DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 13 de Mayo de 1964

TOMO 235 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16879

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución 335|964. — Se efectúan promociones de Personal Técnico Profesional del Servicio de Sanidad Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Jefes de 3ra. (Odontólogos) en Personal Técnico Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar".

Considerando: que se llamó a concurso de "Meritos", "Méritos y Oposición" u "Oposición" de acuerdo a lo determinado por el artículo 1.o del Decreto N.o 24.462 de fecha 12 de abril de 1962, para la provisión de los referidos cargos, elevando la Dirección General del citado Organismo, la propuesta pertinente; y,

Atento: a que se dió cumplimiento a lo establecido en el Decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal Técnico Profesional, Escalafón IA, Código AaA, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" a los cargos de Jefes de 3ra. (Odontólogos) —Partida 13— Categoría II, Grado 2, a los actuales Odontólogos (Oficiales 1ros.), Partida 22, Categoría II, Grado 1, Doctor José Robaina, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. N.o 9010; Doctora Elmira Grub de Laenz, ciudadana natural, Credencial Cívica P.A.A. N.o 2929; Doctor Leopoldo Domingo Bojanovich, ciudadano legal, Credencial Cívica A.U.B. N.o 5187, Carta de Ciudadanía N.o 48190; y dotcor Sebastián Erberto Bonelli, ciudadano natural, Credencial Cívica F.A.A. número 2940.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 336|964. — Se efectúan promociones en el Servicio de Intendencia

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: que se encuentran vacantes en Personal Administrativo del Item 3.14 "Servicio de Intendencia", los siguientes cargos: un Subjefe desde el 2 de abril de 1962; un Oficial 2.o desde el 25 de junio de 1963; un Oficial 3.o desde el 12 de junio de 1963 y un Oficial 5.o desde el 23 de abril de 1963.

Considerando: que para la provisión de dichas vacantes y de las que se producen con motivo de las promociones correspondientes, han sido observados los plazos legales exigidos al respecto, así como también lo establecido en el artículo 20 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 y Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional; y

Atento: a que se dió cumplimiento a lo establecido en el decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal Administrativo, Escalafón III, Código Ab, del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" a los

ADVERTENCIA: Ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fué renovada

cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Subjefe: Partida 8, Categoría II, Grado 11, al actual Oficial 1.o, Partida 9, Categoría III, Grado 10, a don Adolfo Amadeo Sixto, ciudadano natural, Credencial Cívica, A.Q.A. N.o 4058; en su sustitución, al actual Oficial 2.o, Partida 10, Categoría III, Grado 9, don Roberto César Delfante, ciudadano natural, Credencial Cívica BTB N.o 3854; en su reemplazo, al actual Oficial 3.o, Partida 11, Categoría III, Grado 8, don Justo Leoncio Cabrera, ciudadano natural, Credencial Cívica BBA N.o 4466; en su lugar, al actual Oficial 5.o, Partida 12, Categoría III, Grado 6, don Juan D'Onofrio Riccio, ciudadano natural, Credencial Cívica BCB N.o 10.236; en su sustitución, al actual Auxiliar 1.o, Partida 13, Categoría IV, Grado 5, doña Hélida De Los Campos de Aguiar, ciudadana natural, Credencial Cívica BMB N.o 10.423 y para subrogarla, al actual Auxiliar 2.o, Partida 14, Categoría IV, Grado 4, doña Magdalena Honorina Amalia Lungo de Guerra, ciudadana natural, Credencial Cívica BHA N.o 2373.

Oficial 2.o: Partida 10, Categoría III, Grado 9, al actual Oficial 3.o, Partida 11, Categoría III, Grado 8, don Manuel Laudelino Pérez, ciudadano natural, Credencial Cívica BBB, N.o 11.197; en su lugar, al actual Oficial 5.o Partida 12, Categoría III, Grado 6, doña Concepción Ana Vicenta Veraza de Maquieira, ciudadana natural, Credencial Cívica ATA, N.o 4021; en su lugar al actual Auxiliar 2.o, Partida 13, Categoría IV, Grado 5, don Néstor Angel Ramón Acosta Pagliari, ciudadano natural, Credencial Cívica BUA, N.o 7065; y para subrogarlo al actual Auxiliar 2.o, Partida 14, Categoría IV, Grado 4, doña Yolanda Ascención Gómez de Miranda, ciudadana natural, Credencial Cívica, CEA N.o 3065.

Oficial 3.o: Partida 11, Categoría III, Grado 8, al actual Oficial 5.o, Partida 12, Categoría III, Grado 6, don Humberto Franchi Pérez, ciudadano natural, Credencial Cívica APA N.o 4812; en su reemplazo la actual Auxiliar 1.o, Partida 13, Categoría IV, Grado 5, don Próspero Pingaro, ciudadano natural, Credencial Cívica BCA N.o 17.967; y en su lugar, al actual Auxiliar 2.o, Partida 14, Categoría IV, Grado 4, doña Hilda Palkovic Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica BCA N.o 21.588.

Oficial 5.o: Partida 12, Categoría III, Grado 6, al actual Auxiliar 1.o, Partida 13, Categoría IV, Grado 5, don Domingo Altieri, ciudadano natural, Credencial Cívica AHA N.o 4712 y en su reemplazo, al actual Auxiliar 2.o, Partida 14, Categoría IV, Grado 4, doña Elida Isidora Coto Núñez, ciudadano natural, Credencial Cívica SAA, N.o 7780.

2.o Establecer que los cargos de Auxiliar 2.o que resultan vacantes precedentemente, se suprime de acuerdo a lo establecido por el artículo 137 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

3.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

3

Resolución 337|964. — Se efectúan promociones en el Servicio de Intendencia

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: que se encuentran vacantes en Personal Obrero del Item 3.14 "Servicio de Intendencia", un cargo de Ayudante desde el 7 de mayo de 1963 y uno de Peón de 1.a, desde el 21 de mayo del mismo año.

Considerando: que la Dirección General del expresado Servicio eleva la propuesta pertinente para la provisión de dichas vacantes, teniendo en cuenta que han sido observados los plazos legales exigidos al respecto, así como también lo establecido en el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional; y

Atento: a que se dió cumplimiento a lo establecido en el decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal Obrero, Escalafón IV, Código Ac, del Item 3.14 Servicio de Intendencia a los cargos que se mencionan a continuación, a los sigueintes funcionarios:

Ayudante: Partida 22, Categoría IV, Grado 5, al actual Peón de 1.a, Partida 24, Categoría IV, Grado 4, don Enrique Custodio, ciudadano natural, Credencial Cívica HDB, N.o 57 y en su lugar al actual Peón de 2.a, Partida 26, Categoría IV, Grado 3, don Bautista Romildo Montero Perdomo, ciudadano natural, Credencial Cívica QDA, N.o 1001.

Peón de 1.a: Partida 24, Categoría IV, Grado 4, al actual Peón de 2.a, Partida 26, Categoría IV, Grado 3, don José Pedro Frondoy Martínez, ciudadano natural, Credencial Cívica TFD N.o 5045.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

4

Resolución 338|964. — Se autoriza la contratación de dos Apuntadores en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes por los que el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, solicita la autorización pertinente para contratar en calidad de Apuntadores, a los señores Julio A. Curbelo y Hugo Heraldo Oviedo.

Resultando: que las personas propuestas se encuentran prestando servicios en dicho Organismo en carácter de jornaleros, demostrando buena capacidad y dedicación a las tareas.

Considerando: dichos Apuntadores percibirán una asignación diaria de $ 29.46 (veintinueve pesos con 46|100) cada uno, por 25 jornales mensuales, asignación que será atendida con cargo al 30 o|o sobre un millón de pesos ($ 1:000.000.00) que estipula el Rubro 5.02 "De Inmuebles" del Item 3.22-03, que cuenta con la suficiente disponibilidad; y,

Atento: a que han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a contratar por el Ejercicio 1964, como Apuntadores, con un jornal de $ 29.46 (veintinueve pesos con 46|100) a cada uno, con cargo al 30 o|o sobre un millón de pesos ($ 1:000.000.00) del Rubro 5.02 "De Inmuebles" del Item 3.22-03, a los señores Julio A. Curbelo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.V.A. número 10.324 y Hugo Heraldo Oviedo, ciudadano natural, Credencial Cívica N.H.B. N.o 9529.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

5

Resolución 339|964. — Se revalida la contratación de un Carpintero en la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes por los que la Inspección General del Ejército, solicita la autorización pertinente para revalidar por el presente Ejercicio, la contratación del señor Lino Rodríguez Zamora en calidad de Carpintero.

Resultando: que la reválida de referencia es sumamente necesaria para la buena marcha de las obras de construcción de viviendas para el personal de tropa a que se halla afectado el señor Rodríguez.

Considerando: que el citado operario percibirá una asignación mensual $ 1.000.00 (mil pesos) que será atendida con cargo al Rubro 1.02.02 del Item 3.11 que cuenta con la suficiente disponibilidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Inspección General del Ejército a revalidar por el Ejercicio 1964, la contratación del señor Lino Rodríguez Zamora, ciudadano natural, Credencial Cívica B.N.B., N.o 14.643 como Carpintero para las obras de construcción de viviendas para el personal de tropa, con una asignación mensual de $ 1.000.00 (mil pesos) que será atendida con cargo al Rubro 1.02.02 del Item. 8.11.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

6

Decreto. **Se modifican los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Fondo Permanente de Vialidad Rural, Tasa de Alumbrado y Limpieza Pública, Patentes de Rodados y se crea el Papel Timbrado Municipal Tasa de contralor bromatológico, etc., en el Departamento de Colonia.**

La Junta Departamental de Colonia, acuerda y

DECRETA:

CAPITULO II

De los Ingresos

Modificaciones y Creaciones de Ingresos

Artículo 3.o La estampilla de Tasa Municipal creada por Decreto de fecha 19 de mayo de 1951, de $ 1.50, su valor será de $ 5.00 (cinco pesos) y se denominará Tasa Administrativa.

Artículo 4.o El recibo de valor de $ 1.00 correspondiente a los certificados y testimonios que expide la Sección Registro Civil, será de valor de $ 2.00 (dos pesos).

Artículo 5.o A partir del 1.o de enero de 1964 los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Fondo Permanente de Vialidad Rural, se regularán para su pago de la forma siguiente:

Inc. 1.o) **Los inmuebles rurales comprendidos dentro de los límites del Departamento y poseídos a cualquier título, pagarán anualmente la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a la siguiente escala.**

A)	Aforos	hasta			$	1.000.00	Exonerado
B)	"	de $	1.001.00	a "		5.000.00	16 o|oo
C)	"	" "	5.001.00	" "		7.500.00	20 o|oo
D)	"	" "	7.501.00	" "		10.000.00	26 o|oo
E)	"	" "	10.001.00	" "		15.000.00	38 o|oo
F)	"	" "	15.001.00	" "		20.000.00	44 o|oo
G)	"	" "	20.001.00	" "		25.000.00	52 o|oo
H)	"	" "	25.001.00	" "		30.000.00	60 o|oo
I)	"	" "	30.001.00	" "		40.000.00	68 o|oo
J)	"	" "	40.001.00	" "		50.000.00	76 o|oo
K)	"	" "	50.001.00	" "		75.000.00	84 o|oo
L)	"	" "	75.00[illegible]	" "		100.000.00	92 o|oo
M)	"	" "	100.[illegible]	" "		150.000.00	100 o|oo
N)	"	" "	150.[illegible]	" "		200.000.00	110 o|oo
O)	"	" "	200.0[illegible]	" "		300.000.00	120 o|oo
P)	"	" "	300.001.00	" "		500.000.00	130 o|oo
Q)	"	" "	500.001.00	en adelante			140 o|oo

Inc. 2.o) Modifícase el artículo 5.o del Decreto de la Junta Departamental de fecha 20 de setiembre de 1962, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.o Los inmuebles rurales comprendidos dentro de los límites del Departamento y poseídos a cualquier título pagarán anualmente por concepto de Fondo Permanente de Vialidad Rural de acuerdo a la siguiente escala:

A)	Aforos	hasta $	5.000.00			10 o|oo
B)	"	de $	5.001.00	a $	10.000.00	14 o|oo
C)	"	" "	10.001.00	" "	20.000.00	18 o|oo
D)	"	" "	20.001.00	" "	30.000.00	22 o|oo
E)	"	" "	30.001.00	" "	50.000.00	26 o|oo
F)	"	" "	50.001.00	" "	70.000.00	30 o|oo
G)	"	" "	70.001.00	" "	100.000.00	34 o|oo
H)	"	" "	100.001.00	" "	150.000.00	38 o|oo
I)	"	" "	150.001.00	" "	200.000.00	42 o|oo
J)	"	" "	200.001.00	" "	300.000.00	46 o|oo
K)	"	" "	300.001.00	" "	500.000.00	50 o|oo
L)	"	" de	$ 500.000.00			54 o|oo

Inc. 3.o) Para el pago de los impuestos determinados por los incisos 1.o y 2.o del presente artículo, se sumarán los aforos de todos los padrones que el contribuyente sea persona física o jurídica, posea en el Departamento, y al importe que resulte de esta suma se le aplicará la tasa que corresponda de acuerdo con las escalas establecidas en los citados incisos.

Se considerarán como pertenecientes a un mismo propietario los inmuebles de pertenencia de ambos cónyuges sean o no gananciales.

Inc. 4.o) En caso de indivisión sucesoria o contractual, se considerará como si la totalidad de los bienes continuaran siendo del causante mientras no exista adjudicación particionaria.

Inc. 5.o Los propietarios que posean más de un padrón rural deberán formular declaración jurada en la que incluirán la totalidad de los mismos.

En caso de omisión o falsa declaración, pagarán como recargo una cantidad igual al impuesto defraudado.

El 50 o|o de los recargos corresponderán a los denunciantes.

Inc. 6.o) Los inmuebles urbanos y suburbanos comprendidos dentro de los límites de las ciudades de Colonia, Rosario y Nueva Helvecia, pagarán anualmente como Contribución Inmobiliaria una tasa del 24 o.oo.

Los inmuebles comprendidos dentro de los límites de las restantes zonas urbanas y suburbanas del departamento, pagarán anualmente como Contribución Inmobiliaria una tasa del 48 o|oo.

Inc. 7.o) Los edificios cuya construcción se haya iniciado después del 1.o de enero de 1964, y cuya terminación en condiciones de habilitación o uso ocurriera antes del 31 de diciembre de 1966, según el informe del Departamento de Obras Municipales, gozarán del beneficio de exoneración en el pago de la Contribución Inmobiliaria por un período de cinco años, a partir del ejercicio siguiente al de su habilitación, siempre que:

a) El valor de la obra, calculada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, no sobrepase los $ 30.000.00 (treinta mil pesos).

b) Que sea única propiedad y que se destine a casa habitación de su dueño o sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad o sus ascendientes y|o conyuges.

En iguales condiciones gozarán de la misma exoneración los edificios que sean objeto de ampliaciones o reformas, pero solamente por la parte del impuesto que corresponda al aumento de aforo por dichas obras.

Inc. 8.o) Los edificios destinados exclusivamente a hoteles e industrias, construídos en los plazos indicados en el inc. 7.o), gozarán del beneficio de exoneración en el pago de la Contribución Inmobiliaria, por un lapso de 10 (diez) años siempre que el aforo de la construcción para el pago de dicho Impuesto fijado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, no exceda de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Igual beneficio, exclusivamente en lo que hace relación al reaforo resultante de las ampliaciones y reformas, gozarán aquellas propiedades adaptadas para servicio permanentemente para hoteles e industrias, siempre que el monto de esas ampliaciones o reformas no tengan un aforo mayor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Inc. 9.o) **Anualmente el Concejo Departamental fijará los plazos para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales.**

Si no lo hiciere, regirán para ello los plazos que para el pago de los demás impuestos que se recaudan con la Contribución Inmobiliaria, fije el Poder Ejecutivo.

Inc. 10.) A partir del 1.o de enero de 1964 los recargos resultantes de no pagar en plazo la Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales serán del 2 o|o (dos por ciento) mensual, (concordantes con la ley del 30|11|1960) sin limite y sin perjuicio de los plazos concedidos por el Concejo Departamental.

Inc. 11.) Los aforos determinados para inmuebles comenzados a construir con posterioridad al 1.o de diciembre de 1959, pagarán como tasa de Contribución Inmobiliaria el 24 o|oo.

Inc. 12.) Quedan exceptuados del pago de la Contribución Inmobiliaria;

a) Los inmuebles propiedad del Estado o del Municipio.

b) Los inmuebles rurales cuyo aforo no exceda de $ 1.000.00 (un mil pesos), que sean explotados por sus dueños, siempre que estén ubicados fuera de un radio de cinco kilómetros a contar de la zona urbana de los Centros Poblados.

c) Los inmuebles urbanos y suburbanos cuyo aforo no exceda de $ 2.000.00 (dos mil pesos), que constituyan única propiedad y que sean habitados por sus propietarios.

d) Los inmuebles que llenen las condiciones del parágrafo anterior, cuyo aforo no exceda de pesos 8.000.00 (ocho mil pesos) y siempre que hayan sido aforados con posterioridad al 1.o de marzo de 1963.

e) Los templos consagrados al culto de las diversas religiones.

f) Las propiedades de las Instituciones referidas en el artículo 53.

g) Las propiedades urbanas y suburbanas con aforos hasta $ 30.000.00 (treinta mil pesos) y las rurales con aforos hasta $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) pertenecientes a Instituciones de enseñanza primaria, secundaria, industrial o agrícola destinadas exclusivamente a escuelas, que instruyan gratuitamente por lo menos al 30 o|o del alumnado.

h) Las propiedades pertenecientes a Sociedades Rurales y Gremiales, con personería jurídica, vinculadas a las actividades rurales, industriales o comerciales, si cumplen las exigencias de la última parte del párrafo f) de este inciso.

Inc. 13.) Los propietarios de campos de las zonas rurales, que no sean explotados directamente por sus dueños, cuya área exceda de 100 (cien) hectáreas, pagarán recargos sobre el impuesto que les correspondiere, de acuerdo con la siguiente escala:

Campos	de	100	a	150	hectáreas	el	6‰
"	"	151	"	200	"	"	8‰
"	"	201	"	300	"	"	10‰
"	"	301	"	400	"	"	12‰
"	"	401	"	500	"	"	14‰
"	"	501	"	600	"	"	18‰
"	"	601	"	1.000	"	"	20‰
"	"	1.001	"	hectáreas en adelante		el	22‰

Inc. 14.) El pago de los impuestos y tasas municipales sólo podrá realizarse en las Sucursales y Agencias de la Dirección General Impositiva que funcionan en el territorio del Departamento con exclusión de toda otra oficina pública situada fuera del Departamento.

Inc. 15.) Los contribuyentes que ya hubieran hecho efectivo el pago de este impuesto por el ejercicio 1964, deberán concurrir a la Oficina de la Dirección General Impositiva a pagar la diferencia por reliquidación en base a las tasas establecidas, dentro del plazo de 60 (sesenta) días a contar de la fecha de su publicación, bajo apercibimiento de incurrir en los recargos previstos por el artículo 5.o, inciso 10.o.

Inc. 16.) Exonérase de multas y recargos, en el pago de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos y tributos municipales que se pagan conjuntamente con la planilla de Contribución Inmobiliaria siempre que hagan efectivo el pago dentro del plazo determinado en el inciso 15.o.

Inc. 17) Quedan derogadas las disposiciones municipales que se opongan a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 6.o Créase el Papel Timbrado Municipal cuya aplicación se regulará en la forma siguiente:

Inc. 1.o) Toda exposición o petición que se formule ante cualquier dependencia del gobierno departamental, así como cualesquiera actuaciones de las mismas, se extenderán en papel timbrado que el Concejo Departamental expedirá emitiéndolo en los valores que considere necesarios y cuyo valor se regulará para cada foja en relación con la cuantía del hecho o materia que motiva la gestión, de conformidad con la siguiente escala:

	Cuantía del hecho o materia			Timbrado P|foja
	$		$	$ c|u
A)	Hasta de		1.000.00	2.00
B)	De más de	1.000.00	a 5.000.00	4.00
C)	" " "	5.000.00	" 10.000.00	6.00
D)	" " "	10.000.00	" 20.000.00	8.00
E)	" " "	20.000.00	" 50.000.00	10.00
F)	" " "	50.000.00	en adelante el 2‰ (dos	

por diez mil) sobre la cuantía redondeándose esta en más o menos, según la fracción, hasta alcanzar una cifra divisible por 10.000 (diez mil), en ningún caso el valor de la foja excederá de $ 60.00 (sesenta pesos).

G) Cuando el hecho o materia no fuere susceptible de apreciación pecuniaria, cada foja será de pesos 5.00 (cinco pesos).

Inc. 2.o) Todos los documentos no gravados por el tributo de sellos que se presenten en los expedientes, se repondrán en el acto de su presentación con papel timbrado del mismo valor que el que corresponda al que deba utilizarse en dicho expediente.

Inc. 3.o) Estarán exentos de reposición del Papel Timbrado Municipal:

A) Los documentos emitidos por órganos del Estado, eximidos del tributo de sellos.

B) Los funcionarios municipales, acerca de las gestiones o peticiones que formulen en su condición de tales.

Inc. 4.o) Los testimonios y certificados de constancias del expediente se extenderán en fojas de valor equivalente, cada una, al que corresponda al expediente respectivo.

Inc. 5.o) El compareciente deberá expresar al comienzo de la gestión, el valor que atribuye a el hecho o materia objeto de la misma, sin perjuicio de tener que hacer la reposición que resultare de la estimación que al respecto podrá efectuar la administración en cualquier etapa del trámite.

Inc. 6.o El Concejo Departamental podrá establecer en la Reglamentación respectiva, que las actuaciones que se redacten en papel numerado común, repondrán el tributo con relación a las fojas del expediente y al valor correspondiente a cada uno.

Inc. 7.o) La reposición del papel timbrado se hará antes de dictarse resolución. Transcurridos seis meses de paralizado el expediente la Oficina respectiva pondrá constancia en el mismo de la cuantía de la reposición que se adeude y notificará al interesado de dicha liquidación.

Notificado el mismo de la liquidación, no podrá presentar escrito mientras no efectúe la correspondiente reposición con excepción del recurso de reposición y apelación contra dicha liquidación conforme la Ley número 9.515.

Inc. 8.o) Facúltase al Concejo Departamental para establecer, en el caso que lo considere conveniente, un sistema de reposición del papel timbrado mediante el uso de máquinas que sellen los valores correspondientes.

Inc. 9.o) Las peticiones de interés general a juicio del Concejo Departamental, podrá presentar en papel común.

Artículo 7.o) Créase una tasa por concepto de servicios de contralor bromatológico que se regulará de la manera siguiente:

Inc. 1.o) Por cada kilogramo, litro o fracción envasado, de sustancias alimenticias, productos o bebidas sometidas al contralor municipal, el fabricante, o en su caso el envasador o vendedor, pagará una tasa de $ 0.50 (cinco centésimos). Igual tasa corresponderá a todo producto, sustancia o bebidas de los indicad

que se importe del exterior o se introduzca del resto del País para su expendio en el Departamento de Colonia, aunque su elaborador, representante, envasador o distribuidor, se encuentre domiciliado fuera del Departamento. En este último caso la tasa gravará al importador, representante o distribuidor autorizado.

Inc. 2.o) El pago se realizará en las oficinas de recaudación municipales de acuerdo a lo que reglamentará el Departamento Ejecutivo.

Inc. 3.o) Quedan exceptuados del pago de la tasa a que se refiere el inciso 1.o) la leche integral de consumo, la manteca, el queso, la miel, el pan, así como las carnes, los vegetales, las legumbres, las frutas, los tubérculos y los granos frescos o secos, cuando se comercialicen en estado natural y no hayan sufrido ninguna clase de tratamiento industrial o conservador, excepto el frío o los admitidos legalmente para preservarlos de enfermedades criptogámicas o infectaciones y se expendan sin marca, denominación o envasado especial que los distinga o particularice. También quedan exceptuados los siguientes alimentos: fideos, harinas, cereales elaborados, leche elaboradas, sal, arroz, yerba, azúcar, avena, aceite y grasas comestibles.

Inc. 4.o) Los establecimientos industriales mayoristas, minoristas, distribuidores, depositarios así como los dedicados a la venta pública o reparto de productos alimenticios, sustancias o bebidas, abonará por concepto de inspección y contralor de sus locales, maquinarias, vehículos y demás elementos, una tasa anual de $ 100.00 (cien pesos).

Inc. 5.o) Las infracciones a lo dispuesto en los incisos precedentes, serán sancionadas con multas de $ 100.00 (cien pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos).

La falsa declaración jurada, la presentación o exhibición de libros, constancias, factura y otros documentos alterados, se sancionará con multa de $ 500.00 (quinientos pesos).

En los casos de reincidencia, el Concejo Departamental podrá decretar la prohibición del expendio y consumo y el decomiso de las sustancias alimenticias o bebidas que se reputen nocivas a la salud, así como la clausura temporal o definitiva de los establecimientos industriales o comerciales donde se elaboren o expendan y el decomiso de los vehículos transportadores de aquellas, sin obligación de indemnizar, en ninguno de los casos.

Artículo 8.o Créase una tasa municipal —que se denominará "Tasa Municipal para la Conservación de Suelos, Fauna y Flora del Departamento"— de $ 0.30 (treinta centésimos) por hectárea, a toda el área de la propiedad rural del Departamento, destinándose su producido a la conservación de: suelos, flora, fauna, costas, manejo de cursos de agua, así como para propender al incremento de la forestación y de la multiplicación de las especies útiles, como también de la destrucción de todo aquello que haya sido declarado plaga nacional.

A tal efecto el Concejo Departamental contratará los servicios de los técnicos especializados en la materia y adquirirá los útiles necesarios para el servicio a realizar, dictando la Reglamentación correspondiente.

Los recursos que se recauden por este concepto ingresarán en el Capítulo "Rentas con Destino Especial".

Artículo 9.o Los servicios municipales de salubridad, limpieza y alumbrado, serán abonados por los beneficiarios de los mismos, propietarios de los bienes inmuebles urbanos y suburbanos, establecimientos industriales y comerciales, escritorios y profesionales, mediante el pago de una contribución denominada "Tasa de Alumbrado y Limpieza Pública", sustitutiva de la llamada "Tasa General Municipal", creada por decreto de la Junta Departamental de fecha 3 de julio de 1952, regulándose su pago en la forma siguiente:

Inc. 1.o) Las propiedades inmuebles abonarán anualmente la Tasa a que se refiere el presente artículo, sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a la siguiente escala:

A)	Inmuebles cuyo aforo sea hasta pesos 1.000.00, inclusive	$ 60.00
B)	Inmuebles de más de $ 1.000.00 hasta $ 3.000.00 de aforo inclusive	" 185.00
C)	Inmuebles de más de $ 3.000.00 hasta $ 7.000.00 de aforo inclusive	" 264.00
D)	Inmuebles de más de $ 7.000.00 hasta $ 10.000.00 de aforo inclusive	" 356.00
E)	Inmuebles de más de $ 10.000.00 hasta $ 25.000.00 de aforo inclusive	" 448.00
F)	Inmuebles de más de $ 25.000.00 hasta $ 50.000.00 de aforo inclusive	" 554.00
G)	Inmuebles de más de $ 50.000.00 hasta $ 75.000.00 de aforo inclusive	" 660.00
H)	Inmuebles de más de $ 75.000.00 hasta $ 100.000.00 de aforo inclusive	$ 766.00
I)	Inmuebles de más de $ 100.000.00 hasta $ 150.000.00 de aforo inclusive	" 924.00
J)	Inmuebles de más de $ 150.000.00 de aforo	" 1.044.00

K) Los inmuebles de más de $ 150.000.00 de aforo abonarán por cada $ 100.000.00 o fracción un aumento de $ 100.00 (cien pesos) hasta un máximo de $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Los inmuebles urbanos y suburbanos de Colonia, Nueva Helvecia y Rosario, abonarán las tasas establecidas en el presente inciso con una rebaja del 50 o|o.

Los edificios construídos en los predios urbanos y suburbanos de todo el Departamento, a partir del 1.o de diciembre de 1959, abonarán las tasas del presente inciso con una rebaja del 30 o|o.

Inc. 2.o) Los establecimientos comerciales e industriales, escritorios y profesionales en ejercicio que, al igual que los inmuebles, se beneficien con cualesquiera de los servicios referidos en el presente artículo, abonarán un adicional del 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo que corresponde pagar por concepto de "Tasa de Alumbrado y Limpieza Pública", que se liquidará en la forma que reglamentará el Concejo Departamental.

Cuando los aludidos establecimientos posean licencia para la venta de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local, dicho adicional será de 200 o|o (doscientos por ciento).

Cuando fuera asiento de escritorio de profesionales universitarios, abonarán una cuota fija de $ 120.00 (ciento veinte pesos) anuales por cada profesional en lugar de dicho porcentaje.

Inc. 3.o) La propiedad en que tenga asiento cualquier ramo comercial, industrial y profesional y que también sea ocupada por su dueño tendrá una rebaja del 50 o|o (cincuenta por ciento) en las escalas determinadas en los incisos 1.o y 2.o del presente artículo.

Inc. 4.o) Quedan exonerados del pago de la "Tasa de Alumbrado y Limpieza Pública":

A) Los inmuebles de propiedad del Estado ocupados por oficinas dependientes del Poder Ejecutivo y Judicial, excluídos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Comerciales e Industriales.

B) Los inmuebles propiedad del Estado destinados a instrucción pública en cualquiera de sus grados o a la cultura física.

C) Las imprentas en que se editen diarios, periódicos o revistas en forma continuada.

D) Las Instituciones comprendidas en el artículo 53 del presente decreto.

Inc. 5.o) La "Tasa de Alumbrado y Limpieza Pública" se hará efectiva conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria. El adicional se recaudará conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria o por el medio sustitutivo que se establezca en la Reglamentación que dictará el Concejo Departamental, rigiendo para la percepción de aquella, los procedimientos, plazos y sanciones establecidos para el cobro de éstos.

Inc. 6.o) La "Tasa de Alumbrado y Limpieza Pública" empezará a regir a partir del 1.o de enero de 1964.

Inc. 7.o) Quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 10. A partir del 1.o de enero de 1964 los rodados del Departamento estarán gravados con una patente anual, cuyo pago se regulará de la forma siguiente:

Inc. 1.o) Los vehículos que circulen por las vías del Departamento, y cuyos propietarios radiquen en él, deberán estar inscriptos en los registros municipales de rodados y pagarán, anualmente, en los plazos que establezca el Concejo Departamental, el derecho de Patente de Rodados, de acuerdo con las clasificaciones, categorías y disposiciones que se establecen a continuación:

Vehículos de Tracción a Sangre

A)	De dos ruedas, con elásticos y hasta mil Kgs. de carga	$ 24.00
B)	Los mismos para personas	" 24.00
C)	De dos ruedas, con elásticos y más de mil kilos de carga	" 30.00
D)	Los mismos sin elásticos, hasta mil Kgs. de carga	" 36.00
E)	Los mismos de más de mil kilos de carga	" 40.00

F) De cuatro ruedas con elásticos para carga .... $ 48.00

G) De cuatro ruedas sin elástico para carga .... " 48.00

H) De cuatro ruedas para personas con o sin capota .... " 36.00

I) Carrozas fúnebres .... " 500.00

J) Furgones auxiliares de servicios fúnebres .... " 200.00

Carrozas Fúnebres Automotoras.

K) Carrozas fúnebres .... " 700.00

L) Autos de Remise. Pagarán el 50 o|o de la patente respectiva particular, debiendo llevar una inscripción que lo identifique (inciso 30). En el caso de no cumplirse con esta norma pagará igual patente que un coche particular de su categoría.

Ambulancias

M) Ambulancias. Los vehículos afectados a este servicio pagarán el 70 o|o de la patente particular de su igual categoría. Los vehículos comprendidos en este párrafo gozarán de esta categoría mientras presten el referido servicio debiendo solicitar al Concejo Departamental, su inclusión como ambulancias., pasando a particular una vez que dejen el servicio a que están afectados pagando su patente de acuerdo con la escala respectiva. Este servicio lucirá chapa de alquiler.

Patente de Prueba

N) Patente de Prueba .... " 600.00

El Concejo Departamental reglamentará el uso de la chapa de prueba lo mismo que su adjudicación.

Semiremolques y Acoplados

Ñ) Los semiremolques, acoplados y camiones para carga pagarán una patente anual equivalente a su capacidad en carga de acuerdo al censo de la Dirección de Vialidad a razón de:

De alquiler por cada tonelada ..... " 40.00
Particulares por cada tonelada ..... " 50.00

No se tendrán en cuenta las fracciones menores de media tonelada y se tomarán por una tonelada las fracciones mayores de media tonelada.

Para el empadronamiento y cobro de las patentes de estos vehículos sus propietarios deberán presentar a tal efecto un certificado de la Dirección de Vialidad que acredite su capacidad de carga.

A los semiremolques, acoplados, tractores de camiones y camiones de alquiler que no cumplan con este requisito, se les expedirá la patente como particular.

Acoplados para automóviles y tractores

O) Acoplados para automóviles de dos ruedas .... " 100.00

Los mismos de cuatro ruedas ...... " 150.00

Trail o aparato de dos o cuatro ruedas sin caja para transporte de botes u otros artefactos que son remolcados por automóviles .... " 50.00

Casa rodante, tipo acoplado sin propulsión propia .... " 200.00

Tractores de uso agrícola utilizados para el arrastre de chatas o cargas. .... " 120.00

Los acoplados o trailes sólo podrán ser considerados en esta categoría los que no tengan tracción propia.

Las casas rodantes que posean tracción propia serán incluídas en la categoría correspondiente a camiones

Camiones tractores para remolque de carga

P) Los camiones tractores de cualquier clase sin caja propia que remolquen vehículos de carga pagarán:

De alquiler .... " 200.00
Particulares .... " 225.00

Omnibus de Pasajeros

Q) Los ómnibus departamentales o interdepartamentales pagarán patentes de rodados de acuerdo a su capacidad en pasajeros sentados y a razón de:

Modelos anteriores a 1954, por cada asiento .... " 6.00

Modelos de 1954 en adelante por cada asiento .... " 7.50

Los interdepartamentales pagarán la mitad de la patente en este Departamento y la otra en otro de su recorrido, siempre que el otro Municipio aplique el mismo procedimiento que Colonia.

Omnibus Abiertos

R) Los ómnibus abiertos (bañaderas), pagarán patente en razón de su capacidad en pasajeros sentados por cada uno .... " 3.00

Automóviles de Alquiler

S) Los automóviles pagarán el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las respectivas categorías de los particulares.

Los automóviles de alquiler empadronados en el Departamento, llevarán un distintivo en las dos puertas delanteras con la palabra "Taxi" en colores bien visibles a juicio del Concejo Departamental y de un tamaño de 20 por 30 centímetros.

Sin este requisito no se les expedirá la patente respectiva y pagarán la misma como coche particular.

Bicicletas y Triciclos

T) Las bicicletas y triciclos a pedales .. $ 5.00
Triciclos a pedales con caja .... " 10.00

Bicicletas motorizadas y Motociclos

U) Los vehículos establecidos en el presente parágrafo pagarán la patente siguiente:

Bicicletas con motor .... " 35.00
Motociclos .... " 50.00

Motonetas y Motocicletas

V) Las motocicletas y motonetas pagarán la patente de acuerdo a la siguiente escala:

Cilindrada c. c.	Con motor de 2 tiempos	Con motor de 4 tiempos
Hasta 100	$ 75.00	$ 80.00
De 101 a 150	" 80.00	" 110.00
" 151 " 200	" 110.00	" 125.00
" 201 " 300	" 125.00	" 140.00
" 301 " 500	" 140.00	" 160.00
" 501 " 800	" 150.00	" 180.00
" 801 " 1.200	" 170.00	" 200.00
" 1.200 en adelante	" 200.00	" 225.00

Las motocicletas con sidecar pagarán un derecho adicional de ...... " 30.00

Motoneta de 3 y 4 ruedas para cargas y 2 pasajeros .... " 200.00

Motoneta de 3 y 4 ruedas carrozadas tipo rural .... " 250.00

W) Las motos coupée ISETTA o similares pagarán de acuerdo a la categoría de motonetas y motocicletas en cilindradas con un recargo de un 30 o|o (treinta por ciento) sobre la misma.

Automóviles y Camionetas Rurales para uso particular

Inc. 2.o) Los automóviles y camionetas rurales comprendidos en el presente Inciso, abonarán el derecho de Patente de Rodados con arreglo a los modelos y marcas que se establecen a continuación:

Escala N.o 1. —

Modelo:

Hasta 1927 inclusive ...	$	100.00
De 1928 a 1934 inclusive	"	160.00
De 1935 a 1937 inclusive	"	250.00
De 1938 a 1945 inclusive	"	300.00

Escala N.o 2. — Patente para automóviles y camionetas rurales marca: **Anglia hasta el año 1961, Simca 600 y 800, Goliat, Renault Dauphine, Fiat 500 y 600, B.M.W., Calvio 700, N.S.U. Prinz 4, Eifel, Austin 500 (chico) Opel Kadete hasta el año 1962 Citroen 2 C. V.. Berline (chico), Glas 700, Honda, Mazda, Innocenti, Subarn, Trabant,** Toyota 700 y similares:

Modelo:

1946, 1947 y 1948	$	185.00
1949 y 1950	"	220.00
1951 y 1952	"	250.00
1953 y 1954	"	280.00
1955	"	320.00
1956	"	360.00
1957	"	400.00
1958	"	500.00
1959	"	550.00
1960	"	600.00
1961	"	650.00
1962	"	700.00
1963	"	775.00
1964	"	850.00
1965	"	900.00

Escala N.o 3. — Patente para automóviles y camionetas rurales marca: Prefeet, Hillman, IMP., Opel Record hasta 1962, Simca Australia y todos los modelos hasta 1.000 c. c., D.K.W. Junior, Fiat 1000 y 1100, N.S.U. Prinz 1000, Simca 1000 y 1300, Vauxhall (chico) hasta 1962, Austin A 40, Standart Triumph 1200, Anglia desde 1962 en adelante, Opel Kadete desde 1963 en adelante, Autocars Carmel, Hino, Glas 1200 y 1300, Morris Saab, Wartburg, Seat Berlina 750 y similares, Taunus 12 M.:

Modelo:

1946, 1947 y 1948	**$**	**200.00**
1949 y 1950	**"**	**225.00**
1951 y 1952	**"**	**250.00**
1953 y 1954	**"**	**300.00**
1955	**"**	**325.00**
1956	**"**	**350.00**
1957	**"**	**425.00**
1958	**"**	**450.00**
1959	**"**	**475.00**
1960	**"**	**525.00**
1961	**"**	**575.00**
1962	**"**	**625.00**
1963	**"**	**675.00**
1964	**"**	**800.00**
1965	**"**	**900.00**

Escala N.o 4. — Patente para automóviles y camionetas rurales marca: Vauxhall hasta 1500, Javelin, Ford Vedette, Austin A 60, Vanguard, Standart Triumph 1500, Simca 1500, Peougeot hasta el año 1961, Volvo hasta el año 1961, Henry J, Commer Rural, Renaul Carabelle, M. G., Ford Zephir y Zodiac hasta modelo 1961, Volga Moskkovitch, Daf, Glas 1500, Hillman Super, Panhard, Singer, Toyota 1550 y 1600, Seat Berlina 1500 y similares, Opel Kadete desde el año 1964:

Modelo:

1946, 1947 y 1948	**$**	**225.00**
1949 y 1950	**"**	**250.00**
1951 y 1952	**"**	**300.00**
1953 y 1954	**"**	**325.00**
1955	**"**	**350.00**
1956	**"**	**375.00**
1957	**"**	**450.00**
1958	$	475.00
1959	"	525.00
1960	"	550.00
1961	"	600.00
1962	"	650.00
1963	"	725.00
1964	"	850.00
1965	"	1.000.00

Escala N.o 5. — Patentes para automóviles y camionetas rurales marca Opel Record desde 1962, Volvo 121 y 544, Taunus 17 M., Fiat 1600, 1700 y 1800, Citroen I. D. 19 Berline, Ford Zephir 4 y 6 cil., Vauhall Victor, Volkswagen, Peugeot 403, D. K. W. grande, Alfa Romeo Giulia, B.M.W. 1600, Austin A 110, Bonner, Facel III, Izuzu, Moretti, Dash, Walseley, Morgan, Angle, Reliant, Prince y similares:

Modelo

1946, 1947 y 1948	$	250.00
1949 y 1950	"	280.00
1951 y 1952	"	320.00
1953 y 1954	"	350.00
1955	"	385.00
1956	"	425.00
1957	"	475.00
1958	"	525.00
1959	"	600.00
1960	"	675.00
1961	"	775.00
1962	"	825.00
1963	"	900.00
1964	"	1.050.00
1965	"	1.200.00

Escala N.o 6. — Patente para automóviles y camionetas rurales, Ford Comet y Falcón, Ford Zodiac modelo 1962 en adelante, Opel Wapitau, Rambler, Vauxhall grande, Chevrolet Corvair, Peugeot 404, Chrisler Valiant, Studebaker Lark, Alfa Romeo Guilietta, Austin 1800, Autocars Sabra, Volga Zil, B.M.W. 1800, Datsum, Nisson, Fiat 2300, Lancia Flavia, Morgan, Standart Triumph 2000, Volkswagen Ghia de Lujo, Volvo 2000 y similares:

Modelo

1946, 1947 y 1948	$	350.00
1949 y 1950	"	385.00
1951 y 1952	"	425.00
1953 y 1954	"	475.00
1955	"	525.00
1956	"	600.00
1957	"	675.00
1958	"	775.00
1959	"	900.00
1960	"	1.050.00
1961	"	1.200.00
1962	"	1.350.00
1963	"	1.500.00
1964	"	1.650.00
1965	"	1.800.00

Escala N.o 7. — Patentes para automóviles y camionetas rurales marca: Ford, Chevrolet, Studebaker, Mercedes Benz 190, Plymount, Austin 300, Humbert, Nash, grande, Kaiser, Fraser, **Alvis,** Porsche, Pininfarina, Rambler Ambassador, **Rover** Vignale y similares:

Modelo

1946, 1947 y 1948	$	400.00
1949 y 1950	"	500.00
1951 y 1952	"	550.00
1953 y 1954	"	600.00
1955	"	675.00
1956	"	775.00
1957	"	825.00
1958	"	900.00
1959	"	1.050.00
1960	"	1.200.00
1961	"	1.400.00
1962	"	1.600.00
1963	"	1.800.00
1964	"	2.000.00
1965	"	2.200.00

Escala N.o 8 — Patentes para automóviles y camionetas rurales marca: Mercury, Pontiac, Oldsmobile, Jaguard modelo Mark II, Mercedes Benz 220

y 230, Hudson, De Soto, Dodge, Dodge Dart, Ac Cars, Arnol Bristol, Alfa Romeo 2600, Alvis Asa, Aston Martin, Bentley, Daimer, Lancia Flaminia y Fulvia, Studebaker Gran Turismo, Hawk, Ferrari y similares:

Modelo	
1946, 1947 y 1948	$ 500.00
1949 y 1950	" 550.00
1951 y 1952	" 600.00
1953 y 1954	" 675.00
1955	" 725.00
1956	" 825.00
1957	" 900.00
1958	" 1.025.00
1959	" 1.150.00
1960	" 1.300.00
1961	" 1.450.00
1962	" 1.650.00
1963	" 1.950.00
1964	" 2.250.00
1965	" 2.500.00

Escala N.o 9. — Patentes para automóviles y camionetas rurales marca: **Packard, Chrisler, Buick, Edsel, Ford Thunderbaird, Corvert, Mercedes Benz 300, Jaguard Mark 10, Facel I, Lagonda, Moretti, Maseratti y similares:**

Modelo	
1946, 1947 y 1948	$ 550.00
1949 y 1950	" 600.00
1951 y 1952	" 675.00
1953 y 1954	" 775.00
1955	" 825.00
1956	" 900.00
1957	" 1.025.00
1958	" 1.100.00
1959	" 1.200.00
1960	" 1.350.00
1961	" 1.600.00
1962	" 1.750.00
1963	" 2.000.00
1964	" 2.350.00
1965	" 2.600.00

Escala N.o 10. — Patente para automóviles y camionetas rurales marca: **Cadillac, Lincoln, Chrisler Imperial, Rolls Royce, Mercedes Bens 600 y similares:**

Modelo	
1946, 1947 y 1948	$ 600.00
1949 y 1950	" 675.00
1951 y 1952	" 775.00
1953 y 1954	" 825.00
1955	" 900.00
1956	" 1.025.00
1957	" 1.100.00
1958	" 1.200.00
1959	" 1.400.00
1960	" 1.600.00
1961	" 1.750.00
1962	" 2.000.00
1963	" 2.350.00
1964	" 2.650.00
1965	" 3.000.00

Escala N.o 11. — Patente para automóviles y camionetas rurales marca: **Jeep, Land Rover, International, Scoot Fiat, Gaz y similares, con tracción en las cuatro ruedas:**

Modelo	
Hasta 1945, inclusive ...	$ 300.00
1946, 1947 y 1948	" 350.00
1949 y 1950	" 400.00
1951 y 1952	" 450.00
1953 y 1954	" 500.00
1955	" 550.00
1956	" 600.00
1957	" 625.00
1958	" 650.00
1959	" 675.00
1960	" 700.00
1961	" 725.00
1962	" 750.00
1963	" 775.00
1964	" 800.00
1965	" 850.00

Escala N.o 12. — Patente para camionetas pick-up y furgones:

Modelo:	
Hasta 1927, inclusive ...	$ 100.00
Desde 1928 a 1934, incl.	" 150.00
Desde 1935 a 1937, incl.	" 225.00
Desde 1938 a 1945, incl.	" 275.00

Escala N.o 13. — Patente para camionetas y furgones marcas **Ford, Chevrolet, G.M.C., Internacional, Dodge, Fargo, De Soto, Mercedes Benz, Bedford hasta el año 1960, Studebaker, Peugeot 403 y 404, Opel de doble rueda y similares:**

Modelo	Hasta 500 kgs.	Hasta 1000 kgs.
1946, 1947 y 1948	$ 300.00	$ 325.00
1949 y 1950	" 350.00	" 375.00
1951 y 1952	" 425.00	" 450.00
1953 y 1954	" 450.00	" 500.00
1955	" 550.00	" 600.00
1956	" 575.00	" 625.00
1957	" 600.00	" 650.00
1958	" 625.00	" 675.00
1959	" 650.00	" 700.00
1960	" 700.00	" 750.00
1961	" 800.00	" 850.00
1962	" 900.00	" 950.00
1963	" 1.000.00	" 1.050.00
1964	" 1.100.00	" 1.150.00
1965	" 1.200.00	" 1.250.00

Escala N.o 14. — Patente para camionetas y furgones de más de 12 H.P.:

Modelo	
1946, 1947 y 1948	$ 200.00
1949 y 1950	" 240.00
1951 y 1952	" 280.00
1953 y 1954	" 330.00
1955	" 375.00
1956	" 400.00
1957	" 450.00
1958	" 475.00
1959	" 525.00
1960	" 575.00
1961	" 625.00
1962	" 650.00
1963	" 750.00
1964	" 850.00
1965	" 950.00

Escala N.o 15. — Patente para camionetas y furgones de menos y hasta 12 H. P.:

Modelo	
1946, 1947 y 1948	$ 175.00
1949 y 1950	" 200.00
1951 y 1952	" 250.00
1953 y 1954	" 280.00
1955	" 330.00
1956	" 375.00
1957	" 400.00
1958	" 450.00
1959	" 475.00
1960	" 525.00
1961	" 575.00
1962	" 625.00
1963	" 650.00
1964	" 700.00
1965	" 750.00

Escala N.o 16. — **Patente para camionetas y furgones marca Bedford, Thames 15, 20 y 30, Commer, Opel doble rueda o similares con motor a nafta o diesel:**

Modelo	
1961	$ 1.000.00
1962	" 1.050.00
1963	" 1.100.00
1964	" 1.200.00
1965	" 1.300.00

Las camionetas pick-up convertidas en semi rurales con capacidad para más de tres pasajeros y con doble asiento, [abona]rán un recargo del 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre la patente que le corresponda.

Los furgones con vidrios en la parte posterior en vez de chapa pagarán en cualquier categoría un 25 o|o (veinticinco por ciento) de recargo sobre la patente que le corresponda.

Escala N.o 17. — Patente para camiones para carga:

Modelo	Capacidad	
Hasta 1930:		
	Sin limitación	$ 100.00
De 1931 o 1935:		
	Hasta 5.000 kgs.	" 125.00
	De 5001 a 8000 kgs.	" 150.00
	De 8001 a 10.000 kgs.	" 175.00
De 1936 a 1940:		
	Hasta 5.000 kgs.	" 160.00
	De 5001 a 8000 kgs.	" 200.00
	De 8001 a 10.000 kgs.	" 250.00
De 1941 a 1945:		
	Hasta 5.000 kgs.	" 225.00
	De 5001 a 8000 kgs.	" 250.00
	De 8001 a 10.000 kgs.	" 300.00
De 1946 a 1950:		
	Hasta 5.000 kgs.	$ 280.00
	De 5.001 a 8.000 kgs.	" 325.00
	De 8.001 a 10.000 kgs.	" 375.00
De 1951 a 1955:		
	Hasta 5.000 kgs.	" 300.00
	De 5.001 a 8.000 kgs.	" 350.00
	De 8.001 a 10.000 kgs.	" 400.00
De 1956 a 1959:		
	Hasta 5.000 kgs.	" 375.00
	De 5.001 a 8.000 kgs.	" 450.00
	De 8.001 a 10.000 kgs.	" 550.00
De 1960 a 1962:		
	Hasta 5.000 kgs.	" 425.00
	De 5.001 a 8.000 kgs.	" 475.00
	De 8.001 a 10.000 kgs.	" 600.00
De 1963 a 1965:		
	Hasta 5.000 kgs.	" 500.00
	De 5.001 a 8.000 kgs.	" 600.00
	De 8.001 a 10.000 kgs.	" 700.00

Todo camión que sobrepase las escalas establecidas en cada categoría, abonará la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada mil kilogramos o fracción de exceso.

Camiones de alquiler

Los camiones destinados exclusivamente a fletes, abonarán por concepto de Patente de Rodados, los montos establecidos en la escala de camiones que precede, de acuerdo al modelo y tonelaje, con un descuento del 40 o|o (cuarenta por ciento). A tal efecto deberán presentar certificados de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, que acredite que su actividad es la del transporte de carga a flete y previa resolución del Concejo Departamental.

Para el empadronamiento de los camiones particulares y de alquiler así como para el cobro de la patente respectiva, su propietario deberá presentar a tal efecto un certificado de la Dirección de Vialidad, que acredite su capacidad de carga.

Inc. 3.o) Las casas importadoras, concesionarios, agentes, etc., de vehículos automotores, quedan obligados, cuando el Concejo Departamental lo solicite, a remitirle a él o a los Concejos Locales de su jurisdicción y dentro del plazo de 20 (veinte) días a contar desde la fecha de la solicitud, las marcas, modelos, caballos de fuerza y todo otro dato de interés, para el empadronamiento de los vehículos que comercialicen.

El no cumplimiento de esta disposición, dará lugar al rechazo del empadronamiento del vehículo comercializado por dicha firma.

Empadronamientos

Inc. 4.o) Los vehículos a que se refiere el presente artículo, deberán ser empadronados en la Oficina Municipal que corresponda a la localidad donde se domicilie el contribuyente, debiendo ser registrado en el Concejo Departamental o Concejo Local según corresponda, expidiéndose en cada caso una libreta de Circulación, de acuerdo a la Reglamentación que dicte el Ejecutivo Comunal.

La falsa declaración de domicilio, hará pasible al propietario del vehículo de un recargo del 20 o|o (veinte por ciento) sobre la patente que corresponda, debiendo corregir de inmediato la anormalidad constatada.

Los automóviles en admisión temporaria deberán registrarse dentro de los primeros 30 (treinta) días de su permanencia en el Departamento, en un Registro Especial que a esos efectos llevarán las Oficinas Municipales, debiendo expedírsele la misma Libreta que a los demás vehículos con la constancia de que se trata de un Registro simple, sin que configure ello empadronamiento definitivo, el que sólo podrá efectuarse, una vez que se halle justificada la admisión definitiva del vehículo en el país por la Dirección de Aduana.

Inc. 5.o) El derecho de empadronamiento de cualquier vehículo será igual al 50 o|o (cincuenta por ciento) de la patente anual que le corresponda abonar en su escala respectiva y no se tomará en cuenta el beneficio que pueda corresponderle, como vehículo de alquiler u otro beneficio en su patente.

Inc. 6.o) Todo vehículo comprendido en este artículo deberá tener Libreta de Circulación con las características que determine el Concejo Departamental, y cuyo valor será el siguiente:

A)	Bicicletas y Triciclos a pedal	$ 5.00
B)	Tracción a Sangre	" 10.00
C)	Triciclos a motor, motociclos, motonetas y motocicletas	" 20.00
D)	Tracción Mecánica	" 30.00

Por extravío o deterioro de la Libreta de Circulación, se expenderá libreta nueva, previa solicitud en Papel Timbrado Municipal.

Por agotamiento, se expedirá a solicitud verbal, al costo, en ambos casos de la escala precedente.

Inc. 7.o) Todo conductor de vehículo está obligado a llevar consigo la Libreta de Circulación del mismo.

Los conductores de automotores deberán llevar además, la Libreta de Conductor "Amateur", "Profesional" o "Militar", según corresponda.

Dichas libretas deberán ser exhibidas cuando les sean exigidas, a los inspectores municipales, a los funcionarios municipales administrativos habilitados a ese efecto, y a los agentes policiales, de acuerdo con los decretos vigentes.

La Libreta de Circulación o la de Conductor no podrán ser retiradas a sus poseedores por simples infracciones, salvo el caso que constituyan prueba o semi plena prueba de delito, o en los casos expresamente previstos en los decretos vigentes.

Chapas de Matrículas

Inc. 8.o) Todos los vehículos que circulen por la vía pública, llevarán chapas de matrículas con las características del Departamento y la Sección de su empadronamiento.

El Ejecutivo Comunal fijará el valor de las chapas de matrículas y podrá disponer el cambio de las mismas con fines de actualización, fiscalización, reforma y reorganización de los Registros.

Transferencias

Inc. 9.o) Las transferencias abonarán la tasa denominada "Papel Timbrado Municipal", debiendo solicitarse en papel sellado municipal de $ 5.00 (cinco pesos) la foja y se exigirá además el certificado de libre de prendas y|o embargos.

Se otorgarán previa liberación de multas y gravámenes si los hubiera.

Las solicitudes serán firmadas, indefectiblemente, por el vendedor o en su defecto por apoderado autorizado legalmente.

Por el comprador podrá firmar a ruego una persona de confianza del recaudador autorizante.

El recaudador de la Oficina Central y los Secretarios de los Concejos Locales del Departamento, podrán certificar las firmas del comprador y del vendedor, si así lo solicitan los contribuyentes impedidos de concurrir a estas Oficinas Municipales a los efectos de la transferencia o empadronamiento.

Las transferencias de automóviles o camiones de alquiler no da derecho al adquirente al uso de la matrícula de alquiler, si no ha llenado las exigencias determinadas por la ley, Ordenanza de Taxis u otras Ordenanzas referentes a los mismos.

Para la transferencia de bicicletas no será necesaria la presentación de los certificados antes mencionados.

El derecho de transferencia de cualquier vehículo será igual al 50 o|o (cincuenta por ciento) de la patente anual que le corresponda abonar en su escala respectiva y no se tomarán en cuenta, el beneficio que pueda corresponderles como vehículo de alquiler u otro beneficio en su Patente.

Vehículos en Tránsito

Inc. 10) Todo vehículo empadronado y con Patente válida en otro Departamento podrá circular en éste durante dos meses, y pasado este término, el conductor deberá munirse de un permiso de tránsito cuya duración será de treinta días, renovable por igual término y por una sola vez a solicitud verbal ante la respectiva Oficina recaudadora municipal. Pasados los sesenta días el vehículo deberá ser empadronado en este Departamento. El valor del permiso de tránsito será de un duodécimo de la Patente que le corresponda, según las escalas establecidas en los incisos 1.o) y 2.o).

Todos los vehículos empadronados en este Departamento al sacar nueva Patente deberán hacerlo en la jurisdicción donde habita normalmente. En caso de duda el recaudador podrá exigir una declaración jurada o certificado del Juez de Paz. En el caso de que se le compruebe falsa declaración se le cobrará otra patente igual la abonada.

Inc. 11) Los vehículos empadronados en el extranjero que circulen en el Departamento en admisión temporaria, podrán hacerlo durante tres meses a contar desde su entrada en el Departamento de Colonia, bajo permiso gratis que extenderá la Oficina recaudadora contra presentación del certificado de Aduana; transcurrido este plazo, el permiso será renovado por igual término, mediante el pago del 25 o|o (veinticinco por ciento) de la Patente que le corresponda, según las escalas establecidas en los incisos 1.o) y 2.o), y toda vez que su permanencia en el País continúe siendo legal.

Las sucesivas renovaciones se realizarán mediante los certificados de Aduana, y por igual término y valor, y sin que importe empadronamiento definitivo, el que se llevará a cabo sólo, cuando haya sido admitido definitivamente en el País.

Mientras estos vehículos circulen por admisión temporaria, lo harán con la matrícula de origen, la que será prescintada por la Oficina recaudadora que corresponda.

Todo impedimento legal o fiscal aparejará la suspensión del permiso de tránsito.

Inc. 12) El Ejecutivo Comunal llevará un Registro especial de los vehículos qe transiten en el Departamento con permiso de tránsito.

Exoneraciones

Inc. 13) Quedan exonerados de Patentes de Rodados:

A) Los vehículos propiedad del Municipio, del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Obras Públicas, de la Administración Nacional de Puertos, de la Inspección Departamental de Escuelas, del Juez Letrado Departamental y del Representante Departamental del Ministerio Público y Fiscal.

B) Los vehículos destinados exclusivamente a la conducción gratis de niños a los establecimientos de enseñanza.

C) Los vehículos pertenecientes a los representantes diplomáticos y consulares.

D) El vehículo de uso de cada Edil Departamental, Concejales Departamentales, Diputados por el Departamento en Ejercicio, y Presidentes en ejercicio de los Concejos Locales. Para tener derecho al beneficio antes mencionado, el vehículo deberá estar a nombre del titular o de su señora esposa.

E) Las locomotoras, vagones y zorras del ferrocarril, carretillas de mano y carritos de mano usados en repartos, las bicicletas de los Mensajeros del Telégrafo Nacional.

F) Los miembros de los Concejos Locales y los médicos supernumerarios del servicio público, pagarán el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la patente respectiva.

G) Los médicos que presten servicios especiales en el Municipio, estarán exonerados de la Patente respectiva y llevarán una chapa especial, a confeccionarse.

Esta exoneración, siempre estará a resolución del Concejo Departamental, quien será el que indique que profesionales están en esas condiciones.

Inc. 14) Las Reparticiones que correspondan deberán comunicar al Departamento Ejecutivo las características de los vehículos comprendidos en el beneficio de exoneración de patente.

Inc. 15) Los vehículos exonerados de Patente de Rodados de propiedad de los Ediles Departamentales, Concejales, Reparticiones Públicas, Presidente de los Concejos Locales, Representantes Diplomáticos y Consulares, estarán exonerados del pago correspondiente a su empadronamiento, como asimismo le serán entregadas sin cargo, las chapas de matrículas y Libretas de Circulación, durante el ejercicio de su función como tal.

Los vehículos comprendidos en los parágrafos B), E), F y G) del inciso 13), como asimismo los de propiedad de los Diputados Nacionales del Departamento, deberán abonar el derecho de empadronamiento y pagarán de acuerdo a la escala respectiva las chapas de matrícula y Libretas de Circulación.

Disposiciones Generales

Inc. 16) El pago de las Patentes de Rodados se efectuará en la Oficina Municipal que corresponda a la Sección en que esté domiciliado el contribuyente.

Inc. 17) El pago de la Patente, será anual para los vehículos de tracción mecánica, tracción a sangre y bicicletas.

Inc. 18) El Concejo Departamental fijará los plazos para el pago de las Patentes de Rodados.

Inc. 19) Las Oficinas Recaudadoras podrán expedir permisos de tránsito válidos por quince días y por una sola vez a vehículos de tracción mecánica, nuevos o reconstruídos que entren a circular, que tendrán validez dentro del Departamento, cuyo valor será un doceavo de la Patente que le corresponda; además se le adjudicará al propietario un distintivo en papel que será pegado en el parabrisas con número de permiso correlativo y fecha de caducación del mismo. A esos efectos el Departamento de Hacienda proveerá recibos especiales.

Inc. 20) Para expedir matrículas de alquiler a vehículos que efectúen fletes, se exigirá el certificado de afiliación de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y sólo podrán otorgarse por resolución del Concejo Departamental, con el asesoramiento de los Concejos Locales, cuando el solicitante pertenezca a otra jurisdicción.

Inc. 21) Los vehículos nuevos o procedentes de otros Departamentos que sean empadronados en éste, pagarán la patente por los duodécimos que resten a la terminación del año.

Inc. 22) Todo vehículo que se empadrone en el Departamento, deberá ser inspeccionado en el Taller Municipal o por mecánicos autorizados por los Concejos Locales, quienes certificarán la fidelidad de los datos declarados y su buen funcionamiento.

Inc. 23) Las Oficinas Municipales respectivas llevarán un Registro de Empadronamiento y de Matrícula de todos los vehículos a que se refiere el presente artículo y, en el Concejo Departamental, se llevará un Registro de los mismos incluyendo todo el Departamento.

Mensualmente la Oficina Central recaudadora y cada Concejo Local, remitirá al Concejo Departamental la relación mensual de los empadronamientos transferencias, cambio de matrícula, retiros y patentes expedidas.

Inc. 24) Cuando un contribuyente cambie su domicilio de una Sección a otra del Departamento, deberá empadronar el vehículo en la Oficina Municipal que corresponda a su nuevo domicilio, en el momento de abonar la próxima patente, al que se le otorgará sin gasto, salvo los de la Libreta de Circulación y Chapa de Matrícula, previa presentación del certificado de "Libre de Embargos, Multas y Gravámenes", ex-

pedido por la Oficina de origen.

La Oficina donde se registre el nuevo empadronamiento, hará la comunicación a la de origen, a efecto de que ésta lo elimine de su Registro.

No se efectuarán empadronamientos de vehículos procedentes de otros Departamentos, sin la presentación de los certificados de: "Libre de Prendas, Embargos y Gravámenes", expedido por las Oficinas de origen.

Inc. 25) Todo vehículo cuya patente se regule por la carga, llevará en el costado derecho una inscripción en pintura blanca y en caracteres de 5 (cinco) centímetros, donde conste el peso del vehículo y su carga máxima.

Inc. 26) Los vehículos de tracción mecánica llevarán dos chapas de matrícula una de las cuales estará ubicada en la parte delantera y otra en la parte trasera, ambas bien visibles.

Los vehículos de tracción a sangre llevarán una chapa de matrícula colocada en lugar bien visible.

Las motocicletas, motonetas, motociclos y bicicletas, llevarán una chapa de matrícula en la parte trasera.

Inc. 27) El importe de las Patentes de Rodados se recaudará mediante estampilla del respectivo ejercicio, que se fijarán en la Libreta de Circulación inutilizándolas con un sello fechador y el número del empadronamiento.

Inc. 28) El derecho de inscripción de "Embargos" y la expedición del certificado de "Libre de Multas y Gravámenes", se regirá por la siguiente escala:

Derechos de inscripción del "Embargo" $ 10.00.
Derechos de expedición del certificado de "Libre de Multas y Gravámenes", $ 10.00.

Estos derechos se cobrarán en Recibos Generales.

Inc. 29.) Los vehículos empadronados en el Departamento que dejen de circular por reparaciones u otras causales, deberán dar cuenta a la Oficina Municipal respectiva, haciendo entrega de las chapas de matrícula y Libreta de Circulación, mientras dure la paralización del mismo. La Oficina Municipal respectiva llevará un Registro de los vehículos paralizados, donde figurará el local donde está depositado el mencionado vehículo, a los efectos de efectuar periódicamente una inspección para constatar si el vehículo denunciado se encuentra paralizado. En el momento que reinicien su circulación se les devolverá las chapas de matrícula y Libreta de Circulación y pagarán la Patente correspondiente a los duodécimos que falten en el año. El no cumplimiento de lo dispuesto dará lugar al cobro de la Patente como si hubiera circulado.

Inc. 30) Serán adjudicadas matrículas de auto de Remise a las Empresas Fúnebres establecidas, previa resolución del Concejo Departamental, y lucirán una chapa de color Azul Oscuro con la letra L y números blancos y la Inscripción: "Colonia-Remise". Los vehículos que sean empadronados como Remise sólo podrán ser utilizados para los acompañamientos de Servicios Fúnebres y|o servicios inherentes a los mismos.

El no cumplimiento de lo dispuesto, o cuando medie denuncia de que se utiliza el vehículo de Remise para otros fines, dará lugar al retiro de la chapa de matrícula y deberá pagar la Patente de Rodados correspondiente a su categoría de particular.

Infracciones y Multas

Inc. 31.) El dueño o conductor, de todo vehículo no exonerado de patente de rodado que sea sorprendido en la vía pública sin patente válida, pagará un recargo igual al importe íntegro de la patente y sus adicionales, además del importe de ambos.

Si el vehículo correspondiera a otro Departamento, solamente pagará el recargo por el valor de la patente que le correspondiera pagar en este Departamento de acuerdo a su categoría.

Inc. 32) El contribuyente que haya pagado una patente inferior a la que le corresponde, a raíz de una declaración incorrecta, pagará como recargo una cantidad igual al valor de una patente íntegra, además de la diferencia, hasta completar el importe de la patente correcta.

Inc. 33) El uso de la matrícula que no corresponda al vehículo que la lleve, se penará con un recargo igual al doble de la patente correspondiente y sus adicionales.

Inc. 34) La falta de Libreta de Circulación o de una o ambas chapas de matrícula, será penada con multa de $ 40.00 (cuarenta pesos).

In 35) La falta de inscripción del peso y carga del vehículo establecid en el inciso 25), será penada con multa de $ 100.00 (cien pesos).

Inc. 36) El dueño o conductor de un vehículo sorprendido con carga mayor a lo que corresponda a su patente, incurrirá en un recargo del 50 o'o (cincuenta por ciento) de la patente que le corresponda, según su categoría.

La reincidencia obligará a la rectificación de la patente elevándola a la que correspondiere de acuerdo a la carga máxima con la que hubiere sido sorprendido, además del pago del recargo.

Inc. 37) Los dueños o conductores de vehículos matriculados en el extranjero, sorprendidos en circulación después de treinta días de vigencia de lo establecido en este artículo del presente Decreto, sin haber llenado los requisitos del inciso 11), incurrirán y abonarán un recargo igual al importe del 25 o|o (veinticinco por ciento) de la patente que gravaría al vehículo de acuerdo con la escala que corresponda.

En caso de reincidencia se duplicará este recargo.

Inc. 38) Si se constatara que los datos suministrados por el importador, concesionario o agente, solicitados de conformidad al inciso 3.o) del presente artículo, fueren distintos a los verdaderos o se pretendiera ocultar o inducir a confusiones en la clasificación del vehículo, el responsable abonará un recargo de $ 500.00 (quinientos pesos). La reincidencia será penada con el doble de dicho recargo.

Inc. 39) El personal municipal designado o comisionado al efecto por el Concejo Departamental, tendrá a su cargo la vigilancia y contralor del cumplimiento de las disposiciones de este artículo, pudiendo solicitar, si el caso lo requiere, el concurso de la fuerza pública.

Inc. 40) Todos los funcionarios municipales tienen la obligación de denunciar las infracciones a lo establecido en este artículo del presente Decreto.

Inc. 41) Deróganse las disposiciones municipales que se opongan a lo establecido en este artículo del presente Decreto.

CAPITULO IV

Disposiciones generales

Artículo 27. Establécense las siguientes normas sobre contralor Bromatológico e higiénico.

Inc. 1.o) Prohíbese la elaboración, circulación, depósito, transporte o venta de sustancias alimenticias, bebidas o productos destinados al consumo de la población, sin el previo contralor técnico o autorización municipal.

Todo envase, envoltura, etiqueta o prospecto destinados a contenerlas o distinguirlas, además de indicar la naturaleza del producto o componente que la integran, mezcla, corte, etc., deberá lucir —en lugar visible que determinará la correspondiente Reglamentación— el número de individualización de su fabricante, importador, distribuidor o expendedor —según el caso —previamente autorizado por el Municipio.

Inc. 2o.) Transfórmase la actual Dirección de Veterinaria en Dirección de Veterinaria y Bromatología a la que se le encomiendan las funciones que derivan del artículo 35o. inciso 24, apartado f) en lo pertinente g) y h) de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos, número 9.515, como así también las siguientes:

A) Inspección periódica de fábricas, locales de venta, repartos medios de transporte, expendios y depósitos de alimentos y bebidas en general, materias primas, envases, utensilios y fiscalización de la rotulación y propaganda que se relacione con las sustancias citadas.

B) Contralor técnico periódico de toda clase de productores envases, y demás que se juzguen necesarios para el mejor desempeño de la misión de policía higiénica y sanitaria que se le encomienda.

C) Funciones de asesoramiento al Departamento Ejecutivo en los asuntos relacionados con el ejercicio de la policía higiénica de los alimentos y demás cometidos que le sean propios.

D) Intervenir toda clase de productos, bebidas, materias primas y envases que se encuentren en infracción a las disposiciones bromatológicas vigentes, dando cuenta.

E) Mantener al día un registro general de productos, fabricantes, industriales, importadores, depositarios, repartidores, y comerciantes de artículos alimenticios, bebidas y materias primas; así como un Registro de Productos y Bebidas con discriminación de marcas, tipos de envases, composición y demás detalles relacionados con los mismos, tanto de elaboración nacional como extranjera, que se expendan ó consuman en la jurisdicción del Departamento de Colonia, adjudicando los números de identificación a que se refiere el Inc. 1o.).

F) Contralor y análisis de las aguas de consumo público ó privado, así como de todas aquellas que sean ó puedan ser utilizadas en locales bajo su vigilancia.

G) Inspección e investigación veterinaria de animales lecheros que abastecen el mercado del Departamento, así como enseñanza sanitaria en el medio productor de leche, cremas y queso, contralor de vacunaciones en la cría de animales y aves para el abasto; labor didáctica gratuita, dirigida a la corrección de errores en la elaboración, transporte y conservación de productos de granja en general, incluso leche; inspección clínica informativa, investigación de brucelosis, cero diagnóstico; trabajo de laboratorio, inspección de frigoríficos, fábricas de embutidos, mercados, ferias, despachos de pescado, caballerizas, porquerizas, criaderos y depósitos de aves, así como conservación de cepas e investigaciones biológicas relacionadas con su especialización.

H) Contralor e inspección de fábricas elaboradoras, mataderos, frigoríficos, industrias, carnicería, vehículos que tengan vinculación con el abasto, elaboración ó transporte de alimentos y bebidas.

I) Fiscalización del sistema legal de pesas y medidas vigente, denunciando las irregularidades que comprobare.

J) Divulgación y fomento de una correcta alimentación de las poblaciones; proponer la Reglamentación del consumo y abasto en general dentro de su especialización así como toda acción tendiente a proteger y garantizar la salud colectiva e individual a través de los alimentos.

K) Investigación, orientación y asesoramiento para la industria de los alimentos y bebidas, encaminadas a mejorar su calidad, condiciones higiénicas y valores energéticos.

L) Investigaciones vitaminológicas relacionadas con la nutrición popular.

Ll) Exámenes y contralores bacteriológicos y criptogámicos de alimentos y bebidas.

M) Estudio sobre las particularidades de la alimentación general de nuestra población, efectuando las investigaciones técnicas y sociales necesarias a efecto de corregir sus deficiencias y carencias latentes y estimular una dieta adecuada dentro de las mejores posibilidades de adquisición abastecimiento y producción local.

N) Contralor especial sobre alimentos para la infancia.

O) Labores científicas, técnicas y administrativas, orientadas al mejor cumplimiento de los fines que se dejan expuestos y cometidos que se relacionan con el contralor sanitario, inspección y análisis de todos los productos y bebidas de consumo.

Inc. 3o.) La Dirección de Veterinaria y Bromatología, tendrá jurisdicción, en los cometidos que le son propios, en todo el territorio del Departamento de Colonia, y cumplirá su cometido, sin perjuicio de los que correspondan ó puedan corresponder a otras autoridades nacionales ó dependencias municipales.

Artículo 55o.) Este Presupuesto tendrá vigencia desde el 1o. de Enero de 1964.

Vista: La observación hecha por el Tribunal de Cuentas, al proyecto de Presupuesto para 1964|66, el cual fuera aprobado, condicionalmente, sin el quorum establecido por el numeral 3o. del artículo 273 de la Constitución de la República, la Junta Departamental de Colonia, en sesión de la fecha y por veinticuatro votos conformes.

RESUELVE:

1o.) Apruébase en definitiva el proyecto de Presupuesto Municipal de sueldos y gastos para el período 1964|66, aprobado condicionalmente por esta Junta en sesión del 19 de marzo del presente año.

2o.) Habiendo quedado levantada la observación del Tribunal de Cuentas al haberse obtenido el voto de los dos tercios exigidos por la Constitución de la República, comuníquese oportunamente, por separado, al referido Tribunal, el levantamiento de la observación mencionada y remítase el presente Decreto al Departamento Ejecutivo, para su promulgación, publicación y ejecución.

Colonia, abril 30 de 1964.

Arnoldo F. Sequeira Luaces, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, mayo 4 de 1964.

Vistos: el Concejo Departamental en sesión de la fecha:

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, publíquese por una sola vez en el "Diario Oficial" y periódicos "La Colonia" y "El Eco de Palmira", comuníquese, procédase a su reglamentación en lo que sea pertinente, pase al Departamento de Hacienda para su conocimiento y efectos correspondientes y diligenciado, archívese.

Carminillo Mederos, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Administrativo.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Poder Legislativo versiones taquigráficas	6.132	5.744	2.526	1.980	2.266	3.023	2.183	1.506	2.418	1.219
Poder Ejecutivo. Leyes. Decretos y Resoluciones	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288	2.476	3.418	4.278
Poder Ejecutivo Indices	58	80	100	112	144	100	156	154	61	104
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918	10.310	9.673	9.698
Avisos del día	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.273	2.571	3.071	3.038	2.478
Balances	1.115	1.940	1.546	—	1.773	1.871	1.871	1.887	1.389	1.056
Edictos Matrimoniales (Interior)	134	185	134	86	66	111	24	114	15	118
Estados Bolsa	24	22	20	22	24	22	27	21	—	—
Estados Judiciales	28	30	28	15	28	25	66	10	48	22
Estados Municipales	89	88	81	37	61	68	103	18	7	62
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	291	293	295	394	297	279	244	244	290	240
Comodines	184	—	—	—	102	93	91	52	70	52
Totales	29.613	19.316	18.303	18.384	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.226

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Miércoles 13 de Mayo de 1964 — Núm. 16879

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

("Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$	40.00	el tomo
1930	"	20.00	" "
1931 (reeditado) ...	"	39.00	" "
1933 "	"	50.00	" "
1934 "	"	66.00	" "
1935 "	"	53.00	" "
1937 "	"	50.00	" "
1938 "	"	50.00	" "
1939	"	20.00	" "
1940	"	20.00	" "
1941 (reeditado) ...	"	30.00	" "
1942 "	"	50.00	" "
1943 "	"	20.00	" "
1944 "	"	50.00	" "
1945	"	20.00	" "
1947 (reeditado) ...	"	74.00	" "
1948 "	"	52.00	" "
1949 "	"	48.00	" "
1953	"	20.00	" "
1954	"	20.00	" "
1955	"	20.00	" "
1956	"	20.00	" "
1958	"	25.00	" "
1959	"	40.00	" "
1960	"	63.00	" "
1961	"	70.00	" "
1962	"	40.00	" "
1963	"	58.00	" "

Encuadernados

1952	$	30.00	" "
1955	"	30.00	" "
1956	"	30.00	" "
1957	"	28.00	" "
1958	"	33.00	" "
1959	"	51.00	" "
1963	"	76.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con capital hasta	$	500.000.00	$	750.00 la página
De $ 500.001.00 "	"	1.000.000.00	"	800.00 " "
" 1.000.001.00 "	"	2.000.000.00	"	1.000.00 " "
" 2.000.001.00 "	"	3.000.000.00	"	1.200.00 " "
" 3.000.001.00 "	"	4.000.000.00	"	1.400.00 " "
" 4.000.001.00 "	"	5.000.000.00	"	1.600.00 " "
" 5.000.001.00 "	"	6.000.000.00	"	2.000.00 " "
" 6.000.001.00 "	"	8.000.000.00	"	2.400.00 " "
" 8.000.001.00 "	"	10.000.000.00	"	2.800.00 " "
" 10.000.001.00 "	"	12.000.000.00	"	3.200.00 " "
" 12.000.001.00 "	"	15.000.000.00	"	3.600.00 " "
" 15.000.001.00 "	"	20.000.000.00	"	4.000.00 " "
" 20.000.001.00 en adelante			"	4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEÑA o PEÑA MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8100 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BATISTA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8153 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA o CELESTINA MARGARITA CLEOFE LURATI o LURATI SPINEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7721 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SALAMANIEKOV citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, .. de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 5204 Ab.7-v.ab.20. My.7-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA CODOGNO de GAGLIANO o CODOGNO TUTINO de GAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7203 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA COLOMBO de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7329 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO VICTORIO ALBERTO CARLOS LUIS DINI BERTOCCHI o HIGINIO DINI BERTOCCHI o HIGINIO DINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7511 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7510 My 5-v my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7509 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMAN o HERMAN PESAVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7534 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA ALVAREZ de HANDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7533 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO JUAN PEARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $300.00 30|pub. 5925 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO ROSSI, (Lo. 64, F.o 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8136 My.12 v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARINO o MARINO PERCIANTE, (Lo. 6, Fo. 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7928 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CLUZET (Lo. 61, Fo. 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7237 My.2-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MACIEL (Lo. 61, Fo. 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 7838 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GUIDO de OTTONELLO, (Lo. 61, Fo. 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7602 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DEVITA de MONETTI, (Lo. 61, Fo. 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7622 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO JUAN SERRON. (Lo. 61, Fo. 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7410 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO ROMERO o ROMERO SANCHEZ, (Lo. 61, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 7409 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CORREA MACHADO, (Lo. 61, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Luis E Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 7408 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LEMOS de COELHO, (Lo. 61, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 7340 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RAMOS de SORRENTI o RAMOS PORTELA de SORRENTI, (Lo 61, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7496 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO SANTORO, (L.o 61, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7518 My 5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIO PLACIDO FAJARDO MARTINEZ, (L.o 61, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7542 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN MASTRANGELO o RUBEN ANTONIO MASTRANGELO (Lo. 61, Fo. 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7351 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSSI (Lo. 61, Fo. 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7352 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ (Lo. 61, Fo. 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7155 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO FACAL o FACAL ABRUNEDA, (Lo. 61, Fo. 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7154 Ab.29-v.may 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KOVACS. (Lo. 59, Fo. 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 20 pub. 19708 Mar.30-v.ab.10. Ab.29-v.may.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE MARTINI o DE MARTINO, (Lo. 57, Fo. 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7895 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIANA SOLANGEL o SOLANGE STURM de GUILLAMA, (Lo 65, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7507 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS ALDAO o ARDAO de DAVERIO (Lo. 64, Fo. 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 16 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7189 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ GARCIA (Lo. 65, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $360.00 30|pub. 6626 Ab.22-v.jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ANGELSKI, (Lo. 64, Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2415 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8053 My12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALONSO ALVERDI o ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8054 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRADE o ANDRADA RODRIGUEZ, (496-63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8055 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA de ARMAS o DE ARMAS de PUMAR, (415-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8056 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO DEUDORO PETRELLA VERNA, (11-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8057 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DIAZ de ORIBE, (116-64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8058 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RICCI de CANAVESI, (82-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8059 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR MAMONE o MAMUNE y JOSE MAMONE VENTEMIGLIA, (22-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8137 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GERVASIO PEDRO LOEDEL PALUMBO, 343|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8013 May.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA RODO de MIÑIÑO, 55|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8012 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDALQUINA ALVEZ o VIDALQUINA ALVES o VIDALQUINA ALVES de GONZALES, 56|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8011 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA STARICCO de CAVIGLIA, 81|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8010 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA CAMIROTTI de LOPEZ, (27-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7805 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA ALVAREZ FRAGA de RUSSO, (18-64), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7806 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA GOLDE LEIBENZONAITE de GRODENAS (74-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7807 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AREOSA o ARIOSA, (85-64), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7840 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GALLO PEYRE o PEIRE (37-64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7841 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA GRONDONA FRAVEGA de CHIARINO, (86-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7842 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HERSCH SCHERSCHENER, (115-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7843 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER MARIA SELASCO AMONDARAIN (114-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7844 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMAS o ARMA SOSA, 112|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7629 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRAHAM CAMPBELL TOWERS ACKERELY o CARLOS GRAHAM TOWERS, 89|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7647 May.6-v.Jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA MOREIRA de de los CAMPOS o de DE los CAMPOS (110-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6997 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AITA MARIA, (91-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7492 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA FATETTA PAULAZZO de PANARO, (79-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7495 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ LOPEZ de GARCIA, (430-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7519 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIULIANO o JULIANO de BULFERETTI, (32-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7535 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLDEMAR CONRADO LAPETRA (106-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7576 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALFONSO ALVAREZ, 71 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7430 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA EMA ACOSTA de MAYA, 431|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7434 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARIN de NAVARRETE, (119 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7157 my.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MORENA de CASTRO (39 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7353 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAOLUCCI, (21 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7354 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ELOY SALGADO o SALGADO FIGUEROLA, (70 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7159 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDEMONTE GAMENARA, (51 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7158 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN NIEVES JOSEFA CRISTIA MIR o CARMEN CRISTIA MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7156 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PIAZZETTA, (16 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7193 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SOLE, (44 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7192 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MORAES de DUARTE, (66 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7191 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MGUERDICH DEMIRDJIAN, (67 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7190 Ab.29-v.may.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA CONSUELO PESQUEIRA o PESQUERA de GUIMARANS o GUIMARAES, (42-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7520 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MUSCOSO o MOSCOSO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7929 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LLABRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8026 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO FALCON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7798 My.3 v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SANCHEZ LISTA (Lo. 61, Fo. 283), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7839 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES ARES . (Lo. 52, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7888 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTHER AURORA MARIA CAPPI de VILLADEMOROS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario. adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7799 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS BUELI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7800 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA MARIA BLANCO de VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Walter R. Vignoli Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7801 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES FERRIOLO SCHELOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7802 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FLEISMAN o FLEISHMAN MARCOS de NIRENBERG o NIRBMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7803 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA EMMA PREZIOSI de SAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7808 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR SILVEIRA RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964 — María Inés Varela de Motta. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7809 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVIER VIDARTE u OLIVIER VIDARTE CARBALLAL o CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7810 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7811 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CLAUDINA PERERA de ORTEGA, MANUELA DOLORES ORTEGA, VIRGINIA ORTEGA de ARAUJO, ELENA GREGORIA ORTEGA y MARTINIANO ARAUJO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7812 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LOPETEGUI ERAUSQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7845 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MOREIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7690 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8060 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA LARROSA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8175 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO ESTEBAN NATTERO NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7789 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO BANDLOHSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6827 Ab.24-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LODEIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7166 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CABRERA de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7208 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMIRA o MARIA EDELMIRA CORONEL LLANTADA de DE-MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7207 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEYRALLO o PEIRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7206 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA TRIAS MONDUTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7205 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA JUSTINIANA SEQUEIRA de PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7204 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO DORELO GREPPI o PEDRO DORELO GREPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7318 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA GENTA de BERTONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7313 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO AICARDI ROQUERO o ROCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7314 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA BABIO de BARRAL o EMILIA BABIO CARBALLEIRA, de BARRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7315 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VADELL ADROVER o ADROBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7360 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PASCARETTA o PASCARETTA SANTORO (60-463), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8134 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCAVONE o SCAVONE SPONZA, (61-144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8135 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA VALLEJO de FOLLE, (61|149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8027 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GASAMANS, (60|127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8028 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO MEDINA y la de LEOPOLDINA MENDEZ de MEDINA, (59|321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8029 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VIGO, JOSEFA FERNANDEZ de VIGO, ANDRES o ANDRES LUIS VIGO o VIGO FERNANDEZ y ELISA VIGO o VIGO FERNANDEZ de PEREZ (61 - 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7839 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL AGUSTINA MORALES o MORALES BERRO de GONZALEZ (61 - 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7840 My.8-v.my.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR WENCESLAO BAUZA POUY (61 - 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7891 My.8-v.my.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOMIRO CESAR CASTELLI o CASTELLI SOSA (61 - 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7892 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO MOREIRA HUNTER (61 - 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7893 My.8-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO TIBURCIO GOÑI o GOÑI NARVAIZ o NARBAIS (59 - 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7894 My 8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEVIA CABELLI o CAVELLI GALARETTO, (61|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7500 May.8-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE ESTHER NIEVES QUEIJO o QUEIJO PEREZ de CAMBON, (61-148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7501 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DIAZ o DIAZ RIVEIRO de ILLESCAS, (61-131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7502 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR o BENTANCOR OCAMPO, (59-28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7504 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARWIN RODRIGUEZ BANCHERO, (61-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7503 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA ASCENCION o REYNA ASCENCION o REYNA ASCENSION PRADO de RISSO (60-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7505 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA AMELIA ZANOTTI o ZANOTTI GOMEZ de RODRIGUEZ, (61-156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7506 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTEFANIA SANSON de LAGES, (61 - 130), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7185 my.4-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o JOSE F. CAPURRO o CAPURRO BONELI, (61 - 148), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7322 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA GALLO o GALLI de VISCONTI (61 - 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7323 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE o RENE NICOLAU de CHAPPE (61 - 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso, — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7324 Ab.30-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMERA RAVERA de MELLOGNO o MELOGNO, (61-105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7710 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PSCHEPIURCA o PSCHEPIURCA de BAY, (61-151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 7711 My 7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR BERNINI o BERNINI INTROZZI, (59-236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7712 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIEITO o VIETO o VIEYTO RODRIGUEZ, (61-146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7713 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GONZALEZ GARCIA de AMEIJENDA, (61-156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7714 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION COUTO de VILA, (61-146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7715 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR ALBERTO LATORRE PIRIZ, (61-175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7716 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NEGRON de TRUJILLO, (61-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964.— José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7717 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MENDY de PARALLADA, (61-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 7718 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERARDA CORTABARRIA OLAZABAL, (61-155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7719 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA DEMARCO de QUIHILLAUQUI, (61-153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7720 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLELIA PISTONE o PISTONE FERRERO de MARCHESE (61. - 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo. Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7325 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA ESTEBAN o ESTEVAN VALLESPIN (61, - 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7326 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ENRIQUE BOGNI o BOGNI VOLONTE, (61 - 139) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7327 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o ANGELA o MARIA ANGELICA o CARMELA ANGELA ROMANO o ROMANO de DE VITTA o DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7328 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA o MARIA JOSEFA MOGNASCHI o MOGNASCHI BERTONI de BORRAZAS, (60 - 659), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7170 Ab.23-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ELORZA ARRIETA, (61 - 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7183 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ONETO u ONETO VIGNALE, (61 - 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7187 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO BALDIZONI y la de CATALINA ROSA POGGI de BALDIZONI, (60 - 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 7188 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "DEMETRIO DE MARINIS. Sucesión" (Lo. 58, Fo. 102), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Demetrio De Marinis o Demarinis, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $800.00 40 pub. 6691 Ab.23-v.may.22. Jun.2-v.jun 30.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DJURO STIC o JORGE STIC o JORGE STEICH (56 - 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360 00 30 pub. 5738 Ab.13-v.may.26

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JULIO MIGONE. Sucesión". (53-499), se cita y emplaza a GLADYS MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ y MARIA DEL CARMEN MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 6788 Ab.24-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GOBONE, (L.o 54, F.o 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8138 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DURAN GUANI, (L.o 54, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8139 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI o FERRARI ZAMBRA de CADENAZZI, (L.o 54, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 8140 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ POMBO, (L.o 54, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8141 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA IRENE PUGLIA CORSI, (F.o 54, F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8142 My12-v.my26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PONS BOURS BURQ o BUREG o BURGE de CARLI, (Lo. 34, Fo. 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8009 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIÑA, (Lo. 54, Fo. 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8030 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA VEIGA de RIUS, (Lo. 54, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8031 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GREGORIA BACCINO de ALONSO, (Lo. 54, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 8032 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA o DORALINA ENRIQUETA BERTONI de ESPINOSA, (L.o 53, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7722 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FRANCISCO u ORESTES CALVIÑO, (Lo. 54, Fo. 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7897 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SERVANDA o LUISA ANTONIA SOSA o SOCA de CORREA (Lo. 54 Fo. 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7898 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ROSA GUIDETTI de CHIPPANO o ROSA GUIDETTI de CHIAPPANO, (L.o 54, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7515 May.8-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUIRINOTTI o QURINOTI (Lo. 54, Fo. 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7513 May.8-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA EGUIGUREN de FERNANDEZ, (54|126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Carlos y Abel Segundo Fernández Eguiguren, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7726 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDO de LEON, (L.o 53, F.o 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7723 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CATTANEO, (L.o 54, F.o 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7724 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ROBERTO MONTANS VIDOVICH o VIDOWICH, (L.o 54, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7514 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ATILIO COSTA MORINI, (L.o 54, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7512 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA COLONNA o COLONNA de GIURLEO, (Lo. 53, Fo. 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7196 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BAUZA CLADERA o SEBASTIAN BAUZA y CLADERA, (Lo. 54, Fo. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7195 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VEIGA, FELICIA VEIGA REINO y ANDRES FELIX VEIGA REINO, (Lo. 53, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7194 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA ALICIA TRAPANI de PALAU, (Lo. 53, Fo. 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7198 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE PULLADOSA GARCIA, (Lo. 52, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7197 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ (L.o 50, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7026 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIEDA o FEDERICA MEYER-HARTD DE KAPLAN, (Lo. 51 Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 6729 Ab.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME COTTON, (L.o 54, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5040 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICE MICHELE AFRESIA ASTESIANO o FELIX FRECIA ASTECIANO, (F.o 44), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8061 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MONTERO o MONTERO de MOSQUERA, Fo. 204, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7931 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARINO, F. 64, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Ramos Mattos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7930 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS EDUARDO REGGIO FONTANA, F. 794, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8040 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS LOPEZ, F. 251, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7651 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINA JOSEFINA VIOLA de VEIGA, F. 42, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7413 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA SARGOUCE de VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7412 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMELIA RISSO PESSINI, F. 324, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7411 May.4-v.may15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENANCIO MENDOZA o MENDOZA LOPEZ, F. 73, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7473 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO EDUARDO DANIEL BONFIGLIO, (F.o 116), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7011 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ESTRADAS MERCANT, (F.o 55), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1064. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7006 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BASSIGNANA o BASSIGNANA DROCCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2838 Ab.21-v.Jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN ENRIQUETA PETRONA BLANCAS DE VIDAL FREYRE y de MANUEL ALBERTO BLANCAS, F-86, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5399 Ab.10-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERARDO FEDERICO ANTONIO HELLEMEYER, (F.o 341), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5025 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CABRERA de SEIJO, (A 1689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8062 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SEVERIANO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, A 1686. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7914 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO MOZZONE CHIONE o MONZZON o MONZON o MAZZOZZONE o MASOZZONE o MOSONE o MONSONE A 1709 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7896 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDALINA FERREIRA GOMEZ o FERREIRA de FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7910 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA FERRARI de CASOLI (A 1690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7846 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERMELINDA o ERMELINDA PASCUALINA D'AMICO de ELLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7691 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FELIPE ELIAS ELIAS, (A 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 7771 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA BLANCA COLOMBA CAVIGLIA de HARDOY (A-1666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7521 May.7-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA FIGOLI o FIGOLI BODAÑO de CALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7423 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO DE LEON (A-1665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7523 May.5-v.may.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la yacencia de la sucesión de JACOBO LIPOVIETZKI (Ficha A 1238) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20 pub. 3525 Mz.10-v.mz.30. Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONFIGLIO CONTI PEVERELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7522 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALEXIS MENDEL, A. 1704, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Clamentina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 8711 Ab.23-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o MARIA GERVASIA SILVA o SILVA de SUAREZ (A 1644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7355 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA GARRONE de PIFFARETTI o FRANCISCA CARLOTA GARRONE de PIFFARETTI (A 1626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7319 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVIA LATTANZIO de AZZINNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30|pub. 4958 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA ODILIA SALVATIERRA de CORBO, (A - 1694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7247 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEREDA DRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8094 My.12-v.my26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DEMETRIO VEDOVATO o VEDOVATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8124 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CAMEJO de DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8152 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VARUSSO o BARUZZO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8151 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ORCAJO de VIDAL, ALEJO SILVA, MARIA LUISA VIDAL ORCAJO de SERNA, CARMEN ALEJANDRINA SERNA VIDAL, JACINTO PROTO o PROTO JACINTO EPIFANIO VIDAL ORCAJO, ZOILO ALEJOS o ALEJO SILVA VIDAL, NICOLAS FRANCISCO VIDAL ORCAJO y MARIA INOCENCIA o INOCENCIA o INOCENCIA MARIA SERNA VIDAL, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $200.00 10|pub 7488 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7487 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANQUI FRANCISCO MARTINEZ GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7486 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CUTICA o CUTICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7479 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o INOCENCIA FRANCISCA DELL'OCCA BRUNETTI de OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7480 May.5-v.may 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EXEQUIEL ISABELINO o EZEQUIEL o EZEQUIEL ISABELINO MARICHAL LUGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub, 7481 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO o ANGEL o ATANASIO ANGEL RIVERA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7482 May.5-v.may 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PONCIO o JUAN ANTONIO RONSIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7483 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TELESFORA o ROSA T. DURANTE de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7464 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD TERESA ZAPARRART o ZAPARRAT ESNAL de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7517 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO o ADELINO BONIFACIO COTELO o COTELO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Marzo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $130.00 10|pub. 8025 May.11-v.may 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 26 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7911 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO ABOLLO MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1964. — Hugo Alvez Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7531 May 5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN JOSE MARIA PASIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7476 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CATALINA STALLA MANTERO de CAPDEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Acturio.
1) $120.00 10|pub. 7477 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VITERVO o VITERBO CHEREZA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7478 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BATLLES o BATLLE BURIANO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Acturaio.
1) $120 00 10 pub. 7485 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINONI o QUIÑONE

o VIGNONI o GHIGNONE o GHIGNONI de RAGAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7277 Ab.29-v.may.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAPROVITERA o LA PROVITERA o LA PROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moro Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 5843 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA NELIDA BONIFACINO BON Lo. 2, Fo. 575, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 21 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7330 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CEDRES FALERO Lo. 2, Fo. 575, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 21 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7331 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO IVANNI REPETTO o REPETO Lo. 2, Fo. 579, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7332 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JACINTO ALONSO o ALONZO Lo. 2, Fo. 548, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 8 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7333 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUVIGES OLIVERA COSTA de FRATTI o EDUVIGES OLIVEIRA COSTA de FRATTI o EDUVIGES de OLIVERA COSTA de FRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7768 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ARTUS de PASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8004 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NERI CASTEL o NERY CASTEL AGUERRIZABAL o AGUIRREZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8005 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO u HOMERO ELEANTIS LICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8006 May.11-v.may.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO LISTA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7982 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ALEMAN de MAIDANA o MAYDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7983 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA HOURMILOUGUE PRANDO de SOZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7792 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA PETRONA SOLER ALZA de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7793 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7609 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TEODORA DUPRE TOSCANO, citándose a ls herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7610 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODRIOZOLA de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7421 May.4-v.may.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ETTLIN de FREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 29 de Abril de 1964. — Doctor Mario C. Geymonart, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 7747 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUTUOSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 1.o de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8123 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTINA LOPEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante en Juzgado. — Trinidad, Abril 23 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 7608 May.6-v.may.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA FAGALDE de ABERASTEGUY o AVERASTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 29 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 7621 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GOMEZ GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Febrero de 1964. — Artaldo R. Pontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8045 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MAGARIÑO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8046 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL VICTOR o GOMEZ GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8047 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JAVIELA VIDELA de PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pb. 8048 My.12v.my.26.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO BERDIAS o VERDIAS, AMABILIA VERDIAS o BERDIAS, CELINA BERDIAS o VERDIAS, HERMELINO o ARMELINO BERDIAS o VERDIAS, HILARIO VERDIAS o BERDIAS CACERES, MARCELINA o BERNARDA VERDIAS o BERDIAS CACERES o MARCELINA VERDIA de AGUERRONDO, AURELIA VERDIAS o BERDIAS CACERES DOLCEY CACERES BERDIAS o DOLCEY VERDIAS o BERDIAS CACERES, HERMOGENES BERDIAS de MUÑOZ o HERMOGENES o FRANCISCA VERDIAS o BERDIAS CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7937 May.11-v.may 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ATANACIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7877 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PASTOR FORT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7878 My.8-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION SILVA de ANDERSON citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7879 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7880 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7881 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FRANQUEZ de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7882 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CASELLA de ORLANDO y JOSE ORLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7883 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO VISCAILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7884 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAFAEL CAULA o RAFAEL CAULA MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7885 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LEONOR MARTINEZ de ALMEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7886 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANGLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 20|pub. 7887 My.8-v.my.22. Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FETTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Abril de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7590 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TAURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7591 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JUSTO ZABALA PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7592 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MELGAR o CIRILO RODRIGUEZ BILLETE o VILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7593 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7594 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIRCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7595 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SEFERINO OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7596 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAGNONI LARGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7597 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FERRANDO GRENNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7598 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VILA ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7302 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesiones de CESAREO GIANICHINI o GIANECHINI o GIANFQUINE o YANIQUINI, IDALINA MARTINEZ de GIANICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7404 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PASTORINI de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7403 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA CARMEN ETCHEVERRY de FERNANDEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 10 de Octubre de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $120.00 10 pub. 7403 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del suscripo Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ESTECHE, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 16 de Abril de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 7402 May.4-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7918 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CANTERA o JUAN PEDRO CANTERA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7919 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SANCHEZ del PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7920 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ROMANA ZEBALLOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7921 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ o RAMON VAZQUEZ MONDUTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7922 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE NEPOMUCENO CASAS CABRERA o NEPOMUCENO CASAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7827 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LESCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $120.00 10|pub. 7828 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO EUDALDO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $120.00 10|pub. 7829 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA EVA GUERRA de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7830 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA o ZARAGOSA SOSA o MANUEL ZARAGOSA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7831 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO o ATANASIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7832 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7730 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7729 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVANGELISTA VEGA RODRIGUEZ o EVANGELISTA VEGA y RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 7737 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PALUMBO o AMERICO RAFAEL LUIS PALUMBO MUSSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 13 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7441 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEDRO VAZQUEZ FIGUEREDO, citándose a los herederos acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7440 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FURTADO DIAZ y SEVERA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7551 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GOMEZ o GOMEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7552 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BELLINO de BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7553 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7589 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PASCUAL o PASCAL de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7751 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RUBEN BELANDRO SCREOLINI o JORGE RUBEN BELANDRO SCROLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7752 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR VICENTE u OSCAR GREGORIO VICENTE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7753 My.7-v.my21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7754 My.7-v.my.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SOLODILINI DE PIACENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8072 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8071 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUSTA de VIGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7797 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA SARTOR o SARTER o SANTOR o HARTOR de GUINCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7467 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA LILIA GUERRA de PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7468 May.4-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDO PIEGAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7283 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA PIAS MARTEGANI de GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7282 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE TRINDADE de LOPEZ o ALICE GONCALVEZ o CONÇALVEZ o GONZALVEZ TRINDADE o DA TRINDADE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8080 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FERREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 8081 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Abril de 1964. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $80.00 10|pub. 8082 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GRELA o JUAN CARLOS GRELA ETCHEVERRY o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8083 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO FONTES IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 7304 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO FARIAS BRASIL o FILOMENO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 7305 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTIN FROS o GREGORIO MARTIN FROS DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Abril de 1964. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 7305 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MOTTA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Febrero de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 7307 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber a apertura de las sucesiones de SILVIA MORALES de BARRERA; CANDIDO BARRERA y SILVIA o SILVIA ESTHER BARRERA MORALES, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1964. — Doctor Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7696 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber a apertura de la sucesión de EXEQUIELA RIVERO de BATISTA o BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 10 de 1964. — Doctor Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7695 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber a apertura de la sucesión de RAMON ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 14 de 1964. — Doctor Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7697 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesion de don RAMON BORGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1964. — Doctor Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7698 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A Bajac, se nace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del Cgo. de Pto. Civil). — Fray Bentos, Abril 21 de 1964. — Dr. Enrique J. Vianz Reyes, Fiscal Letrado.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 31023 Ab.29-v.may.13. Jun.10.-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BASILIA o MICAELA o MICAELA JULIA o MICAELA BASILIA PEREYRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8089 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ULPIANO ESPELETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8090 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ELIAS TECHERA y MARIA DELIA TECHERA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8091 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREYRA o JOSE HORACIO PEREYRA o PEREYRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7652 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA CORBO de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7654 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PABLA PEREYRA de RODRIGUEZ o MAURA PABLA PEREYRA PRESA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 15 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7653 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7655 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO LORETO o FRUTO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 9 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7355 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de ISOLINA ROCHA MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7161 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA PROTA CELIA RODRIGUEZ de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7162 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE M. FERNANDEZ o JOSE Ma. FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7163 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GERVASIA VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7166 Ab.29-v.may.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HORACIO SENA u HORACIO SENA u HORACIO GERONIMO SENA o SENA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7164 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO BALTASAR DECUADRA o GERVASIO BALTASAR o GERVASIO BALTAZAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7165 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PIRIZ y LEONOR ANGELICA o ANGELINA o LEONOR ANGELINA PIRIZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7167 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMA ANDREA MORENO de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7168 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENARO ENERCILIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — Jose R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7169 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAZARO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7174 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de JOSE TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 7175 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7176 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o TILO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub 7177 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO BERNARDINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 21 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7179 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO GARCIA FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 17 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8119 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILNA LAGOS REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 8120 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO BLANCO CARCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 5 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 8121 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de JOSE ANTONIO URCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8123 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10. de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7868 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ESPINELLI o SPINELLI de MINELLI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 10. de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $120 00 10|pub. 7869 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7837 My.8-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTEDES o ARISTIDES SBARRA SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7861 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BERNARDA NIETO de SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7862 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LINO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7863 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISIDORO NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 28 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7864 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMILIO LORENZELLI o LORENCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1964. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7865 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BIBIANO FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7866 My.8-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO UBICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8122 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LISTA o GREGORIO LISTA MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7604 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUSTISTA ANTOGNAZZA o BAUTISTA ANTOGNAZZA MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7605 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIERA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7682 Ma.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRIOS FUENTES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7681 May.6.-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VALVERDE o BALVERDE o CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7297 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA ROMERO DE MARDONES o MARDONI o MARDONES y de CEFERINO MARDONES o MARDONI o MARDONES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San José 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 7120 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DEMETRIO MARTINEZ o ROBERTO MARTINEZ o ROBERTO DEMETRIO MARTINEZ DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7851 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD RAMOSPE o RAMOSPE PAGES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1964. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7852 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PODESTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1964. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7853 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GREGORIO SERES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 23 de 1964. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7854 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL EUSTAQUIO GORGAL SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 16 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7631 Ma.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7632 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o REYMUNDO o REIMUNDO UDAQUIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 17 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7633 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MEZQUIDA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1964. — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7634 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA ANGELA PASSALACQUA, de BARRIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 16 de 1964. — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7635 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ MOREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7630 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Doctor Don Carlos W. Faveiro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NATIVIDAD DUARTE o ANTONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 26 de Diciembre de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 7687 May.6-v.may.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 21 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7917 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FERREIRA de PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7562 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA GONZALEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7276 Ab.29-v.may.13.

Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondiente al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Junio de 1954, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 14 de Enero de 1955 con el No. 3661 empadronados según promesa con el No. 27.984 mayor área y ubicados en la Séptima sección judicial del departamento de Canelones.

Solar letra T promitente comprador Juana Pereyra Ortiz de Jacques;

Solar U promitente comprador: Vicente Gentile Laguardia.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Sarandí No. 450. — Montevideo.

2) $360.00 15|pub. 6752 Ab.23-v.may.14.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de venta señaladas con los Nos. siguientes:

31.464; 31.466; 31.804; 31.805; 31.808; 31.862; 34.093 y recaídas sobre solares sitos en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado según plano realizado en Octubre de 1945 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll e inscripto en la Dirección General de Catastro a saber:

Solar 6 de la manzana 54 promitente comprador: DOUGLAS CAGGIANI domiciliado en Salto 1271; solar 8 de la manzana 54 promitente comprador: JUAN CAGGIANI domiciliado en Salto 1271; solar 21 de la manzana 19 promitente comprador: FLORENTINO ISMAEL RODRIGUEZ domiciliado en Ituzaingo 512 ciudad de Rivera; solar 21 de la manzana 53 promitente comprador: JUAN ROCHA DUARTE domiciliado en la calle Sarandí s|n. de la ciudad de Rivera; solar 12 de la manzana 42 promitente comprador: MIGUEL SALIM GABRIEL domiciliado en Sarandí 330 ciudad de Rivera; solar 22 de la manzana 23 promitente comprador: ZENOBIA GIL RIBEIRO domiciliada en la ciudad de Rivera; solar 11 manzana 10 promitente comprador: MARIO NUÑEZ, domiciliado en el balneario "El Tesoro".

Los padrones de los referidos solares son: respectivamente: m. área No. 1547, (solares 6 y 8 de la manzana 54); m. área No. 1542 (solares 21 de la manzana 19 y 21 de la manzana 53); m. área 1542 (solar 12 de la manzana 42) No. 1870 (solar 22 de la manzana 23) y padrón 2034 (solar 11 de la manzana 10).

Se hace saber a los promitentes compradores y a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares que, pasados 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares antes mencionados Banco Popular del Uruguay. Agencia Cordón; lunes 20 de Abril de 1964.

2) $840.00 15|pub. 6702 Ab.23-v.may.14.

Se hace saber a EUSEBIA PAIS TORRETA de MEYER, promitente-compradora, del solar 3 de la manzana 69; a BLANCA FLORES TORRENS de MMARTINEZ ROSAS, promitente compradora de los solares: 4 de la manzana 143 y 6 y 7 de la manzana 343; a ELSA NEREA CHAGAS RIET de RISSO, promitente-compradora del solar 2 de la manzana 410; y a MARIA TERESA CABRERA LUONGO, promitente-compradora del solar 6 de la manzana 523, todas del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 526 del L.o 34; 1709 del L.o 38, 1712 del L.o 38, 1710 del L.o 38; 528 del L.o 37 y 854 del L.o 39, respectivamente. Y se hace saber también a OLGA NELIDA ETCHEGARAY SUAREZ, promitente-compradora del solar 3 de la manzana 475, también del Balneario "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $540.00 15|pub. 6931 Ab.27-v.my.19.

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años, fijado en el art. 10 de la Ley 9099, sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compraventa del solar de terreno de la 6.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones empadronado en mayor área, con el número 3513 señalado con el N.o 26 en el plano del agrimensor Roberto Bellatin, inscripto en la Dirección de Catastro, en Agosto 3|934, aprobado por el Municipio de Canelones en abril 26|954, se hace saber al promitente comprador SILVIO RUBEN GUTIERREZ, herederos, o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa. — JOSE FRANCISCO EIZAGUIRRE. — MARIA DEL CARMEN GARCIA de EIZAGUIRRE.

2) $300.00 15|pub. 6960 Ab.27-v.my 19.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a SANTOS MARIA MORALES SORIA, promitente comprador del solar N.o 27, de la manzana M) a JOSE REYES FERNANDEZ y OLGA REYES FERNANDEZ, promitentes compradores del solar 4 de la manzana K) a ELSA OLMEDO, promitente compradora del solar 22 de la manza N) todos situados en la 16.a Sección Judicial de Canelones, cuyas Promesas de Compra Venta fueron inscriptas en el Registro Respectivo 292, del libro 101, 271 del libro 78, y N.o 261 del libro 78, Padrones N.os 32.819, 32.763 y 32.841 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de Ley 9099, ha determinado la caducidad de las Promesas de compra venta relativa a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — A. M. Varsavsky y A. H. Rodríguez Dodera.

2) $420.00 15|pub. 7636 My.6-v.my.27.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ — "PUNTA BALLENA S. A."

El Banco Aldave y Martínez como administrador, de los solares que se mencionarán, prometidos en venta por Alberto Arteaga "Concesionario Exclusivo de ventas de Punta Ballena", zona residencial "Solana del Mar", 1a. sección judicial de Maldonado, avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9099 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Pedro Antonio Piccinelli, promitente comprador del solar No. 103 "C", según plano de subdivisión del Agr. Carlos A. Rodríguez de abril de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de mayo de 1958 con el No. 1542, es parte del lote 103 de la manzana 10 del plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 330|46 el 30 de diciembre de 1946.

Gumersindo Francisco Fernández Fernández, promitente comprador del solar No. 104 de la manzana 10 en el plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de diciembre de 1946 con el No. 330|46.

Isabel María Velasco, promitente comprador del solar No. 85 de la manzana 14 en el plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de diciembre de 1946 con el No. 330|46.

Todos los solares individualizados están ubicados en Punta Ballena, Solana del Mar, 1a. sección judicial del departamento de Maldonado.

2) $720.00 15|pub. 7916 May.11-v.jun.1o.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causa-habientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Junio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de Enero de 1955 con el N.o 3661, empadronados según promesa con el N.o 27.984 mayor área y ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Solar letra T promitente comprador: Juana Pereyra Ortiz de Jacques.

Solar U promitente comprador: Vicente Gentile Laguardia.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Sarandí N.o 450. — Montevideo.

2) $360.00 15|pub. 6752 Ab.23-v.my.14.

3-Convocatorias Comerciales

VALENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|5|64 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión, media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $48.00 3 pub. 3171 My.12-v.my.14.

PERRIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|5|64 a las 18 horas en el local de la calle Millán 3123 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2o.) Elección de directorio, Síndico titular; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión, 60 minutos después de la hora fijada sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $32.00 2 pub. 3172 My.12-v.my.13.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1964, a las 10 horas en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1964, demostración de la cuenta "ganancias y pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2o.) Capitalización de reservas; 3o.) Fijación de los honorarios a los directores titulares 4o.) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma, deben presentar en la caja de la compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 10 de Mayo de 1964. — El Secretario.

3) $280.00 10 pub. 3147 My.12-v.my.26.

CASA DEL PARTIDO S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Casa del Partido S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Mayo del corriente año a las diez horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1o.) Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo sexto, ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la secretaría de la sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos y a sus efectos se deja expresa constancia que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas, que concurran como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

3) $72.00 3 pub. 3076 My.12-v.my.14.

MIMUS S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1964, a las 19 horas en el local de la compañía calle Francisco Labandeira 3121, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2o.) Memoria del directorio; 3o.) Balance de situación y cuenta de resultados al 30|11|63; 4o.) Informe del Síndico; 5o.) Proyecto de distribución de utilidades; 6o.) Designación de nuevo directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la compañía, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la asamblea, de cuerdo con el Art. 26 de los estatutos. — El Secretario.

3) $123.00 5 pub. 3131 My.12-v.my.19.

SOCIEDAD ANONIMA REENCAUCHES DEL URUGUAY (SARDU)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Mayo de 1964 a la hora 18 y 30 en la sede social Avenida España 1617, Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de directores, Síndico y sus suplentes respectivos; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 15 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito bancario hasta 48 horas antes de la asamblea. — Paysandú 25 de Abril de 1964. — El Directorio.
3) $72.00 3 pub. 8074 My.12-v.my.14.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Rincón 487 (oficina 207), el día 27 de Mayo de 1964, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
A) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1963, que deberá presentar el directorio, con informe del Síndico; B) Designación de los miembros del directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.
Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberá depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $100.00 5 pub. 8066 My.12-v.my.19.

O.C.R.I.S.A.
Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario Sociedad Anónima

El directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de Mayo de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 459 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario de todos los muebles balance del vigésimo cuarto ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963 y cuenta de pérdidas y ganancias, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea. (Art. 32 de los estatutos sociales); 2o.) Rescate de acciones; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 43).
El directorio, hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los bancos de plaza hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspondan (Art. 41). — Adrién Barrere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director, Secretario.
3) $360 00 10 pub. 7420 My.4-v.my.15.

ACERENZA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1964, en el local social a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Modificación de estatutos y ampliación del capital de la sociedad; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo al Art. 24 de los estatutos deberán presentarse las acciones o certificado bancario correspondiente a la secretaría con 24 horas de anticipación para poder participar de la asamblea. — El Directorio.
3) $160.00 10 pub. 7439 My.4-v.my.15.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(En Liquidación)

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria y extraordinaria a efectuarse el día 27 de mayo próximo, a las nueve horas en el local social, calle Zabala 1372, piso 2o., escritorio 28, para tratar la siguiente orden del día:
1o. Consideración de la proposición de accionistas para dejar sin efecto la disolución y liquidación de la Sociedad resuelta por asamblea del 26 de abril de 1948; 2o. Para el caso que la asamblea deje sin efecto la decisión de disolver y liquidar la Sociedad: a) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio - Liquidador, balan e cerrado al 31 de diciembre de 1963 y estado de ganancias y pérdidas; b) Fijación de la remuneración de los Directores - Liquidadores; c) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (Art. 18, inc. 3o. del Estatuto); d) Aumento del capital social (Art. 26, inc. C del Estatuto); e) Elección de nuevo Directorio; f) Distribución de las utilidades pendientes y determinación de la proporción de las mismas que se pagaría en acciones de la Sociedad; g) Designación determinada por el art. 28 del Estatuto.
Se previene a los accionistas, que de conformidad al Ar. 23 del Estatuto para tener voz y voto en las asambleas, deberán inscribir sus acciones en el local social ya citado, con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. -- Montevideo, 28 de abril de 1964. — El Directorio.
3) $400.00 10|pub. 7587 May.5-v.may.19.

VARADEROS Y ASTILLEROS DEL CERRO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Mayo de 1964, a las quince horas, en su local de la calle Misiones 1486, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1964
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $80.00 5|pub. 7767 My.7-v.my.13.

F.U.C.A. S. A.

Se cita a los señores accionistas para la 19a. asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1964, a las 9 horas en el local de las oficinas, camino Propios 6079, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1962|963; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la compañía, camino Propios 6079, hasta el día 26 de Mayo próximo a las 10 horas. — El Directorio.
3) $200.00 10 pub. 7745 My.7-v.my.21.

Se cita a los señores accionistas para la 20a. asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Mayo de 1964 a las 10 horas en el local de las oficinas, camino Propios 6079, para considerar el siguiente orden del día.
1o.) Consideración de memoria, balance general, balance de resultados, distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1963|64; 2o.) Elección de siete miembros titulares del directorio e igual número de suplentes, para el período 1964|68; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1964|68; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se advierte que la elección de los nuevos directores se realizará en forma separada entre los accionistas de las series A y B (Art. 11 de los estatutos) y que a los efectos de la presentación de listas deberá observarse lo establecido en la parte final de la mencionada disposición estatutaria.
De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la compañía, camino Propios 6079, hasta el día 26 de Mayo próximo, a las 10 horas. — El Directorio.
3) $320.00 10|pub. 7746 My.7-v.my.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.

De conformidad con lo que establecen los artículos 10 y 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Compañía Uruguaya de Construcciones Christiani y Nielsen S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1964 a las once horas en el local social de la calle Sarandí 444, primer piso, para adoptar resoluciones, sobre los puntos que se fijarán en la siguiente orden del día:
1o.) Designar de conformidad con el Art. 15 de los estatutos un accionista para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2o.) Declarar en liquidación a la Compañía (Art. 31); 3o.) Designar a los liquidadores que han de realizar los trámites y operaciones necesarias para dar cumplimiento a la liquidación para lo cual deberán otorgárseles poderes correspondientes, tal como lo dispone el asimismo artículo 31; 4o.) Designar dos accionistas para firmar el acta.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Art. 14 de los estatutos), deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que constará el número de votos que corresponden al accionista. — Montevideo, 5 de mayo de 1964. — El Directorio.
3) $200.00 5|pub. 8039 May.11-v.may.15.

UNION NACIONAL DE CIEGOS DEL URUGUAY

La Unión Nacional de Ciegos del Uruguay, convoca a asamblea extraordinaria, para el día 23 de mayo a las 15 horas en su sede, Círculo Social e Industrial (Rambla Agustini 1028, Prado). Por lo tanto se transcriben los siguientes artículos de los estatutos.
Art. 19. Las asambleas al constituirse designarán un Presidente de asamblea.
Art. 21. Las asambleas extraordinarias, regularmente constituídas sólo podrán tratar de resolver los asuntos fijados en la convocatoria siendo nula toda deliberación o resolución ajena a los mismos. Como acto previo, la asamblea podrá fijar el tiempo de cada orador y las veces que se le permitirá insistir en el mismo asunto.

Orden del día:
1o.) Designación de un Presidente de asamblea; 2o.) Adquisición de sede propia.
3) $60.00 3|pub. 8016 May.11-v.may.13.

MOTORES MARELLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1964 a las 9 y 30 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Elección de Síndico; 4o.) Retribución del Directorio según el artículo 20 de los estatutos y retribución del Síndico según el artículo 29; 5o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.
Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.
3) $72.00 3 pub. 8017 May.11-v.may.13.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima primera asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo 920, el día 29 de mayo de 1964 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo primero ejercicio social; 2o.) Nombramiento de Síndicos, titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social, calle Cerro Largo 920 (artículo 22 de los Estatutos). — Salinera Española Ballester y Molina S. A.
3) $200.00 10|pub. 7941 May.11-v.may 25.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de junio de 1964 a las 18 y 30 horas en 25 de Mayo 528|532, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal; 4) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de un Fiscal titular y un suplente de acuerdo con los artículos 11, 12 y 39 de los estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el art. 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte de las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un banco. — El Directorio.
3) $96.00 3|pub. 7936 May.11-v.may.13.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Marlezcurena de Tournier en su carácter de cousuaria del nicho No. 485 del cementerio del Buceo, solicitando traslado al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés idiarte, José Olave, Raymundo Muñoz Tomás Escolosin, Zenón Boffa Juan Bautista Boffa María Juana Aspesi María Tellechea de Olchagaray, Marina Giambonini Pedro Goyeneche Joaquina Urioste de Oñederra Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci Pedro Paulino Marta Venditto Carlos Rodríguez Amalia C. de Boffa Catalina Paulino Ángel Garratxa-chú Luis Cerizola, Juan Escarcela Gladys Viaieta Escarcela Virginia Manente de [illegible] José María Rodríguez Roberto [illegible] Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro se hace [illegible] esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos [illegible] (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término [illegible] derá como se solicita. — Montevideo, 3 de febrero de 1964. — La Dirección.
4) $2.520.00 [illegible]

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores [illegible] y Antonia [illegible] solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 10 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO ORISI, por extravío del primitivo, se hace público [illegible]

ción, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.
4) $1.080 00 90 pub. 6910 Ab.15-v.ag.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "RODRIGUEZ BARDON, RAUL y MARINA INES GUISANTES de BARCO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-67 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Rodríguez Bardón y Marina Inés Guisantes del Barco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20 pub. 7813 May.8-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "WALTER INDICO GORGA y BLANCA ESTHER PEREIRA CORDERO. Dis. sociedad conyugal" (Ficha V-59 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Indico Gorga y Blanca Esther Pereira Cordero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $400 00 20 pub. 6174 Ab.16-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 1803 del 19 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "JOSE BAUTISTA SEDES y EMIR DIAZ" (Lo. 60, Fo. 627), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $400.00 20 pub. 8146 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 11 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "LUIS ENRIQUE RIFFAEL y RENE CORRADO" (L.o 58, F.o 614), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10783. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 18 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $320.00 20 pub. 6988 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 2244, de fecha 2 de Abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por lo cónyuges "ELIDA RODRIGUEZ CONDE y RICARDO ARTIGAS", (L.o 60, F.o 669), en consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $320.00 20 pub. 6575 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ ESTHER NELLY y MARSIGLIA, TOMAS NOLBERTO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 157), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esther Nelly Gutierrez de Marsiglia y Tomás Nolberto Marsiglia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario adjunto.
5) $400 00 20 pub. 7135 Ab.28-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUASQUE, SARA y CATTANEO MIGUEL ANGEL. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Lo. 65 Fo. 114), se hace saber que por decreto del 16 de marzo de 1964, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Guasque Callilava y Miguel Angel Cattáneo, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
5) $320.00 20 pub. 6261 Ab.17-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ EDUARDO y LAUREIRO HILDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 480), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Vázquez e Hilda Laureiro de Vázquez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 10.783). — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.
5) $320 00 20 pub. 6444 Ab.21-v.may 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "COCARO BRUNO GILBERTO y MARIA LEONTINA PARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-383-63), se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bruno Gilberto Cócaro y María Leontina Parra.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
5) $400.00 20 pub. 8065 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CARRATO JOSE ANTONIO con FRANCISCA EMILIA AVARO. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha V-41-1964), se hace saber que con fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Antonio Carrato y Francisca Emilia Avaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 6923 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Taboas Alfredo con ORLINDA GARCIA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Ficha V-68|64), se hace saber que con fecha 7|4|1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Taboas y Orlinda García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 7537 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 22 de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges TEOFILO GAMARRA y DORALINA CLAVIJO. (Lo. 62, Fo. 282). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7536 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 12 de diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges SANTIAGO MESA TISSI y BEATRIZ REDES DI CEBO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 7532 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 11 de Marzo ppdo., quedó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO y doña MALVINA CROSSA de MARTINEZ, decretada por auto de fecha 23 de Marzo de 1960. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 5937 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Arupi o Arufi o Arufe Suárez y Consuelo González Gómez. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $400 00 20 pub. 6524 Ab.21-v.may 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 23 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDA ROSA de CASTRO DAMMARCO y GUIDO GAZZANEO MAIORANA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7316 Ab.30-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRESA JOSE LUIS y BLANCA ELIDA MESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 100), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 8143 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORT WASHINGTON contra VIGLIONE de TORT DELIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 337), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 8144 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARUM, JOSE JAIME y CHRISTENSEN, ELENA THERESE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 143), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7032 Ab.23-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre GONZALO CIBILS MARQUEZ y GRACIELA ANTUÑA HERBERT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7497 May 5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre LUIS SACCO CHERRO y MARIA CRISTINA CAJIGA CRIS-

TIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, abril 1o. de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7498 May.5-v.Jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JOSE MANUEL ANTUÑA y MARIA CONCEPCION HEREDERT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7499 May.5-v.Jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NESTOR RICARDO DEMATEY y LUZ BELLA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 10.783 y a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 6005 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés César Canepa y Mirta Niria de Souza, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10 783 — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 6907 Ab.24-v.may.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre MANUEL PEREZ GONZALEZ y ERMELINDA VALVERDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 6554 Ab 22-v.my 21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE F. MACHADO y doña MARIA TERESA TORELLO Ficha B-3177, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — Manuel Trigo Actuario, adjunto.
5) $320.00 20 pub. 7750 My.7-v.jun 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN JOSE SALA RODRIGUEZ y doña ELAISA EMMA DENBY MARTORELL DE SALA Ficha B-4421, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320 00 20 pub. 6183 Ab 16-v.may 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO BRIZOLARA y doña ALEX TEXEIRA NUNES, (Ficha B - 3531), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
5) $352.00 20 pub. 2607 May.5-v.Jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo Félix Hasso, recaído en autos: "ROSA BLANCA REPETTO y CESAR AMADO FIFFARETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6, Fo. 143), se hace público que con fecha 13 de diciembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída entre Rosa Blanca Repetto y César Amado Fiffaretti, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones 24 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $400.00 20 pub. 7491 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Abril en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL EMILIO HARREGUY y BLANCA MARGARITA MOTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 16 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 6738 Ab.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento; se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Dionisio Rodríguez Brioso y Lidia Flores Criado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 6739 Ab.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber al público que por auto de fecha 22 Set. del año en curso, se decretó la dis. y liquid. de la sociedad legal de bienes integrada por los Cónyuges WENCESLAO GARCIA BENTANCOURT y MARIA LEYLA BONE citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 6740 Ab.23-v.may.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ANGEL L. SANCHEZ y MARIA JULIA ZAMARRENA de SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 224), se hace saber al público que con fecha 26 de Febrero ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angel L. Sánchez y María Julia Zamarrena de Sanchez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 5 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20 pub. 7400 My.4-v.Jul.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIA XIMENO de ZANACCHI con ASDRUBAL ZANACCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 653), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Febrero último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran Asdrúbal Zanacchi y María Haidee Ximeno y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7739 My.7-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VENANCIO SARAVIA DIAZ y MIREYA BENTANCUR de SARAVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 33, Fo 3), se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Venancio Saravia y Mireya Bentancur se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
5) $220.00 20 pub. 6984 Ab.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú; en autos: "HILDA CELINA NEDOR DE NOVAC con ATANASIO NOVAC EUZAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24, Fo 252, N.o 257), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Atanasio Novac Kuzar o Kutsar y doña Hilda Celina Nedor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 1.o de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto
5) $400.00 20 pub. 6042 Ab.15-v.my 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUANA LILIA CAMACHO de BARRIOS, c/ LUIS ALBERTO BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 132, N.o 143), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Lilia Camacho de Barrios y Luis Alberto Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1940. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de Abril de 1964. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20 pub. 6991 Ab.27-v.my 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "RUBIO RUBIO, CARLOS MARIA y OLIVERA MESIAS, BERTA. Disolución liquidación de la sociedad conyugal (20-597)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
$400.00 20 pub. 7179 Ab.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE BRUN MANUEL y ABREU TECHERA ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20.589)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 15 de 1964. — José R Luna Pradere, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20 pub. 6999 Ab.28-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "Chrin María c/. CALVO NELSON ELISEO Dis y Liq. Sociedad conyugal. Lo. 16, Fo. 464", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de término de sesenta días — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre 26-1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario
5) $240.00 20 pub. 4351 Ab.16-v.may.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MATILDE YENY ZUASNABAR DE PEÑA contra ARTIGAS PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Matilde Yeny Zuasnabar y Artigas Peña, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, Abril 27 de 1964. — Elio H. Besouart, Actuario
5) $320.00 20 pub. 7177 Ab 29-v.my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

Tres, dictada en autos: "Pérez Eliria contra HUGO WALDEMAR ARROYAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 26, No. 68, Fo.367), se hace saber que con fecha 27 de Febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hugo Waldemar Arroyal y Eliria Pérez, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7923 May.11-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Pomatta López, Elvio Nicolás contra ELSA ARROYAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 26, Fo. 836, No. 306), se hace saber que con fecha 8 de noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Elvio Nicolás Pomatta y Elsa Arroyal, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7924 May.11-v.jun.8.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre HARRY KUPFERSCHMIDT y LIBA SPIVAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 7 de abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
6) $320.00 20|pub. 6375 Ab.20-v.may.19.

Se comunica que la firma Leal y Bicco ha quedado disuelta el 30 de Abril de 1964 haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Juan Francisco Leal.

Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12. — Escribano Luis Arnabal Márquez — JUAN FRANCISCO LEAL. — HORACIO E. BICCO.
6) $160.00 20|pub. 7905 May.8-v.jun.5.

Interviniendo oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad Bello y Valiñas, almacén y bar de la calle Millán 3702, prometiendo el socio señor Julio Bello vender su cuota, parte de capital al señor José Valiñas Peleteiro.

Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — JULIO BELLO. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO.
6) $240.00 20|pub. 8148 My.12-v.jun.9.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DORA MARIA QUILES contra JOSE FRANCISCO ANGEL BALLESTRASSE. Divorcio por causal". (L.o 59, F.o 338), (Ficha D-196 año 1962), se cita, llama y emplaza a don José Francisco Angel Ballestrasse, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30|pub. 5088 Ab.6-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "QUIROGA, OSCAR ANDRES c| FLEITAS, MARTHA. Divorcio por causal". (Ficha D-247 año 1963), se cita llama y emplaza a doña Martha Fleitas para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — María Emilia Oleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R 204|55 30|pub 31025 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EMILDO PERREIRA c| OLIMPIA CORBO. Divorcio por causal" (Ficha D-58 año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Olimpia Corbo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — María Emilia Oleiss, Actuaria, adjunta.
7) R 20 4|955 30|pub. 30240 Ab 8 v may.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Miguel Angel Seiza contra ANA MARIA MARCONI. Divorcio" (Lo. 58, Fo. 56)" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Ana María Marconi para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de auxiliatoria de pobreza pedidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
7) (R.20'4|955) 30 pub 30966 Ab.20 v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: María Teresa Acosta contra FRANCISCO FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad. Lo. 53, Fo. 316, se cita, llama y emplaza a don Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30|pub. 7217 Ab.30-v.jun.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a DELIA LUISA BIANCHI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo. 54, Fo 165), le ha iniciado Arnaldo José Barletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 7727 My.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a FRANCISCA PEIRO BELTRAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 54, F.o 400), le ha iniciado VICENTE MONZO DOMINGO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 7200 Ab 29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRIDMAN AARON ADOLFO contra VALENCIA, ESTHER. Divorcio". (E-125|62). se cita y emplaza a doña Esther Valencia para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $360 00 30|pub. 6006 Ab.15-v.my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Hanna, Nour c. JOSE FARA. Divorcio sola voluntad. Ficha E. 37-1964", se cita y emplaza a don José Fara Doder, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito N.o 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 5005 Ab.3-v.may.15.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor don Enrique Bianchi, Administrador de Aduana Capital, dictada en el Sumario N.o 463, año 1963, (38352), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor RICARDO H. POZZI, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (O.C.) 30|pub. 31039 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la Dirección Nacional de Aduanas, dictada en expediente administrativo N.o 412-P-1964, se cita, y emplaza al funcionario de este Organismo RODOLFO SOSA, Sub-Conserje, para que comparezca dentro del término de treinta días a reanudar sus tareas bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el cargo. — Montevideo 21 de Abril de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (O.C.) 30|pub. 31038 Ab.27-v.jn.9.

RECEPTORIA DE ADUANA DE COLONIA

EDICTO. — En el sumario No. 57|1963, que instruye esta Receptoría se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días al señor NEWTON R. FIELD, titular del Tríptico No. A|977251 expedido por American Auto Association, a comparecer para deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, 18 de Marzo de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.
8) $360 00 30|pub. 4859 Ab.1-v.may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 7|964, que instruye la Receptoría de Aduana de Colonia, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a BAUTISTA PEINETTI, titular del Tríptico No. 27839 del Touring y Automóvil Club Paraguayo, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, Marzo 12 de 1964 — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.
8) $360.00 30|pub. 4261 Ab.1 o-v.may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 15|964. que instruye esta Receptoría de Aduana se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a ABRAHAM DIAMANT, titular del Tríptico No. 032028, Hss del American Auto. Association a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario — Colonia, Marzo 17 de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.
8) $360 00 30|pub. 4362 Ab.1-v may 13.

JUZGADO LDO. DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SOSA, ANITA NELLY c| VIERA, FLAVIO GUARDA" (L.o 19, Número 127, F.o 433, se cita, llama y emplaza a don Flavio Viera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1964 — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
8) $360.00 30|pub. 6973 Ab.27-v.jn 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada n autos: "MATIAS L. ORMAECHEA. Segunda copia de escritura" (Lo. 32, Fo 426), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Matías L. Ormaechea solicitando la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el mismo con fecha 26 de Diciembre de 1960 a favor de don Obrián Argachá referente a la compra venta del siguiente inmueble:

"Una fracción de terreno ubicada en Illescas, duodécima sección judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el número diez y ocho, señalada con el número treinta y siete, del plano del agrimensor Juan V. Russo, compuesta de una superficie de trescientos setenta y cinco metros, teniendo quince metros de frente por veinticinco de fondo y lindando: al norte con frente a la calle David Fernández, al sud con María Sabina Fernández y al este y oeste, con solares treinta y cinco, treinta y seis y treinta y ocho".

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Agosto 27 de 1963. — Héctor Raúl Verrengo. Actuario.
8) $320.00 10|pub. 8125 My.12-v.my.26

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de Octubre de 1963, dictado en autos: "GABRIEL DE MEINDL, ANA MARIA. Incapacidad" (Lo. 62, Fo. 627), se ha declarado incapaz a Ana María Gabriel de Meindl, desig-

nándose curadora de la misma a Mariana Meiud) — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario. adjunto.
10) $120.00 10|pub. 7508 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "SAGARI TATO, ELVIRA. Su incapacidad" (Lo. 39, Fo. 365), se hace saber que mediante interlocutoria No. 2685 de fecha 30 de marzo último, declaróse en estado de incapacidad a doña Elvira Sagari Tato, habiéndose designado Curador de la misma a don Bernabé Daniel Saragi. El interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza para la presente acción. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 7 de abril de 1964. — Hugo N. Odriozola, Actuario.
10) (R.20|4|955) 10|pub. 31210 May.11-v.may.25.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Ada Susana Zapater de Malvar, constituyendo domicilio en Pablo de María 1279 Apto. 14, al señor Juez solicita: Que se interrogue a los testigos María Lidia de Castro y Ricardo Garibotti, sobre mis condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndoseme testimonio, para optar el título de escribano. Susana Z. de Malvar. Raúl Doldán Amarelli. Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 8063 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. TEOFILO PIÑEIRO GARCIA, con domicilio en Plaza Independencia 844, piso 10, apto. 1003 solicito: Que para obtener el título de Procurador, se interrogue a los señores Agustín G. Whitelam y Héctor Correa Aguirre por mi honradez y moralidad y se habilite la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Teófilo Piñeyro. — Jorge Soliño, Abogado.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 7821 May.8-v.ma.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUCIA ESTHER SIBILS BOVE, con domicilio en Plaza Independencia 844, piso 10. esc. 1003, solicito: Que para obtener el título de Procurador, se interrogue a los señores Agustín G. Whitelam y Héctor Correa Aguirre por mi honradez y moralidad y se habilite la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Lucía Sibils Bove. — Jorge Soliño Abogado.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 7822 May.8-v.may.22.

12-Licitaciones

A.N.C.A.P.

No. 5.271 (2o. Llamado). Planchas de goma natural y sintéticas.
Apertura: 23 de Junio de 1964, 16 horas.
No. 5.295 (2o. Llamado). Envases metálicos.
Apertura: 9 de Junio de 1964, 16 horas.
No. 5.307 (2o. Llamado) Máquinas cortadoras de caña.
Apertura: 24 de Junio de 1964, 16 horas.
No. 5.319 Cápsulas de plomo.
Apertura: 28 de Mayo de 1964, 16 horas.
No. 5.320 Hierro perfilado.
Apertura: 25 de Junio de 1964, 16 horas.
No. 5.321 Mangueras y manguerotes.
Apertura: 30 de Junio de 1964, 16 horas.
No. 5.323 Repuestos para aparatos de laboratorio.
Apertura: 1 de Julio de 1964, 16 horas.
No. 5.324 Insecticidas.
Apertura: 2 de Julio de 1964, 16 horas.
No. 5.325 Litargirio.
Apertura: 3 de Julio de 1964, 16 horas.
No. 5.326 Tapones de hierro fundido.
Apertura: 29 de Mayo de 1964, 16 horas.
No. 5.327 Alambre para precintar.
Apertura: 5 de Junio de 1964, 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del sector compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3 pub. 31213 My.11-v.my.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 37|63. Estopa especial para cajas de grasa.
Apertura: 7 de Julio de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
V. M. 40|63 Venta de papel viejo.
Apertura: 8 de Junio de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 76|63 Manoplas y guantes de cuero.
Apertura: 6 de Julio de 1964, a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 77|63 Botas de goma, guantes de goma, capotes y trajes para agua.
Apertura: 6 de Julio de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 78|63 Correas de tela y goma y de cuero
Apertura: 7 de Julio de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 79|63. Lonas.
Apertura: 6 de Julio de 1964, a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (licitaciones), calle La Paz 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31225 My.12-v.my.26.

N.o 54|63. — 2do. llamado. — Artículos de ferretería etc.
Apertura: 26 de Mayo de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 70|63. — 2do. llamado. — Artículos para alumbrado de edificios etc.
Apertura: 26 de Mayo de 1964 a la hora 17.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 7|63. — Uniformes, trajes, sobretodos, chaquetones, etc.
Apertura: 1.o de Junio de 1964, a la hora quince.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 7|63|a — Pantalones, camisas, gorras, etc.
Apertura: 1.o de Junio de 1964 a la hora dieciséis.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31202 May.8-v.may.22.

Lic. 57|63 Lavado y planchado de ropa de coches dormitorios etc., de la Administración de Ferrocarriles del Estado.
Apertura: 19 de Mayo de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
Lic. 89|63 Vidrios para claraboya.
Apertura: 19 de Mayo de 1964 a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31126 My.4-v.my.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA No. 607
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Un Turbilímetro, accesorios y repuestos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso) al precio de $2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Junio de 1964, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31178 My 7-v.my.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 69|5
Segundo Llamado

Suministro de 20 000 rollos de papel higiénico.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el sector servicios, 5o. piso s|calle Solís casa central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la sala de reuniones, 2do. piso s|calle Solís, casa central, el día 26 de Mayo de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 30 de Abril de 1964
12) (C.C.) 5|pub. 31173 My.7-v.my.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 719
Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para los trabajos de reparación y cambio de ubicación de un generador de vapor Power Master, instalado en el subsuelo de la central de servicios médicos (Mercedes No. 1034) de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la sección conservación de propiedades (Mercedes 1051 6o. piso).

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Dirección de Arquitectura el día 20 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — La Gerencia
12) (C.C.) 9|pub. 31171 My 7-v.my.20.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública. No. 22
(Segundo Llamado)

Provisión de Obras de Carpintería y Ebanistería; Mamparas, muebles, puertas, ventanas, etc.
Apertura: Mayo 26 a las 9 y 30 horas.

Licitación Pública No 28
(Segundo Llamado)

Mamparas en carpintería metálica con vidrios y marcos para paneles radiantes.
Apertura: Mayo 26 a las 9 horas

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la sección adquisiciones de la comisión administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en el Palacio Legislativo(subsuelo) — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31226 My.12-v.my.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No. 32|64

Adquisición de yerba mate elaborada en el país y|o de procedencia extranjera.
Segundo Llamado
Apertura: 22 de Mayo de 1964, a las 16 horas

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Concejo calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31221 My.11-v.my.13.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 resmas de papel para actuaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Administración, Sección Teneduría de Libros y Adquisiciones calle Paraguay No. 1429.

Recepción y apertura de propuestas 28 de Mayo de 1964, a las 15 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31219 My.11-v.my.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE TRES EQUIPOS BAROMETRICOS Y DOS CAMIONES RECOLECTORES

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 equipos barométricos y 2 camiones recolectores de residuos domiciliarios de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Dptal. de Florida, previo pago de $ 50.00.

Fecha de apertura el día 28 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental. — Florida, Mayo 5 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31201 May.8-v.may.22.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Licitación N.o 5|64. — Primer llamado. — Carpas y sobre carpas.
Apertura: 21 de Mayo|64. Hora: 15.
Licitación No 4|64. — Segundo llamado 2 máquinas calculadoras.
Apertura: 21 de Mayo|64. Hora 15.30.
Pliegos de Condiciones en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, 1er. piso. Tel. 9 78 34. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31200 May.8-v.may.20.

DIARIO OFICIAL
Segundo Llmado

Llámase a licitación pública para la encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1964, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, de esta oficina calle Florida N.o 1178, de 13 a 19 horas.

Las propuestas deben presentarse en el llado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.

Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 13 de Mayo de 1964, en que serán abiertas en presencia de los interesados, que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31094 Ab.29-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la adquisición de los siguientes artículos:

29 Uniformes en paño color gris media estación sin gorra.
25 Camperas en tela sanforizada color gris.
25 Pantalones de igual tela y color.
27 Mamemutos en tela sanforizada color gris.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la División Archivo General: Zabala 1338, p. 2.o.
La recepción de apertura de propuestas se realizará el día 20 de Mayo de 1964 a la hora 15. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31110 Ab.30-v.may.14.

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales que se detallan: 14.000 mts. de cable con aislación plástico de 8 m|m para una tensión de 1.500 Volts. 3.500 mts. de cable superplástico de 2 x 8 m m para una tensión de 1.500 Volts.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la División Archivo General: Zabala N.o 1338, piso 2.
La recepción y apertura de la presente licitación, se efectuará el día 25 de Mayo de 1964. — La Dirección General.
12) (C.C.) 10|pub. 31115 Ab.30-v.may.14.

Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de los siguientes equipos Item 1) Cantidad 2 Trasmisores de V.H.F. 50 Watts de potencia de salida, control remoto, cristal antena no direccionales para comunicación tierraiaire, conectores 30 mts. alimentador coaxil, micrófonos etc., completos listos para funcionar uno de ellos en la frecuencia de 126.7 Mc|s y el otro en 118.1 Mc s, en un todo de acuerdo con las especificaciones correspondientes de O.A.C.I.
Item 2) Cantidad 1. Radiobaliza tipo NDB, potencia de salida aproximada de 75 a 150 Watts, tipo de emisión A2, banda de frecuencia de 200 a 400 Kc|s, frecuencia de operación 205 Kc s, controlado a cristal, equipo doble completo, con dos manipuladores automáticos de identificación, sistema de transferencia automático, sistema de sintonía de antena, etc.
El equipo deberá suministrarse completo Esto para ser instalado, pero sin sistema irradiante, el cual ya se encuentra colocado.
Item 3) Cantidad 2. Receptores de VHF, sintonía variable, para cubrir la banda de 118 a 136 Mc|s, tipo de recepción AM, antenas no direccionales para comunicación aire-tierra, 30 metros de cable coaxil para cada uno de ellos, conectores, parlantes, etc. completos listos para funcionar.
Nota: A) Los item 1, 2, y 3 deberán incluir cotización separada por repuestos para asegurar el funcionamiento H24 por un término de dos años, amén de duplicación de los cristales que se utilicen en los equipos cotizados; B) El suministro de energía de alimentación es de 220 V.50c s; C) El alimentador coaxil, de la impedancia correspondiente, será cotizado por metro; D) La puesta en funcionamiento de la Radiobaliza del Item 2 será por comando a distancia.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la División Archivo General: Zabala 1338, p. 2.
La recepción y apertura, se efectuará el día 28 de Mayo a las 15 horas. — La Dirección General.
12) (C.C.) 10 pub. 31114 Ab.30-v.may.14.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA
Licitación 5|64

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Proveeduría de la División Administrativa, Plaza Independencia 848 piso 2 1|2, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Mayo a la hora 15 en la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 31227 My.12-v.my.13.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. No. 957. Respirador Humidificador termoeléctrico. Primer Llamado. Cif. o plaza.
Apertura: 10 de Junio de 1964, a la hora 10.
En caso de no presentarse 3 oferentes por cada Item., el segundo llamado se efectuará el: 22 de Junio de 1964, a la hora 10.
H. C. No. 958 Productos de contraste. primer llamado Cif. o plaza.
Apertura: 10 de Junio de 1964, a la hora 11.
En caso de no presentarse 3 oferentes por cada Item., el segundo llamado se efectuará el: 22 de Junio de 1964, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31214 My.11-v.my.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez por lo siguiente:

Licitación N.o 280. — Papel obra, embalaje, manifold y mimeógrafo.
Apertura: 26 de Mayo de 1964. — Hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31207 May.8-v.may.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Concurso de precios con financiación construcción de un dique seco en Punta Lobos.
(Departamento de Montevideo, República O. del Uruguay).
Ampliación del plazo de apertura.
Se prorroga hasta el 17 (diez y siete) de Marzo de 1965 (mil novecientos sesenta y cinco) hora 16 la apertura del "Concurso Público Internacional de Precios con Financiación para la Construcción de un Dique Seco" de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo No. 27.717 del 17 de Diciembre de 1960, contiguamente al Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamento (Departamento de Montevideo), cuyas bases y documentación anexa pueden retirarse en la Inspección General de Marina, edificio Aduana, 4to. piso, (Montevideo), en el horario de oficina.
Precio del ejemplar: $250.00. — Montevideo, Abril de 1964. — La Inspección General de Marina. IBzD
12) (C.C.) 10|pub. 31234 My.12-v.my.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|964
Tercer llamado

Llámase a licitación Pública N.o 2|964, por la adquisición de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilos de leña de eucaliptus, en astillas no mayores de 0.20 centímetros fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Mayo, a la hora 10, en la Sec. Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 6|pub. 31194 May.8-v.may.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1|964
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|964, por la adquisición de pan blanco (tipo marselleses), fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Mayo a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10 pub. 31113 Ab.30-v.may.14.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA No. 44|964
Adquisición o arrendamiento de letreros luminosos de fachada
(Primer llamado)

Apertura: 26 de Mayo de 1964.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición o arrendamiento de letreros luminosos en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 137 que los interesados podrán retirar en división adquisiciones y suministros en horario de oficina.
Valor del pliego: $10.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31142 My.4-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No 23|964
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el Arranque, carga y transporte de material de base destinado a trabajos en la Regional No. 6 Ruta 14 tramo Mercedes-Paso Lugo".
Pliegos de condiciones particulares en secretaría general 4to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2do. piso.
Apertura de propuestas: día 26 de Mayo de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31215 My.11-v.my.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16|964
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la "Provisión de 300 toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler), para la obra-Trabajos de Conservación y mejoramiento en Ruta 10".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 19 de Mayo de 1964, a las 16 y 30 horas.
Montevideo, 30 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 9|pub. 31156 My.8-v.my.19.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22|964
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 6 (Florida) tramo Talita-Capilla del Sauce con Puentes sobre Arroyo Timote, Mansavillagra y Sauce del Yi-trozo entre las progresivas 75K175 y 97K038.19 incluido puentes. Nal. 14, Plan de Obras Públicas 1961".
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, cuarto piso y adquisición en Departamento II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas día 27 de Agosto de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31069 Ab 29-v my 13

Licitación pública N.o 21|964
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 27 (Rivera) Continuación de la construcción de la Carretera desde punto terminal tramo incluido en Plan 1961, hacia Vichadero y puentes incluidos, Ext. 27K. Nal. 4, Plan de Obras Públicas 1962".
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, cuarto piso y adquisición en Detp. II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería segundo piso.
Apertura de propuestas día 20 de Mayo de 1964 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (Cta. cte.) 10|pub. 31070 Ab.29-v my.13

Licitación pública N.o 20|964
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 10 (Rocha) Terminación Carretera La Paloma-Aguas Dulces, tramo Pedrera-Valizas Ext. 9 K. Nal. 15 Plan de Obras Públicas 1962".
Pliegos, especificaciones particulares, planos, Etc. en Secretaría General, cuarto piso y adquisición en Departamento II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas día 15 de Mayo de 1964 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31071 Ab.29-v my.13

Licitación pública N.o 6|1964
(Primer y segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de piezas de acero fundido al manganeso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones avenida Uruguay 1120, primer piso.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1964, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriera el mínimo de oferentes, establecido, en el primer llamado, se convoca el segundo llamado para el día 21 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado — Montevideo, Mayo de 1964.
12) (Cta Cte.) 10|pub. 31032 [illegible]

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION No. 151
Segundo Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de Aisladores.
Licitación No. 151. Aisladores. Apertura el día martes 2 de Junio de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31222 My.12-v.my.26.

LICITACION No. 157

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la confección de los programas radiales quincenales
Licitación No. 157. Confección de programas radiales quincenales.
Apertura día martes 16 de Junio de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de cada licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31231 My.12-v.my.26.

LICITACION N.o 150
Segundo Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Interruptores.

Licitación N.o 150. — Apertura el día martes 26 de Mayo de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, Calle Andes 1465. — Montevideo, 30 de Abril de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31162 My.6-v.my.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la construcción de 17 viviendas para Jefes, Oficiales y personal de tropa, para el batallón de Ingenieros No. 4 en Laguna del Sauce (Maldonado), de acuerdo a la Memoria, pliego de condiciones y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo 269 durante todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.
Estos recaudos importan la cantidad de pesos 80.00 (ochenta pesos).
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar el día 10 de Junio a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — El Director del S. I. A. M. Coronel (C.T.) Juan J. Calanchini.
12) (C.C.) 15|pub. 31054 Ab.28-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 26
Primer Llamado

Artículos: Cernidor para harina de trigo máquina pesadora y armadora de pan, quemadores automáticos o semiautomáticos a gas-oil o fuel-oil.
(Los señores proponentes podrán establecer formas de pago).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 28 de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Atanasildo Hierro, Sub Director. Srio. — Mario J. Traverso Sub Jefe.
12) (C.C.) 10|pub. 31208 My.11-v.my.25.

Licitación Pública N.o 27
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 26 de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31191 May.8-v.may.22.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 5 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta leña, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Mayo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Atanasildo Hierro, Sub Director. Srio. — Mario J. Traverso. Sub Jefe.
12) (C.C.) 5|pub. 31185 My.7-v.my.13.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 del Dest. de Río Branco u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Mayo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Atanasildo Hierro. Sub Director. Srio. — Mario J. Traverso. Sub Jefe.
12) (C.C.) 5|pub. 31186 My.7-v.my.13.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 7 u otra Unidad del ejército, a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Mayo de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Atanasildo Hierro. Sub Director. Srio. — Mario J. Traverso. Sub Jefe.
12) (C.C.) 5|pub. 31187 My.7-v.my.13.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 2 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Mayo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Atanasildo Hierro. Sub Director. Srio. — Mario J. Traverso. Sub Jefe.
12) (C.C) 5|pub. 31183 My 7-v.my.13.

LICITACION PUBLICA No. 3
Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 3 y Brigada de Caballería No. 1 a destacarse en la ciudad de Rivera durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Mayo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Atanasildo Hierro. Sub Director. Srio. — Mario J. Traverso. Sub Jefe.
12) (C.C.) 5|pub. 31189 My.7-v.my.13.

Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 8 y Brigada de Caballería No. 2, a destacarse en la ciudad de Melo, durante el ejer. 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones.
Pan, galleta, leña, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Mayo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Atanasildo Hierro. Sub Director. Srio. — Mario J. Traverso. Sub Jefe.
12) (C.C.) 5|pub. 31184 My.7-v.my.13.

S.O.D.R.E.
LICITACION PUBLICA N.o 149
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de condensadores.
Licitación N.o 149. — Condensadores.
Apertura el día 22 de Mayo de 1964. — Hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Merceeds 815 todos los días hábiles de Oficina desde la hora 13 a las 19 hasta la fecha de apertura de la Licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, Calle Andes 1465. — Montevideo, 27 de Abril de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31106 Ab.30-v.may.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 8
Segundo Llamado

Plaza, para la adquisición de material odontológico.
Apertura: el día 22 de Mayo, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31174 My.7-v.my.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Concurso de precios para la construcción de edificios.
La Universidad del Trabajo del Uruguay, llama a concurso de precios para la construcción de dos grupos de edificios para las Escuelas de Avicultura de Florida y de Mecánica de Libertad.
Dichos edificios se construirán con fondos de la Alianza para el Progreso, según el acuerdo de proyecto suscrito el 2 de Octubre de 1962 y su ampliación del 15 de Abril de 1964, entre la Universidad del Trabajo y la Agencia para el Desarrollo Internacional.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Escuela de Industrias de la Construcción, Arenal Grande 1604 a partir del día 12 de Mayo de 1964, de 14 a 17 horas.
Apertura de propuestas: día 27 de Mayo de 1964 a las 17 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31176 My.7-v.my.21.

PROVEEDURIA
Licitación Pública No. 242

Llámase a licitación para la compra de un fichero circular con 6 bandejas con sector transportable para fichas de 21 x 12 centímetros de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, 1. de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Mayo 21 de 1964 hora 16, en la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31179 My.7-v.my.21.

URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 241

Llámase a licitación para la impresión de 500 ejemplares "Recopilación de normas Jurídicas", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Mayo 19 de 1964, hora 16 en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31165 My.8-v|my.19.

PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 240
Segundo llamado

Llámase a licitación para la compra de un mimeografo eléctrico de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución 1. de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas
Apertura de las propuestas: Mayo 15 de 1964 hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31145 My.5-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación No. 6
(Segundo y último llamado)
Traslado de fondos

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, entre las instituciones bancarias ubicadas en la capital, para el traslado de fondos a las oficinas de pagos universitarias de Montevideo.
Los detalles y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, están a disposición de los interesados de lunes a viernes de 8 a 11 horas en la sección compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (sub-suelo).
La apertura tendrá lugar en dicha sección cualquiera sea el número de oferentes, el día 26 de Mayo de 1964, a las 9 y 30 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 31228 My.12-v.my.14.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5505 — Interruptores, cortacircuitos y otros materiales para instalaciones eléctricas interiores monofásicas y trifásicas, con una tensión de servicio de 220V., entre fases, 50 per|seg. Ap. 22 de Julio de 1964, hora 16. precio del ejemplar $20.00.
N.o 5507. — Cables armados, cajas y accesorios para las mismas y material de repuesto. Ap. 15 de Julio de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 20.00.
N.o 5510. — Conductores de cobre aislados y desnudos; cobre, bronce y latón en planchuelas chapas. Ap. 8 de Julio de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 20.00.
N.o 5511. — Impermeables (derechos y trajes impermeables) para el personal. Ap. 18 de Julio de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 15.00.
N.o 5412. — 3er. llamado. — Utiles de escritorio (chinches de metal, gomas, lápices, papel heliográfico, plumas de acero, etc.). Ap. 4 de Junio de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 Planta Baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31163 My.6-v.my.20.

13-Llamados a acreedores

Habiendo cesado actividades mi fábrica de paraguas instalada en calle Bacacay N.o 1322, cito a todos los acreedores a comparecer con los justificativos de sus créditos en Buenos Aires 484, piso 2, esc 10. — Montevideo, Enero 31 de 1964. — OTTO BING.
13) $160.00 20|pub. 6576 Ab.22-v.my.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 12 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 29 de diciembre de [illegible]. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

BRUNO DALLAGIOVANNA, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Andes 1565 y ULVIA ALDARIS MUÑIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1565.

5.a Sección

OSCAR MARIO VAZQUEZ, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1289 y CARIDAD BARRON, 38 años, soltera, española, domiciliada Maldonado 1294.

6.a Sección

ADELARDO TEOTINO SALGADO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1127 y ESTHER GUTIERREZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Uruguay 1127.

9.a Sección

ALEJANDRINO MARQUEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Rubio 6122 y EVANGELINA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada calle 2, 6359.

JUAN MARIA GILARDONI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duran 5704 y MIRTA DORYS RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 2o. 2070.

10.a Sección

VICENTE LEONARDO VITERITO 40 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3461 apto. 8 y JUANA BASSALO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Viana 2810.

11.a Sección

AGUSTIN ANASTASIO CASTAÑO, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4612 y YOLANDA GLADYS IBARRA, 24 años, soltera, mecánica dental, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4612.

JUAN JOSE MARIA UHALDE, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7105 y JUANA BAY, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7105.

JORGE VILLARRUEJA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. José Debali 3184 apto. 2 y CATALINA ROSA BARCALA, 49 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Fco. José Debali 3184 apto. 2.

DANERI CARLOS ALONSO, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado J. Jiménez de Aréchaga 2918 y PETRONA ADRIANA COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Jiménez de Aréchaga 2918.

CIPRIANO OZANO, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado calle "A" 2702 y MARIA MIRTA EGURES, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada calle "A" 2702.

CIVIL ARTIGAS SENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3344 y MARIA ESTHER ORIGUELA, 29 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Enrique S. Aguiar 4346.

ZOILO LADISLAO ECHETO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Abrevadero 3240 y ELIDA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 3240.

12.a Sección

CARLOS MARIA HERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3232 y MARIA AURORA MEDERO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3232.

13.a Sección

WALTER PAN, 21 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Calle 7, 2679 y JUANA CARMEN TARMAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Turupí 4232.

NEY OMAR SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3225 y MARIA CRISTINA ELENA ROCA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3225.

14.a Sección

RAUL ANTONIO MENDIZABAL, 30 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado J. Suárez 3106 y MARIA BEATRIZ SANGUINETTI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Suárez 3106.

DOUGLAS OSMANI VIERA, 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3726 y OLGA CELESTINA MATEOS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3726.

17.a Sección

JOSE MARIA AÑON, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Bruselas 4402 y JURACY HOLFMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4402.

MANUEL MARIO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4144 y ZULMA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4305.

NEDITER ACOSTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 N.o 4364 y MARIA CELESTE MELGAREJO, 17 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 4497.

18.a Sección

RAUL MARTINEZ, 23 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Juan Paullier 1494 y FLOR de MARIA DOMINGUEZ, 24 años, divorciada, locutora, oriental, domiciliada Juan Paullier 1494.

JUAN ALBERTO QUARTINO, 22 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Lord Ponsomby 2506 y MERCEDES PALMA PONS, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Lord Ponsomby 2506.

19.a Sección

JULIO ANIBAL BALESTRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2555 y MARIA del CARMEN GATTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 2095.

RAFAEL BRANCATI, 66 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado Martín C. Martínez 2230 y MARIA ASUNCION BOTANA, 38 años, soltera, española, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

VALENTINO JUSTO FARIAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2232 y ZULEMA BAPTISTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2232.

20.a Sección

GERONIMO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4284 y ANITA del CARMEN VISOSO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Criollos 4284.

23.a Sección

MARIO ANIBAL NION, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3478 y ESTHER CERNADAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3478.

24.a Sección

ABEL GUY GONZALEZ, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1443 (Ap. 6) y MARIA ROSA PIREZ, 24 años, soltera, masajista, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1443 ap. 6.

ALCIDES DE MARIA DURAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3724 (Ap. 2) y ELVIRA NILDA NIETO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3724 (Ap. 2).

WASHINGTON CAYETANO CAL, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1373 y EMA GOMEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1373.

ANTONIO SALVADOR QUAGLIATA, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3031 y AIDA DELTA RODRIGUEZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3031.

NELSON SATURNINO BUSTOS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Antonio Delmiro Costa 3402, ap. 5 y ANA MARIA TERESITA ESTRADE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Delmiro Costa 3402, ap. 5.

DAER FERREIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Andaluz [illegible] y LACHA ANAIR SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Andaluz [illegible].

(4) Sigue, y firma, [illegible]

Montevideo, Mayo 11 de 1964

3.a Sección

NESTOR ELBIO CIDADE, 2[illegible] años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Negro 1192 y ELOISA LIMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1192 Apto. 23.

JUAN MANUEL GARRO, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 904 y DELIA VALEIRON, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 904.—

6.a Sección

JUAN ALBERTO RENARD, 43 años, viudo, agente viajero, francés, domiciliado Avda. Agraciada 1442 y LIBERTAD DUJO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1442.

11.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, tintorero, español, domiciliado Jaen 3676 y ELISABET FERNANDEZ, 21 años, soltera, aparadora, española, domiciliada Jaen 3676.

HERIBERTO GUTIERREZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2870 y MIRTHA LILIAN CORDERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20. 4880.

12.a Sección

WALTER GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1964/7 y GLADYS MABEL ISLAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1964/7

HERMOGENES GUILLERMO PALAVECINO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1485 y PETRONILA ESTHER MENDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1485.

MOISES GORDSENDSOF, 30 años, viudo, sastre, oriental, domiciliado Rivadavia 2193 y DORA PAPALEO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2193.

JUSTO EDGARDO PERAZA, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itapebí 2137 Apto. 2 y MARIA VELIA SASTRE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2137 Apto. 2.

MARCELO STUCZYNSKI, 32 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Guadalupe 2081 Apto. 6 y FRIDA SLONIMSKY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2081 Apto. 6.

ANTONIO MARIA EIRAS, 31 años, soltero, panadero, español, domiciliado San Martín 3051 y JOSEFA GERPE, 31 años, soltera, doméstica, española, domiciliada San Martín 3051.

15.a Sección

FRANCISCO RAFAEL ORRICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1922 Apto. 102 y MARIA DEL ROSARIO DEL RIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1922 Apto. 102

FRANCISCO ZANGARI, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1297 bis y CARMEN ISOLINA VIERA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1324 Ap. 2.

ALFREDO WASHINGTON GALLERO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Brandzen 1966 Apto. 6 y SUSANA TERESITA TECHERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Brandzen 1966 Apto. 6.

16.a Sección

ISMAEL SATURNINO GODOY, 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Gori 2438 y TERESA BACEDA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Gori 2423.

17.a Sección

JOAQUIN EFRAIN PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3348 y NELZA IPES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3348.

oriental, domiciliado José A. Posolo 3861 y RO-

WARREN MORAS, 32 años, soltero, corredor SALIA CARMEN TRILLINT, 23 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada C. Nacionales 3874.

ALONSO RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Londres 3632 Ap. 2 y MATILDE MIRTA GIACOBA, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Londres 3632.

18.a Sección

RAUL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. España 2954 y CARMEN RAMONA ALVAREZ SANTIN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. España 2954.

JORGE NICOLAS TRIUNFO AUZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná ... Apto. 4 y NORMA RAQUEL BANCHERO, ... años, soltera, oriental, domiciliada Guaná ...

19.a Sección

NICOLAS LLADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1825 y CONCEPCION FUENTES, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Presidente Giró 2472 Apto. 6.

JULIO PIÑEIRO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lima 1818 y MARIA SANTOME, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lima 1818.

20.a Sección

PEDRO WELFAR PONCE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De la Marina 380 Apto. 2 y AIDA CURBELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4637.

21.a Sección

JULIO CESAR PEÑA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5109 y LUISA YOLINDA ENRIQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5429.

VICTOR HUGO MARTINEZ ANTUNEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4244 y OLGA RENEE BABON GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4244.

HIDER ABAYUBA CORREA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tillaut 1377 Apto. 3 y DORIS ARISPE, 24 años, soltera, zapatera, oriental, domiciliada Tillaut 1377 Apto. 2.

24.a Sección

HUGO SANZ GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Berro 1273 y ELBA NIDIA DUARTE PASTOR, 27 años, soltera, farmacéutica, paraguaya, domiciliada Pedro F. Berro 1273.

14) $6.00 3|pub. v.may.13.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "HORTENCIA DIAZ DE HERNANDEZ, JULIAN HILARIO, HAYDEE JOSE PABLO, GABRIELA, LIRIA RUFINA JUANA HORTENCIA, JULIA, ANGELA, JULIO CESAR, YOLANDA ALEJANDRINA, WILLINGTON, PIO ABUNDIO, BLANCA ESTHER y MARIA DEL C. HERNANDEZ. Prescripción treintenaria (Lo. 6 Fo. 179 No. 88)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho a cualquier título del siguiente inmueble señalado en el padrón con el No. 623, manzana 55 de la Carpeta Catastral No. 28 del Dto. de Canelones, localidad de La Paz, 5a. sección judicial, cuyos límites son los siguientes; por el sur con calle Treinta y Tres, en una extensión de mts. 42 29; por el oeste en una extensión de mts 31 85 con calle Pedro Rosa Giffuni; por el este en mts. 32 37 con padrones 622, 621 y 620, y al norte mts. 43 11 con padrón 624 y con una superficie total de mts. 1 370 con 73 cms. bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones 13 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano-Actuario.

16) $960.00 30|pub. 6661 Ab.22-v.Jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RICCIO DE HERRERA, LAURA Prescripción" (Lo 64, Fo 641), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble que se describe a continuación.

Una fracción de terreno sita en la manzana 16 de la planta urbana de la Villa de Miguez (9a. Sección Judicial del Departamento de Canelones) empadronada con el No 214 y compuesta de una superficie de 927 metros cuadrados, 4455 decímetros según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nonque inscripto en la Dirección de Catastro el 9 de Octubre de 1960 con el N.o 10519 y del que resulta el siguiente deslinde: metros 21.57 de frente a la calle Doctor Feliciano Viera; 21.25 al S con el padrón No 376 del señor Julio Rama; metros 43.60 al E con el padrón No. 215 de la Suc. Manuel Morales y metros 43 05 al O. con el padrón No 213 de Paulino Granja; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Elbio A. Panarios. Actuario adjunto.

16) $1.080.00 30|pub. 5262 Ab 10-v my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "MANUEL URIA. Prescripción (L.o 61, F.o 345), se hace saber al público, que se presentó en estos autos el señor Manuel Uria Fernández, promoviendo acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en el arroyo Valentines 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 9344, con una superficie de 295 hás. 1524 metros, que según título y según plano del Agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1933, se integra dentro de los límites siguientes: Al N E. arroyo Valentines que separa del campo del compareciente, de María Olga Eleuteria González, Suc. de Felipa Moran de Latorre y Beltrán Moran; Al S. E. con Deogracias Fernández Chaves de Aguirre y una pequeña parte con frente a Camino Vecinal y al O. con más campo también del mismo compareciente, campo del Banco Hipotecario del Uruguay, en ese entonces, antes Generosa Fernández. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto o a oponerse a esta acción y especialmente a los sucesores de Francisco Fernández Chaves y Deogracias Fernández Chaves de Aguirre, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $1.320.00 30|pub. 4591 Ab.2-v.may 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CILENTO, BLAS. Prescripción". (60-563), se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y linderos del bien que se describirá o sea a los propietarios de los padrones Nos. 96.751, 96.753 y 96.746, y, genéricamente a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno y sus mejoras, sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 96752 y que según plano del Agrimensor Julio B. Cerviño, de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 47.519, tiene una superficie de 210 mts. 21 dmts., que se deslindan así: 7 mts. 80 cmts. de frente al N.E. a la calle Gobernador Del Pino, distando su punto medio 50 mts. 85 cmts. de la esquina que forma con la calle Martín Berinduague, 26 mts. 95 cmts. al N.O. lindando con el padrón N.o 96.751, 7 mts. 80 cmts al S.O limitando con el inmueble padrón N.o 96.746 y 26 mts. 95 cmts. al S.E. lindando con el padrón N.o 96.753. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 5573 Ab 10-v may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ QUINTEIRO MANUEL y ESTANISLAO CARREIRO DURAN. Prescripción. Lo. 51, Fo. 443", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Rodríguez Quinteiro y Estanislao Carreiro Durán, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en Rincón del Cerro, zona rural de la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 43.402, y que según plano del agrimensor Carlos R. Lluberas, de Julio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.487, el 8 de Agosto del mismo año, consta de una superficie de 1 hectárea 9323 metros 38 decímetros, que se deslinda así: al Sud-Oeste, 97 metros 55 centímetros de frente al Camino Manuel M. Flores (h); al Nord-Oeste, 201 metros 27 centímetros, lindando con los padrones Nos. 53.868 y 43.372; al Nord-Este 95 metros 69 centímetros lindando con el padrón N.o 96 472; y al Sud-Este, 199 metros 4 centímetros lindando con el padrón N.o 43.401.

En dicha superficie está comprendida una servidumbre de paso de 4 metros de ancho que va desde el Camino Las Flores hasta el padrón N.o 96.472, predio dominante y que corre en el límite Sud-Este, contigua al padrón N.o 43.401. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 7728 My.11-v.jun 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GOMEZ BLANCO DE AVERO MARTINA. Prescripción. B.201-1963", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona física o jurídica que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que se descr... a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los mencionados autos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación.

Inmueble: Solar de terreno situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo padrón urbano N.o 147.498, que según plano del agrimensor Alfredo E. Deangeli, de 4 de Noviembre de 1963, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 47.540, tiene una superficie de 203 metros 04 decímetros y se deslinda así: 8 mts. 90 cms. de frente al Norte sobre calle Enrique Martínez, distando 28 mts. 57 cms. de la esquina con calle Guaycurú 24 mts. 02 centímetros al Este, confinando con el padrón 103.226; 8 ms. 29 cms. al Sudeste, limitando con el 58.537; y por el Oeste, quebrada en dos rectas que a partir del Sur, miden respectivamente 20 metros 43 cms. y 4 mts. 74 cms. lindando con el padrón 104.581. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 4957 Ab.9-v.may.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA VARELA de LOPEZ y MARIA ROSA VARELA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 27, F.o 377, N.o 1062), se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, a 3 solares de terreno ubicados, actualmente en la planta urbana de Las Piedras, parte del raíz anotado en el padrón con el N.o 1380, señalados con los N.os 1 y 2 de la manzana 20 y 14 de la manzana "D" (actualmente padrones 7095|96 y 1493) a saber: N.o 1) y N.o 2), en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1874, que por estar unidos se describen: 18 metros 14 de frente al O. a calle Danton 25 metros 77 al N. lindando con padrón 1390; 19 metros 15 al E. confinando con padrón 1380 y 25 metros 78 al S. limítrofe con padrones 1389, 1388 y parte del 1387. Superficie total: 480 metros 47. N.o 14) de la manzana "D" en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1874, se deslinda así: 25 metros 77 al O. a calle Danton; 8 metros 59 al N. que por ser esquina son también de frente a calle Doctor Francisco Soca, 25 metros 77 al E. lindando con parte del padrón N.o 1494 y 8 metros 59 al S. limítrofe con parte del padrón N.o 7068, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, Marzo 19 de 1964. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.

16) $1.440.00 30|pub. 5780 Ab 13-v.my 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, en autos: "EUGENIO CAMEJO. Prescripción Adquisitiva", (Lo. 29, Fo. 578), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Duodécima Sección Judicial de Este Departamento, paraje "Cañas", empadronada con el número 1833 y 6338, con una superficie de diecinueve hectáreas, 4.000 centiáreas y que linda por el Oeste con la sucesión de Ricardo Zaragoza Machado; por el Norte, Atalivar Perdomo; por el Este, un predio escolar propiedad del Estado, y por el Sur, Manuel Diogo, Ramón Castro y el Arroyo "Cañas Chico" a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. Y de mandato judicial y para los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, a los dieciocho días de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, haciendo constar que el compareciente posee auxiliatoria de pobreza. — Melo, Febrero 18 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 3049 Ab.28-v.Jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Wáshington Faveiro, dictada en los autos caratulados: "CORALIO RIVERO. Prescripción Treintenaria". (L.o 46, F.o 427), se emplaza por el término de noventa días a don Badi Ache, Pablo Minelli o Minetti y a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio; fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, solar cinco de la manzana N.o 159, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mm. cuadrados, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 29 de Julio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 2.549, empadronado con el N.o 1.313 y que se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros también de frente por ser esquina con los siguientes límites: al norte sobre calle Faustino Carámbula, al este sobre calle 1.825 (antes Cuaró), al sur linda con el padrón 1314 y al oeste con los padrones N.os 1312 y 1318. — Rivera, 29 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $960.00 30|pub. 5912 Ab.14-v.my 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos: "AURELIA PINTOS DA ROSA" Prescripción treintenaria, (Lo. 46, Fo. 118) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos, del causante José Santos Rivas, señores Mauricio S., Universina, Corina, Isabel, Mauricio, Marcelina y Belarmina Rivas sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Solares cuatro y seis de la manzana No. 116 de la planta urbana de Rivera, primera sección judicial empadronado con el No. 854, con una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros que se deslindan en conjunto por ser contiguos: 42 metros 95 centímetros de frente al este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por igual extensión al oeste lindando con los padrones 859 y 858; 42 metros 95 centímetros al norte lindando con el padrón 853, por igual extensión al sur lindando con los padrones Nos. 8791 y 855. — Rivera, 16 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

16) $840.00 30|pub. 6240 Ab.17-v.Jun.1.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA JULIA FERNANDEZ VENELLI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Perdóname" y "Que Dios me perdone", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 7461 May.4-v.may.15.

El Sr. RAMON ALCIDES BAEZ ESPINDOLA, solicita la inscripción de las letras tituladas "Lo mismo que tu"; "Hermano grillo", "Soldado Chacarero" y "A Carmelo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 7407 May.4-v.may.15.

PRODUCTOS SAMAR S. A., solicita la inscripción de la fórmula científica de un material sintético del la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 7578 Ay.5-v.my.19.

ANTONIO GERMAN ETCHEGARAY, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Se ve - se ve" de la cual se declara autor — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 7543 My.5-v.my.19.

ERNESTO ARGENTINO D'ONOFRIO, solicita la inscripción del programa para T. V. y radio titulado "Jardín de Infantes", del que se declara autor. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 7475 My.5-v.my.19.

GLADYS ZAPATINI de MECHOSO, solicita la inscripción de 2 modelos de mallas armadoras (que denomina "Frecoestar" y "Confortex", de los que se declara autora. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 7235 Ab.29-v.may.12.

FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción del modelo artístico de parabrisas aplicables a motonetas del cual se declara autor. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 7000 Ab.28-v.my.12.

NILSON DUERA HERNANDEZ, solicita la inscripción del título para una publicación periódica de próxima aparición "Democrecia", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 7365 Ab.30-v.mar.14.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, de las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.

VICENTE GRISPO y ROBERTO FARIAS, decláranse autores de música y letra responsables de: "El Sauce Llorón",. Canción litoraleña.

MIGUEL VILLASBOAS, ANGEL SICA y PETTA, declaránse autores de música y letra responsables de: "Mundo Loco", (El Pataleo). Tango.

PELEGRINO TORRES, declárase autor de música y letra responsable de: "Cinco Continentes". Album musical.

CARLOS DE SOUZA y BEATRIZ RIGAU, decláranse autores de música y letra responsables de: "Contigo en mi sangre". Vals.

ALFONSO FOGAZA, declárase autor de música y letra responsable de: "María Barboza". Marcha.

JUAN CARLOS LAZZARINO y FLORA NEGRI, decláranse autores de música y letra responsables de: "Estrellas, Candombe y Carnaval". Candombe.

HUGO ALBERTO BALLE y LUIS ALBERTO PASTORIZA, decláranse autores de música y letra responsables de: "Moreno...a bailar". Candombe.

ENRIQUE PUIG y HECTOR OLDOINE, decláranse autores musicales de: "Vals del Sur". Vals.

ROBERTO MORBIDO, declárase autor de música y letra responsable de: "Tonita la Tontoneta". Merengue.

DANTE MAGGI, declárase autor responsable de: "Fiesta de Fuego". Cuaderno de poemas.

17) $160.00 10|pub. 7345 Ab.30-v.my.14.

HOMERO B. SASPITURRY, solicita la inscripción de la obra titulada "Direcciones Contemporáneas de la Psicología" (curso de Psicología) de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 7665 My.6-v.my.20.

RAFAEL M. PARRAVICINI PIAGGIO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Mensajera de Almas" y "Vasos Morenos" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 7612 My.6-v.my.20.

JONES y CIA. S. A., por Sudamtex S. A. textil Sudamericana, solicita la inscripción de las obras inéditas tituladas "No se planchan y así es siendo de Sudamtex"; "No se arrugan y así es se lo dice Sudamtex"; No se planchan y así es se lo dice Sudamtex"; "No se planchan y así es si lo dice Sudamtex"; "No se planchan y así es se lo garantiza Sudamtex" y "No se plancha y así es respáldese en Sudamtex" de la cual se declara titular del derecho la mandante. — Montevideo, 129 de Abril de 1964.— Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 7824 My.8-v.my.22.

El señor JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, solicita la inscripción del folleto denominado "El Cacique Charrúa Vaimacá Perú fue soldado de Artigas" del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 7927 My.11-v.my.25.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ALVAREZ PAULIN, NAYA MERCEDES", Rect. de partida" (Lo. 50, Fo. 409), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Naya Mercedes Alvarez Paulin, pues en la misma donde dice "Antonio Alvarez" debe decir "Antonio Alvarez Lugo, español"; donde dice "Berta Paulín" debe decir "Berta María Paulín Rey" y donde dice "orientales" debe decir "oriental".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1964. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31224 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ de BONILLA, ADELA, y otra. Rectificación de Partida, (Ficha V-64 año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Adela González y Juan Amalio Bonilla, pues en la misma donde figura el contrayente con el nombre de "Luis" debe decir: "Juan Amalio".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

19) $240.00 15|pub. 7210 Ab.29-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CARAICKOY, JUAN y otra. Rectificación de partida" (Ficha V-26 año 1963) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) La de matrimonio de Juan Caraickoy y Yolanda Florito, pues en donde figura el contrayente como "Juan Caraiscas" debe decir: "Juan Caraickoy"; b) La de nacimiento de Elizabeth Lilian Caraickoy Florito, pues en donde dice: "Carlscas" debe decir: "Caraickoy" y c) las de nacimiento de Nancy Mabel y Beatriz Yolanda Caraickoy Florito, pues en las mismas donde dice: "Caraicos" y "Caraiscos" respectivamente debe decir: "Caraickoy".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 31021 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARTA PARPAL LASSALLE en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Lasallie" debe decir MARIA LASSALLE por ser ello como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31147 My.5-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

de matrimonio de LUIS FERRANDO PIGOTI con ANGELA PARODI y de nacimiento de sus hijos legítimos: Rosa, Juan José y Luis Agustín, en el sentido de que donde se menciona Josefa Parodi, debe decir: Angela Parodi, por ser éste el verdadero nombre de la contrayente y lo mismo ocurre con las inscripciones de nacimientos referidas, ya que se reprodujo el mismo error

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 6813 Ab.24-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:

de matrimonio de JUAN ANTONIO SCANTAMBURLO y DEOLINDA HOGUEDA VERDUN en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Agueda Verdum debe decir: Hogueda Verdun por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15 pub. 6800 Ab.24-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Víctor Manuel Candiota Vera, en el sentido de que donde se menciona el apellido paterno como "Candiotta" debe decir: "Candiota" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 18 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (Resol.20|4|55) 15|pub. 30991 Ab.22-v.may 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Miguel Hualde y Rosa Viscaíno, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Blanca Rosa Vizcaíno y Pedro Vizcaíno debe decir Rosa y Pedro Viscaíno por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $240.00 15|pub. 6705 Ab 23-v.may.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PINTOS TULIA FLORENTINA y CASSINA PINTOS, GRACIELA A, y TULA E. Rectificaciones" (Lo. 64, Fo. [illegible]) se hace saber que solicitáronse estas rectifica-

ciones de partidas: Nacimiento de Tula Florentina Pintos; Matrimonio de Tula Florentina Pintos; Nacimiento de Graciela Antos y José Cassina; Nacimiento de Graciela Cassina Pintos y Tula Elena Cassina Pintos en todas ellas, donde dice "Rectitula" debe decir "Tula". — Montevideo, marzo 18 de 1964. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 8064 May.12-v.Jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ de CONTI, JOSEFA. Rectificación de partida" (Lo. 63, Fo. 414), se hace saber que solicitáronse las rectificaciones siguientes: matrimonio de Juan Martínez y Diega de Alcala Estela; nacimiento de Josefa Martínez; y matrimonio de Alcides Conti y Josefa Martínez en todas, donde dice: "María Estela" debe decir: "Diega de Alcala Estela". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31011 Ab.23-v.may.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GIL GALEANO, LUIS ALBERTO. Rectificación", (Lo. 54, Fo. 437), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Luis Alberto Gil Galeano, donde dice: "María Flora Sosa y Regina Sara Roldán de Sosa, debe decir respectivamente "María Flora Galeano y Flora Galeano". (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31050 Ab.28-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de nacimiento de "OSCAR ESTEBAN OTTON BATEONI", estableciéndose que donde el padre aparece con el apellido Otton, debe decir OTON y donde el apellido de la madre aparece Bateoni debe decir BATTIONE. — Montevideo, marzo 19 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180 00 15|pub. 8673 Ab.22-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de HIPOLITO de los SANTOS y doña MARIA ISABEL PEREZ y de sus cuatro hijos SUSANA ISABEL, AMALIA CRISTINA, MARIA DEL CARMEN y MARIA ELENA, estableciéndose que donde en todas la esposa y madre respectivamente figura con el apellido de Vargas, debe decir Pérez, y que donde en la partida de matrimonio el nombre del padre de la contrayente figura en blanco debe decir Manuel Pérez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 4 de 1964. — María Ines Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31223 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN CARLOS y HUGO DANIEL MARTINEZ GROSSO, estableciéndose que donde dice, como nombre paterno el de ALFONSO y/o IDELFONSO, debe decir: ILDEFONSO. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 7925 My.11-v.Jun.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PETRONA QUEVEDO MARTINEZ, estableciéndose que donde la causante figura como casada con SATURNINO MARQUEZ, debe decir: divorciada de sus primeras nupcias con EDELMIRO PACHECO.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 7209 Ab.29-v.may.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento del menor CESAR ESTEBAN BACQUERIE, (declaración del nacimiento y nota de reconocimiento pues donde en ella y refiriéndose a sus padres, dice: "César Esteban Baquerie" y "Nilbia Arizaga" ó "Irizaga" debe decir: "César Esteban Bacquerie y Maura Berro González", respectivamente, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31198 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de defunción de CARLOS MARIA SANTOS, pues donde este figura como "Carlos Santos Parula", debe decir: "Carlos María Santos" y donde dice: "era hijo de Enrique Parula", debe decir: era hijo de Cecilia Francisca Santos, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31155 May.7-v.may.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE JULIO RAMA con MARIA LEONOR PAU, y la de nacimiento de su hijo "Julio", en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Julio Agustín Rama", debiendo decir en su lugar: "José Julio Rama", actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 31103 Ab.30-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "CARDOZO. HEBERT DAHER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) La de su nacimiento, pues en la misma donde dice: "Celia Sosa", debe decir Celia Souza; b) La de su matrimonio con Libertad Gloria Aragón donde dice: "Hebert Daher Sosa", debe decir: Hebert Daher Cardozo Souza, hijo de Paulino Cardozo, y donde dice: "Celia Sosa", debe decir: Celia Souza, y c) La de nacimiento de su hijo Yerry Ismael, donde dice en la nota de legitimación: "Hebert" Daher Sosa" debe decir: Hebert Daher Cardozo Souza. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15 pub. 30992 Ab.30-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido Estebana Silva de Lignar, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Robustiano Maximiliano Lignar y la de defunción de este último, pues donde el apellido del contrayente en la primera partida y el del fallecido en la última, figuran, respectivamente, como "Lindner" y "Liner", debe decir en ambas partidas: Lignar, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31010 Ab.23-v.may.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, 142), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN CASTELLANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Cármela", en lugar de "Carmen". — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 7199 Ab.29-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 54, Fo 380), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Frick Davie y Xenia Yewdiukow de Frick solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alicia Helga y Carlos en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura como "Carlos Frik Davie" y el padre del mismo, con el apellido "Frik" debe decir: "Carlos Frick Davie" y "Frick" respectivamente, en la de nacimiento de Alicia Helga Frick Yewdiukow, donde la inscripta figura como nacida el 14 de Setiembre de 1944 debe figurar como nacida el 16 del mismo mes y año: donde la madre y el abuelo materno; figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdinkow" respectivamente debe decir "Yewdiukow"; y donde la abuela paterna figura como "María Carolina Daive" debe decir. "María Carolina Davie"

Y donde en la de nacimiento de Carlos Frick Yewdiukow, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdukow" respectivamente debe decir Yewdiukow — Montevideo. Marzo 13 de 1964 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $420.00 15|pub. 5162 Ab.28-v.my 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo 53, Fo. 208), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIO ELBIO FERREIRA y CARMEN JUSTINA MOREIRA DE FERREIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Mario Walter Ferreira Moreira, en la forma siguiente. Donde en la de matrimonio el contrayente y la madre del mismo, figuran como Mario E Ferreira y María Frecedo, debe decir: Mario Elbio Ferreira y María Saturnina Fuentes, respectivamente y donde la contrayente figura como Carmen J. Moreira, nacida el 29 de Julio de 1935 é hija de Filomena Moreira, debe decir: Carmen Justina Moreira, nacida el 9 de Abril de 1915 é hija de Cecilia Moreira, respectivamente y donde en la de nacimiento, los padres del inscripto figuran como Mario D. Ferreira y Carmen Moreira, debe decir: Mario Elbio Ferreira y Carmen Justina Moreira, respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1963 Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 30993 Ab.22-v my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 141), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VERONA DELIA FARKAS LANTOS de MIHALIK, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta, con el apellido "Lantes", en lugar de "Lantos"

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31083 Ab.29-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ CURBELO, ILDE y Otros. Rectificación de partidas" (Ficha F-530|963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ilde Alvarez Curbelo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de Betty Mary y Lylian Gladys, pues en ellas donde la madre de las mismas figura como "Ilda Curbelo" debe decir Ilde Alvarez Curbelo y en la de matrimonio de la misma con Numa Alzugaray, donde aparece su nombre y apellido como "Ilde Curbelo" debe decir Ilde Alvarez Curbelo. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 19 de febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31233 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZUGARRAMURDI, MANUELA EMILIA. Rectificación de partida, ficha F-828|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Emilia Zugarramurdi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido paterno figura como "Zugarramendi", debe decir: ZUGARRAMURDI.

Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31220 My.11-v.jun.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROMAN AURELI Y OTROS. Rectificación de partida", (Ficha F-980|963), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aurelio Román y Carmela L. Rocha de Román, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Nelly Mabel Román Rocha, pues en ella donde el apellido del compareciente figura como "Romano", debe decir: "Román" y donde el nombre de la compareciente aparece como "Carmen" debe decir: "Carmela Lorenza". (Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31051 Ab.28-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "STURCHIO, MARIA ANGELITA. Rectificación de partida, Ficha F-8|964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Angelita Sturchio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde dice "hija de Carmela Sizio" debe decir: "hija de Carmina Sozio". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31104 Ab.30-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "CAMILO GUILLERMO SUAREZ y DELIA SANTOS" y de nacimiento de "GUILLERMO JAVIER SUAREZ", pues en la primera donde el apellido de la madre del compareciente aparece como "Molina" y la compareciente nacida en el año 1930, debe decir: "D'Agosto y 1934"; y en la segunda, donde el apellido de la abuela paterna figura "Molina" y la edad de la madre veintiseis años, debe decir: "D'Agosto y veintiuno, que es como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31190 My.8-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMELA YUNTI LAURIA pues donde aparece con el apellido materno "[illegible]" debe decir: "Lauria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. [illegible]04 Ab.30-v.may 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de NATALIA BAREÑO AYUSTO con DONATO R. ORTIZ pues en la misma donde dice: NATALIA BAREIRO debe decir: NATALIA BAREÑO AYUSTO, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, lo. de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31047 Ab.27-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida: de matrimonio de JUAN PUTZU y REGINA UBALDA SANTOS; de nacimiento de JUAN PABLO, MARIA ANTONIA y FLOREAL PUTZU SANTOS; pues en las mismas donde dice: "POTZU" y "UBALDINA" debe decir: "PUTZU" y "REGINA UBALDA" por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31022 Ab.24-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida: de nacimiento de ADILE BARRETO CEBALLO pues en la misma donde dice: nacido el 26 de Junio de 1949 debe decir 14 de Junio de 1946, por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31023 Ab.24-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de. CONSTANTINO LOPEZ GARCIA; pues en la misma donde dice: nacido el 4 de Febrero de 1936 debe decir: 11 de Marzo de 1931, por ser ello como corresponde:

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31015 Ab.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de. nacimiento de MYRIAM CRISTINA MORIN, pues en la misma donde dice: "MARIN" debe decir: "MORIN", por ser ello como corresponde;

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Clementia D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) $180.00 15|pub. 6731 Ab.23-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "ALVAREZ CABRERA LISANDRA ISABEL Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 629, No. 1174), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Lisandra Isabel Alvarez Cabrera, en el sentido de que donde el apellido materno aparece como "Sapetto" debe decir: "CABRERA" por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 7489 My.5-v.my.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "PRIMITIVA DE LEON de MOREIRA. Rectificación de partida", (Lo. 8, Fo. 97). se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma, donde dice: "María" debe decir: "Primitiva". — Canelones, Abril 10 de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) $180.00 15|pub. 7135 Ab.28-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Juan María González, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del registro de estado civil: de su matrimonio con María René Miñón y de nacimiento de sus hijos Dibio Perfecto y Wáshington Aripe Figueroa, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "FIGUEROA" en lugar de "GONZALEZ" que es el verdadero.

Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para la precitada gestión. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31211 My.11-v.jun.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANATOLIO GANCHAROV solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Anatolia" debe decir: "ANATOLIO" y donde dice: "sexo femenino", debe decir: "SEXO MASCULINO". — Paysandú Marzo 13 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
19) $120.00 15|pub. 7281 Ab.29-v.may.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LADISLAO HUELMO con ANGELINA MATTOS, en el sentido de establecer que donde la contrayente figura con el nombre de Angelina, debe decir: Ortencia Martina, por ser lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, Abril 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30994 Ab.22-v.my.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HUGO NELSON FLEITAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde en la misma dice: "Hugo Nelson Pintos" debe decir: "Hugo Nelson Fleitas", y en la partida de nacimiento de su hija "Marta Teresita", que aparece "Pintos" cuando en realidad debe decir: "Fleitas". Se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobre. — Salto, Abril 22 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31197 My.8-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "PEREZ ROSA EVA. Rectificación de partida. Lo. 17, Fo. 243", se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su omitió hacer constar que es hija legítima. partida de nacimiento en el sentido de que se

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 21 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 7664 My.8-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "BOBADILLA, JOSE TELESFORO. Sucesión", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento y legitimaciones de Enriqueta Bobadilla, en el sentido de establecer que el nacimiento tuvo lugar el 15 de Julio de 1928 y no el 16 de Enero de 1931, como por error se ha establecido. — Treinta y Tres, Diciembre 26 de 1963. — Irene Lazo de Ibárra, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 7054 Ab.28-v.my.20.

20—Remates

HECTOR FRANCISCO ROSSI
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
Rematará

Por cuenta y orden de A.F.E., el martillero don Héctor Francisco Rossi, rematará el jueves 21 de mayo comenzando a las 9 de la mañana en Paraguay 1847, sin base y al mejor postor, los bultos, encomiendas, etc., abandonados en los coches en el período 1959 al 30 de diciembre de 1961, y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1964. — El Directorio.
20) $36.00 3|pub. 8068 May.11-v.may.13.

JUAN IRURETA GOYENA y JOSE RAMA
Administración de Aduana Capital
Departamento de Escribanía y Registro PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital, dictada en los sumarios 556|60, 5|60, 336|58, 2|60, 8|60, 410|60, 264|60, 176|60, 356|60, 23|60, 131|60, 400|60, 125|60, 114|59, 202|59, 450|59, 269|59, 218|60, 372|59, 347|58, 44|60, 593|59, 605|59, 357|59, 280|59, 470|59, 296|59, 372|60, 38|60, 259|59, 239|60, 620|59, 576|57, 265|60, 77|60, 320|59, 117|60, 183|60, 270|60, 315|60, 556|59, 394|60, 143|60, 230|60, 37|60, 102|61, 209|54 y el expediente División Resguardo 324|61, se hace saber que el día 1o. de junio y siguientes, a la hora 13 y 30 en el Depósito Remates (Depósito Artigas 1, planta alta, sito en Rambla Portuaria frente a Zabala), se procederá por los martilleros señores Juan Irureta Goyena y José Rama, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, o sea de $ 88.227.00 (ochenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos), de la mercadería loteada del No. 1 al 342, consistente en: relojes, collares, repuestos de cocina, anillos, radios, tocadiscos portátil, licuadoras, máquinas de afeitar, repuestos de autos, prismáticos, un aparato de tiro, un comprensor de aire, una máquina de escribir, ropa de hombre y mujer, un camión marca Ford modelo 1947 matrícula de Canelones 25.819, y un automóvil marca Pontiac modelo 1950, motor No. P8TH 57.593.

Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Escribanía de Aduana, B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás por el mismo precio. C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza, con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados siendo de cargo del comprador el pago del impuesto suntuario o los impuestos internos en los casos que corresponda. D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate el 10 o|o en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, el 1 o|o. E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. F) Que la mercadería se exhibirá los días 27, 28 y 29 de mayo desde la hora 14 a 17. Y a los efectos legales se hace esta publicación que sello, signo y firmo en Montevideo, el día ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro — Roberto Farachio, Escribano Adjunto de Aduana.
20) $640.00 10|pub. 8164 May.12-v.may.26

AMADOR LINARES
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 247 A-48. HILANDERIA NUEVO PARIS SOCIEDAD ANONIMA, el 28 de Mayo de 1964 a las 13 horas y en su ubicación, el martillero Amador Linares venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos ($ 58 544.00) fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 39.794, ubicada en la veinte sección judicial de Montevideo; superficie: 4162 metros 30 decímetros que se deslindan:

27 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Santa Lucía, entre Bernardo de Guzmán y Aldao, punto medio 106 metros de la esquina con la última citada: por el Noroeste línea ligeramente quebrada compuesta de dos rectas de 14 metros 07 centímetros y 98 metros 70 centímetros lindando con padrón N.o 40.470; 46 metros 40 centímetros al Noreste con parte del padrón 39.796 y por el Sudeste línea ligeramente quebrada compuesta de dos rectas de 99 metros 83 centímetros y 13 metros 93 centímetros linda con los padrones 53.095 y parte del 39.796.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta orgánica, siendo la deuda al 28 de Mayo de 1964 pesos 48.216.39 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de aviso, con de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 28 de Mayo de 1964 a $ 32.301.40; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, Etc. empotrados o no, que hubiere en el local No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) El bien descripto fue vendido a Sociedad Anónima Yute Cáñamo A/I-

nes (SAYCA); I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 tercer piso). — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 7|pub. 31206 My.8-v my.19.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 2576 C-53. SUD AMERICA CONSTRUCCIONES, el 29 de Mayo de 1964 a las 16 horas la primera y a las 16 y 30 horas la segunda, en el lugar de ubicación, el martillero Héctor Francisco Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y condiciones que se expresarán, dos unidades de Propiedad Horizontal y sus respectivas cuotas de bienes comunes del edificio construído en un terreno y mejoras, sito en la primera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 4.785 con 22 metros 42 de frente al Norte a calle Paraná; 9 metros 55 frente al Este a calle Ciudadela, siendo esquina; 22 metros 42 al Sur con padrón 4.785 y 9 metros 47 al Oeste con padrón 4.787 Area titulada: 192 metros cuadrados 64 decímetros; por plano: 213 metros cuadrados 30 decímetros.

1) Negocio 001. Base: Veintiséis mil cuatrocientos quince pesos ($ 26.415 00). Saldo en títulos al 29 de Mayo de 1964 $ 14.355.07; deuda $ 10.267.51. Padrón N.o 202.217. Planta baja cota 0 metro, deslinde: frente al Norte a calle Paraná; al Este con bienes comunes; al Sur con padrón 4.785 y al Oeste con padrón 4.787, Area: 75 metros cuadrados 3522 centímetros.

2) Apartamento 501. Base: Veintitrés mil setecientos ochenta y seis pesos ($ 23.786 00). Saldo en títulos al 29 de Mayo de 1964 pesos 12.407.18, deuda $ 16.658.64, padrón N.o 202.231 quinto piso, cota 16 metros 45 centímetros, al deslinde: frente al Norte a calle Paraná; al Este a calle Ciudadela dando frente; al Sur con padrón 4.785 y bien común y al Oeste con apartamiento 502 y bienes comunes. Area: 80 metros cuadrados 5476 centímetros.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión al rematador, lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios y por gastos comunes; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta los saldos citados; G) La oferta importa la aceptación del reglamento de copropiedad según Ley 10.751 y la hipoteca recíproca pactada; H) Los bienes descriptos fueron gravados a favor de Enrique Alvarez y Luis Alberto Filardo; I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
27) (Cta. Cte.) 7|pub. 31205 My.8-v.my.19.

BANCO INDUSTRIAL
EN LIQUIDACION

EDICTO. — Por orden de la liquidación del "Banco Industrial" el señor Benicio Cabral, el día 17 de Mayo de 1964, a las 9 y 30 horas; rematará en el local ubicado en la calle Uruguay N.o 723, de Salto, las instalaciones, muebles y útiles generales pertenecientes a la ex-Sucursal Salto, de dicho Banco en liquidación.

Los bienes serán exhibidos en el mencionado local los días hábiles de 9 a 13 horas, y de 14 a 18 horas, a partir del 11 de Mayo de 1964. Seña 30 o|o, plazo para retirar: 5 días.
20) $160.00 10|pub. 7203 Ab.30-v.my.14.

RODOLFO BIA SPINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados, "Fentanes Juan contra PROMOCAR LTDA. Ejecución de prenda" (Ficha C-873 año 1963), se hace saber que el día 29 de mayo de 1964, a las 14 y 30 horas y en el local de la calle San José 925 (planta baja), se procederá por el martillero señor Rodolfo Bia Spinelli, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una máquina de escribir marca "Olivetti No. 3.324.129"; una máquina de escribir marca "Z" No. 141.641; una máquina de calcular marca "Olivetti No. 40.522"; una caja de hierro marca Marvil; dos escritorios metálicos (tapa de vidrio); tres escritorios de caño cromado y madera (tapa de vidrio), dos escritorios de roble americano (tapa cristal); un armario metálico; dos mesas para máquina de escribir; una biblioteca de madera; dos estufas marca "Censu"; un juego de sillones compuesto de 3 piezas tapizadas en cuero; un sillón de roble americano giratorio; un sillón de roble americano fijo; dos sillas de roble americano; tres sillones de caño cromado; cuatro sillas de caño cromadas; cuatro lámparas de mesa; una mesita de madera para teléfono; un papelero madera; un juego de escritorio de 4 piezas; un perchero de madera y un perchero de metal.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o., donde pueden ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $440.00 10|pub. 8069 May.12-v.may.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, en autos caratulados: "GINEL DE HAMPL, LAURA GLADYS e IRMA NELLY GINEL de IGLESIAS contra LAURA BUESS de GINEL. Cesación de condominio". (Ficha 448|63), (Lo. 59, Fo. 619), se hace saber que el día 4 de Junio del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1326, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de $ 106.666.66 del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus construcciones empadronada con el No. 92.808, situada en la 15a. sección judicial de Montevideo, señalada con el No. 12 de la manzana 20 en el barrio porteño, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896 tiene una superficie de 317 metros 92 decímetros deslindados: 8 metros 59 de frente al oeste a calle Pablo de María No. 924 y 926 entre Gonzalo Ramírez y Lauro Muller: 37 metros 01 centímetros en sus laterales, lindando por norte con solar 4, hoy padrón 92.809 por el este con parte del solar 19, hoy padrón 92.800 y por el sur con solar 13, hoy padrón 92.807.

Se previene a) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta; b) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria arrimos, medianeras, saneamiento pavimento, vereda, y otras cargas reales serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea alguno de los condóminos; c) Que el título de dicho bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario, carpeta A 1951 No. 2656.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Luis A. Campodónico. Actuario.
20) $780.00 15|pub. 8041 My.11-v.jun.1.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "REININGER KURT c|. JOSE GUALBERTO SILVA AVELLANEDA. Ejecución de prenda", Ficha 1053|63, se hace saber que el próximo día 14 de Mayo, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Austin" 1947, Padrón N.o 104.956. Matrícula N.o 212.985. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Luis A. Campodónico, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 7379 Ab.30-v.my.14.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Carabajal, Hermogenes Damiana contra MARCOS CUKIER y LIBA SOLNICA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-533, Año 1963), se hace saber que el día 19 de Mayo de 1964 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Floreal Otero, asistido del señor Alguacil y señor Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 3.478 y compuesta de una superficie, según título, de 332 metros 464 milímetros y según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, del día 14 de Setiembre de 1942, inscripto en Catastro con el N.o 7804, es de 346 metros 8731 centímetros que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros al Este, a la calle Maciel, puerta de entrada N.o 1317; 42 metros 83 centímetros al Norte, lindando con parte del padrón N.o 3.477; 6 metros 26 centímetros al Oeste, con parte del padrón N.o 3.481 y por el Sur una línea ligeramente quebrada, formada primeramente por dos rectas de 23 metros 65 centímetros y 11 metros 87 centímetros a continuación un pequeño trozo que corre de Sur o Norte de 6 centímetros terminando en recta de 17 metros 75 centímetros separando todas de las propiedades empadronadas con los N.os 3489 y 3479.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedetnes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, dondo puedon ser examinados; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Carpeta Urbana N.o 62 A|51 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj.
20) $840.00 15|pub. 6675 Ab.22-v.my

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "COPPOLA SERRA S. A. contra MARIO GUILLERMO RAMIREZ, Juicio Ejecutivo. (Ficha 487 62), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Remington" Z181314; 1 máquina de calcular eléctrica "Odhner".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $160.00 10|pub. 7292 Ab.29-v.may.13

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "VICENTE DUARTE y otra contra JACINTO ESTEBAN FERNANDEZ ODDERA y otra. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 56, Fo. 132), se hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del alguacil y actuario sin base y al mejor postor, se procederá al remate del siguiente bien:

Dos terrenos con edificios y mejoras, ubicados en la novena sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto, con el número noventa y tres mil trescientos ocho, de una superficie total de tres mil quinientos cinco metros cuadrados, señalados como fracciones B y C del plano del agrimensor Roberto Schinca de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número veintisiete mil setecientos cuarenta y uno el once de Octubre del mismo año, que se deslindan en conjunto así: Veintisiete metros sesenta y cinco centímetros de frente al sur a la calle Domingo Basso, puerta número seis mil setenta entre las de Galileo y Cornelio Guerra, distante el punto medio de dicho frente ciento cincuenta y nueve metros sesenta y dos centímetros de la esquina con la calle últimamente citada; ciento veinticuatro metros al oeste lindando con padrón ciento cincuenta y dos mil quinientos veintisiete, veintiocho metros ochenta centímetros al norte lindando con parte del padrón ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho, ciento veinticuatro metros veinticinco centímetros al este, lindando con la fracción letra A.

Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados de registro y los impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador.

B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Dardo Salgado, Actuario, adjunto.
20) $900.00 15|pub. 7674 My.6-v.my.27.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos "GRISELDA E. CORENGIA contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de hipoteca", (L.o 60, F.o 385), se hace saber al público que el día 25 de Mayo de 1964, a las 15 horas en Zabala 1328, Asoc. Nal. de Rematadores, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Jorge Valles Pino, con asistencia del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con

sus edificios y demás mejoras que contiene y las que se adquieran ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón número ciento dos mil quinientos diez, señalado con el N.o 21 de la fracción "H", en plano del Agrimensor Mario Lenzi, registrado en el Ministerio de Obras Públicas el 30|9|1921, con una superficie de mil cuarenta y cuatro metros veintitrés decímetros, que se deslinda: 27 metros de frente al Noreste a calle Elba, entre las de Arrechavaleta y la Rambla sobre el Arroyo Miguelete, edificio N.o 4437; 46 metros 27 centímetros al Noroeste que por ser esquina da frente a la Rambla citada, por donde la puerta del edificio lleva el N.o 4140; 18 metros 75 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 20 y 45 metros 55 centímetros al Sureste limitrofe con el solar 22.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma y en efectivo; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos, honorarios e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento cordón, colector, vereda, arrimos, etc.; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

20) $780.00 15|pub. 6802 Ab.22-v.my.20.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "ANA MARIA ZOANI RODRIGUEZ. Incapacidad. Lo. 57, Fo. 514", se hace saber al público, que el día 27 de Mayo próximo y a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328 y por intermedio de martillero Amado Galmés, asistido por los señores Alguacil y actuario adjunto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $37.466.66 del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón No. 138.614, situado en la décima sección judicial de esta ciudad, designado con la letra "B" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de 27 de Febrero de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 149 metros 12 decímetros que se deslindan así: 11 metros 84 c. de frente al sureste, a la calle Mateo Cabral por donde la puerta de entrada está señalada con el No. 3641, 12 metros 59 c. al noreste lindando con el solar "C", hoy con el padrón No. 138.616, 11 metros 84 c. al noroeste con parte del padrón No. 68.319 y 12 metros 60 c. al suroeste con el padrón No. 138.615.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del Código de P. Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2do. piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 6940 Ab.27-v.my.19.

DOMINGO F. MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CABRERA FELIX y otros contra MERNIES GARCIER RAUL H. y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 64, Fo. 535), se hace saber que el día 9 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por el martillero Domingo F. Magnou, con asistencia del alguacil y actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con edificio y mejoras, así como las construcciones existentes, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón No. 63.591 (Carrasco), compuesto de 996 metros 88 decímetros cuadrados de superficie, con 14 metros 60 centímetros de frente al S. E. a la calle Mones Roses No. 5925 entre Bolonia y Avda. Bolivia por 68 metros de fondo; linda al N. E. con el solar 2; al N. O. con el padrón 168477 de Romario Visconti y al S. O. con el mismo Visconti.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que se negare a hacer la consignación correspondiente.

2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos.

3o.) Que por la formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular, ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal.

4o.) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 3o. piso) a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario.

20) $540.00 15|pub. 8037 My.11-v.jun.1.

LUIS A. GAZZANO.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay C|. LICHTMAN NAJSTEINN BORIS y Otro. Ejecución de prenda", (Lo. 61, Fo. 421), se hace saber que el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de Canelones N.o 921, por intermedio del martillero Luis A. Gazzano, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes individualizados a fojas 10 y 11 de los autos. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10|pub. 7748 May.7-v.may.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ EUCLIDES contra ZULOAGA y MONEGAL Ltda. Diferencias de Salarios" (Lo. 62, Fo 391), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un cepillo "JONSEREDS" No. 66.773 c|motor ASEA No. 3.414.161, una garlopa E.S.M. de "EMIL SACHS" con motor eléctrico No. 5.446.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 7669 My.6-v.my.20.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Herrera José contra BASOA CASAL, CONSTANTINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 64, Fo. 245), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Roman Bado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes inmuebles:

I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene o le acceden, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.663 y según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, el 25 de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8404 el 1C del mismo mes y año, tiene una superficie de 267 metros cuadrados 39 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 88 centímetros de frente al Noroeste a la calle Caiguá, distando 39 metros 65 centímetros a la esquina de la avenida Larrañaga; 21 metros 6 centímetros al Noreste, con propiedad de Domingo Badetti; 12 metros 74 centímetros el Sureste con propiedad de Adela Sosa Díaz Castellanos y 21 metros 2 centímetros al Suroeste con propiedad de Adelina Ponte de Sartori;

II) Un solar de terreno con todo lo edificado, empadronado con el N.o 18.462, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 279 metros, según título, formando parte del solar 4 de la manzana M del plano respectivo que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte sobre la avenida Sayago número 1512, 33 metros al Este lindando con Luis Pagani, 22 metros 80 centímetros al Oeste lindando con más terreno de la misma manzana y uniendo las líneas Este y Oeste que son paralelas se obtiene la línea Sur lindando con el solar cinco.

III) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene o lo acceden, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 36.834, compuesta según títulos de una superficie de 239 metros 81 decímetros y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 28 de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12.477 el 22 del mismo mes y año tiene un área de 240 metros 17 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador del Pino, números 4288 y 4288-bis, distando 42 metros 95 centímetros de la esquina de la calle Carlos María Ramírez; 23 metros al Sureste con Luciano Caffiro, padrón treinta y seis mil ochocientos treinta y tres; 8 metros 59 centímetros al Noreste con padrón número 36.829 y 28 metros al Noroeste con padrón 128.111 y parte del padrón 36.814.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de los bienes descriptos, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Act. Adj.

20) $1.320.00 15|pub. 6602 Ab.22-v.my.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "T.P.A S. A. Liquidación de Sociedad Anónima", (Lo. 64, Fo. 352), se hace saber que el día 2? de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la calle Yaro N.o 1121, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación (fojas 32 a 84vta. de los autos), de los bienes a que se se refieren los autos indicados. Informes, Yaro 1121, teléfonos 4-30-02 y 40-19-35. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $300.00 [illegible]

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GOMENSORO JAVIER E. contra CORREA, SATURNINO. Medidas preparatorias" (L.o 64, F.o 291), se hace saber que el día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de Rambla Baltasar Brum N.o 2989, por intermedio del martillero don Romeo Araújo Albornoz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean las sumas que se indicarán, los siguientes bienes: 1 máquina de sumar marca "National" a mano N.o 63-1-600?35, con la base de $ 733.33; y un lote de pistones, cajas de aros y discos de embrague varias marcas, con la base de $ 1.286.67. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $200.00 10|pub. 7806 My.8-v.my.22.

MANUEL OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos: "ISABELLA GENARO Sucesión Ficha 72?60 se hace saber que el día 14 de Mayo de 1964 a las 15 horas en la calle Zabala 1328 por el martillero señor Manuel Ojeda, asistido del alguacil y actuaria adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de veinte mil pesos y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronado con el No. 99 754 ubicado en la manzana No. 3 de Villa Colón, novena sección judicial del departamento de Montevideo, señalado con el No. 2 de la fracción "A" en el plano levantado por el Agr. Raúl B. Conde en Agosto de 1910, compuesto de una superficie de metros 99? 1??0 con 15 metros 30 de frente al sur este a la calle Guanahany, puerta de entrada No 1921 entre la avenida Lezica y la calle Gutemberg distando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento, 62 metros 74 de la esquina formada con la última calle; por 65 metros 30 de fondo lindando al nor este con el solar No 3; al nor oeste con José M. Terracol Arredondo; y al sur oeste con el solar 1.

En esta propiedad está comprendida la mitad del pozo manantial existente en la línea nor este, divisorio con el solar tres.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada 2o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales a los remates; 3o.) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1964

En fe de ello extiendo el presente en Montevideo el diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

20) $840.00 15|pub. 6754 Ab.23-v.may.14.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Polak Marcos C|. ALFONSO PIO NORBERTO. Ejecución Prendaria" (Ficha 534|63,) se hace saber que

el próximo día 21 de Mayo a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "CADILLAC" Padrón N.o 157.323, Matrícula 501.784. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 7671 May.7-v.may.21.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "VEZZOSO ALBERTO contra JUAN S. OLIVERA PEDEMONTE. Juicio Ejecutivo. (Ficha 107 62), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de sumar "Olivetti"; de escribir "Olivetti"; 1 batidora con motor "Heemaf Glave"; 1 máquina refinadora con motor; tanques con vaselina, lanolina y glicerina, y demás bienes embargados en autos.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. —
20) $200.00 10|pub. 7293 Ab.29-v.my. 14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ESPOSITO S. A. contra JOSE PEDRO PIRIZ LEMA". Ejecución de prenda, (L.o 59, F.o 361), se hace saber que el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 17 horas, en el local sito en la calle Piedras N.o 318, y por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil taxímetro carma "Chevrolet" modelo 1961, Sedan 4 puertas, matriculado con el N.o A7-101657, empadronado con el N.o 3618, en el Consejo Local Autónomo de Pando, motor Registro N.o FO 508 AL-195848. Garantía: 20 o|o. Más informes Piedras 318. Teléfono 9-22-53.
20) $200.00 10|pub. 7804 My.8-v.my.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "BANCO DI ROMA FILIAL MILANO contra S. A. Y. C. A." (Lo. 59, Fo. 214), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina agujerear portátil; 1 máquina perforar; 1 máquina rectificar; terraja; amperímetro motores "Marelli" y demás bienes embargados en autos.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 5 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 7667 My.6-v.my.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Alberto Estades c|. GERMAN FERSCHTMAN. Ejecución de Prenda", (Lo. 61, Fo. 631), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "MORRIS" Padrón N.o 114.703. Matrícula 221.906. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 7670 May.6-v.May.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "CARVITAL S. A. contra RITA SANTANA de CORBI y otros. Ejec. de Prenda" (Lo. 61, Fo. 74), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta "Guizzo" modelo 1962 matrícula No. 6476, padrón No. 15002 motor No. 1266.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 7289 Ab.29-v.may.13.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "PEDRO ACHE contra PAULA SPITZ de HOFSTADTER y otro. Ejecución de hipoteca". (L.o 61, F.o 682), se hace saber al público que el día de Junio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor José A. Ballestero, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, sita en la 24.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 28.242, compuesta según título, de 475 metros, 40 decímetros cuadrados y según plano de mensura del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 21 Abril de 1964, con el N.o 48.662, consta de un área de 470 metros 97 centímetros, que se deslinda de la siguiente manera: 8 mts. 60 cms. de frente al Oeste a la calle Alejo Rossell y Rius, entre las de Feliciano Rodríguez y General Prim, números de entrada 1560, 1562 y 1564; 54 ms. 90 cms. al Norte con el padrón número 28.243; 56 ms. 18 cms. al Sur con los padrones N.os 59.931, 59.928, 59.929, 59.922, 59.966 y 28.241 y 8 ms. 48 cms. al Este con parte del padrón N.o 28.240.

Se previene: A) Que el remate es al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; C) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; D) Que será de cuenta del comprador, lo que pudiese adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimo si los hubiere; E) Que el hecho de hacer oferta supone la aceptación de la bondad del título y F) Que los títulos de propiedad del inmueble referido, se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana N.o 1252, Serie B|55, y los antecedentes del juicio en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
20) $1.020.00 15|pub. 7320 Ab.30-v.my.22.

HORACIO CASTELLS EASTMAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Núñez Stenause, Juan José contra HUGO LUIS ALBERICO MAGLIANO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 475), se hace público que el día 21 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Horacio Castells Eastman, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble.

Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.679, según título, mide 381 metros 96 decímetros y según plano del agrimensor Julio H. Cerviño, del 15 de Agosto de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.996, mide 382 metros 85 decímetros así deslindados: 9 metros de frente al Sureste a la avenida General Rivera, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas de entrada con los números 3565 al 3571, entre las calles Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes, distando su punto medio, según plano, 31 metros 95 centímetros de la esquina de la calle Magariños Cervantes, 9 metros en la línea que cierra el fondo al Norte, lindando con el padrón 28.690, por 42 metros 80 centímetros en sus costados del Este y del Oeste, lindando con los padrones, respectivamente 28.680 y 28.682.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo; 2.o) Que será de cargo del comprador todo lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva, por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianerías y otras cargas o mejoras análogas, así como los gastos que su cobranza origine y 3.o) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 80, Serie A 1948). — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 7900 My.8-v.my.29.

FANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAMA AMADO HECTOR OMAR y FRYDMAN DAN c|. CHI[illegible]WSKI KURLENDER CHIEL y otra Ejec. de hipoteca" (58 - 325) se hace saber que el día 28 del entrante mes de Mayo a la hora 15 y en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero, don Francisco L. Tambasco asistido de la oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 85.333, compuesto, según título de una superficie de 424 metros 48 decímetros y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (h), de Julio de 1927, archivado en la Dirección de Topografía el día 5 de los mismos, tiene una superficie de 422 metros 25 decímetros que se deslindan así: 9 metros 90 centímetros de frente al oeste a la calle Juan Paullier 2626 entre las de Vilardebó y Colorado, distando el punto medio 35 metros 05 centímetros de la esquina formada con la última, 40 metros al norte, lindando actualmente con el padrón No. 85.332, al este dos rectas de 4 metros 20 y 9 metros 23 por donde linda con inmuebles padrones Nos. 85.348, 85.338 y 34 m. 90 centímetros al sur con el padrón No. 85.334.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2o.) Que la comisión del martillero, gastos de certificados, escrituras y honorarios e impuestos de la escrituración así como los impuestos municipales serán de cargo del comprador, y 3o.) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana No. 2196 B-45) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la oficina actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto
20) $960.00 15|pub. 7516 My.5-v.my.26.

JUAN FRANCISCO SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Schauffen Gustavo Federico c. JACINTA TIMAN RAMIREZ de COIRO. Ejecución hipotecaria, Lo. 54, Fo. 344", se hace saber que el día 3 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Juan Francisco Santoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.264, compuesto de una superficie de 540 metros 24 decímetros según plano del agrimensor Joaquín F. Mascaró, de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 2 de Julio del mismo año, con el N.o 43.627, con 12 metros 73 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Calera de las Huérfanas, entre las de Mármol y Laureles, distando su punto medio, 36 metros 815 milímetros de la esquina formada por las calles Calera de las Huérfanas y Laureles.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 7699 May.7-v.may.28.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hols de Vignale, Josefina y otro contra AMERICA M. RODRIGUEZ PAZOS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 53, Fo. 122), se hace saber que el día 21 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Román Bado, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El apartamento N.o 202 del segundo piso del edificio Lugo, sito en la calle Missisipi número 1645 de esta ciudad, con más la cuota parte correspondiente a los bienes comunes del referido edificio, levantado según las disposiciones de la Ley N.o 10 751, que está construido sobre el terreno empadronado con el N.o 168.711 y según plano levantado en Julio de 1959, por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, consta de una superficie de 341 metros 2043 centímetros, se ubica en la décima sección judicial de Montevideo y se deslinda así: 8 metros 78 centímetros de frente al Norte a la avenida Gral. Rivera (antes calle Lugo); 20 metros 14 centímetros de frente al Noreste a la calle Mis-

[illegible] edificaciones ochava [illegible] de 2 metros de frente a la intersección de dichas vías de tránsito, 19 metros 37 centímetros al Sur, lindando con padrón 146.248 y 21 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el padrón 68.710. Los bienes privados del edificio luego se describen según plano del agrimensor Hipólito Zas Rocarey, de Mayo de 1962 [illegible] por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 10 de Mayo de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.122, el 25 del mismo mes y año. La unidad 202, está ubicada en el piso segundo de dicho edificio a cota vertical mas 6 metros 25 centímetros y se describe así: por el Norte da frente a la Avenida Gral. Rivera; por el Noreste, da frente a la calle Missisipi; por el Sudeste, linda con apartamiento 201, escalera circular A dos y [illegible] luz B dos, y por el Oeste, con padrón [illegible] 168.710 y ducto D dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados, resultando de los mismos que la superficie del apartamiento de que se trata es de 79 metros 8036 centímetros y el padrón es el N.o 213.651. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.320.00 30|pub. 6603 Ab.22-v.my.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Reininger Kurt C|. BARTOLOME ANGEL PINTOS. Ej. de Prenda", (Lo. 50, Fo. 665), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una heladera "General Electric" N.o 5-19.1881. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 7668 May.6-v.may.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Pascual Piretti S.A. C|. MANUEL ABAL. Pieza separada sobre Cobro Ejec. de arrendamiento", (Lo. 53, Fo. 565), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Cámara Frigorífica de 12 puertas c|equipo refrigerador "Kelvinator"; 1 cámara refrigeradora c|equipo refrigerador; 1 vitrina refrigerada 3 puertas "G.E." c|equipo "Kelvinator"; 1 conservadora de helados "Kelvinator"; mesas; sillas y demás bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 7673 May.6-v.may.20.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Indart de Pena Berta y otros c|. LUIS INOCENCIO ROSALES" (Ejec. Prendaria), N.o 1093, Lo. 48, Fo. 451, se hace saber que el día 25 de Mayo de 1964, a la hora 16, en el local de la calle Sierra N.o 2273, se procederá por el martillero Alberto Pereyra a la subasta, sin base y al mejor postor de un camión marca M.G. a (Diesel) con volcadora, matrícula N.o 237.777, padrón N.o 67.475, motor N.o 2607984.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o del importe de su compra; y el saldo del precio dentro de las 24 horas siguientes, siendo de su cargo el retiro del vehículo. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964.

20) $240.00 10|pub. 7611 May.6-v.may.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "POGGI de FARINHA MARIA M. y otro contra MAXIMO SALVADOR LORENZO PLANA y otro. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 43", se hace saber que el día primero de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores [illegible] ad hoc designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 18.461, señalado con el No. 2 en el plano que en Setiembre de 1953, levantó el agrimensor Federico G. Amenta, inscripto el 10 de Diciembre siguiente en la Dirección General de Catastro, con el No. 27.394 compuesto de una superficie de 250 metros 89 decímetros con 3 metros 38 centímetros al sud oeste, a la calle Hervidero 2884, entre las de Ricaurte y Río Grande, distando el punto medio de su frente, 53 metros 16 centímetros de la esquina con esta última, según plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo.

2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren.

3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana No. 246 Serie A|54) a disposición de los interesados.

Mas informes, en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121, teléfonos 43002 y 40 19 35. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario

20) $540.00 45-pub. 7611 My.6-v.my.27.

RAUL CABRERA SULE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALETTA CORTAZZO MARIA ROSA y otros contra HUMBERTO BONOMI MONES y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 52, Fo. 43", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero a las 16 horas y en el local de la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad se procederá por el martillero don Raúl Cabrera Sule asistido de los señores oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes:

Tres fracciones de terreno empadronadas en conjunto por estar unidas, con el No. 999, con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la manzana 16 del Barrio Jardín "Pinebeach", a inmediaciones de Punta del Este Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado y ejido de la ciudad del mismo nombre o sean: A) Una fracción designada con el No. 1 en el plano trazado por el agrimensor A. Asuaga Nougué, en Febrero de 1946, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el No. 32 el 11 del citado mes y año, compuesta de 675 metros cuadrados, con 22 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, a calle 15 metros de ancho, por 30 metros de fondo, lindando: al suroeste, en parte con las fracciones que se describen a continuación; al noroeste, con propiedad del señor Gattás, y al sureste confinando con el padrón 1.012. B) Otra fracción señalada con el No. 2 2 (dos dos), en el plano citado, compuesta de una superficie de 910 metros 4459 centímetros, con 29 metros 25 centímetros de frente al suroeste, a calle de 20 metros de ancho; y frente al noroeste por ser esquina, en una línea ligeramente curva de 17 metros 48 centímetros de desarrollo, a calle de 15 metros de ancho, que separa de la plaza; al norte noreste, en 4 tramos rectos que miden respectivamente 11 metros 04 centímetros, 85 centímetros, 8 metros 22 centímetros y 20 metros 84 centímetros, lindando por todos ellos con más terreno del señor Gattás; y al sureste, en 30 metros con la fracción letra "A" de otro plano que se describe a continuación; y C) Otra fracción señalada con la letra "A" en el plano del nombrado agrimensor Asuaga Nougué, de Noviembre de 1944, registrado en la mencionada Oficina con el No. 149, compuesta de 405 metros cuadrados, con 13 metros 50 centímetros al suroeste, de frente a la citada calle de 20 metros de ancho; por 30 metros de fondo, lindando: al noroeste, con la fracción anteriormente deslindada; al noreste y sureste, con terrenos del señor Bonomi. Dichas fracciones en conjunto, tienen una superficie total de 1990 metros 4459 centímetros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.016.00 21|pub. 6632 Ab.20-v.may.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "BURGOS A. TONIC JORGE contra LABORATORIOS [illegible] S. A. Ej. de Prenda (Lo. 53, Fo. 525), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1388 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una máquina de escribir "L. C. SMITH", 1 máquina de escribir "HERMES"; 1 máquina de sumar eléctrica "NATIONAL", 1 máquina de envasar y precintar celofán y plástico, autoclaves acero inoxidable, 1 máquina de llenar y cerrar ampollas balanzas y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1964.

20) $200.00 10 pub. 7295 Ab.29-v.may.13

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos "CARVI A. S. A., contra JUAN MIGUEL GUARDIA. Juicio Ejecutivo (Prenda) (Lo 65 Fo. 519), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas, en Rondeau 1388 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 Limousine "Fulda Mobil" con motor Sachs 200 c.c. matrícula No. 408.058 padrón No. 182.275. motor No. 3302737.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto

20) $160.00 10 pub. 7283 Ab.29-v.may.14.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARTECONA DANIEL contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO y otra. Ejecución de hipoteca Lo. 53, Fo. 228", se hace saber que el día 12 de Junio Próximo venidero, a las 16 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras, que contiene situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 172.261, señalado con el No. 18 "b" en el plano de Vicente Irastorza, de Enero de 1940, aprobado por la Intendencia Municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302, e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el No. 3422, el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros que se deslindan así: 11 metros de frente al sur a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el oeste; lindando con parte del solar 19; y 18 metros 96 centímetros por el este, lindando con el solar 13, todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada.

2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren.

3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $300.00 15|pub. 7933 My.11-v.jun.1.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Tenela P. de Hernández Emilia c. SUC. de REBEKA VILKOZERSKY de ROTHBERGER y otro. Ejec. de hipoteca. Pieza mandada formar en los autos "Rebeka Vilkozersky de Rothberger. Sucesión Lo. 54, Fo. 32", se hace saber que el día 5 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la [illegible] sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27.396, el que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1901, se señala con el N.o 7, de la fracción letra "E" y se compone de una superficie de 477 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Cuatro de Julio, donde las puertas de acceso a los edificios se señalan con los Nos. 3131 y 3131 bis entre las calles Eduardo Mac Eachen y Alejo Rosell y Rius.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Hipoteca Urbana N.o 543, Serie X), a disposición de los interesados. — Montevideo. Abril 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 7932 My.11-v.jun.1.

LUIS CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ YANES IRMA contra MARIA NIEVES DEVOTO y otro Ejecución de hipoteca. Ficha C. 179|64" se hace saber que el día 27 de Mayo de 1964 a las 17 horas, en el hall de este Juzgado sito en Cerrito 586, el martillero Luis Casares Sienra, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar con sus edificios, sus plantaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en la zona rural de Progreso, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el No. 4.913 señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Octavio Scotti Bianco, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Marzo de 1925, compuesto de una superficie de una hectárea, ocho mil novecientos veintiun metros con cincuenta decímetros que se deslindan así: ciento dos metros cincuenta centímetros de frente al oeste a camino Vecinal; ciento ochenta y cuatro metros de fondo, lindando al norte con J' Julián y Fausto R. García; al este con fracción tres; y al sur con fracción dos.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto, de serle aceptada su oferta, el 10 o o de la misma (Art. 919 C. P. C.); II) Serán de cargo de comprador la comisión del 2 o o del martillero que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración certificados y tributos que la ley indica y tributo departamental a las ventas en remates; III) Que el título de dominio del inmueble se halla agregado al expediente a disposición de los interesados — Montevideo 16 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Informes. Gaboto 1521. — Teléfono: 40.04.19.

20) $816.00 17|pub. 6993 Ab.27-v.my.21.

PASCUAL M. CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROMAY IRMA ELIDA y otros contra LARROCA RAMELA OCTAVIO y otros. Ejecución de hipoteca, C. No. 1410 año 1963". se hace saber que el 28 de Mayo de 1964 a las dieciseis horas en el hall de este Juzgado Cerrito 586, el martillero Pascual M. Callero, asistido del alguacil, por ante un actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de cinco fracciones de terreno con las mejoras que les acceden, ubicadas en "Rincón de la Bolsa" sexta sección judicial del departamento de San José, que forman parte del padrón número seis mil ochocientos veinte y uno y se individualizan en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de 11 de Mayo de 1963, registrado en la oficina de Catastro de San José con el número dos mil seiscientos ochenta y siete el 4 de Junio de 1963, en la forma siguiente:

I) Fracción No. 1 Superficie: 10 hectáreas 3646 metros 53 decímetros. Deslinde: Al nordeste. "Galperini Hermanos"; al sudeste, J. Galperini y otro, el Concejo Departamental de San José, J. Galperini y otro y Modesto Dardo Pasende; al sudoeste, por su orden, los solares 23 y 22, el ancho de la calle San José los solares 10 a 17, el ancho de la calle Aída y los solares 36 y 37; y al Harold Erick Hoppert y Montegranda S. A.

II) Fracciones 36 y 37. Superficie global: 1036 metros 07 decímetros Deslinde: Sudeste calle Aída; sur, ochava; sudoeste, calle doctor Francisco Espinola; noroeste Harold Erick Hoppert y surdeste la fracción uno.

III) Fracción No. 17. Superficie: 1376 metros 25 decímetros. Deslinde: al sudoeste, calle doctor Francisco Espinola; al oeste ochava; al noroeste, calle Aída; al nordeste, la fracción uno; al sudeste, la fracción uno y la fracción 16.

IV) Fracciones números 10 a 16. Superficie global: 3.012 metros 37 decímetros. Deslinde: al sudeste, calle San José; al sur ochava; al sudoeste, calle Dr. Fco. Espinola, al noroeste la fracción diez y siete; al nordeste, la fracción uno. V) Fracciones No. 22 y 23: Superficie global: 1341 metros 40 decímetros Deslinde: al sudoeste, la calle doctor Francisco Espinola, al oeste, ochava; al noroeste, la calle San José y al nordeste, la fracción uno

Se previene 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptarsele su oferta el veinte por ciento de la misma en garantía (Art. 919 del C. P. Civil); 2o.) Que los títulos y antecedentes se hallan depositados en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos 3o.) Que serán de cargo del respectivo comprador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, los certificados y la comisión legal del martillero la parte vendedora no pagará más que el impuesto que la ley pone preceptivamente a su cargo; 4o.) Los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $1.368.00 19|pub. 7298 Ab.29-v.may.27.

JULIO E. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra MARIA ANGELA TERESA CHIAZZA de SCAGLIONI, CARLOS SCAGLIONI y CESAR SCAGLIONI. (Sucesores de Carlos Scaglioni). Ejecución de Hipoteca. D. No. 1147 año 1963", se hace saber que el 23 de Junio de 1964 a las dieciséis horas en el "hall" de éste Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el Martillero don Julio E. Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante uno de los Actuarios, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número doscientos diez y ocho, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de enero de mil novecientos cuarenta y uno, registrada en la Dirección General de Catastro con el número mil treinta y dos el veintisiete de dichos mes y año, integrada por veinte y tres solares, individualizados con los números uno a veinte y tres, empadronados con los números dos mil cuatrocientos veinte a dos mil cuatrocientos cuarenta y dos respectivamente, con una superficie conjunta de siete mil quinientos veinte y ocho metros ochenta y cinco decímetros que se deslinda así: 82 metros 92 centímetros al Sudeste, frente a calle de diecisiete metros de ancho; 5 metros al Sur, en ochava; 85 metros 39 centímetros al Sudoeste, frente a calle General Artigas; ochava de 5 metros al Oeste; 133 metros 32 centímetros al Noroeste sobre calle Guillermo Marconi; ochava de 5 mts. y resta de 1 metro 40 cts. frente a camino macadanizado; y luego tres tramos rectos que miden: el primero 58 metros 62 centímetros, el segundo 17 metros 20 centímetros y el tercero 30 metros 60 centímetros al Nordeste, confinando con predio de Nelson Scaglioni.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil art. 919); 2o.) Que serán de cargo del adquirente todos los gastos, impuestos, honorarios, certificados y demás erogaciones que demande la escrituración y la comisión del martillero; la parte vendedora no pagará más impuestos que los que la ley pone obligatoriamente a su cargo; 3o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.156.00 17|pub. 8088 May.12-v.jun.4.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Aramburú Dante C|. ALVAREZ ROMAN. Juicio Ejecutivo", (Ficha 4414), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Vitrina "Frigidaire"; 1 Cortadora de fiambre "Berkel": balanzas; estanterías; mostrador, y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 7666 May.6-v.may.20.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados "Julio Bruno Tedesco y otros contra JUAN RUZICH S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-4426), se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del siguiente inmueble:

Fracción de terreno y las construcciones existentes, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 88.804, que según plano del agrimensor Alfredo Hareau de 7 de Abril de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 13 del mismo mes y año, con el N.o 229, tiene una superficie de 4 hectáreas 348 centiáreas, que se deslinda así: 112 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Peñarol (hoy bulevar Aparicio Saravia), distando su punto medio 496 metros 16 centímetros del arranque de la ochava con calle Oficial N.o 6. 436 metros al Noreste, lindando con Miguel Catruffo; al fondo, al Sureste, el arroyo Chacarita por medio. con la sucesión de Francisco Piria y 416 metros al Suroeste, lindando con Victor Pereira. — Se previene: A) Que el inmueble descripto existe un trámite de expropiación, pendiente de escrituración en el cual ya se acordó al Consejo Departamental de Montevideo, la posesión de un área de 4.551 metros 92 decímetros, afectada a las obras de saneamiento del arroyo La Chacarita, (expediente administrativo N.o 6.395, F.13, L. 10) de la escribanía del Municipio de Montevideo; por dicha expropiación no hay cantidad alguna a percibir del Municipio; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración; C) Que el inmueble soporta una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; y D) Que no se autorizará la escrituración definitiva, en tanto no se consigne el precio o en su defecto, se gestione y obtenga novación, en forma simultánea, con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Raul Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15.pub. 6860 Ab 24-v my.15.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "BARREIROS URUGUAYA S. A. contra LUIS ALBERTO MORALES DELGADO, Ejec. de Prenda" (Ficha 4912), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de 1 camión "Barreiros", padrón No. A-14621. matrícula No. A-28291.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 7291 Ab.29-v.may.13.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Barreiros Uruguaya S. A. contra NESTOR OLIVERA MARICHAL. Ejec. de prenda" (Ficha 4731), se hace saber que el próximo día 14 de mayo a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 camión "Barreiros" y Padrón No. 185.982, Matrícula No. 454.042. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964.

20) $160.00 10|pub 7290 Ab.29-v.may.13.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Sanjurjo de Traverso, María Mercedes y Traverso, Luis Alberto y otros contra FIDEL ROISNER DERMON y FELA ESTER GOLDMAN . Ejecución de hipoteca". (Ficha C 4867), se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 54555 y 54.556 con sus construcciones y anexos, conteniendo según título una superficie de 647 metros 6001 centímetros y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 del mismo mes con el N.o 15610, se compone de una superficie de 657 metros 2200 centímetros deslindados así:

Al Este recta quebrada de tres tramos que miden, la primera de Sur a Norte 9 metros 43 centímetros, la segunda de Este a Oeste 25 metros y la tercera de Sur a Norte 5 metros 82 centímetros, dando frente por este viento a la avenida Agraciada N.os 2845, 2845-bis, 2847 y 2849; 43 metros 7 centímetros al Norte dando frente por ser esquina a la calle Vilardebó N.os 1030 al 1046; 15 metros 11 centímetros al Oeste lindando con padrón 54.538 y 43 metros 50 centímetros al Sur con padrón 54.554.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria y que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana N.o 916, serie C-953). — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 7899 My.8-v.my.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la Sra. Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Lamela José C|. S.A.Y.C.A. Cobro de despido", (Lo. 20, Fo. 162), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de correas para motores; llaves "Marelli"; aparejos "Morris"; uñas y barretas de acero; Reloj control "I.B.M."; taladro; bicicleta; rulemanes varios y herramientas varias embargadas en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

20) $200.00 10 pub. 7672 May.6-v.may.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 14a. Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14a. Seccion Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Manuel, José y Adolfo González Alonso contra **MARIA REY CALDERON. Intimación**". (Lo. 7, Fo. 599), se hace saber que el próximo día 14 de mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de Secadores de cabello "Palatinus", calentador de agua "Lluvia de Oro", mesita manicura, sillones, butacas, mesas, repisas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Mela Daguerre, Actuaria.

20) $200.00 10|pub. 7294 Ab.29-v.may.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Décima Octava Sección de Montevideo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Octava sección de la Capital. Dr. Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "HALLAZGO DE UNA MAQUINA FILMADORA", N.o 3253, Lo. XII, Fo. 503, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una máquina filmadora marca **Paillard Bolex**, con diversos accesorios, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, asistido de Actuario y Alguacil designado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto al serle aceptada y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes, teléfonos 4 03 02 y 40 19 35. — Montevideo, Mayo 7 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 7979 May.11-v.may.25.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la Veinte Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Serratosa y Castells S.A. con IDELIA LETTIERES ROSA de RIOS. Ejecución de Prenda", Lo. 10, Fo. 553, N.o 923 63, se hace saber que el próximo día 15 de Mayo a las 10 horas en Isabela 3264, se procederá por el martillero Héctor Francisco Rossi, al remate sin base y al mejor postor de un lavarropa marca "Westpoint" con centrífuga N.o 9710|270.

Y a los efecos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — María L. Berta, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 7414 May.4-v.may.15.

JULIO S. RAMIREZ
Juzgado de Paz de la 24a. Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez de Paz de la 24a. Sección. de la Capital, rematará en autos: "Néstor J. Bolentini con **RICARDO IRIGOYEN y YAMANDU IRIGOYEN. Cobro de pesos**" (Lo. 15, Fo. 525), un televisor marca "Magnavox", modelo N. 1|M.B. 1242, Serial 124000-2908-237 de 200 wats de 220 volts, 50 ciclos, en el local de Yí 1058 esquina Isla de Flores.

Este remate se efectuará el día 28 de mayo a las 16 horas. Seña: 30 o|o en el acto. Comisión: 7 o|o e impuestos al bajar el martillo.

20) $160.00 10|pub. 8099 May.12-v.may.26.

ENRIQUE GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Ariel E. Riani C|. ARMANDO BLAU. Juicio Ejecutivo (Lo. 19, Fo. 686)", se hace saber que el 28 de Mayo próximo a la hora 15, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Enrique Gallardo, asistido del Sr Alguacil y del suscrito, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de $ 110.000.00 valor de su tasación de una frac. del solar 4 de la manzana 13 de la ciudad de Artigas, 1a, sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 606, que según plano del agrimensor Arsenio Nunes registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 635 el 14 de Diciembre de 1953, tiene una superficie de 514 metros 40 centímetros, y linda: al Sudeste, en 12 m. y 80 cms. de frente a la Avenida Lecueder; al Sudoeste, en 42 ms. y 55 cms., con Alvaro Pereira y Leibas Stoiobas Ikiaite; al Noroeste, en 12 ms. y 80 cms.; con Felicio Pappista y Andrés Forastiero, y al nordeste, en 42 ms. y 55 cms., con Julio G. Da Rosa y Mauro Hugo y Carlos M. Riani.

Se previene que: 1.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina actuaria a disposición de los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, 27 de Abril de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 7706 May.7-v.may.28.

ERNESTO M. SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, docstor Ricardo Félix Basso, dictado en los autos caratulados: "REGINO BECARIAS ESPINO. Venia". (Lo. 8, Fo. 89) se hace saber al público que el día 14 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta y por intermedio del martillero señor Ernesto M. Suárez, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, con la base de $ 8.000.00, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo sin mejoras, sita en el paraje Costa de Pando, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1.095 (antes igual padrón en mayor área) señalada con la letra A en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Leonel Lema de Febrero 1961 inscripto el 18 de Abril siguiente con el N.o 3183 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, según el que tiene una superficie de 5 hectáreas 7857 metros 93 decímetros que se deslindan así: Al Noroeste 554 metros de frente a Camino Vecinal; al Sureste 553 metros 92 con la fracción B. del mismo plano; al Noreste 104 metros 52 con Simón Martínez; y al Suroeste igual medida con Gerónimo Becaris.

Se, previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 Código de Procedimiento Civil); B) Que la comisión del rematador e impuesto tasa municipal serán de cargo del comprador sin perjuicio del pago de los impuestos que por ley pudieran corresponderle abonar; C) Dicho bien le fue adjudicado en la partición de los quedados al fallecimiento de nuestros padres don Casildo Beccaría o Becarias y doña Bonifacia Espino, que autorizó en la Villa de Sauce, de este Departamento, el 21 de Febrero de 1963, el escribano Orosmán Malte Esqueff, cuya hijuela fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 211 Fo. 119 Lo. 1. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Marzo de 1964. — Dora Moroy Sueta, Act. Adj

20) $840.00 15|pub. 5651 Ab.22-v|my.13.

RODOLFO ESMERALDI
Juzgado L. de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "Amalia Rico Lloret de Pereira y otro contra BOLIVAR BRANDARIZ REPETTO Y OTRA. Cesación de Condominio", (Lo| 2, Fo|. 521, N.o 127), se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a las once horas y en el lugar de ubicación del bien, el martillero señor Rodolfo Esmeraldi, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras empadronado con el número setecientos cuarenta y tres: situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, zona Suburbana, señalado con el número cuatro de la manzana treinta y siete A. en el plano levantado por el agrimensor Paganini Rocamora en Enero de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro en Julio de ese año y consta de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Norte a la calle Yaguareté, entre las de Aroza y Río Paraná; treinta y ocho metros dieciséis centímetros al Oeste lindando con el solar tres; veintisiete metros noventa y cuatro centímetros al Este lindando con el solar cinco y quince metros al Sureste lindando con el solar ocho. Este bien fue tasado en la suma de $ 55.500.00. A la vez se procederá a la venta de todos los muebles existentes en el bien a rematarse, por las dos terceras partes de su tasación cuyo detalle se halla agregado al expediente respectivo.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; serán de su cargo la comisión del rematador; los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los registros, impuestos y demás cargas legales que correspondan y que los títulos se hallan agregados el expediente a disposición de los interesados — Pando, Abril 17 de 1964 — Arturo Héctor Otero, Actuario

20) $1.020.00 17|pub. 6583 Ab 22 v my 15.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Banco de la República contra COLMAN CHIOVINO, MARIA ELVIRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 621) se hace saber que el rematador don Darío Bentancour Fuica procederá a la venta en subasta pública el día 15 de Mayo próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus mejoras, sita en la Colonia Cosmopolita, Costas del Arroyo del Sauce (14.a Sección Judicial), padrón rural N.o 1.408, chacras N.os 1012, 1013, 1014, 1019 y 1024 con una superficie, según plano del agrimensor Adolfo R. Ferrari del 11|I|956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 1236 del 19 de Enero de 1956 de 75 hectáreas 22 metros y por título de 75 hectáreas, lindando: al Norte, dos líneas una de 600 metros con camino vecinal, otra de 299 metros donde forma martillo con Climaco López; al Sur, en 825 metros 25 centímetros camino vecinal de por medio con Teodoro Lombardo; al Este, parte en 499 metros 25 centímetros donde forma martillo con el antes nombrado Climaco López y parte en 499 metros 65 centímetros con camino vecinal; al Oeste, línea quebrada de tres tramos de 501 metros 15 centímetros, otro saliente de 39 metros 15 centímetros y otro de 368 metros 85 centímetros con la sucesión de A. Colmán y al Sudeste con el Arroyo del Sauce. La diligencia respectiva será presidida por el Alguacil de este Juzgado

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El prominente comprador deberá consignar el 10 o.o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

20) $660.00 15|pub. 6756 Ab.23 v my 14.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "José A. Rodríguez y Cía. Limitada contra FRUCTUOSO LEMOS. Ejecución de prenda", (Lo. 43, Fo 649), se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el garage de Antonio Montero, el martillero Juan M. Cabara, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil del Juzgado, venderá al mejor postor y sin tasación un camión marca "Ford", modelo 1952 empadronado en el Concejo Departamental de Durazno con el N.o 2024 matrícula Q-2-2681.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle acepada; 2.o) Que el comprador pagará las comisiones, impuestos y gastos de práctica.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Abril 24 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.

20) $240.00 10|pub 7464 May.4-v.may 15.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Tabbush, José contra HAMWEE, DAVID Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 13, Fo. 636), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Victoriano M. Plada, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio en él construido, pavimento de hormigón, todo pagado, situado en la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, empadronado con el N.o 132 e indicado como lote letra G de la manzana N.o 22 del plano general de la ciudad levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Fenco y Sagra en Marzo de 1890, según el cual tiene una superficie de 816 metros 75 decímetros y se deslinda así: Al Noreste con frente a calle Bauprés N.o 18, antes N.o 1, en 16 metros 50 centímetros, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con solar letra E; al Sureste con solar letra H y al Suroeste con solar letra I.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la comisión legal del martillero será de cargo del comprador así como también los gastos de certificados im-

Efectos a las traslaciones de dominio y demás inherentes a la escrituración. — Paysandú, 17 de Abril de 1964. — J. Pérez Act.
20) $100.00 15pub. 7289 Ab.29-v.my.21

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALERICO DA CUNHA COELHO. Ejecución de prenda". (Lo. 24, Fo. 91, N.o 627) se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo venidero y a las 15 horas, en el Granero Oficial de Paysandú, calles Aduana y Presidente Viera, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Un torno de madera con transmisión (desarmado), nueve gubias de diferentes tamaños, dos garlos, diez formones de diferentes tamaños, un compás, una mecha, dos puntos de marcar, dos platos, dos mazas, una guía un motor Diesel Fairbanks Patente N.o 101716 número del motor 173016 de un cilindro horizontal de 3 Hp. y una sierra sin fin marca Rosco.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; B) Que los bienes de referencia se rematarán en su estado actual de conservación, que en general es regular, estando el motor Fairbanks sucio, con el caño d escape en malas condiciones, la bomba de nafta rota y le falta el carburador; C) Que los mismos podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar en que se encuentran depositados (Granero Oficial de Paysandú, calle Aduana y Presidente Viera). — Paysandú, Abril 21 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Act. Adj.
20) $400.00 10pub. 7284 Ab.29-v.my.13.

ALFONSO DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "CESAR J. GUARDIA y LUIS A. GIOSA c. JOSE DRAGONE. Reconocimiento de firma e intimación. Hoy: Juicio ejecutivo" (Lo. 13, Fo. 462, No. 1041), se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar donde se encuentra depositado el vehículo calle 33 Orientales y No. 4 se procederá al remate público de un camión "BEDFORD" matrícula Número 470022 del departamento de Montevideo, con la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero Alfonso Damasco, asistido del actuario y alguacil del Juzgado. Tasación: pesos 60.000.00. Las 2|3 partes: $40.000.00

Se previene: Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad del importe de la misma y que los gastos por honorarios y comisiones serán de cuenta del mismo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 13 de Abril de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $230.00 14pub. 6090 Ab.27-v.my.15.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos: "SAUL LUCERO ZEBALLOS contra VICTOR G. TRINDADE. Reconocimiento de firma (hoy juicio ejecutivo) (Lo. 24, Fo. 12, No. 320), se hace saber al público que el día 21 de Mayo p. v. a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación el martillero Elbio M. Fernández, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá al remate judicial con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento de Paysandú (Villa Quebracho) empadronada con el No. 652, sita en la manzana No. 39 de la nombrada Villa, que según plano del agrimensor Bernasconi registrado con el No. 39 en la oficina departamental de Catastro el nueve de Junio de 1912, consta de una superficie de 504 metros y se deslinda así: al norte padrón No. 651 propiedad de Leandro Silva o sucesores; al este calle Montevideo; al sur calle Fraternidad; y al oeste padrón 896 propiedad de Lorenzo E. Brum Cardozo o sucesores.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los antecedentes y títulos del bien se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; c) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador e Impuesto Municipal correspondiente; d) Que los gastos y honorarios de la escritura será abonada por las partes en la forma dispuesta por ley.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de Abril de 1964. — Rogelio de San Vicente.
20) $340.00 15pub. 6925 Ab.27-v.my.14.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en los autos: "BELARMINA DAGUERRE y DOLORA c. DULCIRA LINA DAGUERRE de BARRIOS Sucesiones" (Lo. 10, No. 594, Fo. 190) se hace saber: que el 15 de Junio del año en curso, de las 15 a las 15 y 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel asistido del señor Alguacil y suscrito actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana No. 6 de esta ciudad empadronada con el No. 651, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metro ciento sesenta y nueve milímetros y linda: por el frente, en 10 metros 7375 diez milímetros, con la calle Treinta y Tres por el fondo: en igual extensión, con Juan R. Huelmo; por un costado, en 42 metros 55 centímetros, con Rosa Olivera de Olid (antes Celestino Huelmo); y por el otro costado, en igual extensión, con la misma señora Olivera de Olid (antes Alejandro Fraguela).

Base: mil ochocientos pesos ($1.800.00).

Se previene: a) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; b) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; c) El inmueble será entregado libre de toda obligación y gravamen y enteramente desocupado; d) Los gastos de escrituración inclusos los certificados y la comisión legal del remate, serán de cargo del comprador; e) Que los títulos y plano se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 23 de Abril de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $720.00 15pub. 7656 My.6-v.my.27.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN JOSE WILLIAMS Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 18, Fo. 590), se hace saber que el día 20 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas) el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras:

Una fracción de chacra sita en la tercera sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 3259, compuesta según títulos de quince hectáreas y según plano del agrimensor Goslino, de Setiembre 20 de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro Local con el número 743, el 20 del mismo mes y año de 16 hectáreas 3794 metros, con frente al Suroeste a la Ruta 3, al Noroeste con padrón 5054 de Tulio U. Pattin, al Noroeste padrón 4550 de Pablo Williams y al Sureste con padrón 3453 de Tulio U. Pattin.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, Marzo 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $600.00 15pub. 6682 Ab.22-v.my.13.

OSCAR CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: "BASSINI LECCHINI MARIA AMANDA. Subasta (Lo. 17, Fo. 191, No. 1303), se hace saber al público que el día 18 de Junio del año en curso a las 15 horas se procederá por el martillero Oscar Carbajal, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá de 1|14 del siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras empadronada con el No. 5.205 situada en la quinta sección judicial del departamento de San José, compuesta según plano respectivo de 37 hectáreas 6.106 metros que linda: al N. E. con frente al camino a Cufré; al S. E.; con Ricardo Tobler; al S. O. Suc. Pedro Risso y al N. O. con Pedro Mussini.

Se previene: 1o.) Que la base de venta de 1|14 es la suma de $500.00; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria (c.c.). Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta y abonar la comisión legal del martillero. — San José, Abril 23 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
20) $680.00 17pub. 7605 My.6-v.my.29.

ANTONIO MARCHAND
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: (Año 1963, N.o 1098, Fo. 494, Lo. 34). Elías Eduardo Correa contra BERNADO GUTMAN DAVIDSON. Ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 3 de Junio del corriente año, a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero don Antonio Marchand y presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana doscientos cuarenta y seis de esta ciudad de Dolores, empadronada con el número mil ochocientos setenta y nueve, compuesta según títulos de una superficie de mil doscientos cincuenta y ocho metros, lindando: treinta y siete metros de frente al Sur con calle Tomás Gómez, treinta y cuatro metros de fondo, al Este con Faustina Legorburo y al Norte y Oeste con sucesión de Hilario Navia.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sin base y al mejor postor; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores Abril 20 de 1964. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
20) $540.00 15pub. 7855 My.8-v.my.29

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "JUAN C. BOZZOLO DI CRISTOFARO Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 62, Fo. 311), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Bozzolo Di Cristofaro, Rita y Esther Bozzolo Aramburu y Hugo Eduardo Bozzolo Jauregui, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 1.o de Junio de 1954 autorizó el escribano Everton Pereira, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 462 al Fo. 297 del Lo. 455 en la cual el señor Aníbal Bozzolo Di Cristófaro, casado en primeras nupcias con Renée Angela Aramburú, cedió a la señora Teresa Di Cristófaro, viuda de sus primeras nupcias con Juan Bozzolo, todos los derechos hereditarios que le correspondían por herencia de su abuela doña Clotilde Barraco de Bozzolo.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — José Curi Zagia. Act.
21) $320.00 10pub. 7211 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "ALFREDO CARDOZO. Segunda copia de hijuela, Lo. 31, Fo. 479", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Cardozo solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela de doña INOCENCIA BENTOS, en la participación de los bienes quedados al fallecimiento de su madre doña ANA FRANCISCA COIMBRA, expedida por el escribano Juan F. Furno el 26 de Setiembre de 1929 y según la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial de Cerro Largo empadronada con el No. 212 y con una superficie de 145 Hás. 3.315 centiáreas 30 decímetros cuadrados. Dicha hijuela se inscribió en el Registro General de Traslaciones de dominio de Montevideo el 5 de Octubre de 1941 con el No 275, al Fo. 315 v. del Lo. 262.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Melo 21 de Abril de 1964. — Modesto S. Irralde. Escribano, actuario.
21) $320.00 10pub. 7359 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: CARLOS ALBERTO SIMONCELLI. Segunda copia de escritura. (Lo. 35, Fo. 41) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Alberto Simoncelli solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta autorizada en esta ciudad el 12 de Octubre de 1899 por el escribano Arturo Pablo Lacerda, en la cual doña Candelaria Fernández vendió a doña Damiana Giménez, 5 hectáreas 9030 metros cuadrados de terreno ubicado en la segunda sección judicial de Soriano paraje Las Maulas, padrón N.o 73 y que la primera copia de la referida escritura fue expedida por el escribano autorizante el 16 de Octubre de 1899.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la expresada escritura, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Abril 29 de 1964. — Luisa Elduayen Vareia, Act. Adj.

21) $320.00 10|pub. 7855 My.3-v.my.22.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

VIAL ZADUR LIMITADA

Por documento de 15 de Abril de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Abril del mismo año con el N.o 155 del libro 1 de Contratos, los señores LUIS ALBERTO ZAFFARONI ZUBIETA y LUIS EDUARDO ZAFFARONI DURAN, constituyeron la sociedad Vial Zadur Limitada, con domicilio en Montevideo. — Capital: Pesos 50.000.00, aportado $ 25.000.00, cada uno de los socios. — Plazo: Diez años prorrogables por períodos de diez años. — Administración: Los dos socios actuando indistintamente. — Balances: 31 de Diciembre de cada año. — Asamblea: Una vez al año con carácter de ordinaria. — Objeto: Construcciones viales y afines.

22) $160.00 10|pub. 7206 Ab.29-v.my.13.

VASIL LIMITADA

Por instrumento privado de 10 de Abril de 1964 inscripto con el N.o 174, Fo. 614 del Lo. 1 del Registro Público y General de Comercio, se constituyó sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "VASIL LTDA". Plazo: 1 año prorogable por períodos iguales. Objeto: Industrialización, comercialización y explotación de la uva en todas sus formas. Industrialización y comercialización de cualquier materia prima o mercadería. Operaciones inmobiliarias o mobiliarias. Importación y exportación representación y distribución de cualquier clase de bienes. Capital: pesos 20.000.00 aportado en partes iguales por los socios. Administración: cualesquiera de los socios señores Valmor César Castelli Perren y Héctor Feliciano Silva indistintamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior o en el exranjero. Balance: anualmente en el mes de Febrero. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964.

22) $240.00 10 pub. 7436 May.4-v.may.15.

RENA LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo el 22 de abril de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1964 con el No. 201 al Fo. 708 v. del Libro No. 1, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Rena Limitada" con las siguientes características: Socios: TULIO OCRETICH, DROSMAN A. CAMBIASSO y ALBERTO RAUL CANFIELD. — Capital: $ 15.000.00, aportado por partes iguales. — Objeto: Importación, exportaciones, representaciones, etc. — Plazo: 20 años. — Domicilio: Montevideo. — Administración: A cargo de dos cualesquiera de los socios indistintamente. — Balance anual, utilidades y pérdidas en proporción a los aportes. — Montevideo, 7 de mayo de 1964.

22) $160.00 10|pub. 7938 May.11-v.may.25.

PERSONNEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 12 de Marzo de 1964 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 107 al Fo. 355 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad Personnel Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Socios: DION LIONEL BRIDAL BAYNE y PATRICIA MARY OGG DE READ; Razón social: Read y Bridal Ltd. Objeto: Contratar y prestar servicios secretariales y de asesoramiento, importar, exportar, industrializar, comercializar y asumir representaciones nacionales y extranjeras de bienes; Domicilio: Montevideo; Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años; Capital: $ 5.200.00 integrado por partes iguales; Administración: Ambos socios indistintamente; Balances: Al 31 de Octubre; Utilidades: Por partes iguales; Asambleas: Anuales.

22) $200.00 10|pub. 6791 My.12-v.my.26.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.682. — Montevideo Abril 24 de 1964. — Con esta fecha Guzmán González y Ruiz por Arletto Goudal, Pierre Vernadeau y Jeanne Vernadeau, de Francia, solicita renovar la marca, "DIGITALINE NATIVELLE" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10.pub. 7239 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.663. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "MUCOMYST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10|pub. 7064 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.661. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chás Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TERRAMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7063 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.717. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CAPITAN CAÑONES" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7548 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.728. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Editorial Kapelusz Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "EDITORIAL KAPELUSZ" para distinguir clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40 00 10|pub. 7579 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.729. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Editorial Kapelusz Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "KAPELUSZ" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 7580 My.5.v.my.19.

ACTA N.o 102.784. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha Santa Paula S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STAR SMOKE", para distinguir artículos de la clase 14 (calzados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7995 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.673. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha Risar Yafe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ARENA" para distinguir artículos de la clase 4 (pantalones para niños). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7230 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.761. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Kismet Sociedad Anónima Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca: "KISMET 8" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7818 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 102.727. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Ralton S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca: "NYLANA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 7619 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 102.771. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "CASCORIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7993 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 102.770. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "B-B", para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7994 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 102.759. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Barraca Susena Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LARGA VIDA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7996 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 86.238. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha, Fritz Heilige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases: 6, 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 7907 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 102.726. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Righini y Oramas Sociedad Anónima, de Uruguay, solicitan registrar la marca:



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $140.00 10|pub. 7817 My.8-v.my.22.

ACTA No. 102.793. — Montevideo, Mayo 8 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Farben fabriken Bayer Aktiengesellschaft Leverkusen Alemania solicita registrar la marca BAYDIP, para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8118 My.12-v.my.26.

ACTA No. 102.777. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, comercial industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRONCOPURAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8162 My.12-v.my.26.

ACTA No. 102.775. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de UCB (Union Chimique Chemische Bedrijven) S. A., de Bélgica ha solicitado el registro de la marca "EUTEMAR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8160 My.12-v.my.26.

ACTA No. 102.776. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOVYN", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8161 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 102.637. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca: "DOLLY PEN" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10 pub. 6924 Ab.29-v.may.13.

ACTA N.o 102.657. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "DEXTROSTIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7062 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.739. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha Proctor Ltda. de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "INSECTOCUTOR", para distinguir artículos de las clases 7, 9, 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7630 My.6-v.my.20.

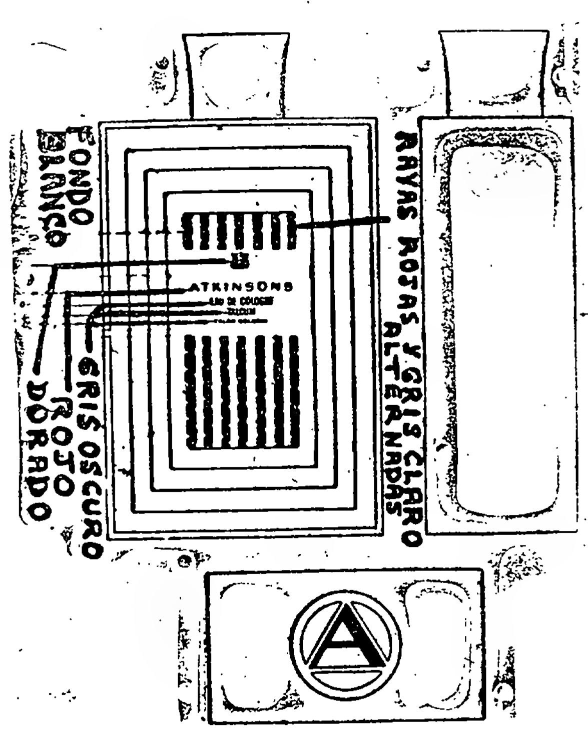
ACTA N.o 102.740. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha Organización Star S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LION STAR", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7639 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.683. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha Barreiro y Ramos S. A., (Montevideo), solicita la marca "PEGOL", para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 7383 Ab.30-v.my.14.

ACTA No. 102.769. — Montevideo, Abril 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $960.00 10|pub. 7452 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.686. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Frugoni Hermanos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALDOR", para distinguir artículos de la clase 24 (bujías para motores a nafta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7336 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.687. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Dupont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LYCRA", para distinguir artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7337 Ab.30-v.my.14.

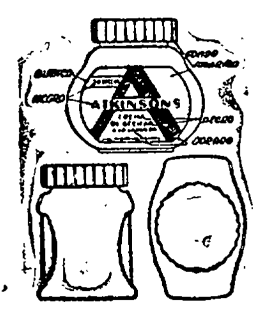
ACTA N.o 102.680. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "MIOFORT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7273 Ab.29-v.my.13.

ACTA No. 102.689. — Montevideo, Abril 27 de 1964, con esta fecha Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

LA·RUTA

para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7444 My.4-v.my.15.

ACTA No. 102.731. — Montevideo, Abril 30 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 7571 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.737. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Itt Canadá Limited (Canadá), ha solicitado el registro de la marca "CSM2-60", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7641 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.691. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Les Parfums Jacques Fath Soc. Anom., de Francia, solicita la marca, "GREEN WATER", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7312 Ab.30-v.my.14.

ACTA No. 102.668 — Montevideo, Abril 23 de 1964, con esta fecha Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $200.00 10|pub. 7343 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.656. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por González y Chiesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1:000.000.00 m|n. de Argentina, solicita registrar la marca, "INFLEX" para distinguir la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7240 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.672. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha Washington Irigoyen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,

CRUCIBLE

para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7231 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.683. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Helio Castrillejo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "LOS PRIMOS" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7171 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.760. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Magdalena S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPERFELP", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8002 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.772. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nalco Chemical Company, de Estados U. de América, ha solicitado renovación de la marca "NALCO", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7992 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.768. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Syrtam S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CENCERRO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7989 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.742. — Montevideo, Mayo 4 de Mayo de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "P.E.N.T.A.S.A.", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7986 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.766. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Syrtam S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ZAMBA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7987 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.767. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Syrtam S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ZAPICAN" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7988 May.11-v.may.25.

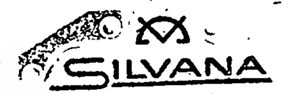
ACTA No. 102.758. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "MOSKITEL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7997 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.757. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "TEJIBRIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7998 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.756. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "COPERBRIL" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7999 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.755. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "INTERBRIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8000 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.769. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O,Farrell y Freira por Silvana Watch Co. Ltd. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7985 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.754. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ALUMINOBRIL" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 8001 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.690. — Montevideo, Abril 24 de 1964, con esta fecha Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

Olimpia

para distinguir artículos de las clases 10 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $150.00 10|pub. 7445 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.715. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbe fabriken Bayer Alemania, solicita registrar la marca "MARBACILETAS", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7429 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.703. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barkirgian y Cía., (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA COQUETA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7425 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 96.938. — Montevideo, Mayo 22 1962. — Con esta fecha Alberto Fainer y Dr. Carlos A. Matticoli, solicita renovar la marca: "CASCADA", para la clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7426 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.694. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de E. U. de América, solicita la marca "TAVOLEK" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7416 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.693. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Johnson y Johnson, de E. U. de América, solicita la marca "SHOXIN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7417 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.674. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca, "DUNLOPREME" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7267 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.675. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "CORTIGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7268 Ab.29-v.my.13.

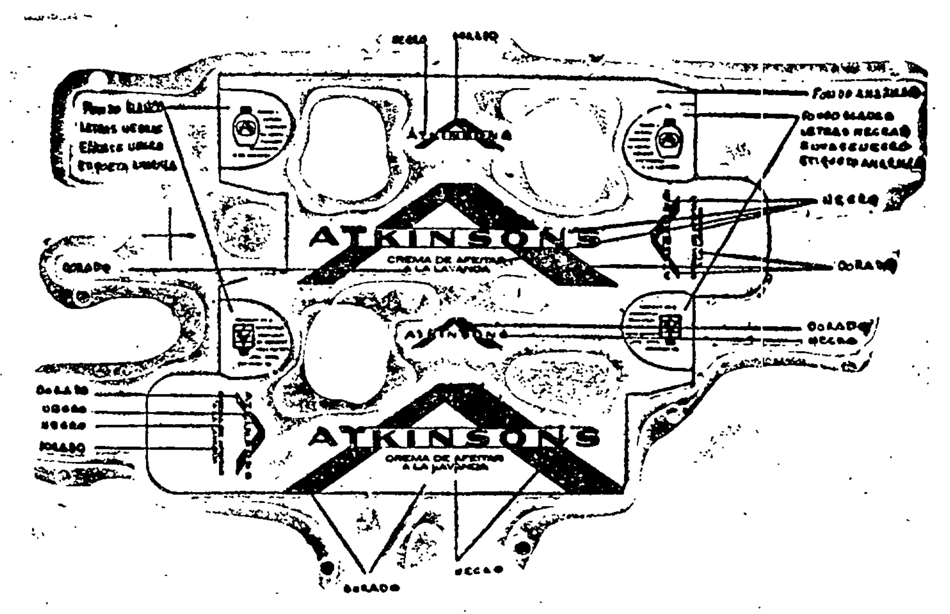
ACTA N.o 102.676. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "PROFECUNDINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7269 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.677. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "COLUTOIDO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7270 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.678. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "LUTEOANTINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7271 Ab.29-v.my.13.

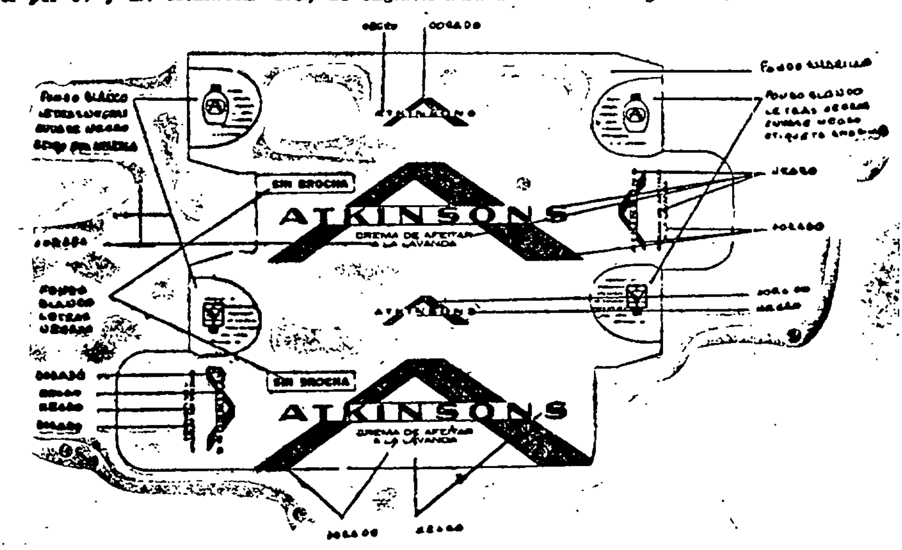
ACTA N.o 102.679. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "OVACLIMAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7272 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.705. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



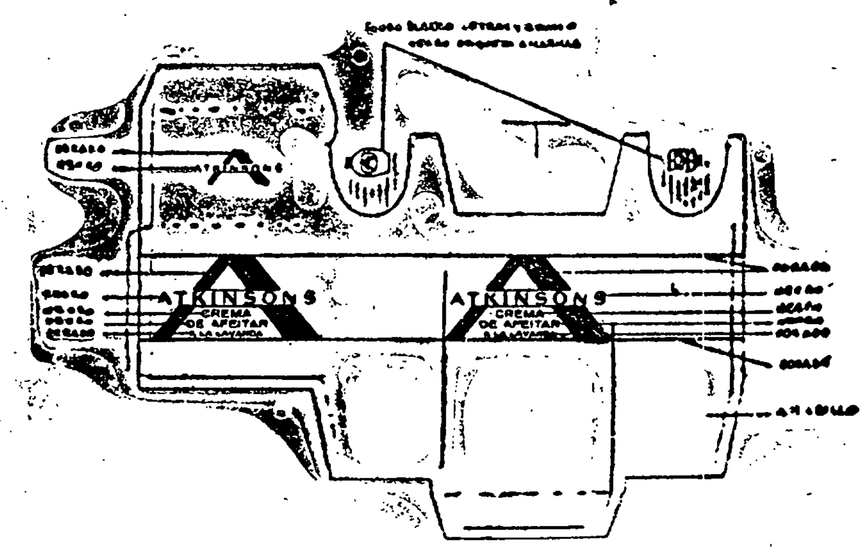
para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 7449 May.4-v.may.15.

ACTA No. 102.710. — Montevideo. Abril 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



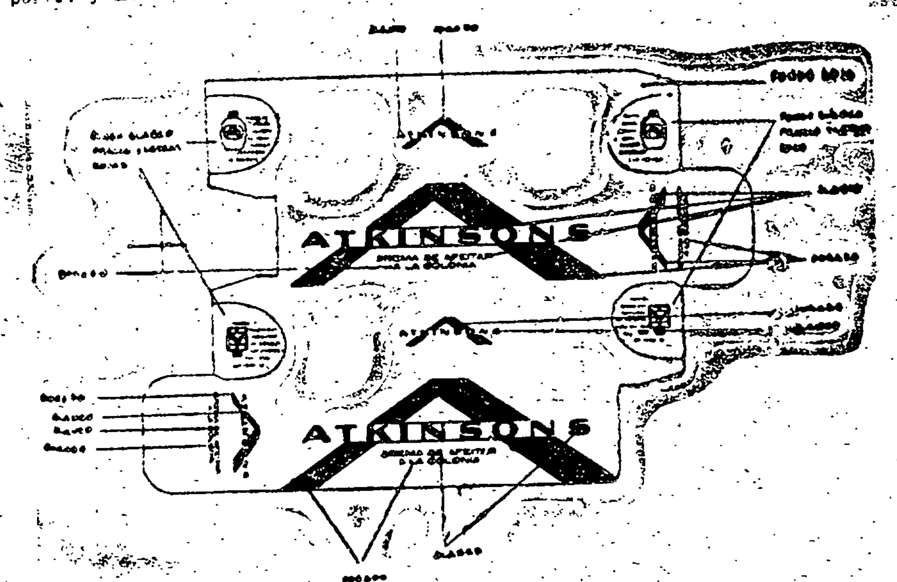
para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $680.00 10|pub. 7451 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.708. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



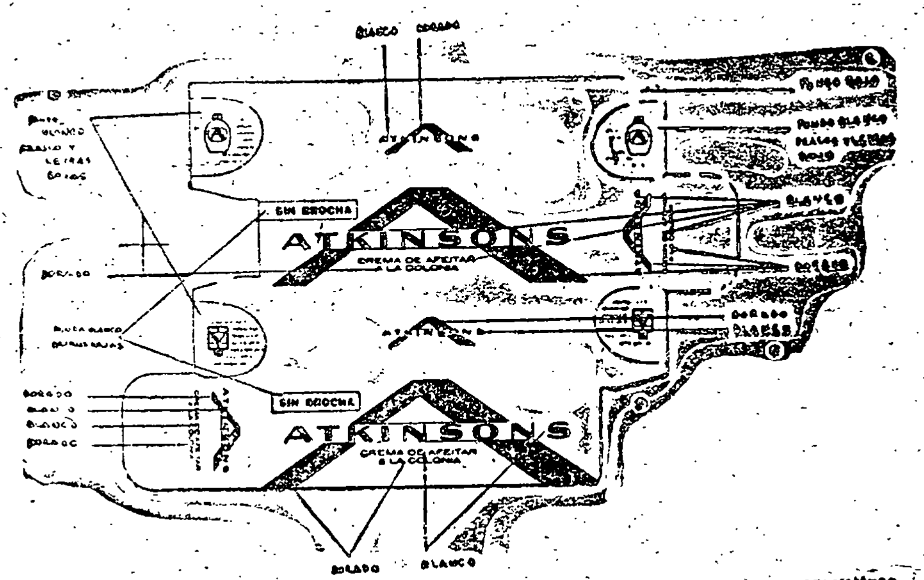
para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $680.00 10|pub. 7451 May.4-v.may.15.

ACTA No. 102.706. — Montevideo, Abril 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



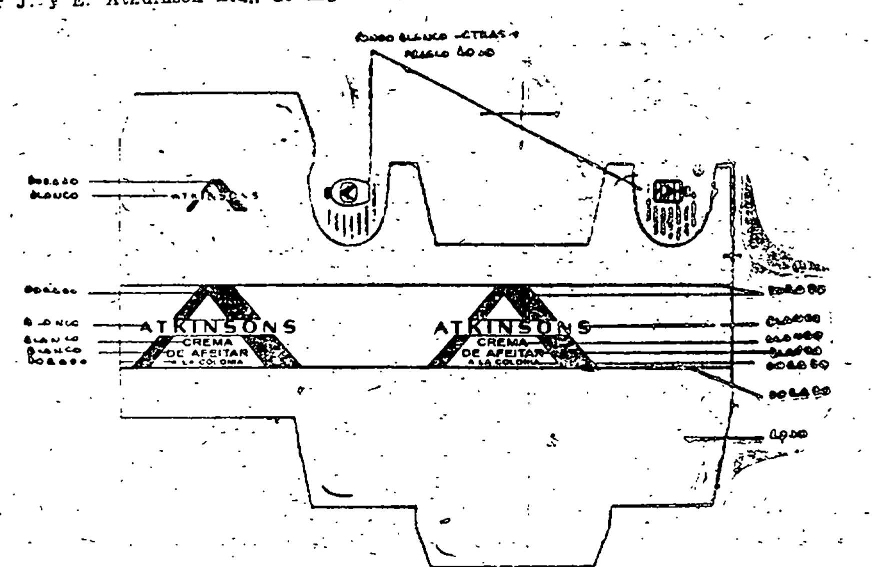
para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 7369 My.5-v.my.19.

ACTA No. 102.732. — Montevideo, Abril 30 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 7562 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.707. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkuinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 7490 May.6-v.may.19.

ACTA N.o 102.688. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KODEL" para distinguir artículos de la clase 4 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7388 My.5-v.my.19.

ACTA No. 102.719. — Montevideo, Abril 29 de 1964, con esta fecha London Paris S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

Beauty Corner
LA ESQUINA DE LA BELLEZA

para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 7539 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.716. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ESPATAPUFETE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7550 My.5-v.my.19.

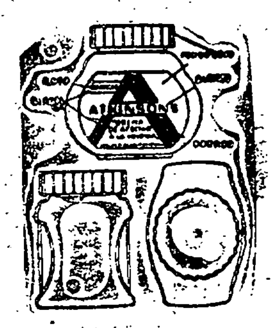
ACTA N.o 102.733. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper por Behringwerke Aktiengesellschaft, Marburg Lahn, de Alemania, solicita registrar la marca: "QUATRO-VIRELON" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7547 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.725. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, la señora Isabel Figari de Aguerrebere, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "CAROLINOS" para distinguir artículos de las clases: 1, 3 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7538 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.720. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freire por Colgate-Palmolive Inc., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RAYITO" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7541 My.5.-v.my.19.

ACTA N.o 102.713. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Armour y Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca: "ARMOUR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7494 My.-5v.my.19.

ACTA No. 102.730. — Montevideo, Abril 30 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

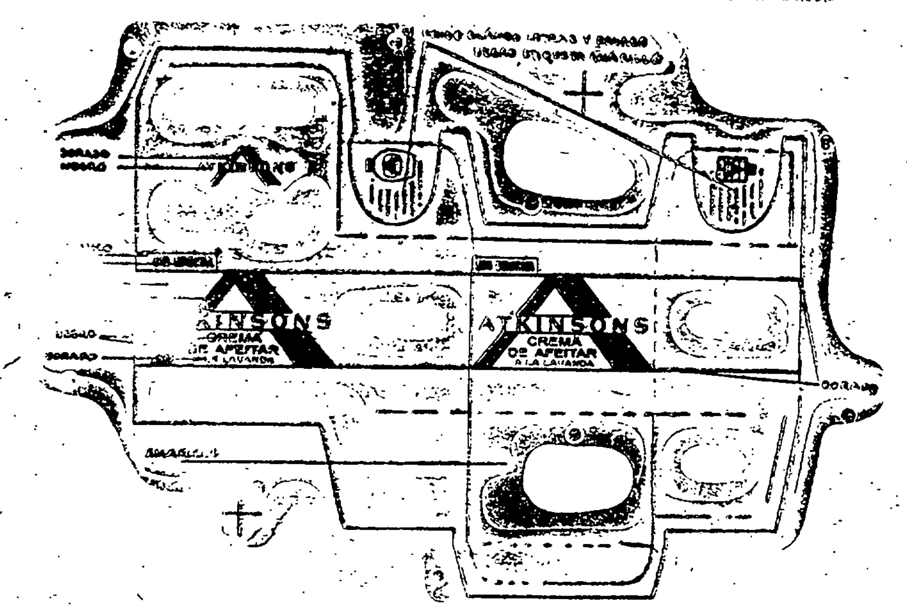


para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 7570 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.718. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de L. Pereyra Siri S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LECORD" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7549 My.5-v.my.19.

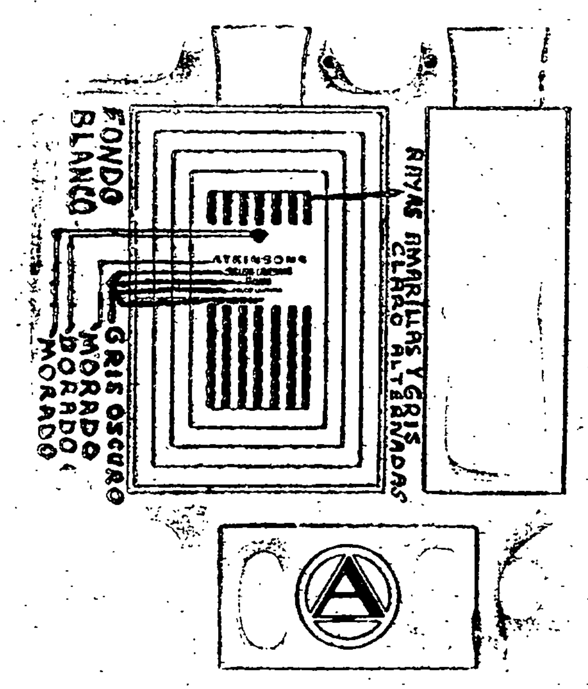
ACTA N.o 102.692. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Johnson y Johnson, de E. U. de América, solicita la marca, "RATICATE", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7311 Ab.30-v.my.16.

ACTA No. 102.711. — Montevideo, Abril 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Auru- por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 7454 My.4-v.my 15.

ACTA N.o 102.704. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $920.00 10|pub. 7448 May.4-v.may.15.

ACTA N.o 102.667. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moulton Developments Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "HYDROLASTIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7229 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.738. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "UROTERRA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7640 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.702. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "SOLU-CORTRIL". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7067 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.706. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Con esta fecha Carlos A. Quintero, (Montevideo), solicita la marca "P.C.V.", para distinguir la clase 14.a Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7362 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.638. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha Ralton S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "DRAWOHL", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7341 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.651. — Montevideo, Abril 22 1964. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita registrar la marca "SIDOUCES", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días conseuctivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7342 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.664. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "VORANOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7065 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.646. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PANINCO" para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7058 Ab.28-v.my 12

ACTA N.o 102.648. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudy y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ORLY" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7059 Ab.28-v.my 12

ACTA N.o 102.649. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudy y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "F-10" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7060 Ab.28v.my 12

ACTA N.o 102.650. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan registrar la marca: "DIE-SARROLLO" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7061 Ab.28-v.my 12

ACTA N.o 102.736. — Montevideo, Abirl de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "CAL-C-VITA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7642 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.735. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Abel Heriberto Gutiérrez (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "RAVITCA", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7643 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.714. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca, "CLAYTON", para distinguir las clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7601 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.701. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Platense S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "IDEAL", para distinguir artículos de las clases 6 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7446 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.724. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



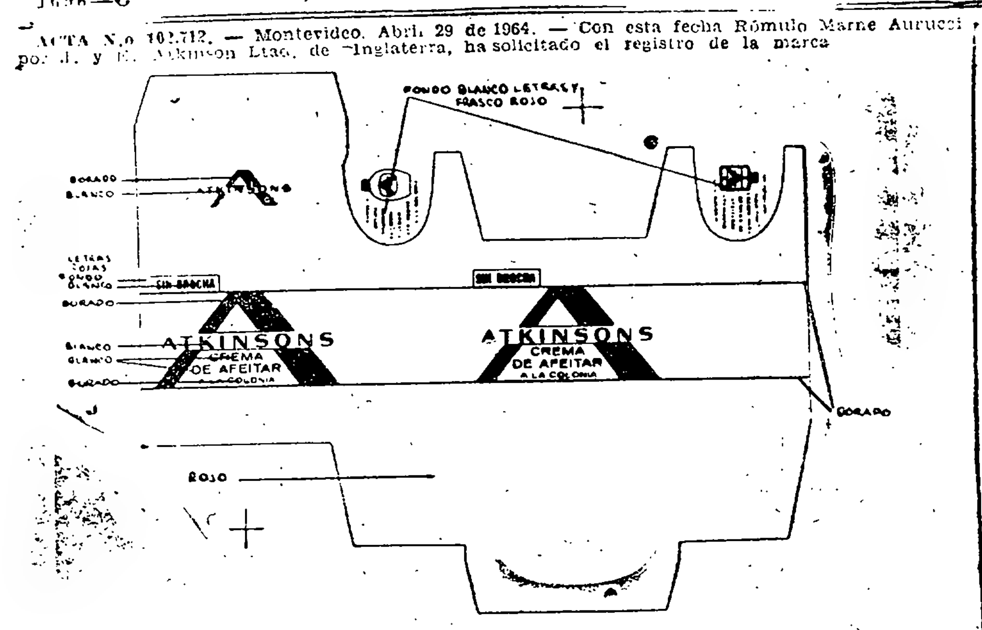
para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 7540 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.645. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, Adalberto Villanueva, de Canelones, solicita la marca:



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 7001 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.712. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 7761 Ma.7-v.may.21.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.937. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de materiales herbicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7232 my.4-v.my.15.

ACTA N.o 14.945. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha, Ladislao Schonwiesner y Villa Vaz Terra, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en artefactos para la limpieza" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 7581 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 14.939. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Alfonso Rodríguez Sánchez, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras introducidas en el objeto de la Patente Principal N.o 282.975, por: Perfeccionamientos en dispositivos para el cierre automático de puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7139 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 14.684. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por F. Hoffmann La Roche y Cº Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Amidas Acidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 7263 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.689. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aspiradoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7264 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.738. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Cº Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Sulfonamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7265 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.642 — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por FMC Corporation (EE. UU.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para recuperación continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 7260 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.674. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE. UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar piperazinas sustituídas y composiciones de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7261 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.635. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, A. E. Staley Manufacturing Cº, (EE. UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de glucosa cristalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7259 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.758. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE. UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir tetraciclinas que tienen un puente de oxígeno que liga las posiciones 4 y 6 de los anillos A y C y la producción de novedosas tetraciclinas mediante el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7266 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.944. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — Con esta fecha el señor Gladys Zapatini de Mechoso, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Malla armadora Venus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 120.00 10|pub. 7236 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.679. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de composiciones vitamínicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7262 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 14.949. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos Hipocolesterolémicos de Sales y Esteres de Acidos Carboxílicos y derivados del Androstano y procedimientos para prepararlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub 7659 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 14.947. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Trojan Powder Company, (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suspensiones acuosas explosivas a base de Xiloidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7636 My 6-v.my.20.

ACTA N.o 14.948. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Esteban Boer, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener a partir de materiales orgánicos, productos nutritivos con valor biológico, para uso en mezcla de alimentos balanceados para ganado y aves de corral, revalorizándolos con lípidos no desnaturalizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7637 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 14.952. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha Hugo Dikran Damadian, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para Cisternas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7638 My.6-v my.20.

ACTA N.o 14.957. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaf Darmstadt, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para la preparación de un derivado sulfuroso de la vitamina B-6", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 7901 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 14.956. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Johann Giesen. Dr. Wolfgang Griehl y Dr. Hans Lückert, de Chur (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación continua de Copolieteresteres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7825 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 14.953. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Vicente Cerrella, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en heladeras y en particular un refrigerador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7820 My.8-v my.22.

ACTA No. 14.951. — Montevideo, Abril 30 de 1964, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por González y Chiesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, solicita patente de invención para "Válvulas de compensación para entrega regulada de cargas de fluídos a presiones prefijadas", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $80.00 10|pub. 7991 My.11-v.my.25.

ACTA No. 14.961. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Products Development Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estabilización de suelos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. cretario.
del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8159 My.13-v.my.26.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a Bolivar Cunha el 27 de Noviembre de 1961 quien cedió a Gloria Ibarzábal el 6|4|962; comercio venta de cigarrillos, revistas. Garibaldi 1718. Acreedores, Sarandí 356 Esc. 9, 10 a 12 — ALICIA ROSALES.
25) $ 80.00 20 pub 7098 Ab.28.-v.my.27

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco N.o 1568), hemos prometido en venta a Andrés Padín Robles y Héctor Jesús Oza Fernández, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General Flores 3999, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 16 de 1963 — ARGENTINO PITA FORMOSO.—MARIA CORRAL CARBALLEIRA.
25) $240.00 20 pub. 6408 Ab 20-v.my.19.

Prometí vender Eva Alvarez la Provisión sito en Washington Beltrán 1731 de esta ciudad. Acreedores: en el comercio, ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 26 de 1964 — RAMON FUENTES SANCHEZ
25) $ 30 00 20.pub 5993 Ab.15 -v.my 13.

Hemos prometido vender a Clara Rodríguez de Vázquez la mitad indivisa del comercio sito en Juan Spikerman 2151.
Acreedores: en el comercio. Ley 26|9|904. — LUIS DOMINGUEZ.
25) $80.00 20|pub. 7790 May.7-v.jun.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Armenak Armen Kherlopian la tienda y mercería sita en 8 de Octubre No. 3544 bis, denominada "El Tesoro", quien tomó posesión el 1o. de Mayo de 1964. Acreedores en el mismo comercio. — YACO HADJEZ. — SARA BOHORA ELIEZER.
25) $160.00 20|pub. 8173 May.12-v.jun.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Aleudino Frandulas y Manuel Vilas Suárez el comercio del ramo Café y Bar de la calle Paysandú 1243 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley del 26 de setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — LAUREANO y JOSE MATA ANTELO. — SERAFINA GOMEZ de MATA.
25) $240.00 20|pub. 8149 May.12-v.jun.9.

La señora Irma Nélida Díaz Fallache de Mauriz, vendió peluquería de damas a la señora DAYS ELVIRA MONACO de PLACERES. — Acreedores en General Prim 3352.
25) $80.00 20|pub. 8075 May.12-v.jun.9.

Prometí vender a Alberto Guerra Pagola el café bar y anexos sito en calle 18 de Julio 130 de esta ciudad. Acreedores Escribano Walter Hutton Llanes, calle 19 de Abril 174 B. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Rocha, 20 de marzo de 1964. — GREGORIO OLIVERA BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 8092 May.12-v.jun.9.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al Sr. Amadeo Fraga Iglesias el comercio en el ramo de Hotel "Londres" calle Ituzaingó N.o 1389.
Acreedores: Plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, p. 3, Esc. 7. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JOSE ENRIQUEZ, JESUSA CAMAÑO y FERNANDO ENRIQUEZ, REMEDIOS CUQUEJO.
25) $160.00 20|pub. 7687 May.6-v.jn.3.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al Señor Antonio Noya Cornes, el comercio en el ramo de café y bar en la calle Rincón N.o 510.
Acreedores plazo Ley 26|9.904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — EDUARDO ROVERA DOS SANTOS y EDITTA DILEMA MILANO.
25) $160.00 20|pub. 7688 May.6-v.jun.3.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, (P. de María 1447) prometimos vender a los señores Antonio, Manuel y Avelino Castro Grela, nuestro comercio, ramo Cafe Bar y Pizzería, sito en calle Juncal N.o 1399, denominado "Veracruz", quienes tomaron posesión con fecha 30|4|64. Plazo Ley 26 Stbre. 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. — JOSE DOMINGUEZ LOPEZ. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. — LUCINDA ALVAREZ. — RICARDO DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 7675 May.6-v.jun.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Humboldt Caétano la tarjetería que gira en esta plaza, avenida Rivera 2040. Acreedores presentarse en Joaquín Requena N.o 1634, apartamiento 1 (Escribana Odila Barrios) de 10 a 12 horas. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — JUAN B. ALARI. — ALBA DEL POZZO DE ALARI.
25) $160.00 20|pub. 7660 My.6-v.jn.3.

Interviniendo Oficinas de Balances "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender a los señores Manuel Catas Faya y Evaristo Juncal, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Alcohólicas, sito en la Avenida Italia 2907. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — JOSE ELMORIS VAZQUEZ. — MANUEL PEREYRA SANTO. — CLOTILDE GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 8042 My.11-v jn.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Palavecino, Domingo Salvano y Manuel Zás Rodríguez, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — RUBEN BAQUET PODESTA. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO. — INES LILA OLIVERA. — VENUS ALOY.
25) $240.00 20|pub. 8019 My.11-v jn.8.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Oscar y Miguel Padula, el comercio de Panadería, calle Gobernador Viana N.o 2678. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — ALBERTO SEMIGLIA. — MARIA ELSA ARIAS. — DAVID PUENTE.
25) $160.00 20|pub. 7978 My.11-v.jn.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Norberto y Lorenzo Caprugaldi, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Rondeau N.o 2399 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707. piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JOSE NOYA DUBRA. — MARIA JOSEFA PACORET. — JESUS ANDRADE VEIRA.
25) $240 00 20|pub. 8020 My.11-v.jn.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Isabel, Manuel y Francisco Ramón Hermida Carballo y Aníbal Díaz Dapena, la Panadería "BIARRITZ", Avda. 21 de Setiembre 2786|92. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432 Esc. 13. Recaredo David Tejido, Nemesio Lago Nuñez. — Montevideo, Mayo 8 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 8007 My.11-v.jun.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redon la casa de comercio del ramo café y bar con horno de Pizza de la calle San Martín 2100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
25) $240.00 20|pub. 8021 My.11-v.jn.8.

Intervenendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Homer Cortes Correa y Aldo Olivares Bulligán, la casa de comercio del ramo bar y parrillada de la calle Caramurú N.o 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — MIKROS S. A.
25) $240.00 20|pub. 8022 My.11-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Jaime Waserszteln y Miguel Rosenberg el comercio que en el ramo de Compra-Venta de Muebles, conocido por "Mueblería California", gira en esta plaza en Avenida General Flores N.o 2701, quienes tomaron posesión del mismo el 27 de Abril del corriente año. Acreedores presentarse en Plaza Independencia 1378 piso 9 de 18 a 19 horas, Dr. Restahinoch. — BORIS OLIN. — ANITA BENCHIN de OLIN.
25) $240.00 20|pub. 7835 My 8-v.jn.5.

Interviniendo el Departamento Comercial de Ofilco S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Luis Alberto Trías Alarcón, el comercio de mi propiedad en el ramo de Provisión, Frutas, Verduras ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1901 de esta ciudad. Acreedores presentarse a nuestras Oficinas, Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 25 de Abril de 1964. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — BARGESDH AZARIAN ALDERNICHIAN.
25) $ 240.00 20|pub. 7275 Ab.29.-v.my.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a María Ghigliamo de Rivas, la Librería de la calle Enrique García Peña N.o 2854. Acreedores presentarse en el mismo. — MIRTHA DEMARCO BALIÑAS.
25) $80.00 20|pub. 6420 Ab.20-v.my.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Dávila Acuña, el comercio de Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida Rivera 2902 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — MANUEL BARREIRO BASANTA. — MARIA ESTER CUPEIRO.
25) $160.00 20|pub. 7902 My.8-v.jn.5.

Prometí vender mi confitería de Yaguarón N.o 1328 a Ricardo D. Boris Talia Acreedores según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Colonia 1350. — CLARA LICHMEIER DE STEIERMANN
25) $80 00 20|pub 6751 Ab.23-v.my.22.

Prometí vender al señor Victor González el bar sito en San Martín 3550. Según ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 5 de Marzo de 1964. — CARLOS LINGERI BARBO
25) $80.00 20|pub. 5097 Ab 6-v.may.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Manuel Pelaez, la mitad parte del negocio de café y bar, sito en calle Justicia 1900, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Enero de 1964. — JOSE LUIS RODRIGUEZ
25) $160.00 20|pub. 5893 Ab 14-v.my 12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Evaristo Moreira Pérez y Domingo y Lino Hermida Pérez, el Café y Bar sito en Bulevar España N.o 2496 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — MANUEL FERREIRO TURNES. — CONSUELO TURNES de FERREIRO. — SEVERO SUAREZ PEREZ. — LINO BENIGNO BARCIA SANTIAGO. — FLORINDA FREIRE de BARCIA.
25) $320.00 20 pub. 7308 My.8-v.jn.5.

He prometido vender el comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentados embotelladas sito en la calle Santiago de Anca 137- a la señorita María Esther Ortega Durant. Acreedores presentarse en Escribanía Bengoa, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 24. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PRIETO ARROYO. — MARIA LUISA SERRANO
25) $160.00 20|pub 5968 Ab 14 v my 12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Panteón el Almacén de Comestibles sito en la calle Ipiranga N.o 4202, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — MARDIROS TEHLIKIAN. — ROSA SADJAMIAN de TEHLIKIAN.
25) $240.00 20|pub 6112 Ab.15-v.my.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Nicanor Sabino Lemes Pombo y José Pereiro Iglesias, el Café y Bar sito en Isla de Flores No 1608, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 4 de 1964. — CARMEN RIAL de FERNANDEZ. — ALBINO FERNANDEZ MAIDANA.
25) $240.00 20|pub. 6113 Ab15-v.my.13.

(Ley 26|9|904), prometimos vender a Carmelo Inverso el Almacén sito en Resistencia 1752. Acreedores en el mismo. — PEDRO FREDA CARDOZO. — Mª ESTHER CARDOSO
25) $ 30 00 20 pub. 6110 Ab.15.-v.my.13.

Oasis Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender el Almacén de comestibles propiedad de PETRONA S. DE ROCHA al señor Manuel Suárez ubicado en Santa Lucía 4602 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904.
25) $160 00 20.pub. 6685 Ab 22-v my.21.

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Jesús Galante García el 50 o|o que me correspondía en el comercio que en el ramo de Café Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Rincón Nº 651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — JOSE GALANTE GARCIA.
25) $ 240.00 20 pub. 7218 Ab.29.-v.my.28.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar 1365 prometimos vender al señor Teolindo Méndez Galán, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en ésta ciudad, calle Justicia 2050. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — ANTONIO VILARIÑO AMADO. — ANTONIO VILARIÑO GARCIA.
25) $ 240 00 20|pub. 7201 Ab 29 -v.my.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Juan Paullier Nº 2696 de esta Ciudad, a la Sra. María González (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — EMA INES RODRIGUEZ INCHAUSTY.
25) $ 160 00 20 pub. 7038 Ab.25 -v.my.27

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a Gladys Chavarría y Gilantay González la carnicería de ... sita en Ibicuy 1239, la ... tomaron posesión el 20 de Abril de ... Acreedores en la misma. — LEON CHE... SOCIEDAD ANONIMA —
25) $160.00 20 pub. 7277 My.5-v.Jn.2.

... vender ... panadería Tres Hermanos, ... Prat 1593 a Manuel Martínez Prieto. ... Chacarita 1225. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1964. — JOSE ... PAZ.
25) $160.00 20 pub. 6267 Ab.17-v my 15.

GABRIEL PARDIÑAS, prometió vender a RAMIRO FALLAS VAZQUEZ y éste prometió vender a Amadeo Ferraro y María Pombo la carnicería de la calle Sacigalupi 2125. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 50.
25) $160.00 20 pub. 6264 Ab.17-v.my.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a los señores Carlos Saquieres y Carlos Giovannelli el Café y Bar "Isabelino", ubicado en Avenida Batlle y Luis A. de Herrera, de la ciudad de San Ramón (Departamento de Canelones), quienes tomaron posesión el 1.o de Junio de 1963. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — CRESENCIA SANGUIÑRIN de PARSARISA.
25) $240 00 20 pub. 6515 Ab.21-v.my.20.

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, informo que según compromiso suscrito ante escribano Daniel Terra he prometido vender al señor Modesto Romay Villar, la carnicería sita en Av. Millán 4275. Acreedores presentarse en el comercio referido. — BASILIO PAZOS GALLEGO.
25) $160 00 20 pub. 6919 Ab.24-v.my.25.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, informo que según compromiso firmado ante escribano Daniel Terra, he prometido vender a la señora Aurora Batista de Rondán el almacén sito en calle Mataojo 651|53. Acreedores presentarse en el comercio referido. — FRANCISCO D'IZZIA.
25) $160 00 20 pub. 6920 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús y José Andrade, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle San Fructuoso número 1520, denominado "Panadería Oriente". Acreedores presentarse Esc. Castro, Misiones 1475 P. 3 E. 2. — Montevideo, Abril de 1964. — JOSE CALVO RAMA y FAUSTINO BALSAS VELO.
25) $ 160.00 20 pub. 6631 Ab.22.-v.my.21.

He prometido vender el comercio de sombrerería y artículo para hombres sitio en la calle Río Branco 1308 al señor Julio Bajuk. Acreedores presentarse en Escribanía Stawsky. Andes 1187 — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — WALTER R. OSENZA.
25) $ 160.00 20 pub. 6609 Ab.22.-v.my.21.

Interviniendo Oficinas Amir de Paysandú número 830 prometí vender al señor Juan Carlos Bernasconi el comercio de Provisión ubicado, en la calle Alberto N. Calamet Nº 4664 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1964. — ELIDA CASTRO DE TAPIA.
25) $ 160.00 20 pub. 6597 Ab.22.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Camino de la Redención Nº 9256 de esta Ciudad, al señor Vicente Sebastián Serrentino (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — SEBASTIAN SERRENTINO — ANUNCIADA RESTUCCIA.
25) $ 160.00 20 pub. 6598 Ab.22.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, ubicado en la calle García Cortinas Nº 2452, de esta Ciudad, al señor Alberto Muniz. Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — JOSE MUNIZ PENA. — CARMEN CABEZAS CALVELO.
25) $ 160.00 20 pub. 6599 Ab.22.-v.my.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a mi hija Ana María Rezzano de Royer, el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Panizzolo", tengo instalada en la calle Santiago de Chile N.o 1048. Acreedores presentarse: Santiago de Chile N.o 1043. — ANA JOSEFA PANIZZOLO DE REZZANO.
25) $160 00 20 pub. 6826 Ab.24-v.my.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4000 a la señora María Motz de Cottinho. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NIVEA ESTHER FERNANDEZ UMPIERREZ. — ARIEL DELGADO DARIA.
25) $160 00 20 pub. 6810 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mario Sansberro prometió vender con fecha 29 de agosto de 1963 a Olga Salgado de Bonilla, Luis Alberico Bonilla y Sergio V. Chialanza, el Hotel Residencial Palace de la Av. Brasil 2996 de esta ciudad, y éstos a María E. Casás con fecha 15 de Abril de 1964. Acreedores: Plaza Independencia 1376, piso 1.o (Esc. P. del Castillo y Alonso). — MARIO SANSBERRO. — OLGA S. DE BONILLA. — LUIS A. BONILLA. — SERGIO V. CHIALANZA. — María E. Casás.
25) $240.00 20 pub. 6732 Ab.24-v.my.25.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3070, que gira en el ramo cafés, tés y cocoas a Wansor Sociedad Anónima. Acreedores a presentarse en el mismo negocio. — ALEJANDRO MARTINO.
25) $160.00 20 pub. 6354 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendedor: MILKA SESSA SOSA, casada con don Rudemar José Pereyra Paolillo. Compradores: Norberto Piccardo Debitonto, Pedro Ratj Kruchik, Julio Ratj Kruchik; Cayetano D'Amato Urzu. Ramo: Heladería y ramas anexas. Domicilio: Avda. Gorlero y calle 23 Punta del Este. Acreedores: Escribanía Dr. Federico Mayer Martínez en la calle Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 45.
Fecha compromiso: Montevideo, 15 de Abril de 1964.
25) $240.00 20 pub. 7392 Ab.30-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1900. Prometí vender a Hugo José y Elbio Strada Perrone, el comercio de panadería y anexos sito en Joaquín de Salterain 1438 de esta ciudad. Acreedores justificarse por duplicado en General Flores número 3363 de 9 a 12 horas. — Montevideo, 24 de Marzo de 1964. — OSCAR E. FERNANDEZ SANTORO.
25) $ 160.00 20 pub. 7299 Ab.29.-v.my.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a Blanca Azuzena Rodríguez Ríos, la mitad indivisa de la casa de Peinados "Rosita" sita en calle Médanos N.o 1575 (bis). Acreedores en Convención 1421. Escribano José Righetti. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — CAROLINA MORI.
25) $160.00 20 pub. 5650 Ab.10-v.my.8.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he vendido a Settimio Canzanese y Luis Garrasini el comercio de "Panadería" de la localidad de Capurro, Departamento de San José. Acreedores en el propio comercio. — JACINTO MARQUEZ ALCORTA.
25) $160.00 20 pub. 6903 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendedor: JOSE SEGURA ALBACETE: casado con doña María González comprador: Milton Otero Justo; ramo: Panadería: domicilio Avda. Garibaldi 2891, Montevideo. Acreedores: Escribanía doctor Federico Mayer Martínez en la calle Juan Carlos Gómez 1479. Esc. 45.
Fecha compromiso: Montevideo, 16 de Abril de 1964.
25) $160.00 20 pub. 7391 Ab.30-v.my.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 20 de Abril de 1964, he prometido vender a Carlos Lepro y Liria Buzón de Comesaña el comercio que gira en esta plaza en Avda. 18 de Julio 1102 en el ramo de venta de Cig. Arts. escolares y bijutería y anexos.
Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — HAGOP ERGAÑAN PORTUGALIAN.
25) $240.00 20 pub. 7364 Ab.30-v.my.29.

Prometí vender al señor José Novelli la Provisión ubicada en Ignacio Núñez 2201. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — ARAM TAKESSIAM.
25) $ 80.00 20 pub. 7202 Ab.29.-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Remo Crocco y Amalio Juan Bianco el garage sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 1|2|1964. Acreedores presentarse en Rincón 723 Esc. 8 (Escribanía Lasserre). 17 a 18 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — JOSE OTTONELLO.
25) $160.00 20 pub. 7346 Ab.30-v.my.29.

Aviso a los acreedores de RICARDO VIERA y RAUL FOGLIA por la venta del bar sito en Calera de las Huérfanas 4149, para que concurran al mismo, dentro del término de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación, a justificar sus créditos.
25) $160.00 20 pub. 6632 Ab 22-v.my.21.

Interviniendo Oficinas Erli. 25 de Mayo 922, Pando, Depto. Canelones, prometimos vender al señor Oscar Alfredo Echinope Haro las instalaciones, muebles, útiles y patente de giro con licencia alcohólica del comercio de Restaurante y Bar "El Galeón" que giró en Ruta Interbalnearia km. 38. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores presentarse en Oficinas Erli. Pando, 1o. de abril de 1964. — Miguel Angel Criscí. — María del Carmen Baldi.
25) $240.00 20 pub. 6968 Ab.27-v.may.26.

Prometimos vender panadería La Delicia de Manuel Villagrán 1290 a Ricardo Sugarin y Andrés y Aurea Ferreira. Acreedores en Chucarro 1223. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1964. — VICTORIANO GOMEZ. — VICENTE HERMIDA.
25) $160.00 20 pub. 6266 Ab.17-v my 15.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunico que según compromiso suscrito el 24 de Abril 1964, ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al Sr. Guillermo Vázquez Remilo, la carnicería sita en la calle Asencio 1350.
Acreedores presentarse Cerrito 420, Esc. 504. — JOSE SOUTO.
25) $160.00 20 pub. 7735 May.7-v.jun.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Yaguarón 2050 de esta ciudad, al señor Domingo Barreiro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOROTEA IOLI ERAMO. — SABATO YACOBONE TATA.
25) $160.00 20 pub. 7565 My.5-v.jn 2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, ubicado en la calle Pasaje de los Andes Nº 2351 de esta Ciudad, al señor Antonio Nogueira González, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — JOSE ROJO GONZALEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 6600 Ab.22.-v.my.21.

Prometí vender a Omar y Humberto Herosa la tienda, almacén, ferretería y surtidor de nafta ubicada en Totoral del Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALVARO HERNANDEZ.
25) $ 80.00 20 pub. 7070 Ab.28.-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de venta de nafta y aceite sito en Carlos María Ramírez N.o 798. Acreedores presentarse en Enrique García Peña 2778 de 8 a 10 horas. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — FERNANDO AGUERRE. — SARA CARMEN AGUIAR DE AGUERRE. — OSCAR EUGENIO AGUIAR. — MARIA ROSA NOGUEIRA DE AGUIAR.
25) $240.00 20 pub. 6650 Ab.22-v.my.21.

(Ley de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Eduardo Calleri y Esteban Calleri, la casa de comercio que gira en el ramo: Repuestos de Automóviles y artículos para el hogar, esquina de 18 de Julio y 19 de Abril (Durazno). —Durazno, Abril 6 de 1964.—SEVERO IGNACIO CALLEROS. — MARIA TEJERA MENDEZ de CALLEROS.
25) $160.00 20 pub. 6034 Ab.15-v.my.13.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la cuota-parte del comercio del ramo de Café, Bar y Pizzería en la calle Lezica N.o 6400 al señor Silberio Rubio, quedando integrada la firma con Silberio Rubio y Marcelino Rodríguez. Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1369, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — ARGENTINO CANO FEITO. — BEATRIZ VILA.
25) $240 00 20 pub. 5653 Ab.10-v.my.8.

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que doña Elida E. Arcos de Kranzenblum prometió vender a don José Felisberto Da Rosa, la Farmacia BENTANCOURT, sita en avenida España No. 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Cocci 18 de Julio 1088, escritorio 203. — Paysandú, 20 de abril de 1964. — Duva; C. Cocchi, Escribano.
25) $160.00 20 pub. 6989 Ab.27-v.may.26.

CONSTANTINO SCAGLIONI, NOBERTO PICCARDO y MARIO LUIS CARBONE, prometieron vender a "Eolito S. A." la casa de comercio en el ramo de Café y Bar que gira en 8 de Octubre 2698 bajo la denominación: "Sirocco". Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45.
25) $160.00 20 pub. 6231 Ab.16-v.my.14.

He vendido a Joaquín Cabrera Piccart la cuota social que me corresponde en la Sociedad "O. A. Z. U. Limitada". Acreedores: en 25 de Mayo 555. Escritorio 308. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — HECTOR JULIO ZUNINO y ELENA MAGNONE de ZUNINO.
25) $160.00 20 pub. 7388 Ab.30-v.my.29.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Irma Rivero de Gonçalves, el comercio que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Nueva" gira en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, calle Zorrilla de San Martín esquina Treinta y Tres. Toma posesión el día quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Acreedores: Escribanía Justo B. Defago, Roosevelt 469, Carmelo. — EMILIO MALAN.
25) $ 200.00 20 pub. 6693 Ab.22-v.my.21.

Prometimos vender a don Argentino Costas Martínez, la Carnicería sita en Boston N.o 6211 de esta ciudad. Acreedores justificar en Escribanía Valentín Martínez, Misiones N.o 1305. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ. — LAURA ALONSO de DOMINGUEZ. — MANUEL ROMERO. — FLORA DOLDAN de ROMERO. — JOSE VALVERDE GIRALDEZ. — EDITH S. SANCHEZ de VALVERDE.
25) $160.00 20|pub. 7796 My.8-v.jn.5.

Ley 26.9|904. — Interviniendo Oficina Contable Inmobiliaria Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender al señor Ernesto Sena, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en Tomás Claramunt 4063|93. Acreedores en la avenida 18 de Julio 1953, tercer piso, escritorio 11. — Montevideo, Mayo 1.o de 1964. — FLORENCIO CUELLO.
25) $160.00 20|pub. 7593 My.6-v.jn.8.

Prometí vender el almacén, calle Mercedes N.o 1458 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, oficinas Masó Jones, Soriano 1083. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — IRMA ELIDA FLORES DE MONTIEL.
25) $80.00 20|pub. 7644 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Charrúa 1955 de esta ciudad, a la señora Elisa Martínez (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VIRGILIO DAVILA NUEÑEZ. — ROSALIA MAGARIÑOS LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 7564 My.5-v.jn.2.

Interviniendo el Rematador Público y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, calle Doctor Pablo De María 1447, de la Asociación Nacional de Balanceadores; hemos prometido vender a los señores Roberto Pérez Burgos, Enrique Cao Rodríguez y Francisco Castro Villar, el capital accionario de EPSILON S. A. bajo cuya sigla gira el comercio de Café, Bar y Rotisería denominado "Los Tres Vapores" sito en la Avenida General Rondeau Nº 1749. Acreedores en la oficina de Balances doctor Pablo de María 1447. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Por EPSILON S. A. Domingo Gayo y Manuel Rodríguez. — Montevideo, 18 de Abril de 1964.
25) $ 320.00 20|pub. 6655 Ab.22.-v.my.21.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, informo que según compromiso firmado ante escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Fernando Gonzáles Martínez, la carnicería sita en la calle Iglesia 4456. Acreedores presentarse en el comercio referido. — JOSE CAAMAÑO NOVO.
25) $160.00 20|pub. 6921 Ab.24-v.my.25.

Interviniendo Oficinas de Balance Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender al señor Manuel Pérez Espiña el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Reconquista N.o 399 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO VILLA RUIZ. — ISABEL BENTANCOURT.
25) $160.00 20|pub. 6922 Ab.24-v.my.25.

27—Varios

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Amplíase el plazo de inscripción para el concurso abierto de "Méritos y Oposición" para llenar los siguientes cargos de acuerdo a los efectivos indicados en el artículo 181 de la Ley Orgánica Militar vigente:

3 vacantes reales de Alférez (SM-O) Odontólogos.

2 vacantes eventuales de Tte. 2o. (SM-F) Químicos Farmacéuticos.

3 vacantes eventuales de Alférez (SM-F) estudiantes de Química y Farmacia.

Las solicitudes deberán ser presentadas en los sellados de ley, en la segunda división organización, todos los días hábiles de 7 y 30 a 9 y 30 horas.

El plazo de inscripción vence el día 1 de Junio próximo a la hora 10.
27) (C.C.) 3|pub. 31252 My.12-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Inés Corina Recuero y otros contra Sucesión de MARIA LUISA EMILIA OTTO DE OTT. Escrituración judicial" (Libro 60. Folio 626) (Ficha V-260 año 1963) se hace saber que los señores Inés Corina Recuerdo; Dante Alighieri, Euclides Lafor, y María Gusdelia Spinola Gallardo; María Amalia, Carlos Domingo; Laura Emma, José Pascual y Aída Magdalena Lessino Rubertoni, en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventas a plazos que se indicarán han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: 1.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 1021 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como mandatario de María Luisa Emilia Otto de Ott el día 3 de Mayo de 1937, inscripta en el Reg. U. de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 612 al folio 152 v. del libro 17 el día 14 de Junio de 1937 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 9ª Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 148.211, solar N.o 12 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, con una superficie de 589 metros 60 que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte a Margarita Gíet; 33 metros 50 al Este con solar N.o 13; 40 metros 20 al Oeste con solares números 10, 11 y 17 metros 20 al Sur con parte del solar número 9. y 2.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 23.325 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de María Luisa E. Otto de Ott el día 28 de Mayo de 1929, a favor de Romeo Lessino y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 148.207 solar N.o 8 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, inscripto en Topografía el día 9 de Abril de 1929, con una superficie de 1.027 metros 4 que se deslindan así: 16 metros de frente al Oeste a Carlos Ott; 67.95 al Norte; 60.44 al Sur; y 17.50 al fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Luisa Emilia Otto de Ott sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, con la documentación necesaria para otorgar las escrituras de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor de los solicitantes (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — María Emilia Gieiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400 30|pub. 6475 Ab.21.-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL, Ejecución de pendra" (Lo. 58, Fo. 407); y de conformidad con el artículo 1,026, inc. 3o., del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente, mediante intimación a Zalman Sternin, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que efectúe el pago de la cantidad de $ 19,284.34, con intereses incluídos al 9 de abril de 1964, por concepto de préstamo documentado en Contrato de Prenda Industrial con vencimiento el 16 de enero de 1955, por un original de $ 12.000.00, que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de noventa días. — Montevideo, mayo 6 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $720.00 30|pub. 8145 May.12-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cohen de Saúl, Gladys Myriam y otro contra LUIS CACCIATORI VALIANTI y OTRO. Rescisión de Compromiso de Compra-Venta" (Ficha: C1498|1960), se emplaza por el término de noventa días a Luis o Luigi Cacciatori o Cacciattore Valianti, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho y contestar la demanda instaurada en los precitados autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 5488 Ab.9-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Mendoza de Rovira y otros contra ARISTEO OMAR MAINARDI RODRIGUEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don José Antonio Laino Albano para que concurran a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Curi Zagia, Act.
27) $480.00 30|pub. 5860 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE BONDONI. Ausencia" (56-422), se hace saber que con la conformidad del Ministerio Público, por resolución de fecha 5 de Marzo último, se declaró ausente a don José José Manuel Bondoni y se mandó hacer las presentes publicaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 60 del Código Civil. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $120.00 10|pub. 7725 My.7-v.my.21.

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra POHOSKI, GLADYS. Cobro de pesos" (Libro 57. Folio 55), se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Gladys Pohoski a fin de que comparezca por sí o por medio de otro Apoderado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuará este juicio. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 480.00 30|pub. 6787 Ab.24.-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra Sucesión de DELFIN BARRIOS. Rec. de firma. Libro 52. Folio 354" se cita y emplaza a los herederos de doña Eulalia Rodríguez de Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 360.00 30|pub. 6627 Ab.22.-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ARON FUKS MELLER, iniciando acción de Escrituración de Oficio, por lo que se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título de doña DEMOFILA BAUZA, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $480.00 30|pub. 4813 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Núñez Díaz, Luis y Rivero de Núñez, María Isabel contra MARTINEZ, ELBIO FELIX y SOSA, IRMA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 19. Nº 4 folio 399", se cita, llama y emplaza a don Elbio Félix Martínez y a Irma Teresa Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Pub. Gratuita Ley Nº 13.209 del 17|12|963. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20|4|55), 30|pub. 30917 Ab.10-v.may.29

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don LEON ANGEL FUENTES y doña BLANCA AIDA ALVAREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pietrino de Bentancour, Malvina y Bentancour Angel Sergio contra Fuentes, León Angel y Alvarez, Blanca Aída. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 221", dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 480.00 30|pub. 7136 Ab.28.-v.jn.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos "Spósito, Juan Carlos y Campay, Blanca Azucena contra FERNANDEZ, ABELARDO y BENITEZ, LAURA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, Fo. 140), se cita, llama y emplaza a los demandados Abelardo Fernández y Laura Benitez, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Hugo F. Barú, Actuario.

Hago constar que los autos por Pérdida de la Patria Potestad a que se refiere el presente edicto se tramitan a efectos de efectuar la legitimación adoptiva del menor de autos. — Doy fe. — Rafael Kenau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31166 My.5-v.my.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección Judicial de Montevideo doctora Sofía Belgrano de Casuia dictada en autos José Scalanzchi contra ELVIRA CARTAGENA DE LECUNA y otros (Libro 18. Folio 144), se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de noventa días a los sucesores a cualquier título de la señora Pura Lecuna de Gallero, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
27) $ 360.00 30|pub. 6656 Ab.22.-v.jn.4.

DECLARACION DE AUSENCIA
JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ISABEL REAL DE SILVEIRA. Rehabilitación" Pieza por separado en autos, "Isabel Real de Silveira. Incapaz" (Libro 44, Folio 86) (Libro 44. Folio 90), se hace saber que por resolución número 490 de fecha 18 de Febrero del corriente año, se declaró rehabilitada a doña Isabel Real de Silveira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 6 de 1964. — Elsa J. Lujú Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $ 240.00 15|pub. 6595 Ab.22.-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a acreedores a presentar sus créditos en la Ciudad de Pando, Gral. Artigas N.o 1063 respecto al comercio denominado Los Pinos, en el ramo: almacén, licencia alcohólica y billar ubicado en Rincón de Carrasco, Ruta 101 Km. 26.100, séptima sección de Canelones, de acuerdo con lo siguiente: Con fecha 13|3|56 su propietario Aquilino Tito Rodríguez prometió vender a la señora María Lila Bentancor de Bidart, quien con fecha 20|10|62 cedió sus derechos a los señores Marcelino Rodríguez y Artigas Aquino. Con fecha 25|9|63 los señores Rodríguez y Aquino cedieron sus derechos a favor de José Alvarez Fernández. — Pando, Octubre 4 de 1963. — AQUILINO TITO RODRIGUEZ. — MARIA LILA BENTANCOR DE BIDART. — Sucesión de LORENZO BIDART. — MARCELINO RODRIGUEZ. — ARTIGAS AQUINO.
27) $400.00 20|pub. 6343 Ab.20-v.my.19.

Por rescisión de compromiso de compra de panadería "Tres Esquinas" Oficial 17 Metros Nº 4666, Luis Eduardo Sánchez llama a sus acreedores. Presentarse en Avenida 18 de Julio Nº 1242 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS EDUARDO SANCHEZ.
27) $ 160.00 20|pub. 6203 Ab.16.-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos se hace constar que quedó rescindida la promesa de compraventa que tenía otorgada con el señor Roque Satalia. — Salto, 16 de Abril de 1964. — OSVALDO G. A. MENONI.
27) $ 160.00 20 pub. 6680 Ab.22.-v.my.21.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
Emplazamiento
(EN LIQUIDACION)

Emplázase por el término de noventa días a los señores accionistas que todavía no han hecho efectivo el rescate de sus acciones, para que se sirvan realizarlo en las oficinas de la calle Paraguay N.o 2253, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Febrero de 1964, según acta número 304 bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se consignarán los importes no rescatados. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — La Comisión Liquidadora.
27) $480.00 30|pub. 6363 Ab.20-v.jn.2.

Habiendo desistido de la compra venta del comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en Miguel Carrio 985, el señor AGUSTIN FERNANDEZ, haciéndose cargo del mismo DOMINGO MARIO GOIA, quién a su vez, lo promete en venta al señor AMADO GONZALEZ DOBARRO, el día 21 de Abril 1964. Acreedores a Miguel Carrio 1001. Ley 26 Setiembre 1904.
27) $160.00 20 pub. 6949 Ab.27-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 informo que según compromiso suscrito ante Esc. Daniel Terra he prometido ceder al señor Luis Rodríguez Rivero, toda mi cuota social, en la empresa "Barona y Rodríguez" ramo Estación de Servicio, que gira en Rambla República Baltasar Brum 3038. Acreedores presentarse en dicho local. — SANTIAGO BARONA DEAGUSTINI.
27) $ 160.00 20|pub. 6918 Ab.24.-v.my.25.

Se comunica que se ha rescindido la promesa de venta del Bar y Alcohólicas sito en la calle Cerrito Nº 201 de esta ciudad a los señores Armando Cascan y Mauricio Fontana. Acreedores Cerrito Nº 201. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — LUIS MARTINEZ — JAIME FIGUEROA.
27) $ 160.00 20|pub. 7173 Ab.29.-v.my.28.

CESION DE CUOTA O PARTICIPACION SOCIAL

En escritura autorizada por mí, en esta ciudad, el 17 de Abril de 1964, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 171, al folio 601 del libro 1 de Contratos el 22 del mismo mes y año, Carlos Enrique Portela, cedió su cuota o participación social en "Pelimar Limitada" (antes "Servimar Limitada") a Isac Taranto Taranto, con retroactividad al 8 de Abril de 1964. — Edit Martha Lata Miglio, Escribana.
27) $120.00 10|pub. 7153 My.4-v.my.15.

EXTRAVIO

Se extravió libreta Caja de Ahorros del Banco República, Agencia Unión a nombre de ELIDA MAESO FACELLI Carnet N.o 1267790. — Montevideo, 29 de Abril de 1964
27) $40.00 7566 10|pub. My.5-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 20 de Abril de 1964, prometimos ceder a Julio César Cappi los derechos de promitentes compradores de la panadería La Amistad, de Lavalleja 714 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse dentro plazo legal en Rivera 543 (Escribanía Dr. Vidal Trías-Carámbula) Las Piedras. — OSCAR MARIO TRAVELLA. — ADA ALVAREZ. — Julio César Cappi.
27) $160.00 20|pub. 7490 My.5-v.jn 2.

FUNDACION URUGUAY

Los asociados de FUNDACION URUGUAY, que representan la totalidad del capital integrado, amparándose en lo dispuesto en el art. 10 de sus Estatutos Sociales, resuelven convocar para la realización de una Asamblea Extraordinaria de Asociados el día 21 de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro a la hora dieciocho y treinta en el local de la calle Acevedo Díaz mil trescientos sesenta. La orden del día a tratar será:

1.o) Renuncia del Interventor General Sr. Lorenzo Villamonte; 2.o) Elección de los miembros de la Junta Directiva.
27) $80.00 5|pub. 7708 May.7-v.may.13.

EDICTO. — De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, los cónyuges EPIFANIO SIERRA ALMANDOS y OFELIA ARCE, cedieron los derechos que tenían en el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Centenario N.o 299, esq. D. Ladós de esta ciudad, a don Gilberto Pérez García.

Los acreedores presentarse en la Escribanía Vernengo, Florencio Sánchez 678. — Minas, Febrero 12 de 1964. — Esther Ferrari de Vernengo, Esc.
27) $240.00 20|pub. 7738 May.7-v.jun.4.

CLUB ANCAP
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de esta Entidad convoca a Asamblea Extraordinaria de Asociados para el día 22 de Mayo cte. a las 19 y 30 horas (primer llamado) en la Sede de Avenida 18 de Julio 925, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Ampliación del rubro autorizado para la construcción del edificio comercial en P. Olmedio, 2º Financiación del mismo.

Advertencia: De acuerdo al reglamento de la Corte Electoral, es imprescindible la presentación del carnet social u otro documento público para tener acceso al local. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Agustín Pareto, Presidente. — Doroteo Sosa, Secretario.
27) $ 80.00 5|pub. 7858 My.8.-v.my.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores cedimos a favor de mi socio Bartolo Laguna, todos los derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa del negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en calle Oficial 3º (Manga) Nº 1648, de esta ciudad, propiedad de la firma Fernández y Cabrera. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — JULIO IGNACIO TEJERA. — WILMA ALICIA BAPTISTA.
27) $ 240.00 20|pub. 7285 Ab.29.-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Costa Rica 1694 al 1700 que gira en el ramo de café y bar al señor José Llana Díaz. Los acreedores deben presentarse a 25 de Mayo 555, escritorio 502 (Escribanía de Pedro Grille González). — Montevideo, Abril 22 de 1964. — JOSE LUIS JAVIER VILLAROY DIAZ.
27) $ 240.00 20 pub. 6855 Ab.24.-v.my.25.

COOPERATIVA MUNICIPAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal, convoca nuevamente a asamblea general ordinaria, a los socios de la institución, la que se efectuará el día viernes 2 de mayo de 1964 a la hora 19, en el local de la Cooperativa, calle Soriano 1426|32, en virtud de haberse establecido la realización de un cuarto intermedio, hasta el día de la fecha antes mencionada, en el acto efectuado el día lunes 24 de febrero de 1964.

Orden del día a considerarse:

1o.) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo; 2o.) Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1o. de junio de 1962 al 31 de mayo de 1933; 3o.) Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la mesa.

Importante: Los socios habilitados para concurrir a este acto, son los comprendidos hasta el No. 12.740 inclusive.

La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.

En caso de no disponerse de ninguno de tales documentos, será necesaria la presentación de un comprobante expedido por la Secretaría. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Cr. Carlos Koncke, Presidente. — Julio Pignon, Secretario General.
27) $216.00 6|pub. 8174 May.12-v.may.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Plaza Independencia 729 que gira en el ramo de restaurant a los señores Guillermo Cortinas y Carlos Aguado. Acreedores presentarse en San José 802. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — ICEK SIMON KASZENMAN.
27) $240.00 20|pub. 8132 My.12-v.jn.9.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo Oficinas Ceroldo, resolvimos dejar sin efecto la compra y venta del café y bar con horno de pizza de la avenida San Martín N.o 2100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso, Apto. 12. Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA — ANTONIO FEIJOO MOREIRO. — GUMERSINDO GONZALEZ GONZALEZ. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
27) $240.00 20|pub. 8150 My.12-v.jn.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR o ARTURO PERSCHAK SUEL (Lo. 67, Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8202 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES BANGUESES de BATTEGAZZORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8334 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTE o FELIX ORESTES BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8235 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA ABRAN ZORKA de JORGE o JORGE ABRAHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8236 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA FELDER de PERLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8237 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ARANDA JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8233 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR DIAZ FAREDOA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8239 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LEJZOR ELJA BERENBAU o BERENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8240. My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8241 My.13-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SACCONE (61 - 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8210 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE COUTURE de ROCCA (61 - 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8211 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HARISPURU o HARISPURU AROCENA (61 - 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8212 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO GARCIA o GARCIA RUIZ (61 - 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8213 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIRIA DURAN o LIRIA DURAN o FRANCISCA LIRIA DURAN PEÑA de ESCOBAR (Lo. 54, Fo. 124), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8203 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA LABORDA o LABORDE de SAN ROMAN, (Lo. 54, Fo. 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8214 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA FROST de SANJIAU F-66 citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8246 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORFEO ROMANI VATELLI F 520|1963, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8247 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE GEROSA COUZA F-99 citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8245 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA CAVIGLIA de SOUTO o JUANITA DOMINGA CAVIGLIA de SOUTO F-63, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8244 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOHN WALLACE MITCHELL BAYLEY o BAILLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8242 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA TUREÑA JASC (A 1540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8243 My.13-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18a. SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18a. Sección de Montevideo doctor don Luis Alberto Maggic, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAZARO ROCCA y AGUSTINA CELASCO de ROCCA, citándose a los herederos, Andrés, Juan, Lázaro, Julio, César, Teresa, Clara Andrea, Francisco y Alcira Rocca acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, Charrúa 2224.

En fe de ello, de mandato judicial, siendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — María del C. Orellano, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8311 My.13-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO NICOMEDEZ o NICOMEDES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Marzo de 1964. — Orestes J Ballestrino. Actuario.
1) $80.00 10|pub. 8273 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LICE ELVIRA FUENTES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8226 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3223 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CELESTINO ASANELLI o ASSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8222 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL DIAZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8221 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUILAR de DE LEON MANUELA y PEDRO AGUILAR (sucesiones), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8220 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA VARELA FREIRE de MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8215 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA o JUANA PROSPERINA MARCHISIO de BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8216 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA SANTOS de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8217 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO FRASMO ABATE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8218 My.13-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA SILVA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8219 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HUGO FUSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8224 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TORIBIO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8225 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 8195 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace sebar la apertura de la sucesión de JOSE D. AROSTEGUY AGUERRE o JOSE DELFIN AROSTEGUY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8234 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace sebar la apertura de la sucesión de CASIANA RODRIGUEZ de SUAREZ o CASIANA RODRIGUEZ CHOCHO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8285 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN TERRES o FERRE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8286 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OSCAR RUBIO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 28 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8287 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO o ETELVINO P. NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8288 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA UMPIERREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8289 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CIRILA DE LEON de DE LEON o FRANCISCA DE LEON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8290 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8291 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o RUFINO FRANCISCO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8292 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LA PAZ BOGLIACINO o PEDRO LA PAZ BOGLIACINO RABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1964. — Celina F. de Macelra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8276 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GIL de LEPRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8178 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CARVALHO MIRANDA o NICANOR CARVALHO o NICANOR CARBALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8179 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FERREIRA PINTOS o GUILLERMO FERREIRA PINTO o GUILLERMO FERREIRA PINTO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8180 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8181 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SIXTO o SIXTO DOROTEO ALPUY PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8185 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GALLARETO GAMBETA, o JUAN RAMON o JUAN R., o JUAN GALLARETO, GALLARETTE GALLALARETTO, GALLARETTO GALARETTO GAMBETA, GANBETA GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8186 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RUFINO MENENDEZ DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8187 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CORTALEZZI, o ENRIQUE CORTALEZZI, GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8188 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PATETA o PATTETA o PATETTA de ZAPATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, 29 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8184 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUGO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 26 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 31235 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letfado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BENITEZ o TEODORA BENITEZ de NUÑEZ RAMOS o TEODORA BENITEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 10 de Marzo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 31236 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Haciendo constar que se concedió auxiliato-

... de pobreza. — Treinta y Tres 22 de Abril de 1964. — Juan Lazo de Ibarra. Actuario adjunto
3) R.20'4|65 20|pub. 8137 May.13-v.may.27.

3—Convocatorias Comerciales

INVERSORA SIDNEY S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 19 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación de los ejercicios 61|62 y 62|63 y destino de los resultados de los mismos ejercicios; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8272 May.13-v.may.13.

CONSTRUCCIONES MODERNAS S. A. (CO. MO. S. A.)

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 15 y 15 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance anual del ejercicio 62|63 y destino de los resultados.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8258 May.13-v.may.13.

SOLWAY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 16 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8265 May.13-v.may.13.

COUNTRY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 16 y 15 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación al 31|12|63; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8264 May.13-v.may.13.

IRLANDA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 14 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|11|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8259 May.13-v.may.13.

TEMPO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964, a la hora 15, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8260 May.13-v.may.13.

MACRON SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 13 y 45 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 8257 May.13-v.may.13.

CARLOS NUDELMAN S. A.
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 14 y 45 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general anual al 30|11|63 y destino de los resultados; 2) Consideración de las dietas a los directores; 3) Designación de un accionista para firmar las actas de la asamblea

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el día señalado para la asamblea.

Se deja constancia que la asamblea sesionará en 2da. convocatoria una hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de acciones que concurran. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 8271 May.13-v.may.13.

RO. QUI. S. A.

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1964 a la hora 11 en la calle J. Herrera y Obes 1270, piso 8, apto. 22, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 30|12|63; 2) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta con un día de anticipación al señalado para la asamblea (Art. 15). — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 8104 May.13-v.may.13.

FICOA S. A.

De acuerdo con el Art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1964, a la hora 18, en el local social calle G. Greising y Berna, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 28|2|64; 2) Elección de Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea (Art. 15). — Nueva Helvecia, 22 de mayo de 1964. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 8193 May.13-v.may.13.

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de mayo de 1964 a las 17 horas, en el local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2o.) Memoria, balance y cuenta de resultados; 3o.) Informe del Síndico; 4o.) Designación de un Síndico y dos suplentes.

De conformidad con el decreto del 16 de julio de 1943 y el artículo 29 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario correspondiente, en la oficina de la Sociedad, calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — José Martínez Reina, Presidente. — Dr. Antonio R. ... Mullin, Secretario.
3) $28.00 2|pub. 8234 May.13-v.may.14.

LABORATORIOS CAILLON Y HAMONET S. A. C. I.

Asamblea general a realizar el día 29 de mayo de 1964 a las doce horas, en nuestro local social de la calle Salto 1161. Orden del día:

1o.) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963; 3o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4o.) Elección de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Estatuto social, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria.
3) $40.00 2|pub. 8254 May.13-v.may.14.

FOSFATO THOMAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Fosfato Thomas S. A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1964 a las 8 y 30 horas en el local de Avda. de las Instrucciones 2491 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del Directorio, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1963; 2o.) Designación de Directorio y sus respectivos suplentes; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, oportunidad en que se les otorgará un recibo que servirá de entrada para la asamblea.
3) $36.00 1|pub. 8251 May.13-v.may.13.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Fosfato Thomas S. A., para la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1964 a las 9 y 30 horas en su local de la Avda. de las Instrucciones 2491 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aumento del capital autorizado; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, oportunidad en que se les otorgará un recibo que servirá de entrada para la asamblea.
3) $24.00 1|pub. 8252 May.13-v.may.13.

YAGUARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en el domicilio social, Soriano 1112, a las quince horas del día 22 de Mayo corriente, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de Directorio.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a su celebración o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito en alguna institución bancaria (Art. 11). — El Directorio.
3) $48.00 2|pub. 8220 May.13-v.may.14.

CIA. FINANCIERA BULL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|5|64 a las 16 y 20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2o., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1963; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión, media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8312 May.13-v.may.13.

KASLO CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|5|64 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2o., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 1964; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión, media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8313 May.13-v.may.13.

CIA. FINANCIERA BIFIKEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|5|64 a las 16 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2o., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1963; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión, media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8314 May.13-v.may.13.

HILL INTERNATIONAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|5|64 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2o., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1963; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1 pub. 8315 May.13-v.may.13.

BARRACA MINCLI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1964 a la hora 18 y 30 en la Avenida Gral. Flores 2916 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aumento del capital social a dos millones ($ 2.000.000.00); 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 43).

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con una anticipación de tres días hábiles, cuando menos (Art. 37). — Montevideo, 7 de mayo de 1964. — El Directorio.
3) $30.00 5 pub. 8309 May.13-v.may.20.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1964 a las 17 y 30 horas en la Avenida Gral. Flores 2916, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1958, 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963; 2o.) Elección de Directores; 3o.) Elección de Síndico (titular y suplente); 4o.) Remuneración del Síndico; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 43).

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con una anticipación de tres días hábiles, cuando menos (Art. 37). — Montevideo, 7 de mayo de 1964. — El Directorio.
3) $120.00 5 pub. 8310 May.13-v.may.20.

"LA URUGUAYA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de junio próximo a las diez horas, en el local social de la calle Soriano 791, piso 2o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexagésimo ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos, titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la Secretaría de la Compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.
3) $480.00 15 pub. 8295 May.13-v.jun.3.

(AALA) AGENCIAS ASOCIADAS LATINOAMERICANAS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 26 de mayo de 1964 a la hora 11, en Av. 18 de Julio 948, piso 8, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados al 31 de diciembre de 1963; 2) Designación de nuevo Directorio; 3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social con una anticipación de tres días conforme al Art. 14 de los Estatutos sociales. — El Directorio.
3) $20.00 1 pub. 8280 May.13-v.may.13.

RESIDENCIAL RIVIERA S. A.
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 26 de mayo de 1964 a la hora 9 (en 1ra. convocatoria) y 9 y 30 en segunda convocatoria, en Río Negro 1354, esc. 29, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general anual del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962; 2) Consideración de la memoria y balance general anual del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963; 3) Elección de Directorio.

Nota: El Registro de accionistas se cierra el último día hábil anterior a la asamblea.
3) $20.00 1|pub. 8274 May.13-v.may.13.

BETHEL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 17, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8267 May.13-v.may.13.

SYB S. A. (S.Y.B.S.A.)

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 17 y 15 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1 pub. 8268 May.13-v.may.13.

COMERCIAL E INMOBILIARIA LEON S. A.
(C. I. L. S. A.)

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 14 y 15 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12 63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8269 May.13-v.may.13.

KIMBERLEY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 17 y 30, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1 pub. 8270 May.13-v.may.13.

PRETORIA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 15 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8261 May.13-v.may.13.

LAIFA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 15 y 45 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1 pub. 8262 May.13-v.may.13.

YENISEY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 16 y 45 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8266 May.13-v.may.13.

ALERIA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1964 a la hora 16 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8263 May.13-v.may.13.

LURONA S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 del corriente mes de Mayo a la hora 14, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477, escr. 46, para considerar la siguiente orden del día:

a) Considerar y aprobar la memoria y balance del ejercicio; b) Considerar el estado de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades, c) Elegir miembros del Directorio por el período 1964-65.

Se hace constar que los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos con tres días de anticipación al acto. — El Directorio.
3) $ 16.00 1 pub. 8248 My.13.-v.my.13.

EL PAIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo próximo, a las 17 y 30 horas, en el local social sito en Plaza Libertad 1168 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2º) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963. 3º) Distribución de utilidades. 4º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — El Directorio.
3) $ 24.00 1|pub. 8249 My.13.-v.my.13.

BANCO UNIDO DE CASUPA
Casa Central — Casupá, Florida

De conformidad con lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1964 próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Sauce s.n. de esta Villa de Casupá, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta en representación de los mismos. 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 20º Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1964. 3º) Designación de Síndico y suplente respectivo.

Se previene a los señores accionistas: a) Que la Asamblea General Ordinaria quedará constituida con el número de accionistas que concurran (artículo 40). b) Que los señores accionistas, para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo que dispone la ley pertinente, referente al depósito de acciones tres días antes de la asamblea. — Dr. Ricardo Charlone, Presidente. — Angel J. E. Moscatelli, Secretario.
3) $ 28.00 1|pub. 8230 My.13.-v.my.13.

ARENAL GRANDE S. A.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Arenal Grande S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas en el local social de la Avenida Rondeau Nº 1715 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1963, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2º) Elección de Directores y Síndico. 3º) Autorización al Directorio para otorgar novaciones. 4º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados pertinentes hasta el día antes de la fecha fijada para este acto. — El Directorio.
3) $ 240.00 10|pub. 8232 My.13.-v.my.27.

CURTIEMBRE DELBONO Y PEÑA S. A.
3ª ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a concurrir a la 3ª asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1964 a la hora 17 en el local social calle Barros Arana Nº 5500 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de 2 accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Modificar el artículo 5º de los estatutos sociales para elevar el capital autorizado a la cantidad de pesos 10.000.000 en acciones v|n. (art. 19).

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas con anticipación de 3 días por lo menos a la fecha de celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 224.00 8|pub. 8201 My.13.-v.my.25.

CASSARINO HERMANOS S. A.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 21 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 20 ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1963. 2º) Remuneración al Síndico por el ejercicio vencido. 3º) Distribución de utilidades. 4º) Destino a darse a las reservas formadas en los ejercicios anteriores. 5º) Elección de tres miembros del Directorio y dos Directores suplentes y del Síndico y su suplente. 6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes (arts. 34 y 36 de los Estatutos Sociales). — Montevideo, Abril 14 de 1964. — El Directorio.

3) $ 108.00 3|pub. 8196 My.13.-v.my.15.

COPPOLA SERRA S. A.

Se comunica a los señores accionistas de Coppola Serra S. A. que la asamblea general ordinaria convocada por aviso en este Diario de fecha 29 de Abril ppdo. ha quedado transferida para el día viernes 29 de Mayo de 1964 a las 16 y 30 horas y se realizará en el local social sito en Santos Lugares, La Paz, Departamento de Canelones.

3) $ 12.00 1|pub. 8233 My.13.-v.my.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre LUIS ENRIQUE TEODORO SATURNINO PETRILLO BUXAREO y MARIA SUSANA GARAGORRY CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 8192 My.13.-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA LUISA BALETA DE HERNANDEZ y don JUAN A. HERNANDEZ. Ficha E-58) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hace nestas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 320.00 20.pub. 8191 My.13.-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Becco Zás, Martha contra CABRERA, JULIO JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 14. Folio 11)", se hace saber que con fecha 9 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio José Cabrera y Martha Becco Zás, y se mandó citar y emplazar a los interesados para que concurran ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 16 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

5) $ 400.00 20|pub. 8293 My.13.-v.jn.10.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados: "FLORENCIO RUBEN FERRAGUZ, Incapacidad, (L.o 8, F.o 69, N.o 415)", que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1963, se declaró en estado de incapacidad a don "Florencio Ruben Ferragus" y se designó curador del mismo a doña María Teresa Ferragús, hermana legítima del incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 15 de Abril de 1964. — Hugo Alves, Escribano Actuario.

10) $120.00 10|pub. 8227 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO POLICARPO GUILLEN. Incapaz, (L.o 17, F.o 149)., se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 13 de Mayo de 1946, N.o 3810, se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Policarpo Guillen Tejera, designándose curador del mismo al doctor Luis A. Sarazola, con fecha 19 de Noviembre de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28|964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $160.00 10|pub. 8189 My.13.-v.my.27.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

5.328. — Cintas de Aluminio.

Apertura: 17 de Junio de 1964, a las 16 horas.

5.339. — Transportes dentro y hasta la Fábrica de Portland, (Minas).

Apertura: 22 de Junio de 1964, a las 16 horas.

5.336. — Bolsas de arpillera.

Apertura: 21 de Mayo de 1964, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 31244 My.13-v.my.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitación Pública N.o 45|64
Primer llamado

Torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 100.000 kilogramos de café crudo.

Apertura: 26 de Mayo de 1964, a las 16 horas. — En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 2 de Junio a las 16 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31259 My.13-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Se comunica a los interesados en la licitación de los Equipos de Transmisores, Radiobalizas, Receptores, etc., cuya apertura estaba anunciada para el día 28 del corriente a las 15 horas, que la misma ha sido prorrogada hasta el día 25 de Junio de 1964, a la hora 15. — La Dirección General.

12) (C.C.) 3|pub. 31246 My.13-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 4|64
Carpeta N.o 366|64

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 135 rollos de alambre galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 29 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 31245 My.13-v.my.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Licitación Pública
Primer llamado

Máquinas de oficina. — Apertura: 26 de Mayo de 1964.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de una máquina de calcular y 5 máquinas de sumar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Trámites del Organismo, calle Colonia N.o 892, 8.o piso.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1964, a las 15 horas en la dirección indicada. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 31263 My.13-v.my.15.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7-1964
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferente en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de Junio próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — El Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10.pub. 31253 My.13-v.my.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 24 964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la Adquisición de agregado pétreo destinado a la obra Reacondicionamiento y Transformación de Pavimento en Ruta N.o 1".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 28 de Mayo de 1964, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — La Dirección.

12) (C C.) 10|pub. 31254 My.13-v.my.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACIONES Nos. 154, 155 y 156

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de Válvulas de transmisión (licitación No. 154); transformadores e impedancias (licitación No. 155) y condensadores, formas de porcelana, zócalos, instrumentos de medición y receptores de F. M, etc. (licitación No. 156.).

Licitación No. 154. Válvulas de transmisión Apertura el día miércoles 1 de Julio de 1964, hora 15.

Licitación No. 155. Transformadores e Impedancias Aperturas el día 7 de Julio de 1964, hora 15.

Licitación No. 156. Condensadores, Formas de porcelana, Zócalos, Instrumentos de medición y receptores de F M, etc. Apertura el día 14 de Julio de 1964, hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto; calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13 a las 19 hasta la fecha de apertura de cada licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Mayo de 1961

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31233 My.13-v.my.27

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 73
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de Libros de Medicina.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 28 de Mayo de 1964 a las 15 horas en el local de la Administración.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día jueves 4 de Junio a la misma hora y en el local indicado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 13 a 19 horas en la Sección Compras, General Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C. C.) 8|pub. 31251 My.13.-v.my.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 13 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edicto. que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

WALTER ISABELINO FONTELA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.o 5339 y ROSITA MARGARITA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4008.

2.a Sección

CARLOS WILSON MARTINEZ, 40 años, soltero, oriental, domiciliado Cerrito 178 y AIDA BALBINA LINARDI, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Lobos 1538.

3.a Sección

ALBERTO DARAHDGAN, 31 años soltero, comercio, brasilero, domiciliado Zabala 1318, ap.

6 y MARY ASLANIAN, 22 años, soltera, empleada, egipcia, domiciliada Zabala 1318, ap. 4.
CARLOS OLVEIRA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 236 y ANGELA MARIA ISABEL CIDANEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Reconquista 236.
AUSPISIO AQUILES RAMIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1372 y MARTHA PAREDES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1372.

4.a Sección

IDOLINDO DELFOR GUZMAN, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1312 y ESTHER ROSALIA CALO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1312.
OSCAR FEDERICO DEMARRE, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo ap. 31 y JULIA ANA BLANCO, 37 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Palacio Salvo ap. 32.

8.a Sección

ILDEMARO DOMAN ALDARENGA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2136 y AMELIA MARTINA CANESSA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Cuareim 2136.

10.a Sección

FEDERICO CARLOS MORDHORST CIURICH, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Lombardini 3725 y MARIA NEREA SILVEIRA, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3711, ap. 4.
MANUEL LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan de Dios Peza 2192, A y TERESITA ALICIA GIL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2192, A.
WALTER MUIÑO, 26 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Minessota 2088 y EDDA ESTHER DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Minessota 2088.
JUAN PEDRO VIEJO, 24 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4277 y SONIA LILIANA YORGOFF, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4278.
SANTIAGO CASTAGNARO, 44 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Caldas 1613 y ROSA VITTI, 30 años, divorciada, comercio, argentina, domiciliada Caldas 1613.
DOMINGO MERCADO, 63 años, soltero, subofical, argentino, domiciliado Pérez Galdós 4195 y LUCIA ELVIRA PIZARRO, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Pérez Galdós 4195.
ESTEBAN CELEDONIO MORENO, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado F. Laborde 2711 y MARIA MERCEDES SIERRA, 67 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada F. Laborde 2711.
ANGEL ALAMANCOS, 28 años, soltero, marmolista, español, domiciliado Pérez Galdós 4143 y ESTHER BOUZAS, 23 años, soltera, española, domiciliada Pérez Galdós 4143.

11.a Sección

JUAN JOSE MARIA UHALDE 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7105 y JUANA BAY, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7105.
MANUEL SOBA, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Gilbert 2836 y NELIA PIDELA LAYES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mandisovi 4659.
HUGO GERMAN SATRAGNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrera 3437 y NORA NELLYS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3723.
LUIS ALBERTO PEREYRA, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5329, Ap. 5 e IRMA BEATRIZ VALAZQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5329, Ap. 5.

12.a Sección

JUAN PEDRO HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1629, Ap. 4 y BLANCA BITANCOURT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1629, Ap. 4.

13.a Sección

MANUEL ALBERTO FERNANDEZ, 66 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado Pernambuco, Pasaje B 4571 y RUFINA EMUNDA BACINO, 59 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Pernambuco, Pasaje B 4571.
RICARDO GARCIA, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 4098 y AMERICA DEL SUR BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4098.

14.a Sección

FREDIE ELBIO CAFFARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 3245, Ap. 4 y TERESA CLARA PICAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 3245, Ap. 4.

15.a Sección

REBER WALTER FRAGELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2004 y MARTHITA ANA ESTELA TONARELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2004.
CARLOS ALCIDES ESTEVEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Salvador 1757 y OTILIA MONTENELLI MENDES, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada San Salvador 1757.

16.a Sección

ALBERTO EGLIVER BENTIVOGLIO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 5, N.o 6692 y ANA MARIA CORE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Flores 3200.

17.a Sección

CARLOS FERREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3924 y SUSANA MABEL GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3964.
JUAN RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 4387 y MARGARITA BEATRIZ CORALES, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4142.
LORENZO ROMERO, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 3, 4466 y NILBIA RAMONA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, 4466.
JORGE ORLANDO MOCCIA, 28 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4372 y DELIA FLEITAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Baltar 4338.
JULIO CESAR MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3107 y MYRIAMS MABEL SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3113.

18.a Sección

LUIS ALBERTO ARREGUI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1332 y MARIA DE LOURDES CROSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 1332.
ENRIQUE SEBASTIAN MENINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2635, Ap. 1 y FLORENTINA BARCELO VIERA, 28 años soltera, oriental, domiciliada Canelones 2525.
RAMON JORGE FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. A. Pereira 2898 y LIKA CORBAL CARDOZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3146, Ap. 11.
JORGE JOSE FERREIRA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 3095 y EDDA ROSA FERRANDO LANFRANCO, 27 años, divorciada, profesora de ballet, oriental, domiciliada Guayaquí 3095.
JUAN ANDRES DE LEON, 61 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado J. M. Montero 2708 bis y ZULMA ESTHER DURAN, 39 años, viuda, peluquera, oriental, domiciliada J. M. Montero 2803, Ap. 7.
WALTER JOSE ZUGNONI, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Ing. L. P. Ponce 1491 y MARTHA BEATRIZ PUGLIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapé 2270.
DOLLY MAR BAYARRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2440 y ELBA DE ARMAS, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Palmar 2440.
LUCIANO PLACIDO ECHEVERRIA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miñones 459 y BLANCA DIAZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Miñones 459.
VICTORIANO MANUEL PIÑEIRO, 51 años, divorciado, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado 21 de Setiembre 2883 y NELLY SARA BUENO, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada S. Antuña 2723.
LUIS VIRUEGA, 33 años, soltero, mecánico, español, domiciliado R. Wilson 803 y LIDIA SARA RAMIA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada R. Wilson 803.

19.a Sección

SECUNDINO FRANCISCO VILA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona 1946 e IRIS BEATRIZ RODRIGUEZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2063, Ap. 1.

20.a Sección

JESUS MARIA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Avda. Tomás Berreta 3425 y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4337.
JUAN CARLOS LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5272 y LILIAN ELSIE FERREIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 5272.

21.a Sección

ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1529 y GLADYS MIRTHA IGLESIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1529.
MARCELINO RUBENS ROSE, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Las Magnolias 6532 y MARGARITA REINA SUAREZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Magnolias 6532, Ap. 4.
OSORIO DA LUZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versalles 487 y ALICIA DA LUZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Versalles 481.

22.a Sección

ADOLFO LUIS MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Romero 3941 y MARIA ESTHER SCAPPA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3974 bis.
JUAN CARLOS CILERUELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3436 Ap. 3 y JULIA SUSANA CLIMENT, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3559.

23.a Sección

AMANCIO JUAN AMARO, 50 años, divorciado, pintor, español, domiciliado 18 de Julio 2205 y FELICIDAD GONZALEZ, 42 años, soltera, empleada, española, domiciliada 18 de Julio 2205.
MARCELINO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Terra 1689 y MARIA NILDA CANCELA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 1689.

24.a Sección

ROBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Capitán Videla 2951 y MARY NORMA AMATO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Videla 2951.
ANTONIO REY, 41 años, viudo, tapicero, oriental, domiciliado Buxareo 1374 bis Ap. 6 y JUANA ESTHER GUARDIOLA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Buxareo 1374 bis, Ap. 6.
RAUL SCARONE, 24 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Diego Lamas 1420 bis, Ap. 2 y MARIA LUISA DELGADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1420 bis, Ap. 1.
ARQUIMEDES ALVAREZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado José Iturriaga 3457 y MARIA DEL ROSARIO LORENZO, 21 años, soltera, estudiante, portuguesa, domiciliada José Iturriaga 3457.
(14) $6.00 3|pub. v.My.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOSA LEDESMA, PABLO EMILIO. Prescripción" (Ficha C-664, Año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Pablo Emilio Sosa Ledesma, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón N.o 34.996 ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1424 entre Avenida Rivera y Francisco Bauzá, manzana N.o 1715, con una superficie de 258 metros cuadrados, y con el siguiente deslinde: 8 metros 59 al Oeste de frente a la calle Pedro Bustamante entre la Avenida Rivera y Francisco Bauzá; 22 metros 91 al Norte, lindando con el padrón N.o 34.995; 8 metros 52 al Este lindando con el padrón N.o 131.205 y 30 metros 77 al Sur lindando con padrón N.o 35.997.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Blanca Peralta de Ruiz, Actuaria Adjunta.
(6) $1.200.00 30|pub. 8399 My.13-v.jn.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR
Revista de la Biblioteca Nacional

La apertura de las propuestas presentadas tendrá lugar el día 25 de Mayo en curso, a la hora 14, en la Dirección de la Biblioteca Nacional.
17) (Cta. Cte.) 3|pub. 81248 My.15-v.my.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO LOPARDO y OTRO. Rectificación de partida" (Ficha V-12, año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis Alberto Lopardo e Irma Susana Sansotre Arosa y la de nacimiento de Luis Ernesto Lopardo Sansotre, pues en ambas donde la contrayente y madre respectivamente aparece como "Irma Susana Arosa" debe decir: "Irma Susana Sansotre Arosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — María Emilia ..., Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31238 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VILLAR, AMELIA. Rectificación de partida", (Ficha F-165|964), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Amelia Villar, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana Antolina Villar, pues en la misma donde la causante figura como: "Esperanza Peralta", debe decir: "Antolina Villar". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31240 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANEIRO de MEDEROS, PALMIRA. Rectificación de partida" (Ficha F-146|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Palmira Maneiro de Mederos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". y donde dice: "Palmiro" debe decir: "Palmira". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31239 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GRIVA DELGADO, BEATRIZ. Rectificación de partida", (Ficha F-143|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Beatriz Griva Delgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde dice: "José Griba" y "Felisia Delgado", debe decir respectivamente: "José Griva" y "Felicia Delgado". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31256 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SABINO ANTONIO RIESTRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido como: "María Leonor", debe de decir: "María Lenor Rizzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 2 de 1964. — Hugo Alvez, Escribano-Actuario.

19) $180.00 15|pub. 8228 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PASCIONCENO SILVERA. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa: "Silveira", debió decir: "Silvera" por ser el verdadero. — Tacuarembó, Abril 15 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31241 My.14-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOLORES COITO PIRIZ y ABILIO COITO PIRIZ. Rectificación de sus partidas de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Dolores Coito, donde dice: "Dolores Coitinho", debe decir: "Dolores Coito" y donde expresa "hija de Albino Luis Coitinho y Angela Martínez", debe decir: "hija de Albino Luis Coito y Martina Piriz"; y B) En la de nacimiento de Abilio Coito, donde dice: "Abilio Coito Rodríguez", debe decir: "Abilio Coito Piriz" y donde se expresa: "hijo de Martina Rodríguez", debe decir: "hijo de Martina Piriz" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 22 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31242 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EMILIO RODRIGUEZ SPATH. Rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo Milton Robert y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que el nombrado compareció ante este Juzgado, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio, donde dice: "Silvia Teresa Almeida" e "hija de desconocido", debe expresarse: "Silvia Teresa Leites" e "hija de Orestes Leites"; y B) En la de nacimiento de su hijo Milton Robert donde manifiesta "Silvia Teresa Almeida" y "nieto por línea materna de desconocido", debe decir: "Silvia Teresa Leites" e "hijo legítimo del declarante y de su esposa Silvia Teresa Leites", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31243 My.13-v.jn.3.

20—Remates

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Luba Brisgal contra BERMUDEZ HNOS. Juicio Ejecutivo" (Ficha 433|963), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, el remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina de coser "Singer" eléctrica; 20 forros de colchón; 1 Radio "General Electric" 160..1676; 1 Motor eléctrico; 3 Colchones supeamericano; 1 Mueble metálico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $200.00 10|pub. 8302 My.13-v.my.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Ortega Ibárra Jorge contra FEDERICO OETZMANN. Ejecución de Prenda", (Ficha 3975|963), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión "Nissan" modelo 1962 Padrón N.o 36.21, Matrícula N.o L-20.05. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8305 My.13-v.my.27

ALBERTO CANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos: "Grie Lamporte Víctor contra MARIA NIEVES DEVOTO. Ejecución de Hipoteca". Fo 4613|963), se hace saber que el día 9 de Junio de 1964 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero Alberto Cano, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno con todas sus mejoras, edificios y demás construcciones, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11.149 que según plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 19 de Junio de 1955 inscripto en la Dirección de Catastro al mismo día con el N.o 30.832 consta de una superficie de 151 metros 80 que se deslindan así: 11 metros 55 de frente al Oeste Nord-Oeste a la Avenida General San Martín entre Blandengues y Domingo Aramburú, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 2416; 27 metros 77 al Sur-Sur-Este lindando con padrón 11.150; 1 metro 55 al Este Sud-Este, lindando con padrón 11.131; 24 metros 65 al Norte -Nor-Este lindando con padrón 11.148. La superficie según título es de 154 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales a los remates; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo siete de mil novecientos sesenta y cuatro.

En fe de ello extiendo el presente el siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 8321 My.13-v.jn.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Barraca El Pinar S. A. contra LADISLAO SCHWART. Cobro Ejecutivo", (Ficha 1718|963), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina de escribir "Siemag"; 1 Máquina de calcular "Odhner" eléctrica; 1 Máquina de cotar "Naumin"; 20 conjuntos de lana distintos colores y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 8303 My.13-v.my.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Alberto Estades contra GERMAN FERSCHTMAN", (Libro 61, Folio 621), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Morris" padrón N.o 114.703, Matrícula N.o 221.908. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8304 My.13-v.my.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SOCIEDAD ANONIMA, YUTE, CAÑAMO Y AFINES (S.A.Y.C.A.) (Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 109), se hace público que el día 5 del próximo mes de Junio a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno con el edificio industrial y las demás mejoras que les acceden, ubicadas en Belvedér, 20.o Sección Judicial de Montevideo, señalados con las letras "A" y "B" en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Arliés, en Setiembre de 1931 e inscripto el día 5 de dicho mes y año en la Dirección de Topografía y en el que se les asigna una superficie total de 9.360 metros y 69 decímetros cuadrados, el conjunto da un frente de 58 metros 55 centímetros, al Noreste sobre calle Julián Laguna y otro frente de 53 metros 34 centímetros, al Suroeste sobre la calle Carlos de la Vega, entre la calle Inclusa y la Avenida Carlos María Ramírez, corresponden a dichas fracciones las áreas y los deslindes que a continuación se relacionan, según el mencionado plano: "fracción A" una superficie de 9.144 metros y 60 decímetros, que se deslinda así 53 metros y 52 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Julián Laguna, 171 metros y 80 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "B" que se describirá y con los padrones Nos. 53.747, 53.746, 53.745, 53.744, 141.736, 53.743, 141.735 y 141.734, 53 metros 34 centímetros, al Suroeste de frente a la calle Carlos de la Vega, y 172 metros 12 centímetros al Noroeste lindando con los padrones Nos. 126.722, 126.716, 126.715, 126.714 y los sucesivos, en orden decreciente, hasta el N.o 126.708, inclusive; la fracción B" tiene una superficie de 216 metros y 09 decímetros y se deslinda así: 5 metros 03 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Julián Laguna, 43 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con los padrones Nos. 132.574, 132.591, 53.750, 124.685, 53.749 y 53.748; y 35 metros 90 centímetros al Noroeste lindando con la fracción ya relacionada. Ambas fracciones actualmente están empadronadas en un solo lote con el N.o 40.083.

Seis fracciones de terreno con las mejoras que contienen, contiguas al padrón 40.083 ya descripto, de las cuales, las empadronadas con los Nos. 40.084, 132.574 y 132.591, integran la fracción A" del plano trazado por el agrimensor Roberto Schinca, en Febrero de 1947, inscripto el 4 de Marzo del mismo año con el número 17.931 en la Dirección General de Catastro, correspondiendo a dicha fracción una superficie de 1.107 metros 03 decímetros y se deslinda así: 25 metros, 22 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Julián Laguna, 43 metros y 7 cms. al Sudeste sobre un pasaje de 1 m. 17 centímetros de ancho, continuación de la calle José Mármol, 25 metros 08 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón N.o 53.750 y 45 metros 08 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 53.751, la empadronada con el N.o 53.750, tiene una superficie de 268 metros 49 decímetros, según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Riveros el 31 de Mayo de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro en la misma fecha con el N.o 8665 y se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste sobre el pasaje ya mencionado, 25 metros 08 centímetros al Noroeste en límite con el padrón N.o 40.084, 16 metros 66 centímetros, al Noroeste con el padrón número 53.751, - hoy 40.083 ya descripto — y 25 metros 13 centímetros al Suroeste lindando con el padrón N.o 53.749; las empadronadas con los Nos. 53.749 y 124.685, integran la fracción "B" del mencionado plano del agrimensor Roberto Schinca según el cual comprenden una superficie de 541 metros 63 decímetros, con 21 metros 43 centímetros de frente al Sureste sobre el pasaje ya expresado, 21 metros 50 centíme-

tros al Noroeste lindando con el padrón número 53.751 —hoy 40.083— 25 metros 13 centímetros al Noreste con el padrón N.o 53.750, y 25 metros 23 centímetros al Suroeste con más terreno de Santa Magdalena Sociedad Anonima.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargos serán de cuenta de la firma ejecutada; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.220.00 15|pub. 8177 My.13-v.jn.3.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Weitzman Bernardo contra DULLMAN ISRAEL. Juicio Ejecutivo", (Lo. 52, Fo. 384), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina de coser industrial "Singer"; 1 Máquina de rebajar cueros "Fortschritt", 1 Máquina industrial "Necchi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8307 My13-v.my.27.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos "Berkovics Francisco contra DORA GOLBERG. Ejecución de Prenda", (Lo. 52, Fo. 567), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de n automóvil "Fiart" 1.100, Padrón N.o 146.609, Matrícula N.o 261.169. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8306 My.13-v.my.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Mascolo Nicolás F. contra ROSSI DE DABOSIO, SUSANA Y OTRO. Ejecución de Prenda", (Ficha 414|64), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una camioneta "Opel" Pick-up, Matrícula M-21.415, Padrón 21.751. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8308 My.13-v.my.27.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "Nieto Romero, Luis Humberto y otros contra RODRIGUEZ CURBELO, JUAN. Medidas preparatorias. Lo. 16 Fo. 580. N.o 178", se hace saber al público que el día 4 de Junio del corriente año a las 15 horas, se procederá por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una consechadora automotriz, marca 'Bolinder Munktell, N.o 901, Motor Diessel N.o 4817 de 12 pies de corte, con girasolero.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos e impuestos respectivos; 3.o) Que el bien se encuentra depositado en taller del señor Eliseo Guerra, calle Asamblea N.o 374. — San José, Mayo 6 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.

20) $420.00 15|pub. 8190 My.13-v.jn.3.

RAUL E. CASTRO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra DAMASA CENTURION DE GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, N.o 440, Lo. 20", se hace saber:

Que el día 23 de Junio de 1964 a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Raúl E. Castro, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, escribano don Víctor Albert y don Eduardo Beltramo, respectivamente, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de $ 10.00 el metro cuadrado, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 30 de esta ciudad, calle José Pedro Varela y Detomasi, con una superficie de 1.702 metros, según tasación y empadronado con el N.o 219.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás que afecten a la venta, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 6 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez de Paz.

20 (Der. 21|7|34) 31258 15|pub. My.13-v.jn.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SURANA LIMITADA

Por escritura que el 2 de Abril de 1964 autorizó el escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 159 al folio 557 del libro N.o 1 de contratos, los esposos Fridolin Michel y Margarita Grolimund cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenían, o sean $ 500.00, equivalente a una cuota social a don Wilfredo Euclides Ferradans Tejera, cesión que fue aceptada por la otra socia en el mismo documento.

22) $160.00 10|pub. 8298 My.13-v.my.27.

TALLERES DEL PINO BATISTA Y MILLER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado suscrito el 17 de Abril de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Abril de 1964 con el N.o 173 al Fo. 609 del Lo. 1 se constituye la sociedad Talleres del Pino Batista y Miller, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes caraterísticas; Socios: JOSE ELBIO BATISTA BIDART y RAMON ERNESTO MILLER. Razón social y denominación: Talleres Del Pino Batista y Miller Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital: $ 70.000.00 aportados por partes iguales; Objeto: Explotación de taller mecánico en general, electricidad, chapa, pintura, lavado, engrase; Plazo: 10 años prorrogables automáticamente; Domicilio: Montevideo; Administración: A cargo de ambos socios, conjuntamente; Balance: Anual; Utilidades: Por partes iguales.

22) $240.00 10|pub. 8255 My.13-v.my.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.798. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca, "SIMON BOLIVAR" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8299 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 102.790. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cooperatieve Condensfabriek "Gelderland-Overijsel", G. A. de Holanda, solicitan la marca,



para artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 8182 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 102.791. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. ... ...ndo, de Montevideo, solicitan la marca, "MONZA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8183 My.13-v.my.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.958. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Antonio Iliescas y José Stravato, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuesto de propiedades repelentes de los mosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 8003 My.13-v.my.27.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Florencio Méndez Faro y Ricardo Méndez Bianchi la carnicería de la calle Esponceda N.o 2259. Acreedores: Zabala N.o 1372 (Escribanía Aznarez). — DOMINGO PABLO SULCA. — FRANCISCA ZICAVO.

25) $80.00 20|pub. 8254 My.13-v.jn.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Pedro Saenz de Zumarán N.o 5052 de esta ciudad, a la señorita Ana María Da Costa (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — BELIA CASTRO DIAZ. — FRANCISCO JUAREZ ECHEVERRIA.

25) $160.00 20|pub. 8199 My.13-v.jn.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén, sito en la calle José Olmedo N.o 4001 de esta ciudad al señor Honorino Paleo (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AMABLE MASSERONI. — BRAULIO CAMPARI.

25) $160.00 20 pub. 8198 My.13-v.jn.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Goes N.o 2054 de esta ciudad, a la señora Nelly Raquel Martínez (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FANNY TREGUBOFF KAMINCOFF. — RAQUEL BEATRIZ LIFOVETZKI. — AIDA SUSANA LIPOVETZKI.

25) $160.00 20|pub. 8197 My.13-v.jn.10.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 91|64
ACLARACION DE UN LLAMADO

Se pone en conocimiento de los interesados, que el llamado a Concurso de Méritos y Pruebas, para la provisión titular de 3 Ayudantes de Laboratorio del Servicio de Laboratorio Central efectuado el día 4 de Mayo, por resolución del Consejo de Facultad de fecha 23 de Abril (Exp. 641.298); corresponde a los números 1329, 1331, 1744, de cargos presupuestados. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964.

27) (C. C.) 1|pub. 31249 My.13.-v.my.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 92
CONCURSO DE MERITOS

Por resolución del Decanato de fecha 30|4|64 (Exp. 641.706), llámase a Concurso de Méritos, entre todos los ciudadanos de la República, para la contratación de

3 Serenos del Instituto de Higiene

Quienes efectuarán guardias los domingos y feriados en turnos de 8 horas, Sueldo mensual $ 420.00.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en papel florete y 2 timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u., acompañadas de relación de méritos y antecedentes en duplicado y de todos los comprobantes respectivos. Además, carnet de enrolamiento, jura de la bandera, carnet de salud, dos referencias personales que acrediten aptitud moral y buenas costumbres del aspirante, debiendo firmar, en la Sección Concursos una declaración jurada de adhesión al Sistema Republicano Representativo de Gobierno.

En la solicitud se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, credencial cívica, cédula de identidad y ciudadanía.

Plazo de inscripción: hasta las 17 (diecisiete) horas del día lunes 25 de Mayo de 1964. — Montevideo, Mayo 8 de 1964.

27) (C. C.) 1|pub. 31250 My.13.-v.my.13.

S. O. D. R. E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
(Segundo llamado)

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para proveer una vacante de 2do. fagot en la Orquesta Sinfónica del instituto, de acuerdo con las siguientes bases:

1) Sin límite de edad.

2) Ser uruguayo o extranjero con dieciocho meses de residencia en el país.

3) A) Interpretación de una sonata u obra que le equivalga en importancia (primera prueba eliminatoria); B) Interpretación del 2do. y 3er. movimiento del Concierto en Si bemol, de Mozart (Segunda prueba eliminatoria); C) Ejecución de trozos sinfónicos solos y dentro

de la familia de los fagotes, a elección del Jurado.

Inscripción: Hasta el Viernes 5 de Junio de 1964, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.

Fecha del Concurso: Lunes 8 de Junio de 1964, a las 14 horas.

Jurado: Director Dr. Antonio Cañellas, Presidente; Maestro Jarques Bodmer; Maestro Nino Stinco; Profesor Miguel Sparano (representante de la OSSODRE) y Director Artístico, Maestro Hugo Balzo. — Suplente: Directora señora Irene Ramírez de Aguirre Roselló. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — La Comisión Directiva.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31260 My 13-v.my.15.

S. O. D. R. E.

CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA

(Segundo llamado)

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para proveer una vacante de flautín y 4ta. flauta en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes bases:

1) Sin límite de edad.

2) Ser uruguayo o extranjero con dieciocho meses de residencia en el país.

3) A) Interpretación de una obra para flautín (sonata u obra que le equivalga en importancia) (primera prueba eliminatoria); B) Interpretación de la Sonata N.o 1, en si—menor, de J. S. Bach (flauta) y de las partes de flautín del Minué de "La Condenación de Fausto" de Berlioz y de la Emperatriz de las pagodas, de "Mi Madre la Oca", de Ravel, (segunda prueba eliminatoria); C) Ejecución de trozos sinfónicos solos y dentro de la familia de las flautas, a elección del Jurado.

Inscripción: Hasta el Viernes 5 de Junio de 1964, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.

Fecha del Concurso: Lunes 8 de Junio de 1964, a las 15 horas.

Jurado: Director Dr. Antonio Cañellas, Presidente; Maestro Jarques Bodmer; Profesor Santiago Bosco; Profesor Miguel Sparano (representante de la OSSODRE) y Director Artístico Maestro Hugo Balzo. — Suplente: Directora señora Irene R. de Aguirre Roselló y Maestro Nino Stinco. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — La Comisión Directiva.

27) (Cta Cte.) 3|pub. 31261 My.13-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

Se notifica a: Julia E. Benítez, Norma Fernández, Martha Sierra, Noelia Giménez, Bertha Silveira, Elsa R. De Mattos, Julia T. Perdomo, Judith L. Ventimiglia, Irma Noguera, Susana A. Castagnetto, Martha González Testte, Myriam D. Ipar, inscriptas en el llamado a Concurso de Pruebas para la provisión titular de 3 (tres) cargos de Dietistas Grado 1 N.os 1945, 1946 y 1947 (Exp. N.o 1321|63), que deberán concurrir a la Sección Personal (Concursos) del Hospital el día 20 (veinte de Mayo de 1964 (mil novecientos sesenta y cuatro) a la hora 8 (ocho), a efectos de proceder a la realización de la primera prueba del concurso arriba mencionado. Atento al artículo 7.o Ord. Act. Adm. de la Universidad de fecha 20|XI|59 se libra la presente notificación. — Sección Personal (Concursos).

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31262 My.13-v.my.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Estación Experimental de Paysandú

Llámase a aspiraciones entre todos los ciudadanos de la República, para la contratación hasta el 31 de Diciembre de 1964, de 1 cocinero, 48 horas semanales de labor.

Cierre de inscripciones: 2 de Junio de 1964, hora 11.

Las aspiraciones en papel formato florete por triplicado y un timbre de biblioteca de $ 1.00 se recibirán en la Secretaría de la Estación Experimental de Paysandú, Ruta 3, Km. 373, Departamento de Paysandú, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas.

Se deberá presentar conjuntamente con la aspiración, una relación documentada de antecedentes.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Paysandú, 7 de Mayo de 1964.

27) (C. C.) 3|pub. 31252 My.13-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, que revistan en el Escalafón 74, Grado 3:

a: Concurso de Méritos, para proveer:

1 (un) cargo de Capataz Albañil (Cat. 4, Esc. 74, Grado 4, 36 horas, $ 1.300 básico, más $ 150 más $ 400.00 de Ley). Vencimiento: 12 de Junio de 1964, hora 12.

En el Escalafón oo, Grado 3:

a: Concurso de Méritos, para proveer:

1 (un) cargo de Encargado de Pañol (Cat. 5, Esc. oo, Grado 4, 36 horas, $ 1.080 básico, más $ 150.00 más $ 400.00 de ley). Vencimiento: 20 de Mayo de 1964, hora 12.

Llámase entre todos los ciudadanos de la República:

a: Provisión Interina de:

1 (un) cargo de Auxiliar de Laboratorio, para el Servicio de Fisiología Obstétrica (Cat. III, Esc. 55, Grado 1, 24 horas $ 595.00 básico, más $ 150.00 más $ 400.00 de Ley). Vencimiento: 22 de Mayo de 1964, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
2) Enrolamiento.

NOTA: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas que serán suministradas a los interesados en la Sección Personal, Concursos, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones correspondientes.

27) (C. C.) 1|pub. 31247 My.13.-v.my.13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don WILMER MUIÑO FRATTI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Manuel T. Rivero Secretario.

27) $12.00 1|pub. 8275 My.13-v.my.13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña BLANCA OLMOS TELLAGORRY, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1|pub. 8277 My.13-v.my.13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña RUBI RAMONA PERATTO DI CANDIA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1|pub. 8278 My.13-v.my.13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CHARLES EDGAR BURWOOD TORRES, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1|pub. 8279 My.13-v.my.13.

QUIEBRA - CALIFICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALFONSO PORTO. Quiebra. Calificación" (Libro 58. Folio 471), se cita y emplaza al fallido, don Alfonso Porto a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) (C. C.) 30 pub. 31257 My.13.-v.mv.15.

QUIEBRA - RETROACTIVIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALFONSO PORTO. Quiebra. Retroactividad" (Libro 58. Folio 471), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "3283. Montevideo, Abril 17 de 1963. Vistos Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 1º de Noviembre de 1960. Publíquese y en su oportunidad, archívese con el principal. — Pereira. — J. T. Pereira".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) (C. C.) 10|pub. 31255 My.13.-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada ante el escribano Héctor J. Decía Cantón el 16 de Marzo de 1964, inscripto en el Registro de Comercio N.o 11. Fo. 34 Lo. 1 e Inhibiciones Lo. 10, Fo 5 y N.o 15 don Pablo Sardelich y su esposa Victoriana Brian, emanciparon y habilitaron para ejercer el comercio a su menor hijo VICENTE SARDELICH BRIAN.

27) $12.00 1|pub. 8300 My.13-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada ante el escribano Héctor J. Decía Cantón el 16 de Marzo de 1964, inscripto en el Registro de Comercio N.o 12. Fo. 36. Lo. 1 e Inhibiciones Lo. 10 Fo. 5. N.o 16 don Gregorio Esteban Lucero y su esposa Reina Barrios, emanciparon y habilitaron para ejercer el comercio a su menor hijo JUAN ROSALIO LUCERO BARRIOS.

27) $12.00 1|pub. 8301 My.13-v.my.13.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

Punta del Este S. A.

Balance al 31 de enero de 1964

Activo —

Caja	$	31 949.76
Terrenos a vender	"	350 301.50
Oscar S. Cademartori	"	5.214.27
Horacio Picardo	"	71.63
Acciones a emitir	"	50.000 00
Pérdidas y Ganancias	"	205.126.75
	$	642.564.21

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.164.21
Capital integrado	"	450.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Acreedor Hipotecario	"	140.400.00
	$	642.564.21

Pérdidas —

Gastos Generales y Administración	$	30 020.15
Comisiones	"	13.000 00
	$	43 020 15

Direción General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 7 de abril de 1964 y se hallan copiados en el Libro Copiador a folios 26, certificado el 10 de agosto de 1950.

$ 136.00. — 1|pub. — 6913.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

LEGO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 960.00	Bancos	$ 139.371.80
Deudores Varios	" 292.019.79	Cuentas a Pagar	" 410.107.14
Otros deudores	" 5.066.49	Obligaciones a Pagar	" 534.290.00
Acciones y Valores	" 20.000.00	Acreedores Varios	" 813.796.13
Mercaderías	" 1.491.707.71	Impuestosc a Pagar	" 8.994.06
Material Rodante	" 309.769.83	Banco Hipotecario	" 407.024.43
Muebles y Utiles	" 2.172.05	Dividendo Accionistas	" 335.00
Instalaciones	" 29.005.67	Capital Autorizado	" 242.000.00
Construc. 18 de Julio	" 840.179.18	Capital Integrado	" 758.000.00
Florita S.A.	" 61.949.87	Fondo de Reserva	" 65.803.58
Gastos anticipados	" 6.817.00		
Documentos a Cobrar	" 66.558.75		
Acciones Serie C.	" 242.000.00		
Pérdidas y Ganancias	" 11.375.75		
	$ 3.379.722.09		$ 3.379.722.09

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1962

PERDIDAS

Mercaderías	$ 434.001.34
Sueldos	" 169.815.01
Aporte Jubilatorio	" 30.072.87
Asignaciones Familiares	" 9.432.88
Impuestos Varios	" 7.745.70
Gastos Administrativos	" 94.603.71
Ints. y Dtos.	" 96.973.60
Gastos de Viaje	" 9.230.00
Gastos de Venta	" 17.488.11
Inst. Hipotec.	" 7.007.24
Impuesto sobre ventas	" 57.418.91
Impuesto Ganancias Elevadas	" 6.258.76
Impuesto Patente	" 20.452.00
	$ 961.099.63

GANANCIAS

Ventas	$ 753.045.88
Reventas	" 172.752.74
Ingresos Varios	" 23.803.35
	$ 949.601.98
Pérdida neta	" 11.497.65
	$ 961.099.63

Las pérdidas del ejercicio serán amortizadas con futuras utilidades.

Estos Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 14 de marzo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los estados que anteceden están copiados a fo. 164|165 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de noviembre de 1952 y anotado con el No. 4977 al fo. 153 del libro No. 5.

$ 552.00. — 1|pub. — 19516.

DISTRIBUIDORA IBAÑA S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	754.20	Bancos - Cuentas Corrientes	$ 7.537.30
Documentos a Cobrar	" 46.432.56	Bancos - Vales	" 94.000.00
Deudores y Cuentas a Cobrar	" 761.190.73	Acreedores Varios	" 2.384.288.76
Mercaderías	" 1.597.419.75	Cuentas Particulares	" 1.089.45
Mercaderías en Viaje, etc.	" 371.182.18	Caja de Jubilaciones	" 7.161.64
Muebles y Utiles	" 286.475.16	Caja de Compensación	" 6.437.38
Vehículos	" 39.200.00	Capital Integrado	" 430.000.00
Gastos de Constitución	" 5.700.00	Capital Autorizado	" 570.000.00
Acciones a Emitir	" 570.000.00	Fondo de Reserva	" 2.453.30
		Utilidades del Ejercicio	" 200.386.54
	$ 3.703.354.57		$ 3.703.354.57

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1963

G A N A N C I A S

Utilidades Generales	$ 1.124.683.10
	$ 1.124.683.10

P E R D I D A S

Sueldos y Jornales	$ 426.489.96
Aportes Leyes Sociales	" 65.655.01
Teléfono, cables, franqueo	" 7.369.66
Fletes, locomoción, etc.	" 86.043.05
Gastos del Local	" 41.506.68
Utiles de Escritorio	" 31.877.83
Gastos de Recepción	" 1.846.85
Gastos Vehículos	" 23.444.45
Licencias, Indemnizaciones	" 7.134.15
Propaganda	" 62.929.83
Trámites	" 37.732.84
Gastos de Cobranzas	" 1.817.50
Seguros	" 8.959.52
Intereses	" 40.485.42
Descuentos	" 4.900.80
Impuestos Municipales	" 3.204.00
Timbres y Sellados	" 21.599.82
Imp. Sustitutivo y Rentas	" 6.247.00
Amortizaciones	" 45.752.60
	$ 924.336.56
Utilidades del Ejercicio	" 200.386.54
	$ 1.124.682.10

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A los Accionistas, en acciones	$ 200.000.00
A Fondo de Reserva	" 386.54
	$ 200.386.54

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Diciembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fs. 6 y 7 del libro Actas de Asamblea, certificado, anotado con el No. 5271 al Fo. 38 del libro 13 por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1962.

$ 600.00. — 1|pub. — 23959.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S.A.

BALANCE GENERAL DEL 18o. EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

A C T I V O		P A S I V O	
Caja y Bancos	$ 428.377.14	Capital Realizado	$ 1.520.000.00
Acciones y Valores	" 8.536.37	Saldo Autorizado	" 1.430.000.00
Existencias	" 458.699.95	Reservas y Fondos Varios	" 444.834.58
Cuentas Corrientes	" 792.701.39	Cuentas Corrientes Varias	" 1.019.459.59
Depósitos en Garantía	" 11.520.61	Ganancias del Ejercicio	" 42.700.03
Edificios	" 303.866.92	Depositantes de acciones en Garantía	" 5.000.00
Maquinarias e Instalaciones	910.312.71		
Muebles, Utiles y Herramientas	" 44.978.81		
Vehículos	" 68.000.00		
Acciones a suscribir	" 1.480.000.00		
Acciones depositadas en Garantía	" 5.000.00		
Total General	$ 4.511.994.20	Total General	$ 4.511.994.20

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

C R E D I T O S

Lavados y Lanolina	$ 4.308.859.96
Intereses y Descuentos	" 9.959.25
	$ 4.318.819.21

DEBITOS

Consumos y Gastos Industriales	$ 3.729.883.31
Gastos e Impuestos	" 546.235.87
Ganancia Líquida	" 42.700.03
	$ 4.318.819.21

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 12 de Noviembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 229 del libro copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 2 de Febrero de 1944 y anotado con el No. 27 al folio 246 del libro respectivo.

$72.00. — 1|pub. — 24009.

FINANCIERA SUEZ SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FINANCIERA SUEZ SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta de asamblea N.o 2

Asamblea extraordinaria

En Montevideo a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, siendo las 11 horas, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de FINANCIERA SUEZ SOCIEDAD ANONIMA, en su sede social de la calle Paysandú 941, cuarto piso, escritorios 1-2, la que había sido debidamente convocada al efecto, prescindiéndose de las publicaciones en virtud de estar presente la totalidad del capital integrado. La oficina del Impuesto a la Renta de la Dirección General Impositiva, fue comunicada con la debida anticipación, según expediente N.os 374927-42159, entrada el 15 de Agosto de 1963, no asistiendo ningún funcionario de esa oficina.

Asisten los accionistas señores doctor Wilson Di Bello, representando $ 180.000.00 en acciones, con derecho a 6 votos; doctor Eugenio Baroffio, representando $ 180.000.00 en acciones, con derecho a 6 votos y señor Carlos M. Strausz representando $ 7.000.00 en acciones, con derecho a 1 voto.

La asistencia de referencia se halla debidamente anotada al folio 2 del libro Registro de Accionistas que debidamente rubricado, lleva la sociedad.

Abierto el acto bajo la presidencia del doctor Wilson Di Bello y estando en Secretaría el doctor Eugenio Baroffio, se procede a considerar los siguientes puntos de la orden del día de la convocatoria:

1) Aumento del capital social; al respecto se resuelve aprobar la propuesta del Directorio por la que se eleva el capital social a la cantidad de un millón de pesos, por lo que el artículo 3.o de los estatutos, quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de mil pesos cada una.

2) Entrándose en el segundo y último punto de la orden del día: designación de dos accionistas para firmar el acta, se resuelve designar a tal efecto a los señores Eugenio Baroffio y Carlos M. Strauz.

Finalmente y habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión siendo las 11 y 10 horas. — (Fdo.): Eugenio Baroffio. — Wilson Di Bello. — Carlos Strausz.

(Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. División Informaciones. 3 Setiembre 1963).

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor inserto en los folios cinco y seis del libro copiador de actas de asambleas perteneciente a FINANCIERA SUEZ SOCIEDAD ANONIMA, rubricado en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número siete mil novecientos setenta y tres al folio quinientos cincuenta y tres del libro número once el trece de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, al que me remito.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Jorge L. Bado Aboyo.

"Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Enero de 1964. — Visto: La solicitud de FINANCIERA SUEZ SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 20 de Agosto de 1963.

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes: — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de FINANCIERA SUEZ SOCIEDAD ANONIMA, documentada en acta notarial de Fs. 10 y 11, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Enero de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Carlos Miguel Strausz en nombre y representación de FINANCIERA SUEZ SOCIEDAD ANONIMA, según surge de los estatutos sociales, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 941, cuarto piso, escritorios 1-2 (Estudio de los señores E. Baroffio y W. Di Bello) al señor Juez, digo: 1) Que como resulta de los estatutos sociales y testimonios que acompaño, el Poder Ejecutivo con fecha 16 de Enero de 1964 aprobó la reforma estatutaria de FINANCIERA SUEZ SOCIEDAD ANONIMA documentada en acta notarial de Fs. 10 y 11 (aumento de capital); 2.o) En consecuencia vengo a solicitar del Juzgado ordene la inscripción de dicha reforma de estatutos en el Registro Público y General de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio).

Por todo lo expuesto del señor Juez pido: 1) Que previa vista del Ministerio Público, se ordene la inscripción de la reforma de estatutos de FINANCIERA SUEZ SOCIEDAD ANONIMA, en el Registro Público y General de Comercio; 2.o) Que fecho se ordene la publicación del edicto de estilo y previa liquidación y pago de tributos se desglose la documentación acompañada a este escrito y se archive el expediente.

Otrosí pido: Que los edictos a expedirse y desgloses a efectuarse sean entregados al procurador Carlos Strausz o al señor Enrique Faseyro indistintamente.

Segundo otrosí digo: Que la empresa se halla acogida a la Ley 11.073 por lo que se encuentra exenta del pago de sellado. — Carlos M. Strausz. — Wilson Di Bello, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 335. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 24 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

1314. — Montevideo, Febrero 28 de 1964. — Previamente, acredítese la representación invocada. — Echeverry. — Lamas.

Jorge Luis Bado Aboyo, escribano; Certifico: Que he tenido a la vista los siguientes documentos de la sociedad FINANCIERA SUEZ SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica con sus estatutos debidamente aprobados, inscriptos y publicados: A) Estatutos sociales. De su artículo 4.o surge que dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran; B) El libro copiador de actas de asambleas, debidamente rubricado, luciendo de fojas dos a cuatro el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, donde fueran designados Directores de la sociedad los señores doctores Wilson Di Bello, Eugenio Baroffio y Carlos M. Strausz

En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Jorge L. Bado Aboyo.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Wilson Di Bello y Carlos Miguel Strausz en nombre y representación de FINANCIERA SUEZ SOCIEDAD ANONIMA, según lo justificamos con el certificado notarial adjunto, en los autos caratulados: FINANCIERA SUEZ SOCIEDAD ANONIMA. Inscripción de su aumento de capital. (Lo. 54, Fo. 351) al señor Juez decimos: 1) Que por error compareció en el anterior escrito solamente el compareciente Carlos Miguel Strausz cuando la representación de FINANCIERA SUEZ SOCIEDAD ANONIMA, está a cargo de dos Directores; 2) En consecuencia los comparecientes vienen a subsanar dicha omisión y a justificar la representación invocada; 3) Los suscritos ratifican en un todo lo manifestado y el petitorio del anterior escrito.

Por todo lo expuesto del señor Juez pedimos: 1) Se nos tenga por presentados, por constituido el mismo domicilio denunciado en el anterior escrito y acreditada la representación invocada; 2.o Se provea en un todo de conformidad a lo solicitado en el anterior escrito.

Otrosí pedimos: Que necesitando para otros usos el certificado notarial adjunto, solicitamos su devolución, dejándose testimonio en autos. — Carlos M. Strausz. — Wilson Di Bello.

3025. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Por acreditada la representación invocada. Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 146 al folio 798 vuelto del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$622.00 1|pub. 6942.

ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

José A. González Puig, escribano; Certifica: Que he tenido a la vista el libro de actas N.o 3 de ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA en cuyas fojas cuarenta y ocho a cincuenta y cinco inclusive se extendió el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres a las once horas en el local de la calle Yaguarón número mil doscientos setenta y cinco.

Dicha asamblea fue convocada por el Directorio de acuerdo a lo que establece el artículo veintidós de los estatutos sociales con la presencia de un total de setecientos setenta y ocho mil pesos de capital, que representaron diecinueve votos atribuidos a los siguientes accionistas: doctor Leopoldo A. Hughes, diez mil pesos, un voto; Mario César Crosta, diez mil pesos, un voto; Helios F. Morisio, treinta mil pesos, dos votos; José A. Barcellos, cuarenta y siete mil pesos, tres votos; Víctor C. Arcelus, cuarenta mil pesos, tres votos; Diego Espósito Dosil, seiscientos un mil pesos, seis votos; Carlos A. Milans, treinta mil pesos, dos votos; Luis A. Lanfranco, diez mil pesos, un voto.

Las acciones inscriptas por los accionistas

asistentes representaron más del setenta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a votación y resolución en las asambleas (artículos 25 y 26 de los estatutos).

En dicha asamblea por dieciocho votos a favor y uno en contra se adoptó la siguiente resolución:

"Visto que el capital integrado de la sociedad está próximo a alcanzar el límite de lo autorizado por el Poder Ejecutivo y que las necesidades sociales pueden requerir en un futuro inmediato la inversión de más capitales en la empresa, lo que será considerado y resuelto oportunamente por los órganos competentes de la sociedad, se resuelve: 1.o) Modificar el primer apartado del artículo quinto de los estatutos sociales que quedará redactado en la siguiente forma:

"El capital autorizado de la sociedad será de siete millones de pesos, de los cuales, tres millones han sido totalmente emitidos, habiéndose integrado hasta la suma de dos millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos".

2.o) Solicitar del Poder Ejecutivo la autorización necesaria designándose para representar a la sociedad en esta gestión a los señores Carlos A Milans y Víctor C. Arcelus, quienes podrán aceptar las modificaciones que aquél imponga siempre que no importe alteración de lo resuelto.

3.o) Oportunamente háganse las publicaciones legales.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. —José A. González Puig.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Visto: La solicitud de ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 27 de Mayo de 1963.

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA documentada en acta notarial de Fs. 20, fijando su capital autorizado en la suma de $ 7:000.000.00 (siete millones de pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Marzo de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos A. Milans y Víctor C. Arcelus por ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA, personería que acreditamos con certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en Treinta y Tres N.o 1418, al señor Juez, decimos: 1.o) Que ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA, en reunión de asamblea general extraordinaria convocada de acuerdo a sus estatutos sociales y celebrada el veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, resolvió aumentar el capital social elevándolo a la suma de $ 7:000.000.00 (siete millones de pesos) m|n. en la forma y condiciones establecidas en el certificado notarial adjunto; 2.o) Que como resulta del testimonio emitido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 20 de Febrero de 1964, aprobó el aumento resuelto, declarándolo fijado en la suma de $ 7:000.000.00 (siete millones de pesos) m|n.

Por tanto solicitamos: I) Se nos tenga por presentados con los documentos acompañados, por constituído el domicilio y por acreditada la personería en mérito al certificado notarial acompañado; II) Se disponga, previa vista del señor Fiscal, la publicación del aumento de capital operado y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio; III) Finalmente se desglosen y se nos devuelvan los documentos, adjuntos, previa liquidación y pago de tributos. Acceda el señor Juez, a lo pedido.

Otrosí decimos: Que facultamos al señor Holsen Nalbarte para recibirse de los documentos a desglosarse. — Carlos A. Milans. — Víctor C. Arcelus. — Julio César Motta, Abogado

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 764. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 17 Marzo de 1964. — Federico Capurro Calamet.

1758. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y habiéndose repuesto los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — N. García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 151 al folio 824 vuelto del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.333.00 1|pub. 6943.

ECO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Seguido Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ECO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores: Adolfo Cardoso Guani, Ingeniero, casado con doña Isabel Vivo Bonomi, domiciliado en Avenida doctor Francisco Soca 1547; Carlos Alberto Pombo de Lilla casado con doña María Mercedes Fernández Lamas, con domicilio en la calle Río Negro 1308, y Jorge Rachetti Píriz, abogado, casado con doña Sylvia Meharú, domiciliado en Paysandú 935 piso 3, Los comparecientes, todos orientales y mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales aplicables y los estatutos que a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º Con la denominación de "ECO SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2º El domicilio se fija en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, supermercados, vestimenta, textil, cuero caucho madera y carpintería, ferretería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotécnica, química, plástico, alimentación. bebidas en general, tabaco, perfumería, carne y derivados, agropecuaria, hoteles, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte, de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto: E) Efectuar inversiones en otras empresas del mismo objeto y naturaleza, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza así como otorgar o recibir préstamos o depósitos de cualquier clase.

Art. 4º La duración de la sociedad será de cien años a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea.

CAPITULO II

Capital social, acciones, obligaciones

Artículo 5º El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de seis millones de pesos ($ 6.000.000) moneda nacional, dividido en seis mil acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán al portador.

Art. 6º Las acciones se entregarán al accionista una vez que hayan sido totalmente integradas. Hasta tanto, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios nominativos; serán extraídas de libros talonarios, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas del Presidente y del Secretario. Las acciones, títulos o certificados, serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada uno de ellos, sin perjuicio de los derechos de herederos o causahabientes, quienes deberán hacerse representar por un apoderado común.

Art. 7º La suscripción o tenencia de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos, así como la obligación de acatar todas las resoluciones emanadas del Directorio y de la asamblea, siempre que las mismas sean tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales vigentes.

Art. 8º Por resolución del Directorio, la sociedad podrá emitir, dentro o fuera del país, toda clase de obligaciones o debentures, con o sin garantías, en un todo de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9º La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de hasta siete miembros, elegidos por la asamblea ordinaria, con igual número de suplentes. Durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos y continuar en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los cargos por sus sucesores.

Art. 10. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, convocando a los suplentes que serán respectivos. En caso de impedimento o renuncia del suplente llamado a ocupar el cargo, el Directorio elegirá quien los sustituya, dentro de la misma lista de suplentes.

Art. 11. Las listas de candidatos para Directorio y Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes, deberán registrarse en la Secretaría de la sociedad antes de los 3 días hábiles anteriores al fijado para la asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 12. Cada Director deberá tener depositada en la sociedad, acciones por un valor nominal de diez mil pesos en garantía del desempeño de sus funciones. Estas acciones quedarán desafectadas una vez aprobada por la asamblea ordinaria, la gestión del Directorio o Director cesante. La sociedad no reconoce otro propietario de dichas acciones que el propio Director, de manera que no podrán ser transferidas a ningún título mientras estén afectadas en garantía.

Art. 13. El Directorio podrá sesionar válidamente con mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos a menos que estos estatutos o las leyes prescriban lo contrario. Los acuerdos del Directorio se harán constar en actas firmadas por el Presidente y Secretario, las cuales se asentarán en el libro respectivo.

Art. 14. El Directorio, en la primera reunión que celebre después de su nombramiento, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los miembros restantes serán vocales. Todas estas designaciones podrán ser modificadas en cualquier momento. El Directorio podrá asimismo designar uno o más Directores delegados a quienes confiar funciones administrativas determinadas.

Art. 15. La representación de la sociedad será ejercida por intermedio del Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los mandatos que pudiera otorgar conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

Art. 16. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción, que sean necesarios o convenientes, para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general, todas las facultades que una disposición expresa no hubiera reservado a otros órganos y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Podrá resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. Podrá designar uno o más mandatarios, sean o no Directores o accionistas otorgándoles los más amplios poderes.

Art. 17. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del integrante de la Comisión Fiscal.

Art. 18. El Presidente representará a la sociedad en todos sus actos, presidirá las reuniones del Directorio y de las asambleas, teniendo doble voto en caso de empate. Cuando lo juzgue necesario podrá tomar todas las medidas de emergencia convenientes para la sociedad, debiendo poner sus resoluciones en conocimiento de los demás Directores a la brevedad.

Art. 19. El Vice suplirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o muerte y tendrá en consecuencia las mismas atribuciones que aquel, mientras desempeñe dicho cargo.

Art. 20. El Secretario refrendará la firma del Presidente en todos los actos, contratos y documentos de la sociedad, y actuará como tal en las sesiones que celebre el Directorio y la asamblea.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 21. La asamblea de accionistas, estando legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y constituye la máxima autoridad social. Sus decisiones siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio del derecho que a los accionistas concede la Ley Nº 3545 de 19 de Julio de 1909.

Art. 22. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán en el lugar día y hora que el Directorio determine, salvo el caso previsto en el artículo 34 en que la convocatoria corresponde a la Comisión Fiscal. No se podrán tratar en ellas otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

Art. 23. La asamblea ordinaria se reunirá anualmente dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio anual a los efectos de: A- Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal. B) Proceder a la elección del Directorio; C) Tratar y resolver los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 24. Las asambleas extraordinarias serán convocadas: A) Por el Directorio cuando lo considere conveniente o se propia iniciativa o a pedido de la Comisión Fiscal o a solicitud de accionistas que representen no menos del 35 por ciento del capital integrado dentro de los 15 días de solicitada. B) Por la mayoría de los miembros de la Comisión Fiscal en el caso del artículo 34.

Art. 25. Toda convocatoria a asamblea se hará mediante anuncio publicados durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" debiendo iniciarse la publicación con ocho días de anticipación a la fecha fijada. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones si a la asamblea concurren por sí o por apoderado accionistas que representen la totalidad del capital integrado, y se haya dado aviso previo al organismo de contralor en el plazo y forma que establezcan las normas vigentes.

Art. 26. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria con asistencia de la mitad más una de las acciones integradas. Si no se lograra quórum suficiente, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora indicada para la primera convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes, salvo lo que dispone el artículo siguiente. El retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que la asamblea continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 27. Por excepción y únicamente para resolver sobre la reforma de los presentes estatutos o sobre cualquiera de los asuntos previstos en el artículo 19 de la Ley Nº 3545 de 19 de Julio de 1909, será necesario el voto de accionistas reunidos en asamblea extraordinaria que representen el 51 o|o del capital integrado.

Art. 28. Para poder votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas efectuado en una institución bancaria del país, recibiendo en cambio un certificado expedido por la sociedad en que conste su registro y el número de votos correspondientes.

Art. 29. El tenedor de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) tendrá derecho a un voto con las limitaciones pertinentes (artículo 420 del Código de Comercio).

Art. 30. Los accionistas podrá hacerse representar por otra persona, mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad.

Art. 31. Las asambleas serán presididas por el Directorio, actuando como Presidente y Secretario los que sean del mismo y a falta de ellos, quienes designe la asamblea.

Art. 32. Las actas de las asambleas se registrarán en el libro respectivo debiendo ser firmadas por el Presidente Secretario y dos accionistas designados por la asamblea.

CAPITULO V

Comisión Fiscal

Artículo 33. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscal, integrada por tres miembros, designados anualmente por la asamblea ordinaria, conjuntamente con igual número de suplentes preferenciales.

Art. 34. Corresponde a los miembros de la Comisión Fiscal: A) Pronunciarse sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, que debe presentar anualmente el Directorio a la asamblea, elevando a ésta el informe escrito correspondiente; B) Verificar, cuando lo crean conveniente, la contabilidad, informando al Directorio o a la asamblea, cuando corresponda. C) Solicitar al Directorio, por resolución de la mayoría de sus integrantes, la convocatoria de una asamblea extraordinaria. Si el Directorio dejara pasar quince días sin formular la convocatoria, la asamblea podrá ser citada directamente por la mayoría de la Comisión Fiscal.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, distribución de utilidades

Artículo 35. El ejercicio económico de la sociedad terminará el día 31 de Octubre de cada año. El Directorio podrá modificar dicha fecha, comunicando su decisión a los organismos fiscales.

Art. 36. Las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, serán destinadas en la siguiente forma: A) La suma que el Directorio estime conveniente para amortizaciones o para constituir fondos especiales o de previsión. B) Cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta que alcance un cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. C) Tres por ciento para el Presidente del Directorio y dos por ciento para cada uno de los demás Directores. D) Dos por ciento (2 o|o) para la Comisión Fiscal. E) Hasta un tres por ciento (3 o|o) para retribuir los servicios del o de los Directores delegados, si los hubiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. F) El excedente podrá repartirse entre los accionistas o afectarse al destino que determine la asamblea.

Art. 37. Los dividendos podrán ser pagados en dinero efectivo o en acciones de la misma o de otras sociedades.

Art. 38. Los dividendos no retirados por los accionistas dentro de los cuatro años contados de la fecha de reunión de la asamblea que los acordó, prescribirán en favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución

Artículo 39. La disolución de la sociedad tendrá lugar por expiración del término de duración de la misma, en los casos previstos en las leyes vigentes o por decisión de la asamblea convocada al efecto, con el voto conforme de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital integrado.

Art. 40. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia de la Comisión Fiscal.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 41. El primer ejercicio podrá tener una duración mayor o menor de un año.

Art. 42. El primer Directorio será designado por la mayoría de los fundadores, dentro de los noventa días posteriores a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. En el ínterin dos cualquiera de los fundadores podrán realizar sin excepción alguna, todos los actos de administración y afectación y disposición que corresponde al Directorio.

Art. 43. El primer Directorio entrará en funciones inmediatamente, y además de todas las facultades y prerrogativas que para dicho órgano prescriben estos estatutos, podrá: A) Modificar el número de Directores según lo previsto en el artículo 9, y en tal caso, designar las personas que han de ocupar los nuevos cargos en carácter de titulares. B) Designar la totalidad de los suplentes respectivos. C) Elegir los miembros de la primera Comisión Fiscal y sus suplentes. Las facultades a que se hace referencia bajo las letras A) B) y C) precedentes, se ejercerán dentro de los ciento ochenta días posteriores a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. El primer Directorio actuará hasta la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1964/965.

Art. 44. Quedan facultados el doctor Jorge Rachetti Píriz y los señores Miguel Muniagurria, Luis Vizziano y Luis Solé para gestionar, conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones y agregaciones que propusieren los órganos competentes, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciantes, rúbrica de libros, y efectuar las inscripciones de estilo a fin de organizar el funcionamiento de la sociedad. — (Fdo.) Adolfo Cardoso Guani. — Carlos Alberto Pombo. — Jorge Rachetti Píriz

Jorge Luis Fado Aboyo Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Adolfo Cardoso Guani, Carlos Alberto Pombo de Lilia, y Jorge Rachetti Píriz, cuyos datos personales y domicilios constan en el acta de constitución de "ECO SOCIEDAD ANONIMA" que antecede, persona de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — (Hay un signo notarial). — (Fdo.) Jorge Bado, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Vistos: La gestión de "ECO S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "ECO S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 6.000.000 (seis millones de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Con esta fecha y con el número 138 al folio 366 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 3.333.00. — 1|pub. — 7016.

RAPPERSWILL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado RAPPERSWILL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de "RAPPERSWILL S. A.". En Montevideo, a los veintiun días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos se reúnen los contadores Juan José Etcheverrito y José Abudara, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida No. 1265, 5to. piso, Esc. 3, y deciden aprobar el proyecto de estatutos de la sociedad anónima "RAPPERSWILL S. A., que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"RAPPERSWILL S. A."

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1o. Con el nombre de "RAPPERSWILL S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la ley No. 11.073, en particular por su artículo 7o. y por los presentes estatutos.

Tendrá su domicilio en Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera y/o dentro del país.

Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar y/o administrar, por cuenta propia o de terceros, inversiones en el exterior en títulos bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Efectuar y recibir préstamos en todo tipo de monedas; C) Realizar toda clase de operaciones, inversiones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior y/o en sociedades de la misma naturaleza; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; E) recibir y constituir depósitos y mandatos. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, en particular con su artículo séptimo y disposiciones concordantes a cuyo régimen jurídico se ampara.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital social será de doscientos cincuenta mil dólares (U$S 250.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de U$S 1.000 (un mil dólares) cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, las fechas del decreto de su constitución y de la inscripción en el Registro Público

de Comercio y en firma del Presidente y de un Director. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o varias acciones.

Art. 4.o La suscripción o la posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio, sin perjuicio del derecho de receso.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán sus cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y, en caso de empate, dos votos el Presidente. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismo.

Art. 8.o Representarán legalmente a la sociedad el Presidente y un Director; no obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 9.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar en el exterior cualquier clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay las autorizadas por la Ley número 11.073 (artículo 7.o) y disposiciones concordantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado a la fecha, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud.

Art. 12. Las asambleas podrán ser realizadas en cualquier parte del territorio y deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando [illegible] a la oficina pertinente, con una [illegible] no menor de cuarenta y ocho [illegible]

Art. 13. Las [illegible] tendrán por objeto considerar, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas para cada asamblea se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la misma. Podrán inscribirse certificados bancarios o de sociedades financieras nacionales o extranjeras.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 16. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada 10 acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio; en caso de ausencia, por un miembro cualquiera del Directorio y en su defecto por el accionista que la asamblea designe.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder, a excepción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO QUINTO

Síndico

Artículo 18. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, previo cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos dados a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Podrá decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección; B) Representar legalmente a la sociedad hasta que se produzca dicho nombramiento, teniendo todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 23. Autorízase a los fundadores Contadores Juan José Etcheverrito y José Abudara y también a las personas que éstos designen, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar todas las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas. — Juan José Etcheverrito. — José Abudara.

Enrique Escardó de la Torre, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Contadores don Juan José Etcheverrito y don José Abudara, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Escardó de la Torre.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Visto: La gestión de: "RAPPERSWILL S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 193 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: 1) Aprobar el estatuto de "RAPPERSWILL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Julio de 1962. — F. Garagalloni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: José Abudara, constituyendo domicilio en la calle Florida número 1265, quinto piso escritorio cinco, al señor Juez, digo: Que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad anónima "RAPPERSWILL SOCIEDAD ANONIMA", el suscrito está autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y a tales efectos suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dichas inscripciones. Objeto: Determinado en el artículo segundo de los estatutos. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. No tiene Gerente o factor. Capital autorizado: doscientos cincuenta mil dólares (U$S 250.000). Por lo expuesto al señor Juez, solicito que cumplidos los trámites que correspondan, se sirva ordenar la inscripción de dicho estatuto en la Matrícula de Comerciantes y en el Registro Público de Comercio y que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Dejamos expresa constancia a los efectos de los autos definitivos, que la sociedad quedará sometida a las disposiciones contenidas en la Ley 11.073 de 24|6|948 sobre Sociedades de inversiones en el exterior y especialmente a las prohibiciones de su artículo séptimo a cuyo — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 831 al Folio N.o 4950 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.333.00 1|pub. — 6944.

GRINDELWALD SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "GRINDELWALD SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de la Constitución de

GRINDELWALD SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los Contadores Juan José Etcheverrito y José Abudara, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida N.o 1265, 5to. p. Es. 2, y deciden aprobar el proyecto de estatutos de la sociedad anónima "GRINDELWALD S.A.", que se transcribe a continuación:

Estatutos de

GRINDELWALD SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "GRINDELWALD SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la Ley N.o 11.073, en particular por su artículo 7.o y por los presentes estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, República O. del Uruguay, pudiendo [illegible] establecer sucursales fuera y dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar y/o administrar, por cuenta propia o de terceros, inversiones en el exterior en títulos, bonos, cédulas, debentures, bienes muebles y/o inmuebles; B) Efectuar y recibir préstamos en todo tipo de monedas; C) Realizar toda clase de operaciones, inversiones financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior y/o en sociedades de la misma naturaleza; D) Comprar, vender, permutar, arrendar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; E) Recibir y constituir depósitos y mandatos. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948, en particular con su artículo 7º y disposiciones concordantes a cuyo régimen jurídico se ampara.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, [illegible]

Artículo 3º El capital social será de cien mil dólares (U$S 100.000), estará representado por acciones al portador de un valor nominal de U$S 1.000.00 (un mil dólares) cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto de su constitución y de la inscripción en el Registro Público de Comercio y la firma del Presidente y de un Director. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o varias acciones.

Art 4º La suscripción o la posesión de ac- ciones implica la aceptación de los presentes es- tatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio sin perjuicio del derecho de receso

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la socie- dad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos, anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Direc- tores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumen- tar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán sus cargos. Del mis- mo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sus- tituto.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y en caso de empate, dos votos el Presidente. Se reunirá por convo- catoria del Presidente o Secretario o por reso- lución de dos de sus miembros. Sesionará vá- lidamente con la presencia de la mayoría abso- luta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 8º Representarán legalmente a la socie- dad el Presidente y un Director; no obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordán- dola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 9º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y admi- nistración de la sociedad, con amplias facul- tades de disposición sobre los bienes de la mis- ma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes ge- nerales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar en el ex- terior cualquier clase de operaciones vincula- das con el objeto social, y en la República Oriental del Uruguay las autorizadas por la Ley Nº 11.073 (artículo 7) y disposiciones concor- dantes

Art. 10. Los Directores podrán hacerse re- presentar en las sesiones mediante poder en for- ma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán res- ponsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses pos- teriores al cierre del ejercicio. Las extraordina- rias serán convocadas cuando lo considere con- veniente el Directorio, el Síndico —si lo hubie- re— o por accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado a la fe- cha, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud.

Art. 12. Las asambleas podrán ser realizadas en cualquier parte del territorio y deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones debe- rán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará, la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la to- talidad del capital integrado a la fecha, no se- rá necesario efectuar las publicaciones, bastan- do comunicar a la oficina pertinente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance ge- neral, cuenta de pérdidas y ganancias y pro- yecto de distribución de utilidades —si lo hu- biere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directo- res, Síndico —si lo hubiere— y considerar cual- quier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas para cada asamblea se abrirá con ocho días de anticipa- ción, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la misma. Podrán inscribirse certificados ban- carios o de sociedades financieras nacionales o extranjeras.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válida- mente con la presencia de accionistas que re- presenten la mitad más una de las acciones in- tegradas totalmente. No lográndose este quó- rum y pasada la primera media hora de la fi- jada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 16. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán de- recho a un voto, hasta el máximo legal. En caso de empate el Presidente decidirá. La asam- blea será presidida por el Presidente del Di- rectorio; en caso de ausencia, por un miembro cualquiera del Directorio y en su defecto por el accionista que la asamblea designe.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Di- rectores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO QUINTO

Síndico

Artículo 18. Cualquier asamblea podrá, cuan- do lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará nor- malmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar ca- da vez que juzgue conveniente, previo cumpli- miento de todas las disposiciones legales y re- glamentarias vigentes.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea ge- neral ordinaria, la memoria, el balance gene- ral, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos dados a las mis- mas.

CAPITULO SEPTIMO

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Podrá decretarse la fusión, di- solución y liquidación de la sociedad en cual- quier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especial- mente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección; B) Re- presentar legalmente a la sociedad hasta que se produzca dicho nombramiento, teniendo to- das las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 23. Autorízase a los fundadores Conta- dores Juan José Etcheverrito y José Abudara y también a las personas que éstos designen, para que conjunta, separada o alternativamen- te tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judi- cial la aprobación e inscripción de estos esta- tutos pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Eje- cutivo o sus asesores y hacer toda clase de en- miendas, incluso proponiendo textos sustituti- vos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar todas las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas. — José Abudara. — Juan José Etcheverrito.

Enrique Escardó de la Torre, Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los se- ñores Contadores don Juan José Etcheverrito y don José Abudara personas de mi co- nocimiento. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos sesenta y dos — Enrique Escardó de la Torre, Escribano.

Cópia. — Ministerio de Hacienda. — Monte- video, 26 de Junio de 1962. — Visto: La ges- tión de "GRINDELWALD S. A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima es- tá comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección Ge- neral de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "GRINDELWALD S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capi- tal autorizado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación pre- sentada y expídase el testimonio correspondien- te.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secreta- rio.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Julio de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — José Abudara, constituyendo domicilio en la calle Florida nú- mero 1265, 5 piso, escritorio 3, al señor Juez di- go: Que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad anónima GRINDEL- WALD S. A. el suscrito está autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y a tales efectos suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dichas inscripciones: Objeto: Determinado en el artículo 2 de los es- tatutos. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, No tiene gerente o factor. Capital autorizado: U$S 100.000 (cien mil dólares). Por lo expuesto al señor Juez solicito que, cumplidos los trá- mites que correspondan, se sirva ordenar la inscripción de dicho estatuto en la Matrícula de Comerciantes y en el Registro Público de Co- mercio y que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Dejamos expresa constancia a los efectos de los autos definitivos, que la sociedad quedará so- metida a las disposiciones contenidas en la ley 11.073 de 24|6|48 sobre sociedades de inversio- nes en el exterior y especialmente a las prohi- biciones de su artículo 7 a cuyo régimen jurídico se ampara. — José Abudara.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 5061. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Monte- video, Setiembre 18 de 1962. — Carlos Sienra Castellanos.

13,227. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concéden- se las inscripciones solicitadas y remítase al Re- gistro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nel- son García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Con esta fecha y con el número 738 al folio 4417 del libro 1 de estatutos, se efec- tuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publica- ción. — Montevideo, primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fon- tana, Actuario.

$ 1.111. — 1|pub. — 6945.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

VALORES, ACCIONES E INVERSIONES S. A. (VAINSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "VALORES, ACCIONES E INVERSIONES S. A." (VAINSA), solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — En Montevideo, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres, reunidas las personas que suscriben la presente, dejan fundada una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

I) Nombre, Duración y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Valores, Acciones e Inversiones S. A." que podrá también distinguirse por la sigla "VAINSA", que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

II) Objeto

Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías metalúrgicos, automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general.

III) Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional), formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional) previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes.

Art. 4º Dentro de la cifra de capital autorizado el Directorio podrá decidir el aumento del importe del capital efectivamente integrado por cualesquiera de estos procedimientos: a) pagando en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios; b) transfiriendo los fondos de reserva total o parcialmente a la cuenta capital; c) capitalizando el excedente sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la Asamblea; d) pagando los dividendos sociales en acciones, cualquiera sea la cotización bursátil de éstas, a cuyo efecto y salvo disposición en contrario de la Asamblea, las acciones se tomarán por su valor nominal.

Art. 5º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad solo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoria que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

IV) Administración y Representación

Artículo 7º La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieren.

V) Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea — o de los fundadores en su caso — proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos Miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 9º Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 10. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Art. 11. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice.

Art. 12. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, solo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 14. Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o el "ad-hoc" tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros la firma de dos Directores.

Art. 15. Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Art. 16. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir, o enajenarles; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar, en mutuo comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósitos, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás Instituciones públicas, bajo las formas de negociación que estos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones, que estime oportunas.

VI) Síndico

Artículo 17. La asamblea general o los fundadores en su caso; cuando así lo resolvieran o cuando la Ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

VII) Asambleas

Artículo 18. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 19. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto del 15 de Diciembre de 1947.

Art. 20. Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 21. El registro de accionistas se abrirá con un mes de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 22. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente resolverá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 23. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

VIII) Ejercicio Social, Balance, Utilidades

Artículo 24. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo los requisitos legales correspondientes.

Art. 25. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, si las hubo, en el cual propondrá el destino a darse a las mismas.

IX) Disolución y Liquidación

Artículo 26. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria u Ordinaria en cuyo orden del día figurase expresamente ese punto a considerar. Resolverá además la forma de liquidación designando liquidadores que quedarán investidos por su sola designación con las más amplias facultades, aún para transferir bienes inmuebles. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 27. Quedan nombrados fundadores de la Sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: A) Representar y administrar la sociedad con las mismas facultades conferidas por este estatuto al Directorio, en tanto este no sea designado; B) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes, régimen de suplencias y Síndico, si lo estimaren oportuno; C) Fijar la fecha de finalización del primer ejercicio económico.

Art. 28. Autorízase a los fundadores y al Señor Eduardo J. Razetti para que en forma conjunta o separada o alternativamente, gestionen ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Quedan también autorizados para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para regularizar totalmente la situación de la sociedad, solicitando su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y en todas las Oficinas Públicas que corresponda. — R. Pereira. — Jorge Lagarmilla. — H. García Barrios. — Olivar Fontana

Juan Curi Zagia — Escribano. CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden y dicen "R. Pereira", "Jorge Lagarmilla", "H. García Barrios" "Olivar Fontana" son auténticas y fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento, uruguayos, casados, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Juan Curi Zagia. — Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de julio de 1963. Visto: La gestión de "Valores, Acciones e Inversiones Sociedad Anónima" (Vainsa) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Valores, Acciones e Inversiones Sociedad Anónima (Vainsa) y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. —Luis M. de Posadas Montero.**

Fojas 10. — Señor Ministro de Hacienda. Dr. Salvador Ferrer Serra. Presente. Eduardo Jorge Razetti actuando en representación de (Vainsa) Valores, Acciones, Inversiones S. A. (en formación), evacuando la vista conferida en el expediente Nº 538|63 al Sr. Ministro digo. Que acepto las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, en la tramitación de la aprobación de su estatuto de Vainsa (S. A. en formación). Por consiguiente el numeral II y IV del artículo 2º de los estatutos Sociales quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º. Numeral II) Comprar, vender, permutar, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; Numeral IV) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes electrotécnica, industrias químicas, de la alimentación, de la carne y derivados agropecuarios, hotelera, prensa, servicios profesionales, artículos y máquinas para escritorio, cinematografía, radio, fotografía e higiene. Por tanto al Sr. Ministro solicito: 1) Se me tenga por evacuada la Vista en la forma indicada. — Eduardo Jorge Razetti. C. I. 578.182.

Es copia fiel. 12 de agosto de 1963. F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (2º Turno). Eduardo Jorge Razetti con domicilio en la calle Colonia 1074 Ap. 4 al Sr. Juez digo: Que los estatutos de "Valores, Acciones e Inversiones S. A.", me autorizan a gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Que a los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes manifiesto: a) Denominación: Valores, Acciones e Inversiones S. A. b) Objeto: Su ge del Art. 2º. c) Capital: $ 100.000 (cien mil pesos) d) Domicilio: Colonia 1074 Ap. 4 e) La Sociedad no tiene Gerente ni factor. Por lo tanto al Sr. Juez solicito: Que previo los trámites legales, se ordenen las inscripciones solicitadas de Valores, Acciones e Inversiones S. A. y la expedición de los edictos correspondientes. — Eduardo Jorge Razetti. — Procurador. — Jorge Lagarmilla. — Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 6061. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 22.963. — Carlos Sienra Castellanos. — Fiscal.

Nº 11615. — Montevideo, octubre 25.963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Montevideo, 17 de febrero de 1964. Con esta fecha y con el Nº 53 al folio 283 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION — Montevideo, tres de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. — Actuario

$ 1.250.00 — 1|pub. 04556

COARCO S. A.
(Construcciones Metálicas)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COARCO S. A. (CONSTRUCCIONES METALICAS), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO. — Acta Nº 3. Asamblea General Extraordinaria. En Montevideo a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta se reúnen en Plaza Independencia número ochocientos once los accionistas de Construcciones Metálicas Sociedad Anónima cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, convocados por el directorio de la sociedad para la realización de una asamblea general extraordinaria de accionistas a los efectos de tratar la siguiente orden del día. — Primero. Cambio de nombre de la sociedad. — Segundo. Designación de las personas que realizarán el trámite de la reforma estatutaria, fijando sus facultades. — Tercero. Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Se ha realizado la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en el art. doce de los estatutos sociales, en el Diario Oficial número quince mil ochocientos treinta y cuatro de veintidós de abril de mil novecientos sesenta. — El registro de accionistas, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho se ha cerrado en el día de hoy habiendo inscripto acciones cinco accionistas, representando un capital de ochenta mil pesos, con derecho a ocho votos. — Siendo la hora diecinueve y cuarenta y cinco asisten por sí todos los accionistas que han inscripto sus acciones con excepción del Dr. Carlos E. Payssé que actúa representado por la Cra. María E. Abalo. En representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas asiste el Inspector Walter Favilla. Preside la asamblea el presidente del Directorio Ing. Agustín Maggi, actuando en secretaría el Sr. Juan C. Payssé Cash.

Se entra a la consideración del primer punto de la orden del día. Cambio de nombre de la sociedad. Explica el Sr. Presidente, que como es de conocimiento de los señores accionistas se debe cambiar el nombre de la sociedad, de Construcciones Metálicas Sociedad Anónima, en virtud de existir otra sociedad con el mismo nombre. Luego de un breve cambio de ideas y por unanimidad resuelve que el nombre de la sociedad sea "Coarco Sociedad Anónima" (Construcciones Metálicas). Por lo expuesto, el art. primero de los estatutos quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 1º — Con el nombre de "Coarco Sociedad Anónima" (Construcciones Metálicas) se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. La sociedad que se constituye podrá utilizar en todas sus negociaciones y documentos comerciales y bancarios las palabras COARCO S. A. Segundo punto de la orden del día. Designación de las personas que realizarán el trámite de la reforma estatutaria, fijando sus facultades. Por unanimidad se resuelve designar a los Sres. Dr. Carlos E. Payssé, Cr. Luis A. Baraibar y Rolando Espósito para que actuando conjunta o separadamente gestionen la aprobación de la reforma, pudiendo aceptar o rechazar las modificaciones que sugiera el Poder Ejecutivo, y para inscribir dicha reforma en el Registro Público y General de Comercio. — Tercer punto de la orden del día: Se designa para firmar el acta a los Sres. Dr. Carlos E. Payssé y Cr. Luis A. Baraibar. — No siendo para más se levanta la sesión. — Fdo. Agustín Maggi. — Juan C. Payssé. — Luis A. Baraibar. — Carlos E. Payssé. — Walter Favilla.

Hay un sello: Impuesto a las Ganancias Elevadas Oficina de Recaudación. 11 Nov. 1960.

CONCUERDA lo testimoniado con el original que luce del folio siete al folio nueve del libro de actas de Asambleas de "CONSTRUCCIONES METALICAS SOCIEDAD ANONIMA", certificado el diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho por el Registro Público y General de Comercio. — EN FE DE ELLO, y a solicitud de "CONSTRUCCIONES METALICAS SOCIEDAD ANONIMA", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta. — WALTER I. AREVALO. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 1º de junio de 1961.

VISTO: La solicitud de "CONSTRUCCIONES METALICAS S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de abril de 1960, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "COARCO S. A." (Construcciones Metálicas).

CONSIDERANDO: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "CONSTRUCCIONES METALICAS S. A.", documentada en acta notarial de fs. 7 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "COARCO S. A." (Construcciones Metálicas), el capital autorizado se fija en $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO **HAEDO. — Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de junio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 5º Turno. Carlos E. Payssé constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479, Esc. 39, al

señor Juez, dice: 1) que autorizado por el art. segundo de la orden del día (testimonio de la asamblea) vengo a promover la reforma de estatutos de la sociedad "Construcciones Metálicas S. A." en cuanto cambia su actual designación por la de "COARCO S. A." (Construcciones Metálicas) como única modificación. — 2) Que habiendo sido aprobada por el P. E. dicha reforma corresponde se decrete judicialmente la inscripción en el Registro de Comercio y su publicación. Por ello, solicito: 1) se tenga por acreditada la representación y por constituído el domicilio. — 2) se decrete la inscripción de la reforma de estatutos aludida en el Registro de Comercio y su posterior publicación, expidiéndose testimonios y devolviéndose recaudos al compareciente. — CARLOS E. PAYSSE. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 7416. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 13 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

21459. Montevideo, diciembre 20 de 1963. — VISTOS: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 12 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — José Curi Zagia. Act.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). Montevideo, 10 de marzo de 1964. Con esta fecha y con el Nº 88 al folio 436 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 500.00. 1 pub. — 05490

GERARDO RAMON Y CIA. SOC. ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, doctor Fernando. Mier Nadal; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "GERARDO RAMON Y CIA. S. A." solicitando la inscripción de su reforma de estatutos, lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO. — ACTA Nº 11. - Montevideo, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se reunen los accionistas de Gerardo Ramón y Cía. S. A. en el local de Avenida Joaquín Suárez Nº 3359 en Asamblea Extraordinaria. Esta se realiza de acuerdo con la siguiente convocatoria que se transcribe:

"Gerardo Ramón y Cía. S. A. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos Sociales, el Directorio resolvió convocar a asamblea Extraordinaria a realizarse en la sede social Joaquín Suárez Nº 3359 el día 15 de febrero de 1963 a las diez horas y treinta minutos. Orden del día: Ampliación del capital autorizado y designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de esta asamblea. Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales referente al depósito de acciones o cautelas bancarias con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. Se recuerda a la vez que la Asamblea se hará sin publicaciones en la prensa de lograrse la concurrencia de la totalidad de los accionistas. Montevideo, enero 31 de 1963. Fdo. José María Pena. Presidente".

Según constancia en el Libro "Inscripción y Asistencia de Accionistas" rubricado en el Registro Público y General de Comercio, el 16 de mayo de 1956, y anotado con el Nº 2660 en el folio 334 del Libro 3º se inscribieron según detalle a foja seis, con fecha febrero 12 de 1963, cinco (5) accionistas con acciones por un monto de $ 3.400.000.00 (tres millones cuatrocientos mil pesos valor nominal). A continuación de la inscripción figura la siguiente constancia:

"Montevideo, febrero 12 de 1963. A los efectos de la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de febrero de 1963 se han inscripto cinco (5) accionistas que representan un capital nominal de tres millones cuatro cientos mil pesos ($ 3.400.000.00). Fdo. José María Pena".

Para la Asamblea Extraordinaria concurren los mismos cinco accionistas por sí y el Inspector de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, Señor Hugo Gandós de León, estampa en el citado libro la siguiente constancia:

"Montevideo, 15 de febrero de 1963. Se deja constancia de la asistencia de 5 accionistas que representan un capital de $ 3.400.000.00. Con derecho a 30 votos. Fdo. Hugo Gandós de León".

El citado inspector luego de verificar los libros rubricados de la empresa, el capital integrado y las acciones depositadas, manifiesta que se puede dar comienzo a la Asamblea Extraordinaria.

Presiden ésta los Sres. José María Pena y Srta. Celeste Arregui Maeso en su carácter de Presidente y Secretaria del Directorio respectivamente. El Sr. José María Pena a la hora diez y treinta y cinco minutos da por iniciada la Asamblea Extraordinaria y se pasa a considerar el único punto de la orden del día. El señor Raúl Saccone mociona para que sean designados los Sres. Salustiano Brasesco y Juan A. Nacinevich para controlar el quórum y firmar el acta de esta Asamblea. Se aprueba por unanimidad. Efectuando el contralor mociona el mismo Sr. Raúl Saccone para que se amplíe el capital social hasta la suma de ocho millones de pesos o sea una ampliación de cuatro millones sobre el capital ya autorizado que también es de cuatro millones de pesos. Se aprueba por unanimidad la moción. La Srta. Celeste Arregui Maeso manifiesta que esta ampliación de capital implica una modificación del artículo 9º de los Estatutos y por ello mociona para que al mismo se le de la siguiente redacción:

"Art. 9º — El capital social se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, en acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones".

Se aprueba por unanimidad la moción. Por moción del Sr. Salustiano Brasesco, que se aprueba por unanimidad se resuelve autorizar para gestionar ante oficinas públicas esta ampliación de capital, con facultades para introducir modificaciones al texto del art. 9º actuando en forma conjunta o separada a los Sres. José María Pena; Celeste Arregui Maeso y Nelly Sanabria. Siendo las once horas y agotada la orden del día, levántase la Asamblea. Salustiano Brasesco. Juan A.. Nacinovich. José María Pena. Celeste Arregui Maeso.

CONCUERDA con el acta original del mismo tenor que he tenido a la vista y que luce a foja cuarenta y tres del libro de actas de Asamblea de Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima. En fe de ello y a solicitud de parte interesada lo sello, signo y firmo en Montevideo a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. SUSANA BENGOA. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 26 de diciembre de 1963. VISTO La solicitud de "GERARDO RAMON Y CIA. S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de febrero de 1963. CONSIDERANDO: La presente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "GERARDO RAMON Y CIA. S. A." documentada en acta notarial de fs. 27|28 fijando su capital autorizado en la suma de $ 8 000.000 (ocho millones de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO**. - RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero. Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 10 de enero de 1964. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. Celeste Arregui Maeso, abogada, secretaria de la sociedad anónima GERARDO RAMON Y CIA. S. A. constituyendo domicilio en la calle San José Nº 931 Piso 1º IB, al señor Juez expresa: Que como surge del testimonio que se acompaña, la Asamblea Extraordinaria de la sociedad anónima Gerardo Ramón y Cía. S. A. del 15 de febrero de 1963, resolvió aumentar el capital social en cuatro millones de pesos. Que habiendo aprobado el Consejo Nacional de Gobierno dicho aumento de capital en la sesión del 26 de diciembre de 1963, lo que resulta igualmente del testimonio expedido al efecto por el Ministerio de Hacienda, del Juzgado solicita: Que previa vista al señor Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción de la modificación expresada en el Registro Público y General de Comercio y se efectúen las publicaciones pertinentes. — Otrosí dice: Que la autorización para realizar esta gestión surge del acta Nº 11 del 18 de febrero de 1963, cuyo testimonio se adjunta. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Celeste Arregui Maeso. Abogada.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 39. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 5 de 1964. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 250. — Montevideo, febrero 6 de 1964. VISTOS: Atento lo resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 30 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que corresponden y archívese Fernando Mier Nadal. Juez. Walter Vignoli. Act. Adj.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. Presentado hoy cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro a las 9 y 25 horas e inscripto en este Registro con el Nº 79 al Fº 339 del Lº Nº 1 de Estatutos. Esc. Alberto Brugnoni. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 12 de marzo de 1964. José Curi Zagia. Actuario.

$ 1.689.00 1 pub. — 05941

FELPATEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FELPATEL S A., solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la Reforma de Estatutos que a continuación se transcribe:

RAQUEL KORZENIAK DE FREIRE, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: He tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas, de la empresa TRAPANI S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3031, al Fº 338 del libro Nº 12, en el que de fojas 2 a 3. está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

ACTA Nº 1. — ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. En Montevideo, a 24 de setiembre de 1963, se reúne en el local de calle 25 de Mayo 444. 2º piso, la Asamblea General Extraordinaria de "TRAPANI SOCIEDAD ANONIMA", con la asistencia de los Accionistas detallados a fojas 1 del libro de asistencia a asambleas. Asiste en representación de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, el Inspector Sr. Octaviano Soares de Lima. Siendo las 18 horas y constatado un quórum que asciende a la suma de $ 5.000.00, o sea la totalidad del Capital Integrado de la Sociedad, se pasa a considerar el primer punto del siguiente: ORDEN DEL DIA.

1) Modificación de los Estatutos Sociales. — Se resuelve por unanimidad proceder a la modificación de los Arts. 1 y 3 de los Estatutos Sociales, en la siguiente forma: La denominacion de la empresa será la de FELPATEL S. A.. Asimismo se procederá a aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad del actual $ 100.000.00 a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Autorízase al Cr. Carlos J. Lecueder y a los Sres. Luis A. Robirú y Ruben D. Broncini, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la referida reforma estatutaria.

2) Designación de un Accionista para firmar el Acta. — Se designa a estos efectos al Accionista Sr. Elbio E. Espinosa. Hay un sello que dice: DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA DIVISION INSPECCION. 3 Oct. 1963. OCTAVIANO SOARES DE LIMA.

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo. Raquel K. de Freire. Escribana.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que la Empresa TRAPANI SOCIEDAD ANONIMA, no tiene personal a su cargo y que sus Directores no reciben remuneración alguna por ningún concepto. Hacemos esta declaración a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 69 inciso último de la Ley Nº 12.996. — Fdo. Rivera Rodríguez. Jacques Salmon. Agustín Giusti Pozzi.

DANIEL TERRA, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Cr. Rivera Rodríguez, Jacques Salmona y Agustín Giusti Pozzi, quienes desempeñan funciones de Directores de la empresa Trápani S. A. A pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Daniel Terra. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 12 de marzo de 1964.

VISTO: La solicitud de TRAPANI SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de setiembre de 1963, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "FELPATEL SOCIEDAD ANONIMA".

CONSIDERANDO: la precedente gestión no contraría el orden público vigente.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "TRAPANI SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 10 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "FELPATEL SOCIEDAD ANONIMA" el capital autorizado se fija en $ 500 000.00 (quinientos mil pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. - POR EL CONSEJO: **GIANNATTASIO. RAUL YBARRA SAN MARTIN. Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo 17 de marzo de 1964. — Fdo. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. LUIS ALBERTO ROBIRU, con domicilio en la calle 25 de Mayo 44 piso 2, en representación de FELPATEL S. A. al Sr. Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de la Reforma Estatutaria de mi representada en el Registro Público y General de Comercio. OTROSI DIGO: Que mi representación surge de la autorización concedida por la Asamblea General Extraordinaria que resolvió la referida modificación de Estatutos. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Fdo. Luis Alberto Robiru.

Recibido hoy, tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro con un estatuto y copia del M. de Hacienda. Conste. — Gleiss.

Montevideo, marzo 18 de 1964. De mandato verbal el Sr. Juez dispuso: PASEN en vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite, si no hubiere observaciones, háganse las inscripciones solicitadas, remítase al Registro de Comercio, devuelto que sean háganse las publicaciones, y liquidado y repuesto el sellado si correspondiere, devuélvanse recaudos y archívese. — Gleinss.

Montevideo, marzo 18 de 1964. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, en vista bajo conocimiento. Conste. — Gleiss.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Sr. Juez Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 19 de 1964. — Carlos Sierra Castellanos. Fiscal.

Montevideo, marzo 19 de 1964. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Gleiss.

Montevideo, marzo 30 de 1964. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 2 de abril de 1964. — Con esta fecha y con el N° 134 al F° 739 del L° 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 417.00. 1 pub. — 05939

HENDERSON Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "HENDERSON Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de las reformas introducidas en sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

Testimonio. — Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Henderson y Cía. S. A., efectuada en las oficinas de esta Sociedad, sita en la calle Buenos Aires 621, el día 31 de octubre de 1961, a la hora 11 y 30. Asisten: los señores accionistas J. H. Henderson, J. C. James, R. J. Henderson, H. M. Giacosa, C. V. Boyd, I. L. Johns, las Sras.: E. W. L. Henderson, H. C. James y la Srta. S. Henderson. — La Oficina de Ganancias Elevadas fue representada por el inspector Cr. Walter Carrera. Los accionistas presentes, según el Registro de Inscripción y asistencia a Asamblea, certificado en el Registro Público de Comercio el 27 de junio de 1951, folios 41 al 46, representan un capital con valor total de pesos 2.812.000 00 con derecho a 39 votos, comprado con el mínimo de $ 2:414.400 requerido para modificar los estatutos, según el Artículo 33. — Orden del Día. 1. Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan. (Art. 36 de los Estatutos). — 2. Aumento del capital social. — 3. Designar dos accionistas para firmar el acta. (Art. 40 de los Estatutos).

1) Abierto el acto el Sr. J. H. Henderson propone a la Srta. S. Henderson y al Sr. R. J. Henderson para controlar el número de accionistas y el capital que representan. Aceptados por unanimidad.

2) El Sr. Henderson propone que el capital sea aumentado a un total autorizado de pesos 7 500.000.00 (siete millones quinientos mil pesos) debido a que el actual es insuficiente para cubrir las acciones a entregarse por la distribución de reservas. El Sr. I. L. Johns expone que sería conveniente aumentar el capital a pesos 10.000 000.00 (diez millones de pesos). Aceptado por unanimidad que se eleve el capital autorizado a $ 10.000.000.00. A tales efectos se aprueba la siguiente modificación a los estatutos: Capítulo II. Capital y Acciones. Art. 5° — El capital de la sociedad se fija en diez millones de pesos ($ 10.000.000.00) de los cuales cinco millones doscientos treinta mil pesos ($ 5.230.000) es formado por tres mil ochocientos catorce (3.814) acciones ordinarias, cuatrocientas veintiseis (426) acciones preferidas serie A, setecientas noventa (790) acciones preferidas serie B, de mil pesos cada una, y dos mil (2.000) acciones preferidas serie C de cien pesos cada una, emitidas en títulos de una o más acciones, según lo determina el Directorio y el saldo de cuatro millones setecientos setenta mil pesos ($ 4.770.000), será emitido en la forma y en las fechas que determinará la Asamblea General a solicitud del Directorio. Las acciones preferidas serie A, gozarán del mismo dividendo que las ordinarias con preferencia sobre estas hasta completar el seis por ciento de su valor escrito; y serán rescatables previo asentimiento unánime de los tenedores, cuando el Directorio lo determine, aunque no antes del 1° de agosto de 1962, total o parcialmente, a la puja o por sorteo a la par. Las acciones ofrecidas o sorteadas sólo tendrán derecho a dividendo proporcional hasta el día señalado por el Directorio para su presentación y rescate. La apertura de ofertas o el sorteo tendrá lugar con intervención de Escribano, en acto público, a cuyo efecto se citará a los tenedores de acciones preferidas en la forma establecida en el artículo 29° para la convocatoria a Asamblea. El Directorio reglamentará todos los otros aspectos y formalidades del rescate. Las acciones preferidas serie B, gozarán de un dividendo preferencial no acumulativo, hasta el seis por ciento; y serán rescatables cuando el Directorio lo determine, a partir del 1° de agosto de 1962 en la forma y condiciones anteriormente establecidas para las acciones preferidas de la serie A. Las acciones preferidas serie C, no serán rescatables. El rescate de acciones A o B. se efectuará mediante la aplicación de fondos provenientes de utilidades no distribuidas, u obtenidas por un aumento del capital, acciones ordinarias, o en cualquier otra forma no prohibida por las leyes.

3) Se designan por unanimidad para firmar el Acta a la Srta. S. Henderson y al Sr. R. J. Henderson. Siendo las 11 y 45 hrs., se levanta la Asamblea. — Humberto M. Giacosa. J. C. James. R. J. Henderson. S. B. Henderson.

Concuerda lo testimoniado fiel y literalmente con el original de su tenor que luce a fojas ciento noventa y tres y ciento noventa y cuatro del Libro Copiador de Actas del Directorio y Asambleas de "Henderson y Cía. S. A.", certificado por el Registro Público y General de Comercio el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, que he tenido a la vista. En fe de ello, a solicitud de "Henderson y Cía. S. A." y a sus efectos, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — **Orfilia González Gómez. Escribana.**

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 22 de febrero de 1962.

Visto: la solicitud de "Henderson y Cía. Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 31 de octubre de 1961.

Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Henderson y Cía. Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 1 fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. JUAN EDO. AZZINI. Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 23 de mayo de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Jorge M. Marta, Escribano, Certifica: Que ha tenido a la vista el Libro Copiador, Actas de Asambleas de "Henderson y Cía. Sociedad Anónima", rubricado por el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2° Turno, el día 13 de febrero de 1951, en cuyo folio 202, se encuentra inserta el acta que transcripta literalmente dice así: Acta de Asamblea. En Montevideo, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, siendo las once y treinta horas se reúne en Juan Carlos Gómez 1314, la Asamblea General Extraordinaria de "Henderson y Cía. S. A.", en primera convocatoria con la asistencia de cuatro accionistas, representando un capital de $ 2.743.000.00 (dos millones setecientos cuarenta y tres mil pesos) con derecho a 24 (veinticuatro) votos, según detalle que obra a folios 47 a 50 del libro Registro de Inscripción y Asistencias a Asambleas, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 27 de junio de 1951, y con la asistencia del Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta, Sr. Julio C. Triay Anglada, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (art. 36 de los Estatutos). — 2) Modificación del capital social. — 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 40 de los Estatutos). — 1) Puesto a consideración el primer punto del orden del día, el Sr. Robin Henderson propone a los Sres. John H. Henderson y John C. James para controlar el número de accionistas y el capital que representan, lo que resulta aprobado por unanimidad.

2) A continuación se pone a consideración el segundo punto del orden del día. El Sr. John H. Henderson manifiesta que no existe interés para la sociedad en tener un capital autorizado de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) tal lo que se había aprobado en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 31 de octubre de 1961, dado que el ritmo de los negocios de la Sociedad han sido descendentes. Propone que se deje sin efecto lo resuelto en dicha Asamblea, llevando en cambio el capital autorizado a la suma de $ 5.500.000.00 (cinco millones quinientos mil pesos). Después de un breve cambio de ideas, se resuelve por unanimidad dejar sin efecto el aumento aprobado en la Asamblea referida, aprobándose el aumento de $ 5.500.000.00 (cinco millones quinientos mil pesos), quedando por lo tanto redactado el capítulo II Art. 5°, Capital y Acciones en la siguiente forma:

Capítulo II - Capital y Acciones. Art. 5° — El capital de la Sociedad se fija en cinco millones quinientos mil pesos ($ 5.500.000.00) de los cuales cinco millones doscientos cuarenta mil pesos ($ 5 240.000.00) es formado por tres mis ochocientos catorce acciones ordinarias de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, por cuatrocientas veintiseis acciones preferidas serie A, de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, por ochocientos (800) acciones preferidas serie B de mil pesos cada una; y dos mil (2.000) acciones preferidas serie C, de cien pesos cada una, emitidas en títulos de una o más acciones según lo determine el Directorio, y el saldo de pesos 260.000.00 (doscientos sesenta mil pesos) será emitido en la forma y en las fechas que determinará la asamblea general a solicitud del Directorio. Las acciones preferidas serie A, gozarán del mismo dividendo que las ordinarias con preferencia sobre éstas hasta completar el seis por ciento de su valor escrito; y serán rescatables previo asentimiento unánime de los tenedores, cuando el Directorio lo determine, total o parcialmente, a la puja o por sorteo a la par. Las acciones ofrecidas o sorteadas sólo

tendrán derecho a dividendo proporcional hasta el día señalado por el Directorio para su presentación y rescate. La apertura de ofertas o el sorteo tendrá lugar con intervención de Escribano, en acto público, a cuyo efecto se citará a los tenedores de acciones preferidas en la forma establecida en el artículo 29º para la convocatoria a Asamblea. El Directorio reglamentará todos los otros aspectos y formalidades del rescate. Las acciones preferidas serie B, gozarán de un dividendo preferencial no acumulativo, hasta el seis por ciento, y serán rescatables cuando el Directorio lo determine, en la forma y condiciones anteriormente establecidas para las acciones preferidas de la serie A. Las acciones preferidas serie C, no serán rescatables. El rescate de acciones A o B se efectuará mediante la aplicación de fondos provenientes de utilidades no distribuídas, u obtenidas por un aumento del capital, acciones ordinarias, o en cualquier otra forma no prohibida por las Leyes.

Por otra parte el Sr. Robin Henderson propone que se faculte para la tramitación de la presente modificación estatutaria ante quienes corresponda, a los Sres. John H. Henderson y al Contador Rafael Golinski, actuando indistintamente, proposición que es aceptada por unanimidad.

3) Puesto a consideración el tercer punto del orden del día, el Sr. Robin Henderson propone a los Sres. John H. Henderson y John C. James para firmar el acta, lo que es aceptado por unanimidad. No habiendo mas puntos para tratar y siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la Asamblea y para constancia se firma la presente. John C. James. John H. Henderson. Julio C. Tray Anglada".

En fe de todo ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. Jorge M. Marta. Esc.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 6 de diciembre de 1962. Visto: La solicitud de "Henderson y Cía. Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 28 de agosto de 1962. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Henderson y Cía S. A." documentada en acta notarial de fs. 43-45 fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.500.000.00 (cinco millones quinientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI.** Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. Montevideo 5 de febrero de 1963. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Rafaél Golinski, por Henderson y Cía. S. A., con domicilio en Ituzaingó 1312, piso 5, al señor Juez digo: Que la sociedad que represento me autorizó a gestionar la inscripción de la reforma de sus estatutos, según surge de la documentación acompañada. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites legales se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos de Henderson y Cía. S. A. en el Registro Público de Comercio y la expedición de los edictos legales. Será justicia. Rafael Golinski.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 23 de Octubre de 1963. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 344. — Montevideo febrero 12 de 1964. — Vistos; Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y estando repuestos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y oportunamente archívese. Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. Montevideo 11 de Marzo de 1964. Con esta fecha y con el Nº 90 al folio 443 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Alberto Brugnoni. Sub Director. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. - Actuario.

$ 2.444.00 1 pub. — 05733

INVERSORA ZARCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "INVERSORA ZARCO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO. — Asamblea General Extraordinaria del 25 de julio de 1962. En Montevideo, el día veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora dieciocho, se reúne en el local de la calle Zabala Nº 1372, Esc. 42 la asamblea general extraordinaria de "INVERSORA ZARCO S. A." en primera convocatoria, bajo la presidencia del Esc. Werner Diz y la asistencia de los siguientes accionistas: Esc. Werner Diz, con un capital de $ 250.000.00 con derecho a 6 votos; y Dr. Guillermo Sacarelo con un capital de $ 25.000.00 con derecho a 6 votos. Total de capital representado: $ 275.000 con derecho a 12 votos, es decir, el total del capital integrado, como se halla consignado en el libro de registro de Accionistas a fojas dos. Se deja constancia que asiste a la asamblea el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Milton Raffo. Acto seguido se procede a la lectura de la orden del día que se transcribe y fue comunicada a la Oficina respectiva con fecha 24 de julio último, según expediente Nº 346.825 47.140, y dice así:

1) Reforma de Estatutos Sociales. 2) División del Capital integrado de la sociedad en tres series, con la denominación de: Serie A, Serie B y Serie C, siempre que la presente reforma de estatutos fuera aprobada por el Poder Ejecutivo. 3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. Acto seguido el presidente da lectura a la nueva redacción de los estatutos de la sociedad, cuyo proyecto se halla transcripto en el libro de actas del directorio de fojas cinco a nueve, y es el siguiente:

Estatutos de Inversora Zarco Sociedad Anónima.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima que se regirá por la ley Nº 11.073 en especial por su artículo 7 se denominará Inversora Zarco Sociedad Anónima.

Art. 2º — La sociedad tiene por principal objeto: A) realizar directa o indirectamente, por cuenta propia, de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero, en títulos, acciones, bonos cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios, o inmobiliarios. B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentaje: I) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constituir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. II) Importar, exportar, distribuir, ceder y realizar en general operaciones comerciales con bienes muebles. III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros. IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de: agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, química o derivados. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia, de terceros o de ámbos a la vez en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir del 30 de noviembre de 1960.

Art. 4º — La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de un mil pesos (pesos 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500 000.00 m|n). El capital podrá ser dividido por resolución de la asamblea en diferentes series que podrán ser de distinto monto y se identificarán con las letras del alfabeto y con un sello en los títulos de las ac-

Art. 6º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea que podrá ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los cagos por sus sucesores.

Art. 9º — La asamblea de accionistas fijará el número de directores indicando el presidente y vicepresidente; en caso de vacancia de los cargos de directores el directorio continuará ejerciendo sus funciones con los miembros todavía existentes, pudiendo funcionar inclusive con un único miembro, si la asamblea no resolviese llenar las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero mediante carta poder quedando sin embargo cada Director plenamente responsable por los actos de la persona que lo represente, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos rentados o no dándose cuenta a la próxima asamblea de accionistas.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros o del síndico si lo hubiere; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio se halla investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) realizar en el exterior toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social y dentro del país las autorizadas por la ley Nº 11.073, art. 7. B) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; c) modificar la fecha del balance.

Art. 13. — Ejercerán la representación legal de la sociedad el Presidente o el vicepresidente indistintamente u otros dos directores conjuntamente.

CAPITULO IV

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyen en la orden del día, la memoria y el balance general designación y resultados que deberá representar al directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que representan, por lo menos, el treinta por ciento (30%) del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación de por lo menos de un día cuando reunen la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea, podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para la iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asis-

tencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad en los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes; cada veinte (20) acciones darán derecho a un (1) voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: a) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores. B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas. C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — La asamblea de accionistas resolverá también sobre la distribución de dividendos que correspondan a las acciones que se emiten, cualquiera sea su serie.

Art. 21. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 del 19 de julio de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.'

CAPITULO V

Artículo 22. — Quedan facultados el presidente o Vicepresidente del directorio, señores Esc. Werner Diz o Cr. Oscar Montaldo, indistintamente para gestionar la aprobación del presente articulado de estatutos ante el Poder Ejecutivo, con facultades para modificar el texto cuando las autoridades así lo requieran, proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio y ante las demás oficinas del estado que correspondan. La nueva redacción de los estatutos se aprueba por unanimidad.

Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día: División del Capital integrado de la sociedad en tres series, con la denominación de: Serie A, Serie B y Serie C, siempre que la presente reforma de estatutos fuera aprobada por el Poder Ejecutivo. Se aprueba por unanimidad la división del capital integrado en las tres series nombradas.

Pasando al tercer punto de la orden del día, la asamblea de la sociedad designa al presidente, Esc. Werner Diz, y al accionista Dr. Guillermo Sacarelo a firmar el acta correspondiente. Se levanta la asamblea a las dieciocho horas treinta minutos (firmado) Guillermo J. Sacarelo. Werner Diz. Milton Raffo.

CONCUERDA con el documento original del mismo tenor que he tenido a la vista de fojas tres a siete del Libro de actas de asamblea, perteneciente a "Inversiones Zarco S. A." certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número seis mil doscientos treinta y cuatro, al folio ciento catorce del libro doce, el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos; y con el cual he cotejado este testimonio.

EN FE DE ELLO y a solicitud de "INVERSORA ZARCO S. A." lo sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Rosa Rubio de Montaldo. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 1º de agosto de 1963. — VISTO: La solicitud de "INVERSORA ZARCO S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 26 de julio de 1962 en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1943. CONSIDERANDO: Que dicha gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "INVERSORA ZARCO SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 17-21 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). A SUS FINES, devuélvase lo documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO. SALVADOR FERRER SERRA.** Luis M. de Posadas Montero. Secretario. Es copia fiel. Montevideo 5 de agosto de 1963. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno. — Werner Diz, por Inversora Zarzo Sociedad Anónima, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Zabala 1372, Esc. 42, al señor Juez, digo: 1) Como surge del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado la reforma de estatutos de esta sociedad Inversora Zarco Sociedad Anónima. 2) Del art. 22 de los mismos surge que el suscrito se halla facultado para representar a la sociedad ante los Poderes Públicos. 3) Que me presento en papel simple en virtud de hallarse constituida esta sociedad de acuerdo a la ley Nº 11.073, art. 7. En consecuencia al señor Juez solicito: Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio la presente Reforma de Estatutos y la publicación correspondiente, devolviéndose al suscrito los recaudos presentados. Ruego al señor Juez proveer de conformidad. Werner Diz.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4089. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 13 de 1963. Carlos Sienra Castellanos.

12439. — Montevideo, agosto 20-963. VISTOS: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitados, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, háganse, las devoluciones pertinentes y archívese. Echeverry. Lamas.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Montevideo, 9 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 377 al folio 2945 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 889.00 1 pub. 05734

"LOS COLIS S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "LOS COLIS S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, el dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Hebert Belino Mendez, uruguayo mayor de edad, casado con Mabel Alvarez Viera, y Juan Enrique Evia Cruz, uruguayo mayor de edad, casado con Beatriz Anaya, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Los Colis S. A." se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio trasladarlo al interior del país, así como establecer sucursales, dependencias o ramificaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero. La duración de la sociedad será de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) la comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera del cuero, del caucho, hotelera prensa papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería relojería y frutos del país; b) importaciones exportaciones y representaciones; c) préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compraventa y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivados o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; d) actividades ganaderas o agropecuarias en todas sus formas; e) arrendamiento de obras y de servicios, relacionados con las actividades relacionadas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos. Estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, que constituyen la primera serie. El Directorio podrá aumentar el capital hasta la suma de un millón de pesos, con aprobación del Poder Ejecutivo, emitiendo series sucesivas por los montos que considere conveniente. En oportunidad de cada aumento se pagarán los impuestos correspondientes al mismo. El Directorio queda facultado para emitir, cuando lo crea conveniente, las acciones correspondientes hasta el capital autorizado, y para fijar los plazos y condiciones de suscripción e integración de acciones, pudiendo emitir títulos representativos de una o más acciones Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos, que al igual que las acciones serán suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social.

Art. 4º En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea General de Accionistas. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 7º Los Directores no precisan ser accionistas; podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, en la Sociedad. La remuneración que les corresponda recibir será fijada por la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona, física o jurídica, mediante carta poder, en cuyo caso, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayese sobre una persona jurídica, ésta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el Directorio, bajo su responsabilidad, pudiendo en todo momento designar nuevo representante.

Art. 8º Dentro de los límites fijados por el artículo 6, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, ausencia temporal o definitiva de Directores, él o los restantes podrán nombrar sustitutos. En todos los casos, se dará cuenta de estos nombramientos a la primera Asamblea. El quórum para sesionar será de la mitad más uno, y las resoluciones deberán tomarse por mayoría simple.

Art. 9º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto, y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en la forma y condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 10. El Directorio está investido de todos los poderes necesarios para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición de los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales vigentes Podrá en consecuencia, y a vía de ejemplo: a) adquirir y enajenar por cualquier título y modo, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y expotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. Especialmente **podrá**

constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y|o Banco de la República, y|o terceros, percibiendo el importe en títulos o en efectivo, pactando las condiciones que estime convenientes y las que establezcan las Cartas Orgánicas o Estatutos de las entidades públicas o privadas; b) importar y exportar toda clase de mercaderías; c) resolver todo lo relacionado con la emisión, integración y suscripción de acciones en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán acepta se en pago de las mismas; d) nombrar y destituir personal administrativo y técnico, pudiendo recaer los nombramientos en los propios Directores, quienes por el desempeño de tales funciones tendrán retribuciones separadas a las de su calidad de Director, asignaciones que deberán ser sometidas para su validez, a consideración de la primera Asamblea Ordinaria; e) intervenir en juicios como parte actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desenvolvimiento de los negocios.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 11. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, nombrar un síndico, fijándole su cometido, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Artículo 12. Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado a esa fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, justificando su calidad de tales mediante la presentación de un certificado bancario que acredite que los valores se hallan depositados a nombre de los peticionantes. El Directorio tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria, y si no la realiza, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 13. Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días. No obstante, cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha de su celebración, no será necesario efectuar publicación alguna, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 14. Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, que deberá formular el Directorio, así como el informe del Síndico, si lo hubiere, y considerará cualquier otro punto incluido en la orden del día.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá desde el día de la convocatoria y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. No lográndose este quórum, y pasada media hora de la primera convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier quórum. Las votaciones se harán por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. Para caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por la persona que designe el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados no podrán ser mandatarios. De todos los acuerdos y deliberaciones de las Asambleas se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones, adoptadas dentro del ámbito legal y estatutario de su competencia, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderle.

Art. 18. Cualquier Asamblea de accionistas podrá disponer, por mayoría de votos, cuando lo considere conveniente, y dentro de las disposiciones legales vigentes, en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicios, Balances, Utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará un año. El Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificarse por dicho órgano cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en la cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos, Disolución y Liquidación

Artículo 21. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que así se resuelva por mayoría en Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades, y nombrará el o los liquidadores, que podrá ser cualquier persona física o jurídica, integrante o ajena a la Sociedad, incluso miembro del Directorio. En los casos de disolución preceptiva, el Directorio automáticamente quedará investido en la calidad de liquidador con las más amplias facultades.

Art. 22. Para decidir la reforma de estatutos o la fusión con otra u otras sociedades, se requerirá idénticas formalidades.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán asimismo el número de personas que lo integrarán. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio, pudiendo actuar como tales, aún en el período de formación, de la Sociedad, adquiriendo y enajenando para la misma los bienes muebles o inmuebles que considere de interés.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores para que, conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la inscripción y aprobación de estos Estatutos, quedando también autorizados para aceptar o rechazar las modificaciones, adiciones o supresiones que a estos Estatutos propongan introducir los organismos públicos o que intervienen en su aprobación Esta autorización también es valida para la inscripción de la nueva sociedad ante las diversas reparticiones públicas donde tendrá que registrarse una vez aprobados sus Estatutos. Hebert Belino. — Juan E. Evia.

Blanca Percovich, Escribana Pública, Certifico que: las firmas que anteceden y dicen: "Hebert Belino" y "Juan E. Evia" son auténticas, y fueron puestas en mi presencia por las personas así llamadas, de mi conocimiento, cuyos datos obran en el documento que antecede En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Blanca Percovich. Escribana.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de febrero de 1962. — Visto: La gestión de "Los Colis Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Los Colis Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Fojas 9. — Montevideo, 5 de diciembre de 1961. — Ministerio de Hacienda. Sr. Ministro Contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. Hebert Belino, evacuando la vista al interesado conferida en la carpeta Nº 1810|61 A. 1, al Sr. Ministro me presento solicitando que el Artículo 1 de "Los Colis S. A." cuya personería jurídica se tramita, quede en lo sucesivo redactado del siguiente modo:

Art. 1º Con el nombre de "Los Colis S. A." se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, dependencias o ramificaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero. La duración de la sociedad será de 100 años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Saludo al Sr. Ministro atte., — Hebert Belino; AVB 2573.

Es copia fiel. — Montevideo, 1 de Marzo de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Hebert Belino Méndez, constituyendo domicilio en la calle Nro. 444 esc. 31 de esta ciudad ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo, con fecha 1 de febrero de 1962 aprobó los Estatutos de "Los Colis Sociedad Anónima", lo que confirma con los documentos que acompaña. Que facultado por el artículo 24 de los Estatutos viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "Los Colis Sociedad Anónima". Su objeto surge del artículo 2 de los Estatutos, siendo su domicilio en Montevideo, según el artículo 1º. La Sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituido domicilio. b) Previa conformidad del Fiscal en lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Hebert Belino.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1761. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Mayo 8|962. — Federico Capurro Calamet.

Nº 5949. — Montevideo, mayo 10|962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 1 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 127 al folio 703 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.148.00 1|pub. — 06441

EDICTOS DE REMATE

Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

LA ESCALDA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "LA ESCALDA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

PEDRO CASAS PALACIO. Escribano. CERTIFICO: I) Que "LA ESCALDA S. A." es persona jurídica, habiendo sido aprobados sus estatutos por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscriptos y publicados, y de acuerdo al artículo tercero de los mismos el capital inicial se fijó en $ 500.000.00 moneda nacional, pudiendo el Directorio, en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00). II) El actual Directorio de "LA ESCALDA S. A." lo integran los señores Pablo Félix Henri Champenois, Mario Elbio Belgeri y Rubens Pucurull, quienes fueron electos en la Asamblea General Ordinaria celebrada el veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, según así resulta del acta número uno inserta a fojas uno del Libro de Actas de Asambleas que he visto. III) Que también he tenido de manifiesto el Libro de Actas de Directorio de la nombrada sociedad y a fojas diez del mismo está inserta el acta que transcripta literalmente dice así:

"Acta Nº 9. En Montevideo, a los 25 días del mes de junio del año 1963, se reúne el Directorio de la Sociedad con la asistencia de los señores Paul Champenois, María E. Belgeri y Rubens Pucurull, quienes son todos los directores de la Compañía y resolvieron por unanimidad lo siguiente: El señor Presidente manifiesta que por así exigirlo el desarrollo de las inversiones inmobiliarias, propone su aumento el capital social hasta la suma de pesos 1 000.000 00 (pesos un millón, moneda nacional). Luego de una breve deliberación el Directorio por unanimidad resuelve: elevar el capital social a la expresada suma, facultándose a cualquiera de los Directores para aceptar las ofertas de suscripción de acciones. Se resuelve asimismo por unanimidad facultar al señor Angel Lorenzo, para que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º de los estatutos sociales, efectúe los trámites de aprobación del citado aumento ante el Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión. (Firmado): P. F. Champenois. M. E. Belgeri. R. Pucurull.

EN FE DE ELLO y para "LA ESCALDA S. A." siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. Firmado: PEDRO CASAS PALACIO. Escribano.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que "La Escalda Sociedad Anónima" no está obligada al pago de aportes a la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio. Hacemos esta declaración a los efectos requeridos por el art. 69 de la ley 12.996. — Firmado: P. F. HENRI. R. PUCURULL.

PEDRO CASAS PALACIO, Escribano. CERTIFICO: 1º) Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Pablo Félix Henri o Paul Champenois y Ruben Pucurull, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, quienes firman en su calidad de Directores de "LA ESCALDA SOCIEDAD ANONIMA" de esta plaza, lo que he constatado por sus libros de actas de asambleas; y 2º) Que he tenido a la vista los estatutos de dicha sociedad y de ellos resulta que dos directores representan válidamente a la misma en todos sus actos. — EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo. Firmado: PEDRO CASAS PALACIO. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de noviembre de 1963.

VISTO: La solicitud de "LA ESCALDA SOCIEDAD ANONIMA", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 1 000.000.00 (un millón de pesos).

CONSIDERANDO: Según acta notarial adjunta (fs. 7) se han cumplido los requisitos pertinentes.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el aumento del capital autorizado de "LA ESCALDA SOCIEDAD ANONIMA" el que queda fijado en la suma de $ 1.000 000.00 (un millón de pesos). A SUS FINES, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **GIANNATTASIO. RAUL YBARRA SAN MARTIN. Luis M. Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 2 de diciembre de 1963. — Firmado: F. GARGAGLIONI. Director de Secciones.

Señor JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO. ANGEL LORENZO, constituyendo domicilio en la calle Rincón 461 al señor Juez se presenta y dice: Que viene a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio, el aumento de capital de "LA ESCALDA SOCIEDAD ANONIMA", debidamente aprobado por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital de "La Escalda Sociedad Anónima" la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos acompañados. Es justicia. — OTRO SI DIGO: Que en virtud de la proximidad de la Feria Judicial Mayor, se habilite la misma a los efectos de poder proceder a la inscripción solicitada, así como la publicación de los edictos. — Firmado: ANGEL LORENZO.

Montevideo, 13 de diciembre de 1963. Recibido hoy con estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. — Llorens.

De mandato verbal del señor Juez Vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiese de conformidad liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho del señor Juez. — Llorens.

FISCALIA DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO. Vista Nº 7822. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo diciembre 30 de 1963. — Firmado: CARLOS SIENRA CASTELLANOS.

692. Montevideo, febrero 12 de 1964. VISTOS: Concédese la inscripción solicitada. Remítase al Registro para su inscripción, expídase certificado, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — PEREIRA. J. T. Pereira.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el Nº 86 al Fº 430 v. del Libro Nº 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta Ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. Montevideo, abril 6 de 1964. — JOSE TOMAS PEREIRA. Actuario. — Raul Llorens. — Actuario Adjunto.

$ 464.00. 1 pub. — 06151

DISTRIBUIDORA SALTO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Salto

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto. Dr. Jorge M. Moller, se hace saber que según resolución dictada el 30 de diciembre de 1963, en los autos: "Distribuidora Salto S. A.". Inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y matrícula de comerciante (Nº 925. Lº 18. Fº 562) se ha ordenado la inscripción de los Estatutos de "DISTRIBUIDORA SALTO SOCIEDAD ANONIMA" los cuales y actuaciones relativas a su aprobación e inscripción dicen así:

"Testimonio. En la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diez de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Hugo D'Angelo Silva, Escribano, comparecen: Los esposos en primeras nupcias don Héctor Francisco Esteves, apellido materno de Souza, que firma: "H. F. Esteves", con Credencial Cívica Serie J.B.D. número un mil setecientos setenta y cuatro y Doña Aurea Luz da Cruz, apellido materno Correa, que firma: "Aurea L. da C. de Esteves", con Credencial Cívica Serie J.A.B., número dos mil setecientos cincuenta y nueve, los comparecientes son uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la casa número doscientos noventa y seis de la calle Río Branco de esta ciudad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen para que lo consigne en la presente Acta. Primero. Que han resuelto fundar una sociedad que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación. — Segundo. ESTATUTOS DE DISTRIBUIDORA SALTO SOCIEDAD ANONIMA.

CAPITULO PRIMERO

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º — Con el nombre de "DISTRIBUIDORA SALTO SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Salto, pudiendo el Directorio establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º — El objeto de la sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país. b) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta, y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participar en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso el derecho de su adquisición siempre que su objeto sea igual al establecido en este artículo. c) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas. d) Arrendamientos de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO SEGUNDO

Artículo 3º — El capital social será de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional que podrá ser aumentado hasta la cantidad de ($ 3.000.000 00) tres millones de pesos moneda nacional por resolución unánime del Directorio o de la Asamblea de Accionistas convocada al efecto. Tal aumento podrá realizarse en una o varias veces tramitándose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo y pagándose los impuestos que correspondan al aumento de capital. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de ($ 1.000.00) un mil pesos moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se emitan en forma definitiva harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad lo mismo que para retribuir servicios.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Directorio

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que tomen posesión sus sustitutos.

Art. 6º — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones.

Art. 7º — El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario o quien los reemplaza.

Art. 8º — El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estima conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles comerciales o de administración cuando lo considere para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D)

Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo época, monto, forma de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales.

Art. 9º. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Fiscalización

Artículo 10. — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere y/o cualquier otro punto incluído en el orden del día. Además procederán a la elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y suplente si lo hubiere.

Art. 14. — Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para su realización, en la sede de la sociedad o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15 — Las Asambleas aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve, sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, aún para los casos previstos por la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la Asamblea será firmada por el Presidente de la misma y un accionista designado por los asambleistas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicios, Balances y Utilidades

Artículo 17. — El ejercicio social durará un año. El Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar toda vez que lo crea conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. — A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades en el que constarán los destinos, amortizaciones, fondo de reserva y previsión, remuneración al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 19. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea extraordinaria convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. — Quedan autorizados los fundadores así como también los señores Contador Ruben L. Pedetti y Elbio Abondanza, para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidos por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación, tramitar la matrícula de comerciante, certificación de libros de contabilidad e inscripción en la Oficina del Impuesto a la Renta.

Tercero. Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y Yo, el Escribano Autorizante hago constar que: A) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Distribuidora Salto Sociedad Anónima" extendidos en seis fojas de papel sellado de valor de ocho pesos cada una serie A número cuatrocientos sesenta y nueve mil uno al cuatrocientos sesenta y nueve mil seis y del folio uno al folio seis. B) Esta acta es leida por el suscripto Escribano y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo el autorizante. C) Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora en el presente año mil novecientos sesenta y tres. — H. F. Esteves. Aurea L. Da C. de Esteves. Hugo D'Angelo Silva.

Concuerda lo testimoniado fielmente con el original de su tenor, que luce del folio uno al seis de mi Registro de Protocolizaciones del presente año mil novecientos sesenta y tres. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Salto, el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. Hugo D'Angelo Silva. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Visto: La gestión de "DISTRIBUIDORA SALTO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "DISTRIBUIDORA SALTO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. SALVADOR FERRER SERRA. Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de octubre de 1963. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Salto, 18 de octubre de 1963. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno. — Ruben L. Pedetti, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Brasil Nº 538, al Sr. Juez digo: que en mi calidad de representante de "Distribuidora Salto Sociedad Anónima", según resulta del artículo 21 de sus Estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaño el Acta de Constitución, Estatutos y Testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. 2º) La Sociedad se denomina "Distribuidora Salto Sociedad Anónima". 3º) El domicilio de la sociedad será Río Branco 296 de la ciudad de Salto. 4º) La administración estará a cargo de los socios fundadores hasta tanto se nombre el primer Directorio. Por lo expuesto al Sr. Juez solicito: 1º) Que me tenga por presentado, constituído domicilio y acreditada la representación invocada. 2º) Que previa vista del Ministerio Público, se decrete la inscripción de los Estatutos de "Distribuidora Salto Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y la de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidados y abonados los tributos, se ordene el archivo del expediente. 3º) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Se ordene los desgloses correspondientes con anterioridad a la justificación de las publicaciones realizadas, al solo efecto de que se puedan seguir las gestiones administrativas. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Ruben L. Pedetti.

7035 — Salto, octubre 22 de 1963. Por presentado y constituído domicilio. Vista al señor Fiscal. Moller. Pedro M. Lorenzelli.

Salto, noviembre 27 de 1963. Se remite al Sr. Actuario del Jdo. Ldo. de 1er. Turno de Paysandú, para que se sirva pasarlo en vista al Sr. Fiscal de ese Depto. Conste. — Lorenzelli. — Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada. Departamental.

Nº 2935. Paysandú Sr. Juez: Puede Ud autorizar las inscripciones que se piden. Pdú, diciembre 5 de 1963. — A. Baccino.

8 863. Salto, diciembre 30 de 1963. Vistos: Atento a la conformidad fiscal y dadas las resultancias de autos, concédese a la razón social "Distribuidora Salto S. A." la matrícula de comerciante que se solicita e inscríbase en el Registro Público de Comercio, así como los estatutos de la misma debiendo hacerse las publicaciones correspondientes y expídanse los edictos y el certificado correspondiente y oportunamente háganse los desgloses pertinentes y archívese. — J. M. MOLLER. DELMAR G. BRUM.

Salto, febrero 28 de 1964. Inscripto en esta fecha con el Nº 8 del folio 29 al fº 37 del tomo correspondiente al presente año del Registro Público de Comercio a mi cargo. Derechos pagados en fórmula de tributos Nº 167169. Conste. — Delmar G. Brum.

Y a sus efectos se hace la presente. Salto, marzo 16 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

$ 1.156.00. 1 pub. — 06047

BAMA INTERNATIONAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "BAMA INTERNATIONAL S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE BAMA INTERNATIONAL S. A.

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente estatuto.

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima denominada BAMA INTERNATIONAL S. A.

Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de pieles, cuero, caucho, plástico, papel, textil, vestimenta y química; b) Compra, venta, arrendamiento, admi-

nistración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Inversión o adquisición de empresas que opere en los ramos preindicados.
Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.
Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 2.500.00 (dos millones quinientos mil).
Art. 6º — La suscripción de una acción implica el conocimiento y la aceptación del presente Estatuto. Los derechos y obligaciones de los accionistas son indivisibles respecto a la sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona.

DIRECTORIO

Artículo 7º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.
Art. 8º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.
Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, autorizados por carta o telegrama.
Art. 10. — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; g) realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.
Art. 11. — Cualquier director representará a la sociedad.
Art. 12. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes.

ASAMBLEA

Artículo 13. — La Asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los ocho meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.
Art. 14. — La asamblea extraordinaria se convocará por resolución unánime del Directorio o el síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.
Art. 15. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.
Art. 16. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.
Art. 17. — La asamblea sesionará en primera convocatoria con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. La segunda convocatoria deberá verificarse en su caso, después de los siguientes quince días a la fecha designada para la primera y sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará en las asambleas la Orden del Día. Salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.
Art. 18. — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada trescientas acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.
Art. 19. — La Asamblea podrá: a) Resolver la emisión e integración de acciones y obligaciones, fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; b) Modificar la forma de representación de la sociedad; c) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesional y de adoptar resoluciones del mismo; d) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 20. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el Primer Directorio; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.
Art. 21. — Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, por mandato privado y el Doctor Ulrich Klohn y la señorita Esther María Seruga. Leída y aprobada se firma la presente a 4 de noviembre de 1963. (Hay una firma): Curt William Baumann. (Hay una firma): Rudolf Hans Escher.
WALTER CARBONE, Escribano Público CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a los señores: William Curt Baumann alemán, mayor de edad, casado, domiciliado en Mosbach, República Federal Alemana, y en Montevideo, en el Hotel Victoria Plaza, Plaza Independencia número setecientos cincuenta y nueve; y con pasaporte de la República Federal Alemana número dos millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y uno — (2746791); y Rudolf Hans Escher, alemán, mayor de edad, casado, domiciliado en Frankfurt, República Federal Alemana, y en Montevideo, en el Hotel Victoria Plaza, Plaza Independencia número setecientos cincuenta y nueve; y con pasaporte de la República Federal Alemana, número seis millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho (6941648). EN FE DE ELLO, y para los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Hay un signo. — Walter Carbone. Escribano. — Hay un sello Walter Carbone Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 5 de marzo de 1964. VISTO: La gestión de BAMA INTERNATIONAL S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "BAMA INTERNATIONAL S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 6; fijando su capital autorizado en la suma de $ 2 500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL CONSEJO: **GIANNATTASIO.** DONATO GRIECO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

FOJAS 6. — Montevideo, 13 de diciembre de 1963. Señor Ministro de Hacienda. Presente. Contestando la vista conferida de fecha 6 de diciembre de 1963 se presenta el Dr. Ulrich Klohn en nombre de BAMA INTERNATIONAL S. A. (Carpeta Nº 2560-63 Anexo 1) autorizado por el Art. 21 de los estatutos y domiciliado en Colonia 1104, of. 4 y expone, que se ha resuelto acceder a lo pedido, dando al Art. 13 de los estatutos el siguiente texto:
Art. 13. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual, y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance, presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. Saludo al Sr. Ministro muy atentamente. Dr. Ulrich Klohn. C. I. 808.843.
Es copia fiel. — Montevideo, 10 de marzo de 1964. F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni - Director de Secciones.
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. Presentado hoy primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro a las 16 y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 129 al Fo. 716 del Lo. Nº 1 de Estatutos. María I. Artecona.
Se cumplió con el art. 339 de la ley Nº 12.804 según recibo Nº 144510 de fecha 1-4-64, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Dr. Ulrich Klohn, constituyendo domicilio en Colonia 1104, escritorio 4, al señor Juez me presento y digo: Que como surge de la documentación adjunta, se ha constituido una sociedad anónima denominada: BAMA INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo habiéndosele otorgado personería jurídica; que en ejercicio de la facultad que me acuerda el artículo 21 del referido estatuto vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante (Artículos 32 y siguientes y 405 del Código de Comercio). Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2) Decrete la incorporación del estatuto de Bama International S. A. al Registro Público de Comercio y la inscripción de la sociedad en el Registro de Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos manifiesto: a) Que el domicilio provisorio de la sociedad es en la calle Zabala Nº 1542, piso 8º. b) Que en la actualidad no utiliza servicios de Gerente ni factor; c) Que el objeto social se halla determinado en el artículo 2º del estatuto. d) Que el capital autorizado asciende a la cantidad de $ 2.500.000.00 pesos uruguayos). e) Que la sociedad se denomina: "BAMA INTERNATIONAL S. A.".
3) Que previos los trámites correspondientes se expidan los edictos necesarios a los fines de su publicación, y se permita la agregación de los respectivos ejemplares sin que sea necesario para ello que se presente escrito; 4) Que, agregados los referidos ejemplares, se practiquen los desgloses correspondientes que se entregarán al compareciente o a la señorita Esther María Seruga, igualmente autorizada por el artículo 21 del estatuto. — Klohn. - Gustavo Pigurina, Abogado.
Recibido hoy. Marzo 10 de mil novecientos sesenta y cuatro con estatutos y copia del M. Hacienda. Campodónico.
Tomé razón con el Nº 209 Fo. 528 Lo. 60 F V 30-964. Campodónico.
Montevideo, 11 de marzo de 1964.
De mandato verbal del Sr. Juez, pasan en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite, y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. Campodónico.
Montevideo, 13 de marzo de 1964. Al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno en vista bajo conocimiento. Conste. Campodónico.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 2º TURNO. — Nº 734. — Entrada, 13 de marzo de 1964. Salida: 17 de marzo 1964. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Mont. 16-3-964. Federico Capurro Calamet. Hay un sello: Federico Capurro Calamet - Fiscal de lo Civil.
Montevideo, 18 de marzo de 1964. Recibido hoy. Conste. Campodónico.
Montevideo, 20 de marzo de 1964. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. Campodónico.
Mont. marzo 20-964. Recibido hoy. Conste. Hay un signo. Montevideo, 1 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 129 al folio 716 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.
Montevideo, 2 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 45 al folio 22 del Lº 2 de matrículas se efectuó la inscripción ordenada. Hay un signo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, abril 8 de 1964. Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

$ 1.333.00 1 pub. — 05795

QUITO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Quito Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de las reformas introducidas en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO. — Acta Nº 2. En Montevideo, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres se reúnen los Accionistas de Quito S. A. en su local de calle

Andes 1181, Esc. 2, a las 20 y 30 hs. en Asamblea General Extraordinaria, según convocatoria en Acta Nº 7 a fojas 11 del libro Actas de Directorio certificado el 6-9-60. Están presentes según el "Registro de Accionistas" certificado el 6-9-60 a fojas 2 los poseedores de 2.000 Acciones formando un capital de $ 200 000.00 con derecho a 6 votos. Están presentes el delegado de la Oficina de Impuesto a la Renta, Sr. Cr. Mario Dondo. Ocupa la presidencia el titular Sra. Tauba Grob de Goldzak con asistencia del Director Eduardo Tempel pasándose a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Reforma Estatutaria. Se resuelve aprobar por unanimidad la nueva redacción del artículo 3º de los Estatutos Sociales el que quedará redactado así: "Artículo 3º — El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500 000.00) Estará representado por Acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán un título de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las Acciones serán firmadas por dos Directores". Se resuelve facultar a los Directores Sra. Tauba Grob de Goldzak y Eduardo Tempel indistintamente con los Sres. Cr. Simón Lazovski y Eduardo Isasi para que conjunta o separadamente gestionen la aprobación de la presente reforma, su inscripción y publicación pudiendo aceptar o discutir las observaciones que se les planteen en el curso del trámite. Se levanta la sesión a las 21 hs. firmando los presentes. TAUBA GROB. EDUARDO TEMPEL.

CONCUERDA lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas tres del libro Copiador de Actas de Asamblea de Quito Sociedad Anónima, que tengo a la vista. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Israel Nemirovsky. — Hay un sello que dice: Israel Nemirovsky. Escribano. Montevideo.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de noviembre de 1963.

VISTO: La solicitud de "QUITO SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de junio de 1963.

CONSIDERANDO: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "QUITO SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500 000.00 (quinientos mil pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: FERNANDEZ CRESPO. RAUL YBARRA SAN MARTIN. Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de noviembre de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 5º Turno: Simón Lazovski en representación de "Quito Sociedad Anónima", personería que se desprende del Testimonio del Acta Nº 2 que adjunto, constituyendo domicilio en la calle Andes Nº 1181, Esc. 2, al Señor Juez digo: Que según se desprende del Testimonio del Acta de "Quito Sociedad Anónima" que corresponde a la Asamblea General Extraordinaria de 21 de junio de 1963 y copia del decreto del Ministerio de Hacienda de 7 de noviembre de 1963, el Poder Ejecutivo aprobó el aumento de capital de "Quito Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500 000.00). Por lo expuesto, al Señor Juez solicito: 1) Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital aprobado y las publicaciones correspondientes; 2º) Que oportunamente se ordene la devolución al compareciente de los estatutos originales y los testimonios adjuntos; 3º) Se habilite la feria para la presente solicitud. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Simón Lazovski. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 7535. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 23 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 21.787. Montevideo, diciembre 26 de 1963. VISTOS: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: DECRETASE la inscripción solicitada en el escrito de fs. 14 y remítanse al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes, habilitándose la Feria Judicial a los efectos correspondientes. CUMPLIDO, previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Fernando Mier Nadal. José Curi Zagia. Act.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro a las 10 y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 50 al Fº 253 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, marzo 5 de 1964. — José Curi Zagia. Act.

$ 380.00. 1 pub. — 05991

BOMONT Sociedad Anónima

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "BOMONT Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

En Montevideo, a los 30 días del mes de setiembre de 1963 en el local Social de la calle Caridad 1229 se realiza la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de BOMONT S. A. convocada por el Directorio según art. 20 de los Estatutos Sociales, habiéndose efectuado la publicación correspondiente en el Diario Oficial del día 20 de setiembre de 1963, participan un capital de ciento setenta y cinco mil pesos con derecho a seis votos; Mario Forti representando un capital de ciento cincuenta y cinco mil pesos con derecho a seis votos y la Sra. Sara Mazzetti de Forti representando un capital de cincuenta mil pesos con derecho a seis votos, no concurriendo ningún inspector de la Dirección General Impositiva. Siendo la hora 15 se abre el acto para considerar el siguiente orden del día: 1) Modificar del art. 5 de los estatutos (Aumento de capital). Se resuelve por unanimidad modificar el art. 5 de los estatutos que tendrá el siguiente texto: "Fíjase en $ 1:000.000 el capital autorizado de la Sociedad, representado por acciones al portador por valor de $ 200, cada una, a emitirse por el directorio a medida que las necesidades sociales lo exijan, por su valor a la par, debiendo suscribirse e integrarse en los plazos que aquel fije, siempre con sujeción a las leyes y reglamentos vigentes. Deberá respetarse el derecho de preferencia de los accionistas existentes; a tal efecto toda nueva emisión será notificada por el Directorio mediante una publicación en el Diario Oficial gozando los accionistas de un plazo de ocho días a contar desde la publicación para proceder a la mencionada suscripción, debiendo concurrir al efecto con sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, a la sede de la Sociedad. El Directorio podrá aumentar dicho capital autorizado hasta un máximo de $ 2:000.000 en una o más veces debiendo en cada caso obtenerse la aprobación del Poder Ejecutivo, hacerse la inscripción en el Registro Público de Comercio, pagarse los derechos correspondientes y efectuarse las publicaciones legales. Por resolución del Directorio podrá admitirse integración de acciones en otras formas que dinero en efectivo". Se faculta a los Sres. Carlos María Querolo y Dr. Helmut Holz para realizar indistintamente los trámites para obtener la aprobación de la presente reforma y su inscripción en el Registro Público de Comercio y Oficinas fiscales competentes pudiendo aceptar o discutir las modificaciones que se les planteen en dicha tramitación. 2) Designación de un asambleísta para firmar el acta. Se designa a la Sra. Sara Mazzetti de Forti para firmar la presente acta. Siendo la hora 15 y 30 se levanta la sesión. Hay una firma ilegible. CONCUERDA con el original de su tenor que obra a fojas siete a ocho del libro Copiador de Actas de Asambleas de "BOMONT S. A." debidamente rubricado. En fé de ello expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres. José María Vilaboa Gallego. — Escribano. — Hay una firma: José M. Vilaboa. Hay un signo. Hay un sello que dice: José M. Vilaboa Gallego. Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 16 de enero de 1964. VISTO: La solicitud de "BOMONT SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 1963. CONSIDERANDO: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: Aprobar la reforma estatutaria de "Bomont SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de $ 1:000.000 (un millón de pesos). A SUS FINES devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. Posadas Montero. — Secretario.

"Montevideo, 9 de marzo de 1964. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

Se abonó el Impuesto a la renta de la Industria y el Comercio Cert. Nº 024113 año 1963 (firma ilegible). La empresa Padrón 328309 abonó los aportes correspondientes al mes de enero de 1964 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Según recibo Nº 855965 de fecha 19|2|64 (firma ilegible).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. Carlos Ma. Querolo por "BOMONT S A", con domicilio en Misiones 1436 p. 3 al señor Juez digo: Que la sociedad que represento ha resuelto modificar sus estatutos, según resulta de la documentación adjunta. Que la misma documentación resulta que estoy autorizado para solicitar el trámite que inicio. Por lo tanto solicito: Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio. — Carlos M. Querolo. — Helmut Holz. — Abogado.

Recibido hoy, trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro con un estatuto y copia del M. de Hacienda. Conste. M. Gleiss. Tomó razón con el Nº 479 al Fº 592 del Libro 60 Conste. M. E. Gleiss. Montevideo, marzo 13 de 1964. De mandato verbal el Sr. Juez dispuso: PASEN en vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite y si no hubiere observaciones, háganse las inscripciones solicitadas, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones y liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. — María Emilia Gleiss

Montevideo, marzo 13 de 1964. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, en vista bajo conocimiento. Conste Gleiss.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. Nº 772. — Sr. Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 16 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos. — Fiscal.

Montevideo, marzo 16 de 1964. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. Gleiss. — Montevideo 1 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 131 al folio 722 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 13 de 1964. — María Emilia Gleiss. — Act. Adj.

$ 444.00 — 1|pub. 06577

AMALFITANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "AMALFITANA S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos lo que se transcribe a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION
de AMALFITANA S. A.

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º — Con el nombre de "AMALFITANA SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y-o exterior del país; su duración será de cien años a partir de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El objeto de la sociedad será: A) La explotación del comercio de bar, café, almacén, restaurante, confitería, despensa, fiambrería, rotisería, heladería, y la fabricación, manufacturación e importación de todos los bienes y mercaderías destinados a dicho comercio. B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, aun de acuerdo al régimen de la ley Nº 10.751. En caso de contraer préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, podrá recibir sus títulos o bonos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto. C) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país. D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantías. E) Compraventa de acciones, títulos, valores negociables nominativos, a la orden o al portador. E) Participar en otras empresas constituídas o a constituirse, cuyo objeto tenga relación con las actividades enumeradas en el presente artículo, inclusive el derecho de su adquisición. F) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas. G) Arrendamientos de obra y servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores. En los objetos señalados precedentemente, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3º — El capital autorizado será de quinientos mil pesos mon. nacional ($ 500.000) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 4º — La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto a la Sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º — El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º — Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º — Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la Sociedad; en caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación por la primera Asamblea que se realice en forma ordinaria.

Art. 8º — En vacancia de alguno de los cargos del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aun integrado por dos o más miembros, si así lo resolviere. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º — El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, da en anticresis, gravar en garantía y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes especiales o generales, recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emision y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo establecer la entrega de dichos valores en pago de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La Asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de resultados presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud; si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. — Las Asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación. Se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. — Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cien acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Sindico

Artículo 14. — Cuando la Asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. — Las utilidades líquidas, luego de hacerse las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la Asamblea desee dijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la Asamblea desee fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere, el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo a propuesta el Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. — La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea extraordinaria. ...

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. — Quedan comisionados los fundadores señores José María Pérez y Ruben Anselmi, y además el doctor Isaac José Gorfinkiel, para que conjunta o separadamente, realicen los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciante, así como aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. RUBEN ANSELMI BAZALLO — JOSE MARIA BENJAMIN PEREZ ALVAREZ.

LUIS HUMBERTO BURONI ALBERRO, Escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas ante mí por los señores Ruben Anselmi Bazallo y José María Benjamín Pérez Alvarez, personas de mi conocimiento, el primero oriental y casado con Benigna Angélica Figuero, y el segundo español, casado en segundas nupcias con Flora Rego, mayores de edad y de esta vecindad. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos. LUIS H. BURONI. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 3 de enero de 1963. VISTO: La gestión de "AMALFITANA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "AMALFITANA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de febrero de 1963. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. — ISAAC JOSE GORFINKIEL, en nombre de "AMALFITANA SOCIEDAD ANONIMA", constituyendo domicilio en Paraguay 1321, p. 4 esc. 401, solicitando la inscripción de sus Estatutos Sociales, al Sr. Juez digo: I. Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima deno-

minada "AMALFITANA SOCIEDAD ANONIMA", habiendo sido aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II. Que de acuerdo a las facultades que me confiere el art. 18 de los Estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (arts. 32 y 407 del C. de Comercio). III. A los efectos pertinentes manifiesto: a) Que la sociedad se denomina "AMALFITANA SOCIEDAD ANONIMA". b) Que el objeto surge del texto del art. 2º de los Estatutos, que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio actual de la sociedad es en Paraguay 1321 p. 4 esc. 401. d) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital de pesos 500 mil (quinientos mil pesos). Por lo tanto, al Sr. Juez pido: 1) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2) Que de conformidad fiscal se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos de mi representada, y se le conceda la matrícula de comerciante. 3) Fecho, se ordene la publicación de los edictos de estilo y se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí pido: Que los edictos, desgloses y certificados se entreguen al letrado firmante. Isaac José Gorfinkiel. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 285. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Febrero 20 1964. (E. a. Amalfitana S. A. Estatutos. Civ. 5º).

863. Montevideo, febrero 21 de 1964. VISTOS: Atento lo que resulta de autos de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 8 y en consecuencia remítanse a sus efectos, al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que corresponda y archívese. Fernando Mier Nadal. Walter Roque Vignoli.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. Presentado hoy diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro a las quince y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 113 al Fº 593 del Lº Nº 1 de estatutos. Esc. Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 8 de abril de 1964.

$ 1.000.00 1 pub. — 5938

BOONE INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "BOONE INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de Boone Investment S. A.

En Montevideo, el 24 de mayo de 1961, se reúnen el Dr. Ulrich Klöhn y la Baronesa Florencia von Bremen domiciliados a los efectos legales en Colonia 1104. of. 4; y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de BOONE INVESTMENT S. A. se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley Nº 11.073 y en especial por su artículo 7º.

Art. 2º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 3º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4º Su objeto será: A) En el extranjero, por cuenta propia o de terceros y para terceros. Inc. 1) Inversión y administración de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles; inc. 2) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades; inc. 3) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias; inc. 4) Adquirir, vender y explotar marcas, patentes de inversión, privilegios industriales; inc. 5) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. B) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley Nº 11.073, podrá: inc. 1) Realizar y/o invertir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; inc. 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; inc. 3) Efectuar operaciones financieras inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; inc. 4) Compra, venta permuta, construcción arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; inc. 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO III

Capital

Artículo 5º El capital se fija en la cantidad de trescientos mil dólares (U$S 300.000) representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integradas.

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 7º El directorio estará integrado de uno a nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este capítulo, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o del vicepresidente; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país las autoridades por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias, en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente en forma indistinta ejercerá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizar dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicios de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representan, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo validamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, ni será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por medio de un simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que existan conformidad de los accionistas que representan la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Renovar o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y la señorita Esther Morá Seruga. — Florencia von Bremen.

Walter Carbone, escribano. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente al Doctor Ulrich Klöhn, ciudadano legal argentino, casado en segundas nupcias con Irene María Meir, mayor de edad y a Florencia von Bremen, argentina divorciada, mayor de edad, domiciliados en la calle Colonia 1104. of. 4. En fe de ello y para los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Cambio: 1 dólar, 10.98 pesos.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de febrero de 1963. — Visto: La gestión de BOONE INVESTMENT S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el regimen jurídico fijado por la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, al Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Gobierno y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "BOONE INVESTMENT S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de U$S 300.000 (trescientos mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario**".

Es copia fiel. Montevideo, 14 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 1º de abril de

1964 a las 16 y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 720 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. — Esther María Seluga, con domicilio legal en Colonia 1104 Of. 4, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de BOONE INVESTMENT S. A. y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público del referido estatuto; b) La inscripción en la Matrícula de Comercio; c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matrícula manifiesto: a) La Sociedad se denomina BONE INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA; b) el giro de la sociedad está establecido en el artículo cuarto del estatuto; c) La sociedad constituye domicilio en Colonia 1104, Of. 4; d) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — Esther Lemos. Montevideo, noviembre 28 de 1963. Recibido hoy con los estatutos. Real ficha 602. Mont. 2|12|63. Al Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 6695. Ent. 2 Dic. 63. Sal. 10 Dic. 63. Señor Juez, puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 2.12.63. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, diciembre 23/963. Recibido hoy. Real. Mont. diciembre 23 963. Al despacho. Real Nº 27007. Mont., diciembre 24/963. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquense. Sabini. Mont. 3/2/64. Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento Real. Registro Público y General de Comercio, Montevideo, febrero 4/964. Recibido hoy. Conste. — Artecona. Montevideo. 1º de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 130 al folio 720 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. Montevideo, 6 de abril de 1964. Con esta fecha y con el Nº 43 al fol o 23 v. del Lº 2 de matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

$ 1.704, 1|pub. — 06175

DONNANGELO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Acta de Constitución de

DONNANGELO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores Rodolfo Donnangelo Eyhéralde, casado mayor de edad y Rodolfo Donnangelo Serra, casado mayor de edad, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º. Con el nombre de "Donnangelo S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º. El principal objeto de la sociedad será: importar, exportar, comprar, vender, permutar e industrializar todos los productos derivados del caucho. Asimismo tendrá por objeto: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) importar, exportar, comprar, vender, permutar, industrializar materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos, subproductos del país y del extranjero; c) realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o cesión de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas productos, semielaborados, manufacturados, referente a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, electrotecnia, química, metalúrgica y textil. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacione con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º. El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($100.000) y estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($100) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten las Asambleas y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia, temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º. El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad el Presidente, conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o en efectivo, emitir obligaciones negociables con o sin garantía. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una sola vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por los accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán validamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual constarán los destinos dados a las mismas.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 19. Podrá decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o algún Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: a) determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera Asamblea Ordinaria; b) realizar todas las gestiones, actos y contratos, de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y a los señores Jorge Donnangelo Serra y Jorge Costa Bielli para que, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo

y Judicial, la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Sobrerraspado: señores, conjuntamente, también: Vale. — Rodolfo J. Donnangelo. — Rodolfo Donnangelo.

Certifico: Que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, llamadas Rodolfo Donnangelo Serra y Rodolfo Donnangelo Eyheralde, orientales, mayores de edad, casados, vecinos de esta Ciudad. En fe de ello, a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Juan Angel Ianino, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de setiembre de 1963. — Visto: La gestión de "DONNANGELO S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "DONNANGELO S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 14 de noviembre de 1963. — Al señor Juez de 1er. Turno, bajo conocimiento. — C. Colombo.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 6781. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 19|963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, noviembre 22 de 1963. — Recibido hoy. — C. Colombo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1963. — Al despacho. — C. Colombo.

17049. — Mont., novbre. 27|963. — Vistos: de conformidad fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas y publicaciones de ley. Remítase al Reg. P. de Comercio a sus efectos y liquidados y repuestos los tributos, hágase los desgloses y archívese. — Clementina C. Colombo, Act. Adjunto. — Agustín de Vega.

Montevideo, diciembre 3 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio. — C. Colombo.

Mont., dic. 4|963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 561 al folio 3742 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 31 de diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 585 al folio 227 v. del Lº 3 de matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, febrero 7 de 1964. — Recibido hoy. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

$ 806.00 1|pub. — 06238.

LIESTAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LIESTAL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

de MONTREUX S. A.

En Montevideo, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, se reunen los contadores Juan José Etcheverrito y José Abudara, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida Nº 1465, 5 piso, esc. 3 y deciden aprobar el proyecto de estatutos de la sociedad anónima MONTREUX S. A. que se transcribe a continuación.

Estatutos de Montreaux S. A.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de MONTREUX S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la ley Nº 11.073 en particular por su artículo 7º y por los presentes estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera y|o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — La Sociedad tendrá por objeto: a) realizar y|o administrar, por cuenta propia o de terceros, inversiones en el exterior en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; b) efectuar y recibir préstamos en todo tipo de monedas; c) realizar toda clase de operaciones, inversiones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior y|o en sociedades de la misma naturaleza; d) comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; e) recibir y constituir depósitos y mandatos. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948 y, en particular con su artículo 7º y disposiciones concordantes a cuyo régimen jurídico se ampara.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º — El capital social será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de U$S 1.000.00 (un mil dólares) cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, las fechas del decreto de su constitución y de la inscripción en el Registro Público de Comercio y la firma del presidente y de un director. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o varias acciones.

Art. 4º — La suscripción o la posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de su facultades, adopten la asamblea o el directorio sin perjuicio del derecho de receso.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán su cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto.

Art. 7º — El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá un voto, y, en caso de empate, dos votos el presidente. Se reunirán por convocatoria del presidente o secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 8º — Representarán legalmente a la Sociedad el presidente y un director; no obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 9º — El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar en el exterior cualquier clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay las autorizadas por la ley Nº 11073 (artículo 7º) y disposiciones concordantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Asambleas

Artículo 11. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado a la fecha, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud.

Art. 12. — Las asambleas podrán ser realizadas en cualquier parte del territorio y deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la oficina pertinente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. — El registro de accionistas para cada asamblea se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la misma. Podrán inscribirse certificados bancarios o de sociedades financieras nacionales o extranjeras.

Art. 15. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 16. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones da án derecho a un voto, hasta el máximo legal. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por el presidente del directorio; en caso de ausencia, por un miembro cualquiera de directorio y en su defecto por el accionista que la asamblea designe.

Art. 17. — Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO QUINTO

Síndico

Artículo 18. — Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 19. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, previo cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 20. — a la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos dados a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 21. — Podrá decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 22. — Corresponde a los fundadores: a) determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección; b) representar legalmente a la sociedad hasta que se produzca dicho nombramiento, teniendo todas las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.
Art. 23. — Autorízase a los fundadores Cres. Juan José Etcheverrito y José Abudara y también a las personas que éstos designen, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivos y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar todas las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas. — Juan José Etcheverrito. José Aburada.
ENRIQUE ESCARDO DE LA TORRE, Escribano. CERTIFICA: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Juan José Etchever ito y José Abudara. EN FE DE ELLO siento el presente en Montevideo a doce de julio de mil novecientos setenta y dos. ENRIQUE ESCARDO DE LA TORRE.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de febrero de 1963. VISTO: La gestión de "MONTREUX S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. RESULTANDO: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (fs. 7) sustituirla por la de "LIESTAL SOCIEDAD ANONIMA". CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1943 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "LIESTAL S. A.", y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 7 fijando su capital autorizado en la suma de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suárez. Sec
Fojas 7. — Montevideo, 27 de noviembre de 1962. — Sr. Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. Presente. José Abudara, constituyendo domicilio en la calle Florida 1265 piso 5, esc. 3, por la sociedad en formación Montreux S. A., en expediente carpeta Nº 3099-62 al Sr. Ministro dijo: Que de acuerdo a la observación formulada a su denominación, la sociedad se denominará LIESTAL S. A. Por lo tanto al Sr. Ministro solicito tenga por atendida la modificación solicitada. Saludo al Señor Ministro muy atentamente. José Abudara. ACB 6350.

Es copia fiel. Montevideo, 21 de febrero de 1963. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. (MONTEVIDEO). — Montevideo, 31 de marzo de 1964. Con esta fecha y con el Nº 121 al folio 636 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Montevideo, siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. LUIS E. FONTANA. Actuario.

$ 1.417.00 1 pub. — 06553

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. (COMFINO)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, se ha presentado la "Compañía Financiera de Obras S. A." (Comfino) solicitando la reforma de Aumento de Capital lo que a continuación se transcribe:

CERTIFICO: que he tenido a la vista el libro copiador de Actas de Directorio de COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. (Comfino) y al folio 131, del mismo está copiada el acta que transcripta literalmente dice así: "Acta Nº 119. — En la ciudad de Montevideo a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos se reune en el local social de la calle Rincón número cuatrocientos treinta y dos, escritorio número veinticuatro, el Directorio de la Sociedad con asistencia de los Directores que suscriben, para tratar lo siguiente: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que había mantenido una reunión con varios de los principales Accionistas de la Sociedad, quienes le habían manifestado sus deseos de aumentar el Capital autorizado de la sociedad en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional), es decir llevarlo a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos, moneda nacional). En consecuencia el señor Presidente manifiesta que según las facultades conferidas al Directorio en el artículo cuarto de los Estatutos, propone emitir la cuarta serie de acciones de la Sociedad por un total de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional, con lo cual el nuevo Capital de la Sociedad quedaría fijado en $ 200.000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional), cumpliéndose con ello con lo solicitado por los señores Accionistas. Puesta en consideración la moción formulada por la Presidencia, la misma se aprobaba por unanimidad. En consecuencia el Artículo cuarto de los Estatutos quedará redactado como sigue: "Artículo 4º. — El Capital se fija en la suma de doscientos mil pesos oro uruguayo, el que podrá aumentarse hasta la suma de quinientos mil pesos por simple resolución del Directorio". También se deja debidamente establecido que los demás artículos de los Estatutos de la Sociedad no sufrirán ninguna modificación. Finalmente y también por unanimidad resuelve facultar a los señores Doctor César Luis Aguiar y/o Angel Lorenzo para llevar a cabo ante los Poderes Públicos los trámites para la aprobación e inscripción del aumento de Capital resuelto en esta reunión. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto y se levanta la sesión. — (Firmado): Constentín Gortchacow. R. García Mansilla. Emilio Peña. Felipe Montero".

EN FE DE ELLO y para COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "Comfino" expido el presente que signo y firmo en Montevideo el día quince de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Carmen María Vicitez Ocampo. Escribana.

PEDRO CASAS PALACIO, Escribano. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael García Mansilla y Emilio Peña, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, en su carácter de Directores de "Compañía Financiera de Obras Sociedad Anónima" (Comfino) de esta plaza, lo que he comprobado en su Libro de Actas de Asambleas. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro Casas Palacio. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 18 de abril de 1963.
VISTO: La solicitud de "COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A." (COMFINO) a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).
CONSIDERANDO: Según acta notarial adjunta (fs. 17) se han cumplido los requisitos pertinentes.
ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el aumento del capital autorizado de "COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A." (COMFINO) el que queda fijado en la suma de $ 200.000 00 (doscientos mil pesos). A SUS FINES, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: FERNANDEZ CRESPO. SALVADOR FERRER SERRA. **Luis M. de Posadas Montero. Secretario.**

Es copia fiel. Montevideo, 14 de octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.
Montevideo, 4 de noviembre de 1963. — Al Señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, bajo conocimiento. — C. Colombo.
Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. — Montevideo. 8 de noviembre de 1963 19 de noviembre de 1963. 5072. Sr. Juez, puede Ud. acceder a lo solicitado (Compañía Financiera de Obras S. A. Aumento de Capital). Montevideo, 8 de noviembre de 1963. — Firma ilegible.
Montevideo, 20 de noviembre de 1963. Recibido hoy. — Paysée.

Montevideo 20 de noviembre de 1963 Al despacho. — Payssé.
16697. Montevideo, noviembre 21 de 1963. Vistos. De conformidad fiscal, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Reg. P. de Comercio, a sus efectos, háganse las publicaciones de ley liquidados y repuestos los tributos desglósense los recaudos y archívese. — Agustín de Vega. Clementina D. Colombo. Act. Adj.
Montevideo, noviembre 29 de 1963. Pasan al Registro Público de Comercio. — C Colombo.
Montevideo, noviembre 29 de 1963. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 20 al folio 80 v. del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, marzo 4 de 1964. Recibido hoy. Y a los efectos legales se hace esta publicación Montevideo, 6 de marzo de 1964. — CLEMENTINA D. COLOMBO. Act. Adj.

$ 343.00. 1 pub. — 06239

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie. a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas. al igual que los que usan su cuenta corriente.
El plazo para presentar correcciones solo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.
Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.